

# GACETA PARLAMENTARIA



VII LEGISLATURA

**ALDF**  
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

**Año 01 /SegundoOrdinario**

**05 - 04 - 2016**

**VII Legislatura / No. 045**

## CONTENIDO

**ORDEN DEL DÍA.**

**ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

**COMUNICADOS**

4. UNO, DEL DIPUTADO IVÁN TEXTA SOLÍS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

**DICTÁMENES**

5. DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR VIRTUD SE PRETENDE DEROGAR LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.

6. DICTAMEN RESPECTO A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBE LA INSCRIPCIÓN EN LETRAS DE ORO EN EL RECINTO PRINCIPAL LA LEYENDA: “NUESTROS DESAPARECIDOS +43”, ASÍ COMO TAMBIÉN EL EXHORTO A DIVERSAS AUTORIDADES PARA QUE INFORMEN A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL SOBRE EL ESTADO ACTUAL DEL PROCESO DE INVESTIGACIÓN RELACIONADO CON LA DESAPARICIÓN FORZOSA DE 43 ESTUDIANTES DE LA ESCUELA NORMAL RURAL RAÚL ISIDRO BURGOS Y LA RUTA CRITICA A SEGUIR HASTA EL TOTAL ESCLARECIMIENTO Y LOCALIZACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DESAPARECIDOS EN IGUALA GUERRERO; QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS.

7. DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY ORGÁNICA Y EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR, AMBOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE RECONOCIMIENTO AL MÉRITO POR LA IGUALDAD Y LA NO DISCRIMINACIÓN; QUE PRESENTA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.

## **INICIATIVAS**

8. INICIATIVA DE LEY POR LA QUE SE ADICIONAN Y REFORMAN LOS ARTÍCULOS 16 FRACCIÓN IX; 39, FRACCIONES LXXXV Y LXXXVI; Y 70 FRACCIÓN XIV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; SE ADICIONA EL SEGUNDO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 133 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, TODAS DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO, JORGE ROMERO HERRERA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

9. INICIATIVA POR LA QUE SE CREA LA LEY DE SALARIO ESTUDIANTIL UNIVERSITARIO; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

10. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XVIII DEL ARTÍCULO 4, Y LA FRACCIÓN XXVI BIS DEL ARTÍCULO 16 Y SE REFORMA LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 18 DE LA LEY DE AGUAS DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA VANIA ROXANA ÁVILA GARCIA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.

11. INICIATIVA DE REFORMAS A LA LEY DE MEDIO AMBIENTE Y A LA LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, PARA LA CREACIÓN DE LA UNIDAD DE INTELIGENCIA DE EMERGENCIA SANITARIA PARA LA ATENCIÓN DE CONTINGENCIAS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

12. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL PARA LA CREACIÓN DEL CENTRO DE ESTUDIOS PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARIANA MOGUEL ROBLES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

13. INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DE CULTURA CÍVICA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE QUEDE CONTEMPLADO ENTRE LAS INFRACCIONES CONTRA LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS EL CONCEPTO “INTIMIDAR”; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ISRAEL BETANZOS CORTES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

14. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

15. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA A LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL DISTRITO FEDERAL Y A LA LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A LA PENSIÓN ALIMENTARIA PARA LOS ADULTOS MAYORES DE SESENTA Y OCHO AÑOS, RESIDENTES EN EL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE ARMONIZACIÓN; QUE PRESENTA EL DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

16. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE REINCORPORACIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES A LA ACTIVIDAD LABORAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

17. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA EL CENTRO DE GERIATRÍA DE LA CDMX; QUE PRESENTA EL DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

18. INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO URBANÍSTICO ARQUITECTÓNICO DEL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE PATRIMONIO URBANÍSTICO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

19. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 236 PÁRRAFO PRIMERO Y PÁRRAFO CUARTO DEL CÓDIGO PENAL PARA LA CIUDAD DE MÉXICO; RELATIVO AL DELITO DE EXTORSIÓN; QUE PRESENTA EL DIPUTADO CARLOS ALFONSO CANDELARIA LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL.

20. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTICULO 7° FRACCIÓN VI, 8° FRACCIÓN IV Y SE ADICIONA ARTICULO 87 BIS DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO CARLOS ALFONSO CANDELARIA LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL.

21. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 75 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO CARLOS ALFONSO CANDELARIA LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL.

22. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ORDENAMIENTOS DEL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DE SALUD Y USO MEDICINAL DE LA CANNABIS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

23. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE SEGURIDAD PRIVADA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ GONZALO ESPINA MIRANDA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

24. INICIATIVA DE LEY POR LA QUE SE CREA LA LEY DE RENDICIÓN DE CUENTAS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, DIFUSIÓN Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ERNESTO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

25. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES XVIII Y XIX DEL ARTICULO 7, FRACCIONES III Y IV DEL ARTICULO 8 Y SE ADICIONA EL ARTICULO 52 BIS DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

26. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 65, 68, 69 Y 229 DE LA LEY DE MOVILIDAD PARA LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ANDRÉS ATAYDE RUBIOLO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

## PROPOSICIONES

27. CON PUNTO DE ACUERDO EN LA QUE SE SOLICITA AL DR. ARMANDO AHUED ORTEGA, SECRETARIO DE SALUD PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS QUE PERMITAN GARANTIZAR DEBIDAMENTE EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS FORMALES DEDICADOS A REALIZAR TATUAJES, PERFORACIONES Y MICRO PIGMENTACIONES EN LAS PERSONAS, ASÍ COMO CONTROLAR, REGULAR, VIGILAR E IMPEDIR ESTABLECIMIENTOS SEMIFIJOS, AMBULANTES Y CALLEJEROS POR CONDUCTO DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN SANITARIA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JESÚS ARMANDO CAMPA LÓPEZ VELARDE, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.

28. CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL LIC. HIRAM ALMEIDA ESTRADA, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE SE REALICEN LOS PROCEDIMIENTOS DE SANCIÓN Y EN SU CASO SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA, A LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE SIN CAUSA JUSTIFICADA, NO RESPETEN LAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE TRÁNSITO, EN RAZÓN DE QUE SU FUNCIÓN DEBE SER EJEMPLO DE RESPETO AL ESTADO DE DERECHO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA VANIA ROXANA ÁVILA GARCIA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.

29. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE INICIE ACCIONES PARA IMPEDIR LA CONSTRUCCIÓN DEL PREDIO FUSIONADO EN PATRIOTISMO 883, GOYA 13 Y 29 EN LA COLONIA INSURGENTES MIXCOAC DE LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ MANUEL DELGADILLO MORENO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

30. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR DE MANERA RESPETUOSA A LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO A IMPULSAR UNA CAMPAÑA DE DONACIÓN DE SANGRE EN LAS DIECISÉIS DELEGACIONES, ASÍ MISMO, SE EXHORTA A LOS INTEGRANTES DE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO PONGAN EL EJEMPLO PARA UNA NOBLE ACCIÓN QUE AYUDE A SALVAR VIDAS EN LA CAPITAL DEL PAÍS; QUE PRESENTA LA DIPUTADA NORA DEL CARMEN BÁRBARA ARIAS CONTRERAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

31. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR DE MANERA RESPETUOSA A LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, Y EN COORDINACIÓN CON LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A DISEÑAR UNA ESTRATEGIA PARA REALIZAR OPERATIVOS EN TODOS LOS TIANGUIS Y MERCADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON EL OBJETIVO DE COMBATIR LA VENTA ILEGAL DE MEDICAMENTOS Y REDUCIR LOS PROBLEMAS ECONÓMICOS Y RIESGOS PARA LA SALUD QUE ESTA GENERA; QUE PRESENTA LA DIPUTADA NORA DEL CARMEN BÁRBARA ARIAS CONTRERAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

32. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA DELEGACIÓN TLALPAN, A LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL, Y AL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL QUE INVESTIGUEN SOBRE EL POSIBLE USO DE RECURSOS PÚBLICOS PARA PROMOCIONAR ACTIVIDADES PARTIDISTAS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO IVÁN TEXTA SOLÍS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

33. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, PARA QUE ESTABLEZCA UN PROGRAMA PERMANENTE, PRIORITARIO, DE INTERÉS Y UTILIDAD PÚBLICA QUE CONTENGAN LAS ACCIONES DE REFORESTACIÓN, RESTAURACIÓN, CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA FLORA Y ZONAS ARBOLADAS DEL BOSQUE DE SAN JUAN DE ARAGÓN; QUE PRESENTA LA DIPUTADA BEATRIZ ROJAS MARTÍNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

34. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE CONVOCA AL PARLAMENTO METROPOLITANO A EFECTO DE QUE SE REVISE TEMÁTICAS RELATIVAS AL HOY NO CIRCULA, EL AGUA, RESIDUOS SÓLIDOS, TRANSPORTE PÚBLICA Y SEGURIDAD PÚBLICA, ENTRE OTROS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

35. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE A REALIZAR DIVERSAS ACCIONES CON RELACIÓN AL RECICLAJE DE PILAS Y BATERÍAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

36. CON PUNTO DE ACUERDO A TRAVÉS DE LA CUAL SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD (SEMOVI) DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. HÉCTOR SERRANO CORTÉS, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES DISEÑE E IMPLEMENTE UNA CAMPAÑA DE EDUCACIÓN VIAL, DIRIGIDA A LOS OPERADORES DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES DENOMINADOS MICROBUSES Y COMBIS, EN CONCORDANCIA CON LA CONCEPTUALIZACIÓN Y ESPÍRITU DEL NUEVO REGLAMENTO DE TRÁNSITO CAPITALINO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

37. CON PUNTO DE ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, ASÍ COMO A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN COORDINACIÓN, REALICEN, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES LAS ACCIONES DE PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, CONTROL, EVALUACIÓN Y OPERACIÓN TENDIENTES A LA CONSERVACIÓN Y PRESERVACIÓN DE LA ZONA PATRIMONIO MUNDIAL NATURAL Y CULTURAL DE LA HUMANIDAD EN XOCHIMILCO, LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE QUE LA AUTORIDAD DE LA ZONA PATRIMONIO MUNDIAL NATURAL Y CULTURAL DE LA HUMANIDAD EN XOCHIMILCO, TLÁHUAC Y MILPA ALTA (AZP) EJECUTE DE MANERA EFECTIVA Y EFICIENTEMENTE LOS PLANES Y PROGRAMAS RELATIVOS A LA CONSERVACIÓN DE ESTA ZONA CATALOGADA COMO PATRIMONIO MUNDIAL POR LA UNESCO; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

38. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA JEFATURA DE GOBIERNO, A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y A LA SUBSECRETARÍA DEL SISTEMA PENITENCIARIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES HOMOLOGUEN LOS SALARIOS DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PENITENCIARIA CONOCIDOS COMO CUSTODIOS PENITENCIARIOS A LA PAR DE OTRAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA, LO ANTERIOR PARTIENDO DE LA PREMISA DE QUE EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES ES DE ALTO RIESGO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA REBECA PERALTA LEÓN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

39. CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA A LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS, A LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL, AL CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN Y AL CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ELABOREN UN ESTUDIO Y EMITAN UN PRONUNCIAMIENTO ACERCA DE LA CONSTANCIA DE ANTECEDENTES NO PENALES Y SU REQUISITO PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA BEATRIZ ADRIANA OLIVARES PINAL, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

40. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN METROPOLITANA Y A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INICIEN LAS ACCIONES NECESARIAS PARA QUE LA COMISIÓN METROPOLITANA DE TRANSPORTE Y VIALIDAD (COMETRAVI) REINICIE SUS ACTIVIDADES Y SESIONES DE TRABAJO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA FRANCIS IRMA PIRÍN CIGARRERO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

41. CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA A TODOS LOS ORGANISMOS QUE COMPONEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, INCLUYENDO LOS DESCONCENTRADOS, DESCENTRALIZADOS Y AUTÓNOMOS, PARA QUE ANULEN EL REQUISITO DE LA CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA BEATRIZ ADRIANA OLIVARES PINAL, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

42. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A DIVERSAS INSTANCIAS RESPECTO DE LA LEY DENOMINADA ATENCO, Y RESPECTO DE LA LEY REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 29 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

43. CON PUNTO DE ACUERDO EN RELACIÓN A LAS MEDIDAS IMPULSADAS A FIN DE DISMINUIR LOS EFECTOS CONTAMINANTES Y EVITAR QUE SE REPITAN CONTINGENCIAS COMO LA OCURRIDA ENTRE EL 15 Y 17 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

44. CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, LA SECRETARÍA DE CULTURA, LA SUBSECRETARÍA DEL SISTEMA PENITENCIARIO Y A LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE TEATROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN CONCURSO CON LA FUNDACIÓN VOZ DE LIBERTAD A.C., SE OTORGUEN TODAS LAS FACILIDADES PARA LLEVAR A CABO FUNCIONES DE LA OBRA “UN GRITO DE LIBERTAD”, VERSIÓN LIBRE DEL MUSICAL ‘EL HOMBRE DE LA MANCHA’, EN EL TEATRO DE LA CIUDAD; QUE PRESENTA LA DIPUTADA BEATRIZ ADRIANA OLIVARES PINAL, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

45. CON PUNTO DE ACUERDO A TRAVÉS DE LA CUAL SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DE LA SECRETARÍA DE CULTURA, DE LA AGENCIA DE GESTIÓN URBANA Y DE LAS 16 DELEGACIONES, TODAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE DE MANERA COORDINADA LLEVEN A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS A FIN DE GENERAR ESPACIOS A LAS Y LOS JÓVENES QUE SE DEDICAN AL “ARTE URBANO”, MEJOR CONOCIDO COMO GRAFFITI, EL CUAL ES UNA FORMA DE EXPRESIÓN CULTURAL Y COMUNICACIÓN DE LOS JÓVENES ASIMISMO, QUE DISEÑEN EN CONJUNTO UN CONCURSO DE GRAFFITERS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y QUE EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA CAPITALINA, REMITA A ESTE ÓRGANO LOCAL, UN INFORME ACTUALIZADO ACERCA DE LA UNIDAD DE GRAFFITI; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

46. CON PUNTO DE ACUERDO A TRAVÉS DE LA CUAL SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, LIC. AURELIO NUÑO MAYER, PARA QUE, CON BASE EN SUS ATRIBUCIONES EVALÚE LA FACTIBILIDAD DE CREAR UNA CARRERA TÉCNICA O PROFESIONAL, QUE PERMITA LA FORMACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE INTÉRPRETES EN LA LENGUA DE SEÑAS MEXICANAS; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.



47. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, INSTRUYA A QUIEN CORRESPONDA A CONVOCAR A UNA SESIÓN EXTRAORDINARIA A LOS INTEGRANTES DEL FIDEICOMISO DE PARQUÍMETROS DE LA COLONIA JUÁREZ, A EFECTO DE QUE RINDAN CUENTAS A LA COMUNIDAD DE DICHA COLONIA SOBRE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS OBTENIDOS DURANTE EL AÑO 2015; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

48. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL JEFE DE GOBIERNO Y AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD AMBOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE SE REALICE UNA CAMPAÑA DE PREVENCIÓN DE CÁNCER INFANTIL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO NÉSTOR NÚÑEZ LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

49. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE PERMEE LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES DURANTE EL ESTADO DE GRAVIDEZ; QUE PRESENTA EL DIPUTADO NÉSTOR NÚÑEZ LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

50. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO, MIGUEL ÁNGEL MANCERA, A PUBLICAR UN ACUERDO DE AMPLIACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL PARA BENEFICIAR CON LA CONDONACIÓN DEL PAGO DE DERECHOS POR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A MÁS DE 36 COLONIAS DE LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA RELATIVO A LOS EJERCICIOS FISCALES DE 2011, 2012, 2013, 2014 Y 2015, YA QUE FUERON EXCLUIDAS DEL ACUERDO PUBLICADO EL PASADO 15 DE MARZO DE 2016 EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO LOS RESPECTIVOS CARGOS Y/O MULTAS GENERADOS EN LOS REFERIDOS EJERCICIOS FISCALES; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

51. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL JEFE DELEGACIONAL, INGENIERO VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN, DÉ A CONOCER A ESTA SOBERANÍA EL CONTENIDO DEL PROYECTO EJECUTIVO ASÍ COMO DE LOS RESPECTIVOS IMPACTOS RESPECTIVOS A LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE VEHICULAR QUE SE PRETENDE CONSTRUIR EN LA INTERSECCIÓN QUE CONFORMAN EJE 5 NORTE MONTEVIDEO Y CIEN METROS, QUE CORRESPONDEN A LAS COLONIAS SAN BARTOLO ATEPEHUACÁN Y LINDAVISTA VALLEJO, DE LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ANA JUANA ÁNGELES VALENCIA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

52. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, ESTABLEZCA DE MANERA OBLIGATORIA Y PERMANENTE, A TRAVÉS DEL SONIDO INTERIOR DE CADA UNO DE LOS VAGONES DEL METRO, LA SEÑAL DE AVISO DE ARRIBO DE ESTACIÓN, EN BENEFICIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

53. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL JEFE DE GOBIERNO, MIGUEL ÁNGEL MANCERA, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, LLEVE A CABO LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS PERTINENTES PARA EL CIERRE DEFINITIVO DE LA PLANTA DE ASFALTO, COMO UNA MEDIDA MEDIOAMBIENTAL ADICIONAL A LAS REALIZADAS EN FAVOR DEL SANEAMIENTO DEL AIRE DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

54. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA A LLEVAR A CABO UNA INTENSA CAMPAÑA PARA QUE LA CIUDADANÍA SE ABSTENGA DE COLOCAR CUALQUIER TIPO DE OBJETO EN LA VÍA PÚBLICA CON EL FIN DE APARTAR LUGARES DE ESTACIONAMIENTO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

55. CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR RESPETUOSAMENTE A LAS Y LOS 16 JEFES DELEGACIONALES PARA QUE INFORMEN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN LOS PANTEONES Y CEMENTERIOS EN RELACIÓN A SU CAPACIDAD, MEDIDAS QUE SE ESTÁN TOMANDO PARA PREVENIR LA SATURACIÓN Y LA FALTA DE MANTENIMIENTO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO CARLOS ALFONSO CANDELARIA LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL.

56. CON PUNTO DE ACUERDO A TRAVÉS DE CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA Y A LA COMISIÓN AMBIENTAL DE LA MEGALÓPOLIS, A FIN DE EVITAR LAS MODIFICACIONES TEMPORALES AL PROGRAMA HOY NO CIRCULA QUE SE PRETENDE REALIZAR A PARTIR DEL 5 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO CARLOS ALFONSO CANDELARIA LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL.

57. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO, A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), PARA QUE DERIVADO DE LAS ACCIONES QUE SE IMPLEMENTARON CON EL NUEVO PROGRAMA DE CONTINGENCIAS AMBIENTALES, SE OTORGUEN INCENTIVOS FISCALES, TALES COMO LA CONDONACIÓN DEL PAGO DE DERECHOS DE VERIFICACIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2016; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ADRIÁN RUBALCAVA SUÁREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

58. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE GOBIERNO PARA ESTABLECER UN GRUPO DE TRABAJO EN MATERIA DE ARMONIZACIÓN DE LEYES FEDERALES PARA LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

59. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITA AL JEFE DELEGACIONAL EN CUAUHTÉMOC, RICARDO MONREAL ÁVILA SE SIRVA REMITIR A ESTA SOBERANÍA UN INFORME PORMENORIZADO SOBRE EL PROGRAMA “CUAUHTÉMOC TE AYUDA”, ASÍ COMO DEL NÚMERO DE VERIFICACIONES A ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES SOLICITADAS Y EJECUTADAS; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARGARITA MARÍA MARTÍNEZ FISHER, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

60. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y AL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA DAR A CONOCER LOS AVANCES DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA PROCESAL PENAL ACUSATORIO EN LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

61. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE OBRAS Y A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD A INSTAURAR BICIESTACIONAMIENTOS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ANDRÉS ATAYDE RUBIOLO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

62. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL JEFE DELEGACIONAL EN CUAUHTÉMOC, RICARDO MONREAL ÁVILA A LLEVAR A CABO DIVERSAS ACCIONES RELATIVAS AL TIANGUIS DENOMINADO “EL ORO” UBICADO EN EL CALLEJÓN EL ORO ENTRE LA PLAZA DE LAS CIBELES Y AVENIDA DE LOS INSURGENTES, EN LA COLONIA ROMA; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARGARITA MARÍA MARTÍNEZ FISHER, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

63. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y AL SECRETARIO DE MOVILIDAD, AMBOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REALICEN OPERATIVOS PERMANENTES PARA AGILIZAR EL TRÁNSITO EN EL CRUCERO UBICADO EN LA PLAZA COMERCIAL EL YAQUI”, COLONIA SAN JOSÉ DE LOS CEDROS, DELEGACIÓN CUAJIMALPA A FIN DE QUE LOS CONDUCTORES DE TRANSPORTE PÚBLICO NO REALICEN ASCENSO Y DESCENSO DE PASAJEROS YA QUE ENTORPECEN EL TRÁNSITO EN LA ZONA, ADEMÁS DE REALIZAR OPERATIVOS DE PROTECCIÓN AL PEATÓN EN DICHO CRUCERO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ERNESTO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

64. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA QUE REALICE CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN SOBRE LA MODALIDAD DE LAS LISTAS DE CANDIDATOS PLURINOMINALES EN ÚNICA CIRCUNSCRIPCIÓN, DE LAS ELECCIONES PARA ELEGIR AL CONGRESO CONSTITUYENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ERNESTO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

65. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DOCTOR MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA A QUE SE GARANTICE LA PLURALIDAD Y DIVERSIDAD IDEOLÓGICAS EN EL BORRADOR DE LA NUEVA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ERNESTO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

66. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO UN INFORME DETALLADO SOBRE LAS INFRACCIONES IMPUESTAS A LOS VEHÍCULOS OFICIALES POR EL INCUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES DEL NUEVO REGLAMENTO DE TRÁNSITO DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA WENDY GONZÁLEZ URRUTIA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

67. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO Y VIVIENDA, ASÍ COMO A LAS DIECISÉIS DELEGACIONES POLÍTICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO A RESPETAR LAS NECESIDADES DE LOS CAPITALINOS EN MATERIA DE MOVILIDAD Y DISPONIBILIDAD DE AGUA DERIVADO DE LA CONSTRUCCIÓN MASIVA DE DIVERSOS CENTROS COMERCIALES Y DESARROLLOS INMOBILIARIOS EN LA CAPITAL DEL PAÍS; QUE PRESENTA LA DIPUTADA WENDY GONZÁLEZ URRUTIA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

68. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A TRAVÉS DE LAS SECRETARÍAS DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL, DEL TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO, DE EDUCACIÓN, QUE EN EL MARCO DEL DÍA MUNDIAL DE CONCIENCIACIÓN SOBRE EL AUTISMO CELEBRADO EL 02 DE ABRIL, SE FOMENTE LA PLENA INCLUSIÓN Y EL RESPETO A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y LOS ADULTOS CON AUTISMO EN EL ÁMBITO DE LA SALUD, LA EDUCACIÓN Y EL TRABAJO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL ABADÍA PARDO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

69. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS SECRETARÍAS DE FINANZAS Y DE MOVILIDAD, AMBAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE REALICEN LAS ACCIONES NECESARIAS A EFECTO DE QUE AQUELLOS CONCESIONADOS DE SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS QUE ADEUDEN EL PAGO DE LA REVISTA VEHICULAR, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2015 O ANTERIORES PUEDAN CUBRIR SUS ADEUDOS PAGANDO EXCLUSIVAMENTE EL MONTO DE LA REVISTA DEL AÑO O AÑOS QUE ADEUDEN CONDONANDO LAS MULTAS, RECARGOS O PAGOS ADICIONALES A QUE SE HICIERON ACREEDORES, POR NO CUMPLIR EN TIEMPO Y FORMA CON LAS REVISTAS CORRESPONDIENTES, LO ANTERIOR CON EL FIN DE QUE EN EL MARCO DE LA REVISTA VEHICULAR 2016, ESTOS CONCESIONADOS PUEDAN REGULARIZAR DICHA SITUACIÓN Y SE CUMPLA CON EL OBJETO DE LA REVISTA VEHICULAR; QUE PRESENTA LA DIPUTADA FRANCIS IRMA PIRÍN CIGARRERO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

70. CON PUNTO DE ACUERDO SOBRE EL BALNEARIO QUE SE PRETENDE CONSTRUIR EN EL INTERIOR DEL CENTRO DE CONVIVENCIA INFANTIL, DENTRO DEL BOSQUE DE SAN JUAN DE ARAGÓN; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

71. CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL INVI-DF UN INFORME SOBRE EL REZAGO DE ENTREGA DE VIVIENDAS EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIAL AL SECTOR JOVEN QUE ESTA INSCRITO EN LAS LISTA DE ESPERA PARA LA ASIGNACIÓN DE UNA VIVIENDA DIGNA; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

72. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO, MIGUEL ÁNGEL MANCERA A EMITIR EL REGLAMENTO DE LA LEY QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN Y CUIDADO INFANTIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARÍA EUGENIA LOZANO TORRES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

73. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE SE EXPIDA DE MANERA INMEDIATA EL REGLAMENTO DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL, TODA VEZ QUE EL TÉRMINO FIJADO POR ESTA H. ASAMBLEA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE CREA LA LEY DE REFERENCIA, HA FENECIDO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ELENA EDITH SEGURA TREJO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

74. CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA AL LICENCIADO RODOLFO FERNANDO RÍOS GARCÍA, PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. HIRAM ALMEIDA ESTRADA, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y AL C. CARLOS ENRIQUE ESTRADA MERAZ, JEFE DELEGACIONAL EN IZTACALCO, PARA QUE RINDAN A ESTA SOBERANÍA UN INFORME PUNTUAL Y OBJETIVO SOBRE EL FENÓMENO DE LAS DESAPARICIONES FORZADAS DE PERSONAS RADICADAS EN LA DELEGACIÓN IZTACALCO, PRINCIPALMENTE DE MUJERES, MENORES DE EDAD Y ESTUDIANTES; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MINERVA CITLALLI HERNÁNDEZ MORA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

75. CON PUNTO DE ACUERDO SOBRE EL CORREDOR CULTURAL AZCAPOTZALCO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO LUCIANO TLACOMULCO OLIVA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

76. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE REALIZA UN EXHORTO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, SOBRE REHABILITACIÓN DE ESCUELAS; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ANA MARÍA RODRÍGUEZ RUIZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

77. CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA A LAS SECRETARÍAS DE MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD PÚBLICA Y EL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO A LAS DELEGACIONES POLÍTICAS DE IZTAPALAPA, COYOACÁN, TLALPAN Y XOCHIMILCO A FIRMAR UN CONVENIO DE COLABORACIÓN EN EL QUE SE COMPROMETAN, A TRAVÉS DE UN PLAN DE MANEJO, A DAR MANTENIMIENTO A LAS AGUAS DEL CANAL NACIONAL, VIGILAR Y REHABILITAR LAS ÁREAS DE SUS ALREDEDORES Y COADYUVEN A LA CONSERVACIÓN DE LAS ESPECIES QUE HABITAN EN EL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA WENDY GONZÁLEZ URRUTIA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

78. CON PUNTO DE ACUERDO CON CARÁCTER DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE, AL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE A LA BREVEDAD EXPIDA EL REGLAMENTO DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS JÓVENES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ELLO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO DE LA MISMA LEY; QUE PRESENTA LA DIPUTADA FLOR IVONE MORALES MIRANDA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

79. CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA VII LEGISLATURA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO REALICE UNA AUDITORÍA A LOS RECURSOS PÚBLICOS ENTREGADOS, EN EL EJERCICIO FISCAL 2015, AL SINDICATO DE TRABAJADORES DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ ALFONSO SUÁREZ DEL REAL Y AGUILERA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

80. CON PUNTO DE ACUERDO SOBRE DECLARACIÓN DE PROCEDENCIA; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

81. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL SECRETARIO DE SALUD DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, A EFECTO DE QUE REMITA A ESTA SOBERANÍA, DIVERSA INFORMACIÓN RESPECTO DE LA PLANTILLA LABORAL, ASÍ COMO EL PERSONAL ADSCRITO AL HOSPITAL AJUSCO MEDIO DE LA DELEGACIÓN TLALPAN; QUE PRESENTA EL DIPUTADO DARÍO CARRASCO AGUILAR, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.



VII LEGISLATURA

**ALDF**

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

# ORDEN DEL DÍA

SEGUNDO PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL  
PRIMER AÑO DE EJERCICIO



VII LEGISLATURA

**ORDEN DEL DÍA**  
PROYECTO

SESIÓN ORDINARIA

05 DE ABRIL DE 2016

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.
3. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

**COMUNICADOS**

4. UNO, DEL DIPUTADO IVÁN TEXTA SOLÍS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

**DICTÁMENES**

5. DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR VIRTUD SE PRETENDE DEROGAR LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.
6. DICTAMEN RESPECTO A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBE LA INSCRIPCIÓN EN LETRAS DE ORO EN EL RECINTO PRINCIPAL LA LEYENDA:



**“NUESTROS DESAPARECIDOS +43”, ASÍ COMO TAMBIÉN EL EXHORTO A DIVERSAS AUTORIDADES PARA QUE INFORMEN A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL SOBRE EL ESTADO ACTUAL DEL PROCESO DE INVESTIGACIÓN RELACIONADO CON LA DESAPARICIÓN FORZOSA DE 43 ESTUDIANTES DE LA ESCUELA NORMAL RURAL RAÚL ISIDRO BURGOS Y LA RUTA CRITICA A SEGUIR HASTA EL TOTAL ESCLARECIMIENTO Y LOCALIZACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DESAPARECIDOS EN IGUALA GUERRERO; QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS.**

- 7. DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY ORGÁNICA Y EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR, AMBOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE RECONOCIMIENTO AL MÉRITO POR LA IGUALDAD Y LA NO DISCRIMINACIÓN; QUE PRESENTA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.**

### **INICIATIVAS**

- 8. INICIATIVA DE LEY POR LA QUE SE ADICIONAN Y REFORMAN LOS ARTÍCULOS 16 FRACCIÓN IX; 39, FRACCIONES LXXXV Y LXXXVI; Y 70 FRACCIÓN XIV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; SE ADICIONA EL SEGUNDO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 133 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, TODAS DEL**

**DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO, JORGE ROMERO HERRERA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

**TURNO.- COMISIONES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL Y DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.**

**TURNO.- COMISIÓN DE EDUCACIÓN.**

**9. INICIATIVA POR LA QUE SE CREA LA LEY DE SALARIO ESTUDIANTIL UNIVERSITARIO; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.**

**10. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XVIII DEL ARTÍCULO 4, Y LA FRACCIÓN XXVI BIS DEL ARTÍCULO 16 Y SE REFORMA LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 18 DE LA LEY DE AGUAS DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA VANIA ROXANA ÁVILA GARCIA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.**

**TURNO.- COMISIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA.**

**11. INICIATIVA DE REFORMAS A LA LEY DE MEDIO AMBIENTE Y A LA LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, PARA LA CREACIÓN DE LA UNIDAD DE INTELIGENCIA DE EMERGENCIA SANITARIA PARA LA ATENCIÓN DE CONTINGENCIAS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

**TURNO.- COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL.**

12. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL PARA LA CREACIÓN DEL CENTRO DE ESTUDIOS PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARIANA MOGUEL ROBLES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

**TURNO.- COMISIONES UNIDAS DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS Y PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO.**

13. INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DE CULTURA CÍVICA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE QUEDE CONTEMPLADO ENTRE LAS INFRACCIONES CONTRA LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS EL CONCEPTO “INTIMIDAR”; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ISRAEL BETANZOS CORTES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

**TURNO.- COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA**

14. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

**TURNO.- COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES**

15. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA A LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL DISTRITO FEDERAL Y A LA LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A LA PENSIÓN ALIMENTARIA PARA LOS ADULTOS MAYORES DE SESENTA Y OCHO AÑOS, RESIDENTES EN EL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE ARMONIZACIÓN; QUE PRESENTA EL DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TURNO.- COMISIONES UNIDAS DE ATENCIÓN DE GRUPOS VULNERABLES Y DE DESARROLLO SOCIAL.

16. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE REINCORPORACIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES A LA ACTIVIDAD LABORAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TURNO.- COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y DE ATENCIÓN DE GRUPOS VULNERABLES.

17. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA EL CENTRO DE GERIATRÍA DE LA CDMX; QUE PRESENTA EL DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TURNO.- COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL.

18. INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO URBANÍSTICO ARQUITECTÓNICO DEL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE PATRIMONIO URBANÍSTICO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TURNO.- COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA.

19. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTICULO 236 PÁRRAFO PRIMERO Y PÁRRAFO CUARTO DEL CÓDIGO PENAL PARA LA CIUDAD DE MÉXICO; RELATIVO AL DELITO DE EXTORSIÓN; QUE PRESENTA EL DIPUTADO CARLOS ALFONSO CANDELARIA LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL.

TURNO.- COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

20. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTICULO 7° FRACCIÓN VI, 8° FRACCIÓN IV Y SE ADICIONA ARTICULO 87 BIS DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO CARLOS ALFONSO CANDELARIA LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL.

TURNO.- COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA.

21. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 75 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO CARLOS ALFONSO CANDELARIA LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL.

TURNO.- COMISIONES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL Y DE FOMENTO ECONÓMICO.

22. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ORDENAMIENTOS DEL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DE SALUD Y USO MEDICINAL DE LA CANNABIS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TURNO.- COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL.

23. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE SEGURIDAD PRIVADA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ GONZALO ESPINA MIRANDA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

TURNO.- COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA.

24. INICIATIVA DE LEY POR LA QUE SE CREA LA LEY DE RENDICIÓN DE CUENTAS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, DIFUSIÓN Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ERNESTO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL

**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

**TURNO.- COMISIÓN DE TRANSPARENCIA A LA GESTIÓN.**

25. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES XVIII Y XIX DEL ARTICULO 7, FRACCIONES III Y IV DEL ARTICULO 8 Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 52 BIS DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

**TURNO.- COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA.**

26. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 65, 68, 69 Y 229 DE LA LEY DE MOVILIDAD PARA LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ANDRÉS ATAYDE RUBIOLLO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

**TURNO.- COMISIÓN DE MOVILIDAD.**

**PROPOSICIONES**

27. CON PUNTO DE ACUERDO EN LA QUE SE SOLICITA AL DR. ARMANDO AHUED ORTEGA, SECRETARIO DE SALUD PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS QUE PERMITAN GARANTIZAR DEBIDAMENTE EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS FORMALES DEDICADOS A REALIZAR TATUAJES, PERFORACIONES Y MICRO PIGMENTACIONES EN LAS PERSONAS, ASÍ COMO CONTROLAR, REGULAR, VIGILAR E IMPEDIR ESTABLECIMIENTOS SEMIFIJOS, AMBULANTES Y

**CALLEJEROS POR CONDUCTO DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN SANITARIA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JESÚS ARMANDO CAMPA LÓPEZ VELARDE, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.**

**TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.**

- 28. CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL LIC. HIRAM ALMEIDA ESTRADA, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE SE REALICEN LOS PROCEDIMIENTOS DE SANCIÓN Y EN SU CASO SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA, A LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE SIN CAUSA JUSTIFICADA, NO RESPETEN LAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE TRÁNSITO, EN RAZÓN DE QUE SU FUNCIÓN DEBE SER EJEMPLO DE RESPETO AL ESTADO DE DERECHO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA VANIA ROXANA ÁVILA GARCIA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.**

**TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.**

- 29. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE INICIE ACCIONES PARA IMPEDIR LA CONSTRUCCIÓN DEL PREDIO FUSIONADO EN PATRIOTISMO 883, GOYA 13 Y 29 EN LA COLONIA INSURGENTES MIXCOAC DE LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ MANUEL DELGADILLO MORENO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**



**TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.**

- 30. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR DE MANERA RESPETUOSA A LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO A IMPULSAR UNA CAMPAÑA DE DONACIÓN DE SANGRE EN LAS DIECISÉIS DELEGACIONES, ASÍ MISMO, SE EXHORTA A LOS INTEGRANTES DE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO PONGAN EL EJEMPLO PARA UNA NOBLE ACCIÓN QUE AYUDE A SALVAR VIDAS EN LA CAPITAL DEL PAÍS; QUE PRESENTA LA DIPUTADA NORA DEL CARMEN BÁRBARA ARIAS CONTRERAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

**TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.**

- 31. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR DE MANERA RESPETUOSA A LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, Y EN COORDINACIÓN CON LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A DISEÑAR UNA ESTRATEGIA PARA REALIZAR OPERATIVOS EN TODOS LOS TIANGUIS Y MERCADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON EL OBJETIVO DE COMBATIR LA VENTA ILEGAL DE MEDICAMENTOS Y REDUCIR LOS PROBLEMAS ECONÓMICOS Y RIESGOS PARA LA SALUD QUE ESTA GENERA; QUE PRESENTA LA DIPUTADA NORA DEL CARMEN BÁRBARA ARIAS CONTRERAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

**TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.**

- 32. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA DELEGACIÓN TLALPAN, A LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL, Y AL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL QUE INVESTIGUEN SOBRE EL POSIBLE USO DE RECURSOS PÚBLICOS PARA PROMOCIONAR ACTIVIDADES PARTIDISTAS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO IVÁN TEXTA SOLÍS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

**TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.**

- 33. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, PARA QUE ESTABLEZCA UN PROGRAMA PERMANENTE, PRIORITARIO, DE INTERÉS Y UTILIDAD PÚBLICA QUE CONTENGA LAS ACCIONES DE REFORESTACIÓN, RESTAURACIÓN, CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA FLORA Y ZONAS ARBOLADAS DEL BOSQUE DE SAN JUAN DE ARAGÓN; QUE PRESENTA LA DIPUTADA BEATRIZ ROJAS MARTÍNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.**

**TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.**

- 34. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE CONVOCA AL PARLAMENTO METROPOLITANO A EFECTO DE QUE SE REVISE TEMÁTICAS RELATIVAS AL HOY NO CIRCULA, EL**

**AGUA, RESIDUOS SÓLIDOS, TRANSPORTE PÚBLICA Y SEGURIDAD PÚBLICA, ENTRE OTROS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

**TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.**

- 35. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE A REALIZAR DIVERSAS ACCIONES CON RELACIÓN AL RECICLAJE DE PILAS Y BATERÍAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

**TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.**

- 36. CON PUNTO DE ACUERDO A TRAVÉS DE LA CUAL SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD (SEMOVI) DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. HÉCTOR SERRANO CORTÉS, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES DISEÑE E IMPLEMENTE UNA CAMPAÑA DE EDUCACIÓN VIAL, DIRIGIDA A LOS OPERADORES DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES DENOMINADOS MICROBUSES Y COMBIS, EN CONCORDANCIA CON LA CONCEPTUALIZACIÓN Y ESPÍRITU DEL NUEVO REGLAMENTO DE TRÁNSITO CAPITALINO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

**TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.**

- 37. CON PUNTO DE ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, ASÍ COMO A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN COORDINACIÓN, REALICEN, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES LAS ACCIONES DE PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, CONTROL, EVALUACIÓN Y OPERACIÓN TENDIENTES A LA CONSERVACIÓN Y PRESERVACIÓN DE LA ZONA PATRIMONIO MUNDIAL NATURAL Y CULTURAL DE LA HUMANIDAD EN XOCHIMILCO, LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE QUE LA AUTORIDAD DE LA ZONA PATRIMONIO MUNDIAL NATURAL Y CULTURAL DE LA HUMANIDAD EN XOCHIMILCO, TLÁHUAC Y MILPA ALTA (AZP) EJECUTE DE MANERA EFECTIVA Y EFICIENTEMENTE LOS PLANES Y PROGRAMAS RELATIVOS A LA CONSERVACIÓN DE ESTA ZONA CATALOGADA COMO PATRIMONIO MUNDIAL POR LA UNESCO; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.**

**TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.**

- 38. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA JEFATURA DE GOBIERNO, A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y A LA SUBSECRETARÍA DEL SISTEMA PENITENCIARIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES HOMOLOGUEN LOS SALARIOS DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PENITENCIARIA CONOCIDOS COMO CUSTODIOS**

**PENITENCIARIOS A LA PAR DE OTRAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA, LO ANTERIOR PARTIENDO DE LA PREMISA DE QUE EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES ES DE ALTO RIESGO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA REBECA PERALTA LEÓN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

**TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.**

- 39. CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA A LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS, A LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL, AL CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN Y AL CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ELABOREN UN ESTUDIO Y EMITAN UN PRONUNCIAMIENTO ACERCA DE LA CONSTANCIA DE ANTECEDENTES NO PENALES Y SU REQUISITO PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA BEATRIZ ADRIANA OLIVARES PINAL, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

**TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.**

- 40. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN METROPOLITANA Y A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INICIEN LAS ACCIONES NECESARIAS PARA QUE LA COMISIÓN METROPOLITANA DE TRANSPORTE Y VIALIDAD (COMETRAVI) REINICIE SUS ACTIVIDADES Y SESIONES DE TRABAJO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA FRANCIS IRMA PIRÍN**

**CIGARRERO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

**TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.**

- 41. CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA A TODOS LOS ORGANISMOS QUE COMPONEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, INCLUYENDO LOS DESCONCENTRADOS, DESCENTRALIZADOS Y AUTÓNOMOS, PARA QUE ANULEN EL REQUISITO DE LA CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA BEATRIZ ADRIANA OLIVARES PINAL, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

**TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.**

- 42. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A DIVERSAS INSTANCIAS RESPECTO DE LA LEY DENOMINADA ATENCO, Y RESPECTO DE LA LEY REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 29 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.**

**TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.**

- 43. CON PUNTO DE ACUERDO EN RELACIÓN A LAS MEDIDAS IMPULSADAS A FIN DE DISMINUIR LOS EFECTOS CONTAMINANTES Y EVITAR QUE SE REPITAN**

**CONTINGENCIAS COMO LA OCURRIDA ENTRE EL 15 Y 17 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.**

**TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.**

- 44. CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, LA SECRETARÍA DE CULTURA, LA SUBSECRETARÍA DEL SISTEMA PENITENCIARIO Y A LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE TEATROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN CONCURSO CON LA FUNDACIÓN VOZ DE LIBERTAD A.C., SE OTORGUEN TODAS LAS FACILIDADES PARA LLEVAR A CABO FUNCIONES DE LA OBRA “UN GRITO DE LIBERTAD”, VERSIÓN LIBRE DEL MUSICAL ‘EL HOMBRE DE LA MANCHA’, EN EL TEATRO DE LA CIUDAD; QUE PRESENTA LA DIPUTADA BEATRIZ ADRIANA OLIVARES PINAL, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

**TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.**

- 45. CON PUNTO DE ACUERDO A TRAVÉS DE LA CUAL SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DE LA SECRETARÍA DE CULTURA, DE LA AGENCIA DE GESTIÓN URBANA Y DE LAS 16 DELEGACIONES, TODAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE DE MANERA COORDINADA LLEVEN A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS A FIN DE GENERAR ESPACIOS A LAS Y LOS JÓVENES QUE SE DEDICAN AL “ARTE URBANO”, MEJOR CONOCIDO COMO GRAFFITI, EL CUAL ES UNA FORMA**

DE EXPRESIÓN CULTURAL Y COMUNICACIÓN DE LOS JÓVENES ASIMISMO, QUE DISEÑEN EN CONJUNTO UN CONCURSO DE GRAFFITEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y QUE EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA CAPITALINA, REMITA A ESTE ÓRGANO LOCAL, UN INFORME ACTUALIZADO ACERCA DE LA UNIDAD DE GRAFFITI; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

46. CON PUNTO DE ACUERDO A TRAVÉS DE LA CUAL SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, LIC. AURELIO NUÑO MAYER, PARA QUE, CON BASE EN SUS ATRIBUCIONES EVALÚE LA FACTIBILIDAD DE CREAR UNA CARRERA TÉCNICA O PROFESIONAL, QUE PERMITA LA FORMACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE INTÉRPRETES EN LA LENGUA DE SEÑAS MEXICANAS; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

47. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, INSTRUYA A QUIEN CORRESPONDA A CONVOCAR A UNA SESIÓN EXTRAORDINARIA A LOS INTEGRANTES DEL FIDEICOMISO DE PARQUÍMETROS DE LA COLONIA JUÁREZ, A



**EFFECTO DE QUE RINDAN CUENTAS A LA COMUNIDAD DE DICHA COLONIA SOBRE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS OBTENIDOS DURANTE EL AÑO 2015; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.**

**TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.**

- 48. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL JEFE DE GOBIERNO Y AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD AMBOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE SE REALICE UNA CAMPAÑA DE PREVENCIÓN DE CÁNCER INFANTIL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO NÉSTOR NÚÑEZ LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.**

**TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.**

- 49. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE PERMEE LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES DURANTE EL ESTADO DE GRAVIDEZ; QUE PRESENTA EL DIPUTADO NÉSTOR NÚÑEZ LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.**

**TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.**

- 50. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO, MIGUEL ÁNGEL MANCERA, A PUBLICAR UN ACUERDO DE AMPLIACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL PARA BENEFICIAR CON LA**

**CONDONACIÓN DEL PAGO DE DERECHOS POR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A MÁS DE 36 COLONIAS DE LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA RELATIVO A LOS EJERCICIOS FISCALES DE 2011, 2012, 2013, 2014 Y 2015, YA QUE FUERON EXCLUIDAS DEL ACUERDO PUBLICADO EL PASADO 15 DE MARZO DE 2016 EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO LOS RESPECTIVOS CARGOS Y/O MULTAS GENERADOS EN LOS REFERIDOS EJERCICIOS FISCALES; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.**

**TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.**

- 51. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL JEFE DELEGACIONAL, INGENIERO VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN, DÉ A CONOCER A ESTA SOBERANÍA EL CONTENIDO DEL PROYECTO EJECUTIVO ASÍ COMO DE LOS RESPECTIVOS IMPACTOS RESPECTIVOS A LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE VEHICULAR QUE SE PRETENDE CONSTRUIR EN LA INTERSECCIÓN QUE CONFORMAN EJE 5 NORTE MONTEVIDEO Y CIEN METROS, QUE CORRESPONDEN A LAS COLONIAS SAN BARTOLO ATEPEHUACÁN Y LINDAVISTA VALLEJO, DE LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ANA JUANA ÁNGELES VALENCIA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.**

**TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.**

- 52. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE**

**COLECTIVO METRO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, ESTABLEZCA DE MANERA OBLIGATORIA Y PERMANENTE, A TRAVÉS DEL SONIDO INTERIOR DE CADA UNO DE LOS VAGONES DEL METRO, LA SEÑAL DE AVISO DE ARRIBO DE ESTACIÓN, EN BENEFICIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

**TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.**

- 53. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL JEFE DE GOBIERNO, MIGUEL ÁNGEL MANCERA, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, LLEVE A CABO LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS PERTINENTES PARA EL CIERRE DEFINITIVO DE LA PLANTA DE ASFALTO, COMO UNA MEDIDA MEDIOAMBIENTAL ADICIONAL A LAS REALIZADAS EN FAVOR DEL SANEAMIENTO DEL AIRE DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

**TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.**

- 54. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA A LLEVAR A CABO UNA INTENSA CAMPAÑA PARA QUE LA CIUDADANÍA SE ABSTENGA DE COLOCAR CUALQUIER TIPO DE OBJETO EN LA VÍA PÚBLICA CON EL FIN DE APARTAR LUGARES DE**

**ESTACIONAMIENTO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

**TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.**

- 55. CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR RESPETUOSAMENTE A LAS Y LOS 16 JEFES DELEGACIONALES PARA QUE INFORMEN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN LOS PANTEONES Y CEMENTERIOS EN RELACIÓN A SU CAPACIDAD, MEDIDAS QUE SE ESTÁN TOMANDO PARA PREVENIR LA SATURACIÓN Y LA FALTA DE MANTENIMIENTO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO CARLOS ALFONSO CANDELARIA LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL.**

**TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.**

- 56. CON PUNTO DE ACUERDO A TRAVÉS DE CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA Y A LA COMISIÓN AMBIENTAL DE LA MEGALÓPOLIS, A FIN DE EVITAR LAS MODIFICACIONES TEMPORALES AL PROGRAMA HOY NO CIRCULA QUE SE PRETENDE REALIZAR A PARTIR DEL 5 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO CARLOS ALFONSO CANDELARIA LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL.**

**TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.**

57. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO, A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), PARA QUE DERIVADO DE LAS ACCIONES QUE SE IMPLEMENTARON CON EL NUEVO PROGRAMA DE CONTINGENCIAS AMBIENTALES, SE OTORGUEN INCENTIVOS FISCALES, TALES COMO LA CONDONACIÓN DEL PAGO DE DERECHOS DE VERIFICACIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2016; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ADRIÁN RUBALCAVA SUÁREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

58. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE GOBIERNO PARA ESTABLECER UN GRUPO DE TRABAJO EN MATERIA DE ARMONIZACIÓN DE LEYES FEDERALES PARA LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

59. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITA AL JEFE DELEGACIONAL EN CUAUHTÉMOC, RICARDO MONREAL ÁVILA SE SIRVA REMITIR A ESTA SOBERANÍA UN INFORME PORMENORIZADO SOBRE EL PROGRAMA "CUAUHTÉMOC TE

**AYUDA”, ASÍ COMO DEL NÚMERO DE VERIFICACIONES A ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES SOLICITADAS Y EJECUTADAS; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARGARITA MARÍA MARTÍNEZ FISHER, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

**TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.**

- 60. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y AL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA DAR A CONOCER LOS AVANCES DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA PROCESAL PENAL ACUSATORIO EN LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

**TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.**

- 61. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE OBRAS Y A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD A INSTAURAR BICIESTACIONAMIENTOS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ANDRÉS ATAYDE RUBIOLO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

**TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.**

- 62. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL JEFE DELEGACIONAL EN CUAUHTÉMOC, RICARDO MONREAL ÁVILA A LLEVAR A CABO DIVERSAS ACCIONES RELATIVAS**

AL TIANGUIS DENOMINADO “EL ORO” UBICADO EN EL CALLEJÓN EL ORO ENTRE LA PLAZA DE LAS CIBELES Y AVENIDA DE LOS INSURGENTES, EN LA COLONIA ROMA; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARGARITA MARÍA MARTÍNEZ FISHER, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

63. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y AL SECRETARIO DE MOVILIDAD, AMBOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REALICEN OPERATIVOS PERMANENTES PARA AGILIZAR EL TRÁNSITO EN EL CRUCERO UBICADO EN LA PLAZA COMERCIAL EL YAQUI”, COLONIA SAN JOSÉ DE LOS CEDROS, DELEGACIÓN CUAJIMALPA A FIN DE QUE LOS CONDUCTORES DE TRANSPORTE PÚBLICO NO REALICEN ASCENSO Y DESCENSO DE PASAJEROS YA QUE ENTORPECEN EL TRÁNSITO EN LA ZONA, ADEMÁS DE REALIZAR OPERATIVOS DE PROTECCIÓN AL PEATÓN EN DICHO CRUCERO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ERNESTO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

64. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA QUE REALICE CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN SOBRE LA MODALIDAD DE LAS LISTAS DE CANDIDATOS PLURINOMINALES EN ÚNICA CIRCUNSCRIPCIÓN, DE LAS ELECCIONES PARA ELEGIR AL CONGRESO CONSTITUYENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE

**PRESENTA EL DIPUTADO ERNESTO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

**TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.**

- 65. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DOCTOR MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA A QUE SE GARANTICE LA PLURALIDAD Y DIVERSIDAD IDEOLÓGICAS EN EL BORRADOR DE LA NUEVA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ERNESTO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

**TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.**

- 66. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO UN INFORME DETALLADO SOBRE LAS INFRACCIONES IMPUESTAS A LOS VEHÍCULOS OFICIALES POR EL INCUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES DEL NUEVO REGLAMENTO DE TRÁNSITO DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA WENDY GONZÁLEZ URRUTIA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

**TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.**

- 67. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO Y VIVIENDA, ASÍ COMO A LAS**



**DIECISÉIS DELEGACIONES POLÍTICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO A RESPETAR LAS NECESIDADES DE LOS CAPITALINOS EN MATERIA DE MOVILIDAD Y DISPONIBILIDAD DE AGUA DERIVADO DE LA CONSTRUCCIÓN MASIVA DE DIVERSOS CENTROS COMERCIALES Y DESARROLLOS INMOBILIARIOS EN LA CAPITAL DEL PAÍS; QUE PRESENTA LA DIPUTADA WENDY GONZÁLEZ URRUTIA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

**TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.**

- 68. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A TRAVÉS DE LAS SECRETARÍAS DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL, DEL TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO, DE EDUCACIÓN, QUE EN EL MARCO DEL DÍA MUNDIAL DE CONCIENCIACIÓN SOBRE EL AUTISMO CELEBRADO EL 02 DE ABRIL, SE FOMENTE LA PLENA INCLUSIÓN Y EL RESPETO A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y LOS ADULTOS CON AUTISMO EN EL ÁMBITO DE LA SALUD, LA EDUCACIÓN Y EL TRABAJO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL ABADÍA PARDO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

**TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.**

- 69. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS SECRETARÍAS DE FINANZAS Y DE MOVILIDAD, AMBAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE REALICEN LAS ACCIONES NECESARIAS A EFECTO DE QUE AQUELLOS CONCESIONADOS DE SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS QUE ADEUDEN EL**

**PAGO DE LA REVISTA VEHICULAR, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2015 O ANTERIORES PUEдан CUBRIR SUS ADEUDOS PAGANDO EXCLUSIVAMENTE EL MONTO DE LA REVISTA DEL AÑO O AÑOS QUE ADEUDEN CONDONANDO LAS MULTAS, RECARGOS O PAGOS ADICIONALES A QUE SE HICIERON ACREEDORES, POR NO CUMPLIR EN TIEMPO Y FORMA CON LAS REVISTAS CORRESPONDIENTES, LO ANTERIOR CON EL FIN DE QUE EN EL MARCO DE LA REVISTA VEHICULAR 2016, ESTOS CONCESIONADOS PUEдан REGULARIZAR DICHA SITUACIÓN Y SE CUMPLA CON EL OBJETO DE LA REVISTA VEHICULAR; QUE PRESENTA LA DIPUTADA FRANCIS IRMA PIRÍN CIGARRERO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

**TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.**

- 70. CON PUNTO DE ACUERDO SOBRE EL BALNEARIO QUE SE PRETENDE CONSTRUIR EN EL INTERIOR DEL CENTRO DE CONVIVENCIA INFANTIL, DENTRO DEL BOSQUE DE SAN JUAN DE ARAGÓN; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.**

**TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.**

- 71. CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL INVI-DF UN INFORME SOBRE EL REZAGO DE ENTREGA DE VIVIENDAS EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIAL AL SECTOR JOVEN QUE ESTA INSCRITO EN LAS LISTA DE ESPERA PARA LA ASIGNACIÓN DE UNA VIVIENDA DIGNA; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.**

**TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.**

- 72. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO, MIGUEL ÁNGEL MANCERA A EMITIR EL REGLAMENTO DE LA LEY QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN Y CUIDADO INFANTIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARÍA EUGENIA LOZANO TORRES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.**

**TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.**

- 73. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE SE EXPIDA DE MANERA INMEDIATA EL REGLAMENTO DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL, TODA VEZ QUE EL TÉRMINO FIJADO POR ESTA H. ASAMBLEA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE CREA LA LEY DE REFERENCIA, HA FENECIDO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ELENA EDITH SEGURA TREJO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

**TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.**

- 74. CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA AL LICENCIADO RODOLFO FERNANDO RÍOS**

**GARCÍA, PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. HIRAM ALMEIDA ESTRADA, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y AL C. CARLOS ENRIQUE ESTRADA MERAZ, JEFE DELEGACIONAL EN IZTACALCO, PARA QUE RINDAN A ESTA SOBERANÍA UN INFORME PUNTUAL Y OBJETIVO SOBRE EL FONÓMENO DE LAS DESAPARICIONES FORZADAS DE PERSONAS RADICADAS EN LA DELEGACIÓN IZTACALCO, PRINCIPALMENTE DE MUJERES, MENORES DE EDAD Y ESTUDIANTES; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MINERVA CITLALLI HERNÁNDEZ MORA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.**

**TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.**

- 75. CON PUNTO DE ACUERDO SOBRE EL CORREDOR CULTURAL AZCAPOTZALCO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO LUCIANO TLACOMULCO OLIVA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.**

**TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.**

- 76. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE REALIZA UN EXHORTO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, SOBRE REHABILITACIÓN DE ESCUELAS; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ANA MARÍA RODRÍGUEZ RUIZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.**

**TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.**

77. **CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA A LAS SECRETARÍAS DE MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD PÚBLICA Y EL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO A LAS DELEGACIONES POLÍTICAS DE IZTAPALAPA, COYOACÁN, TLALPAN Y XOCHIMILCO A FIRMAR UN CONVENIO DE COLABORACIÓN EN EL QUE SE COMPROMETAN, A TRAVÉS DE UN PLAN DE MANEJO, A DAR MANTENIMIENTO A LAS AGUAS DEL CANAL NACIONAL, VIGILAR Y REHABILITAR LAS ÁREAS DE SUS ALREDEDORES Y COADYUVEN A LA CONSERVACIÓN DE LAS ESPECIES QUE HABITAN EN EL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA WENDY GONZÁLEZ URRUTIA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

**TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.**

78. **CON PUNTO DE ACUERDO CON CARÁCTER DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE, AL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE A LA BREVEDAD EXPIDA EL REGLAMENTO DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS JÓVENES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ELLO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO DE LA MISMA LEY; QUE PRESENTA LA DIPUTADA FLOR IVONE MORALES MIRANDA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.**

**TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.**

79. **CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA**

**CIUDAD DE MÉXICO Y DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA VII LEGISLATURA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO REALICE UNA AUDITORÍA A LOS RECURSOS PÚBLICOS ENTREGADOS, EN EL EJERCICIO FISCAL 2015, AL SINDICATO DE TRABAJADORES DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ ALFONSO SUÁREZ DEL REAL Y AGUILERA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.**

**TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.**

- 80. CON PUNTO DE ACUERDO SOBRE DECLARACIÓN DE PROCEDENCIA; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

**TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.**



VII LEGISLATURA

**ALDF**

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

# ACTA

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
VII LEGISLATURA**



**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA JUEVES 5 DE ABRIL DE 2016.**

**PRESIDENCIA DEL DIPUTADO  
JOSÉ MANUEL DELGADILLO MORENO**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las nueve horas con cincuenta y cinco minutos del día martes cinco de abril del año dos mil dieciséis, con una asistencia de treinta y cinco Diputadas y Diputados, la Presidencia declaró abierta la Sesión; en votación económica se dispensó la lectura del orden del día dejando constancia que estuvo compuesta por ochenta y un puntos, asimismo se aprobó el acta de la Sesión anterior.

Acto seguido el presidente informó que recibió un comunicado del Diputado Iván Texta Solís, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, de igual manera solicitó a la Secretaría dar lectura al mismo; quedando así la Asamblea debidamente informada, la Presidencia instruyó hacerlo del conocimiento de la Comisión de Gobierno y de la Comisión Jurisdiccional.

Prosiguiendo con el orden del día se continuó con la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presentó la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias a la iniciativa con proyecto de decreto por virtud del cual se pretende derogar la fracción XII del artículo 10 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, toda vez que el dictamen había sido distribuido ampliamente entre los Legisladores se sometió a su inmediata discusión, con la participación del Diputado José Manuel Ballesteros López; para fundamentar el dictamen, acto seguido el Presidente concedió el uso de la tribuna a la Diputada Eva Eloísa Lescas Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, para razonar su voto; en votación nominal con treinta y nueve votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones se aprobó, por lo que la Presidencia instruyó su remisión al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Continuando el Presidente dio paso a la discusión y en su caso aprobación de un dictamen que presentó la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias, respecto a la propuesta con punto de acuerdo por el que se aprueba la inscripción en letras de oro en el Recinto principal la leyenda *Nuestros Desaparecidos +43*, así como también el exhorto a diversas autoridades para que informen a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal sobre el estado actual del proceso de investigación relacionado con la desaparición forzosa de cuarenta y tres estudiantes de la Escuela Normal Rural



Raúl Isidro Burgos y la ruta crítica a seguir hasta el total esclarecimiento y localización de los estudiantes desaparecidos en Iguala, Guerrero, toda vez que el dictamen había sido distribuido ampliamente entre los Legisladores se sometió a su inmediata discusión, con la participación del Diputado José Manuel Ballesteros López; para fundamentar el dictamen, acto seguido la Presidencia concedió el uso de la palabra para hablar en contra al Diputado Paulo César Martínez López, del Grupo Parlamentario del Partido de MORENA.

## **VICEPRESIDENCIA DEL DIPUTADO IVÁN TEXTA SOLÍS**

En votación nominal con treinta y cuatro votos a favor, un voto en contra y cero abstenciones se aprobó, por lo que la Presidencia instruyó su remisión al Secretario de Gobernación para que por su conducto lo haga del conocimiento del Procurador General de la República para los efectos correspondientes.

Acto seguido la Presidencia dio paso a la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presentó la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias respecto a la iniciativa con proyecto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica y el Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en materia de reconocimiento al mérito por la igualdad y no la discriminación, toda vez que el dictamen había sido distribuido ampliamente entre los Legisladores se sometió a su inmediata discusión, con la participación del José Manuel Ballesteros López, para fundamentarlo a nombre de la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias, acto seguido se concedió el uso de la tribuna para razonar su voto al Diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, prosiguiendo el Presidente concedió el uso de la palabra para razonar su voto al Diputado José Alfonso Suárez del Real y Aguilera, del Grupo Parlamentario del Partido de MORENA; en votación nominal con cuarenta y cuatro votos a favor, cero votos en contra y una abstención se aprobó por lo que la Presidencia instruyó su remisión al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su sola publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

A continuación el Presidente informó que fueron retirados del orden del día las iniciativas enlistadas en los numerales nueve, once, catorce, veintiuno, veintidós, veinticuatro, veinticinco y veintiséis.

Prosiguiendo la Presidencia concedió el uso de la tribuna al Diputado Jorge Romero Herrera, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan y reforman los artículos 16 fracción IX, 39, 65, 66 y 70 fracción XIV de la Ley

Orgánica de la Administración Pública, se adiciona el segundo párrafo de la fracción VII del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa y se adiciona el artículo 133-Bis del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa todas del Distrito Federal, enseguida el Presidente instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias, enseguida el Diputado Jesús Armando López Velarde Campa, solicitó a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano, suscribir la iniciativa, posteriormente los Diputados José Encarnación Alfaro Cázares, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, Juan Gabriel Corchado Acevedo de la Coalición Parlamentaria PT/NA/Humanista, Raúl Antonio Flores García del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática y la Diputada María Eugenia Lozano Torres, del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano, solicitaron a través de la Presidencia preguntar si podían suscribir la iniciativa, asimismo los Diputados Carlos Alfonso Candelaria López, Mariana Moguel Robles y Eva Eloísa Lescas Hernández, de los Grupos Parlamentarios del Partido Encuentro Social, del Partido Revolucionario Institucional, del Partido de MORENA y del Partido Verde Ecologista de México respectivamente, también solicitaron adherirse a la iniciativa siendo todos aceptados por el diputado promovente.

Acto seguido la Presidencia concedió el uso de la palabra a la Diputada Vania Roxana Ávila García, del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano; para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción XVIII del artículo 4°, la fracción XXIV bis del artículo 16 y se reforma la fracción IV del artículo 18 de la Ley de Aguas del Distrito Federal, enseguida el Presidente la turnó a la Comisión de Gestión Integral del Agua para su análisis y dictamen.

Continuando hizo uso de la tribuna la Diputada Mariana Moguel Robles, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para la creación del Centro de Estudios para la Igualdad de Género, acto seguido los Diputados Margarita Martínez Fisher, Carlos Alfonso Candelaria López, solicitaron adherirse a la iniciativa junto con sus respectivos Grupos Parlamentarios del Partido Acción Nacional y del Partido Encuentro Social, prosiguiendo los Diputados Elizabeth Mateos Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática Elizabeth Mateos Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, Jany Robles Ortiz, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, solicitaron a través de la Presidencia preguntar si podían suscribir la iniciativa, continuando el Diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, a nombre de su Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución, también solicito suscribirse a la iniciativa, asimismo los Diputados Nury Delia Ruiz Ovando, Beatriz Rojas Martínez Eva Eloísa Lescas Hernández y Dunia Ludlow Deloya, de los Grupos Parlamentarios del Partido Movimiento Ciudadano, del

Partido de MORENA, del Partido Verde Ecologista de México y del Partido Revolucionario Institucional respectivamente, solicitaron adherirse a la iniciativa siendo todos aceptados por la diputada proponente, prosiguiendo la Presidencia la instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turna para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias y para la Igualdad de Género.

Posteriormente la Presidencia informó que recibió una iniciativa de reforma al artículo 23 de la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal para que quede contemplado entre las infracciones contra la dignidad de las personas el concepto de intimidación, suscrita por el Diputado Israel Betanzos Cortés, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; asimismo se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

A continuación la Presidencia concedió el uso de la tribuna al Diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la Ley de los Derechos a las Personas Adultas Mayores en el Distrito Federal y la Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para los Adultos Mayores de sesenta y ocho Años Residentes en el Distrito Federal en materia de armonización; asimismo se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, enseguida el Presidente la turnó a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables.

Paso seguido el Presidente concedió el uso de la palabra al Diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el Código Fiscal de Distrito Federal en materia de la incorporación de los adultos mayores a la actividad laboral, prosiguiendo la Presidencia instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Hacienda y de Atención a Grupos Vulnerables, enseguida la Diputada Elizabeth Mateos Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, solicitó a través de la Presidencia suscribir la iniciativa a nombre de su Grupo Parlamentario siendo aceptada por el diputado promovente.

Prosiguiendo hizo uso de la tribuna el Diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se crea el Centro de Geriátrica de la Ciudad de México, acto seguido los Diputados José Alfonso Suárez del Real y Aguilera, del Grupo Parlamentario del Partido de MORENA, los Diputados Rebeca Peralta León, Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez y Elizabeth Mateos Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática y la Diputada Ana Juana Ángeles Valencia, del Grupo Parlamentario del Partido de MORENA solicitaron a través del

Presidente preguntar al diputado proponente si les permitía suscribirse a la iniciativa, asimismo solicitaron suscribirse a la iniciativa los Diputados Eva Eloísa Lescas Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, Néstor Núñez López, del Grupo Parlamentario del Partido de MORENA, la Diputada Vania Roxana Ávila García, a nombre del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, el Diputado Néstor Núñez López, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido de MORENA, el Diputado Carlos Alfonso Candelaria López, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social y el Diputado Raymundo Martínez Vite, del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, siendo todos aceptados con el agradecimiento del diputado exponente, acto seguido la Presidencia instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates, asimismo se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables

Acto seguido se concedió el uso de la tribuna al Diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; para presentar una iniciativa de reforma a la Ley de Salvaguarda del Patrimonio Urbanístico Arquitectónico del Distrito Federal en Materia de Patrimonio Urbanístico, acto seguido los Diputados José Alfonso Suárez del Real y Aguilera, del Grupo Parlamentario del Partido de MORENA, Vania Roxana Ávila García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano y Miguel Ángel Abadía Pardo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, solicitaron a través de la Presidencia adherirse a la iniciativa, siendo aceptados por el diputado proponente, prosiguiendo la Presidencia instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates, asimismo se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana.

Continuando se concedió el uso de la tribuna al Diputado Carlos Alfonso Candelaria López, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social; para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 236 párrafo primero y párrafo cuarto del Código Penal para la Ciudad de México, relativo al delito de extorsión, enseguida la Presidencia instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates, asimismo se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, prosiguiendo el Diputado Juan Gabriel Corchado Acevedo a nombre de la Coalición Parlamentaria PT/NA/Humanista, solicito adherirse a la iniciativa, siendo aceptado por el diputado proponente,

Posteriormente hizo uso de la tribuna el Diputado Carlos Alfonso Candelaria López, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social; para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el Artículo 7º fracciones VI, VIII, IV y se adiciona el Artículo 87 Bis de la Ley de Desarrollo Urbano de la Ciudad de México.

**PRESIDENCIA DEL DIPUTADO  
JOSÉ MANUEL DELGADILLO MORENO**

Acto seguido la Presidencia instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates, asimismo se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana.

Continuando el Presidente concedió el uso de la tribuna al Diputado José Gonzalo Espina Miranda, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Seguridad Privada del Distrito Federal, enseguida el Presidente instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates, asimismo se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Seguridad Pública.

Posteriormente la Presidencia informó que fueron retirados del orden del día los puntos enlistados en los numerales treinta y uno, treinta y dos, treinta y cuatro, treinta y cinco, cuarenta y dos, cuarenta y tres, cincuenta y ocho, sesenta, sesenta y tres y setenta y nueve de igual manera se informó que el punto enlistado en el numeral ochenta sería presentado en el correspondiente al punto treinta y dos y el punto setenta y siete se presentaría en el correspondiente al treinta y cuatro, en lugar del punto cuarenta y dos se presentaría el enlistado en el setenta y dos y el correspondiente al cuarenta y tres se presentaría en el setenta y ocho.

A continuación la Presidencia concedió el uso de la palabra al Diputado Jesús Armando López Velarde Campa, del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano; para presentar una propuesta con punto de acuerdo en la que se solicita al Doctor Armando Ahued Ortega, Secretario de Salud, para que en el ámbito de su competencia, realice las acciones necesarias que permitan garantizar debidamente el funcionamiento de los establecimientos formales dedicados a realizar tatuajes, perforaciones y micropigmentaciones en las personas, así como controlar, regular, vigilar e impedir a establecimientos semifijos, ambulantes y callejeros por conducta de la Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno del Distrito Federal.

**VICEPRESIDENCIA DEL DIPUTADO  
JOSE ENCARNACIÓN ALFARO CAZARES**

En votación económica se consideró de urgente y obvia resolución y así mismo se aprobó y remito a las autoridades correspondientes para los efectos legales que hubiese lugar.

Enseguida hizo uso de la tribuna la Diputada Vania Roxana Ávila García, del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano; para presentar una propuesta con punto de acuerdo para solicitar al Licenciado Hiram Almeida Estrada, Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal, para que se realicen los procedimientos de sanción y en su caso suspensión temporal o definitiva a los elementos de Seguridad Pública del Distrito Federal que sin causa justificada no respeten las disposiciones del Reglamento de Tránsito en razón de que su función debe ser ejemplo de respeto al Estado de Derecho; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución y así mismo se aprobó y remito a las autoridades correspondientes para los efectos legales que hubiese lugar.

Paso seguido el Presidente concedió el uso de la tribuna al Diputado José Manuel Delgadillo Moreno, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; para presentar una proposición con punto de acuerdo para exhortar al Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México para que inicie acciones para impedir la construcción del predio fusionado en Patriotismo 883, Goya 13 y 29 en la colonia Insurgentes Mixcoac de la Delegación Benito Juárez; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución y se pasó a su discusión con la intervención para hablar sobre el mismo tema del Diputado José Alfonso Suárez del Real y Aguilera, del Grupo Parlamentario del Partido de MORENA, continuando se concedió el uso de la tribuna para hablar sobre el mismo tema al Diputado Fernando Zárate Salgado del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, prosiguiendo hizo uso de la tribuna para hablar sobre el mismo tema el Diputado David Ricardo Cervantes Peredo, del Grupo Parlamentario del Partido de MORENA, para continuar se concedió el uso de la tribuna para hablar sobre el mismo tema a la Diputada Margarita Martínez Fisher, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; en votación económica se aprobó y remito a las autoridades correspondientes para los efectos legales que hubiese lugar.

Prosiguiendo el Presidente concedió el uso de la tribuna a la Diputada Nora del Carmen Bárbara Arias Contreras, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; para presentar una propuesta con punto de acuerdo para exhortar de manera respetuosa a la Secretaría de Salud de la Ciudad de México a impulsar una campaña de donación de sangre en las dieciséis Delegaciones, asimismo se exhorta a los integrantes de este Órgano Legislativo pongan el ejemplo para una noble acción que ayude a salvar vidas en la capital del país; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución, acto seguido los Diputados Miguel Ángel Abadía Pardo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, las Diputadas Beatriz Adriana Olivares Pinal, y Rebeca Peralta León, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, el Diputado José Alfonso Suárez del Real y Aguilera, del Grupo Parlamentario del Partido de MORENA, la Diputada Eva Eloísa Lescas Hernández del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, solicitaron suscribirse a la propuesta siendo todos aceptados; en votación económica se aprobó y remito a las autoridades correspondientes para los efectos legales que hubiese lugar.

Acto seguido la Presidencia informó que el punto treinta y cinco se presentaría el enlistado en el numeral cincuenta y siete y el punto cuarenta se enrocaría con el punto sesenta y cinco.

Continuando se realizó una rectificación de quórum a solicitud del Diputado Luciano Jimeno Huanosta, de la Coalición Parlamentaria PT/NA/Humanista, con treinta y seis Diputadas y Diputados el Presidente declaró haber quórum.

**PRESIDENCIA DEL DIPUTADO  
JOSÉ MANUEL DELGADILLO MORENO**

Posteriormente el Presidente concedió el uso de la tribuna al Diputado Iván Texta Solís, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; para presentar una proposición con punto de acuerdo sobre declaración de procedencia; en votación nominal con nueve votos a favor, diecinueve votos en contra y cero abstenciones, el Presidente declaró no existir el quórum requerido para adoptar los acuerdos o resoluciones en esta y con fundamento en el artículo 130 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se levantaría la sesión.

Concluyendo así la Sesión a las trece horas con cuarenta y cinco minutos citándose para la Sesión que tendría lugar el día miércoles seis de abril del año dos mil dieciséis, a las nueve horas, rogando a todos su puntual asistencia.



VII LEGISLATURA

**ALDF**

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

# COMUNICADOS





VII LEGISLATURA

**ALDF**

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

# DICTÁMENES

**COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA,  
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.**



**DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR VIRTUD SE PRETENDE DEROGAR LA FRACCIÓN XII DEL ARTICULO 10 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.**

**H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
VII LEGISLATURA.**

**PRESENTE**

El pasado 11 de noviembre del 2015, fue turnada a esta Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias, para su análisis y dictamen, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por virtud del cual se pretende derogar la fracción XII del artículo 10 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, presentada por la Diputada Eva Eloísa Lescas Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

La Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 Apartado C, Base Primera, fracción V, incisos a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36, 42 fracción I, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 7, 10 fracciones I, 63 párrafo segundo, tercero y cuarto, 64, 68, 89 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 29, 30, 32, 33, 86 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR VIRTUD SE PRETENDE DEROGAR LA FRACCIÓN XII DEL ARTICULO 10 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

**COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA,  
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.**



de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 3, 4, 8, 9 fracción I, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57 y demás relativos del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea legislativa del Distrito Federal, se dio a la tarea de trabajar en el análisis de la propuesta en cuestión, para someter a consideración del H. Pleno de la Asamblea Legislativa el presente dictamen, al tenor del siguiente:

**PREAMBULO**

1.- Esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal es competente para conocer de la presente la Iniciativa con Proyecto de Decreto por virtud del cual se pretende derogar la fracción XII del artículo 10 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, presentada por la Diputada Eva Eloísa Lescas Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 7, 10 fracciones I y XXVII, 89, y demás relativos de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 30, y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 1, 3, 4, 8, 9 fracción I, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57 y demás relativos del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

2.- Para cumplir con lo dispuesto por los artículos 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los integrantes de la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias, se reunieron el 16 de diciembre de dos mil quince, a efecto de analizar y elaborar el dictamen que se presenta al Pleno de esta H. Asamblea Legislativa bajo los siguientes:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR VIRTUD SE PRETENDE DEROGAR LA FRACCIÓN XII DEL ARTICULO 10 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

**COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA,  
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.**



**ANTECEDENTES**

1.- El 10 de noviembre de 2015, la Diputada Eva Eloisa Lescas Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presentó ante el Pleno de esta Asamblea Legislativa, VII Legislatura, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por virtud del cual se pretende derogar la fracción XII del artículo 10 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

2.- El 11 de noviembre de 2015, mediante oficio número MDPPSOPA/CSP/725/2015, de fecha 10 de noviembre de 2015, el Diputado JOSÉ ALFONSO SUÁREZ DEL REAL Y AGUILERA, Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, turnó para análisis y dictamen a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudio y Prácticas Parlamentarias, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por virtud del cual se pretende derogar la fracción XII del artículo 10 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, presentada por la Diputada Eva Eloisa Lescas Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

3.- Para cumplir con lo dispuesto por los artículos 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los integrantes de la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias, se reunieron el 16 de diciembre de dos mil quince, a efecto de analizar y elaborar el dictamen que se presenta al Pleno de esta H. Asamblea Legislativa bajo los siguientes:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR VIRTUD SE PRETENDE DEROGAR LA FRACCIÓN XII DEL ARTICULO 10 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

**COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA,  
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.**



**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal es competente para conocer de la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto por virtud del cual se pretende derogar la fracción XII del artículo 10 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, presentada por la Diputada Eva Eloísa Lescas Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 7, 10 fracciones I y XXVII, 89, y demás relativos de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 30, y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 1, 3, 4, 8, 9 fracción I, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57 y demás relativos del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea legislativa de Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** Que la iniciativa sujeta a análisis, plantea:

*"...De acuerdo a la teoría general del Derecho, los órdenes jurídicos pueden ser dinámicos o estáticos, en el caso mexicano es claramente un orden cambiante, esto implica una actualización institucional acorde a los intereses de la sociedad. Los cambios correspondientes no los provee operadores jurisdiccionales, sino órganos legislativos, quienes tienen la encomienda de manifestar ordenadamente la evolución social.*

*Lo anterior, busca convertir o mantener a la ley fundamental en una auténtica constitución normativa que, en términos de Karl Loewestein es aquella que describe cómo es su sociedad y, en el entendido de que los textos fundamentales son*

# COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.



redactados de manera aspiracional se puede concluir que cuando se consigue tal Constitución se ha cumplido con la objetivización de valores supremos como la justicia social, el ámbito democrático, entre otros.

En este contexto, en palabras de Karl Loewestein<sup>1</sup>, el criterio de análisis ontológico radica en la concordancia de las normas constitucionales con la realidad del proceso del poder. Su punto de partida es la tesis de que una constitución escrita no funciona por sí misma una vez que haya sido adoptada por el pueblo, sino que la constitución es lo que los detentadores y destinatarios del poder hacen de ella en la práctica. En una amplia medida, la cuestión fundamental sobre si se hará realidad la conformación específica del poder prevista constitucionalmente depende del medio social y político donde la constitución tiene que valer. Cuando se implanta, sin una previa educación política, una democracia constitucional plenamente articulada en un Estado, recién liberado de la autocracia tradicional o de la tutela colonial, es casi un milagro si toma raíces inmediatamente.

En este sentido, las incongruencias o incompatibilidades radicadas en el orden jurídico deben ser subsanadas, estas endemias de los contextos jurídicos radican en la inconstitucionalidad o anticonstitucionalidad del dispositivo secundario con la norma primaria, es decir, la Constitución.

En este ámbito, hallamos una incompatibilidad consistente, por un lado, en la fracción XII del artículo 10 de nuestra Ley Orgánica, la cual determina que es una atribución de la Asamblea Legislativa elegir a los miembros del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, de acuerdo con lo que dispone el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y la ley correspondiente, siendo que en la actualidad, debido a la reforma política

<sup>1</sup> Loewestein Karl, Teoría de la Constitución, Editorial Ariel, traducción de Alfredo Gallego Anabitarte, 2da. Edición, 4ta reimpresión, Barcelona 1976, pág. 216.

**COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA,  
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.**



*constitucional del año 2014, la cual determina en el artículo 116, fracción IV, inciso e), numeral 2o de la Constitución Federal que los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal son designados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.*

*Aunado a lo anterior, se sistematiza todavía más la incongruencia de nuestra Ley Orgánica con la disposición establecida en el último párrafo del Apartado C del artículo 41 Constitucional, la cual determina que corresponde al Instituto Nacional electoral designar y remover a los integrantes del órgano superior de dirección de los organismos públicos locales en los términos de la propia Constitución.*

*En este sentido, se aprecia una desactualización de parte de nuestra ley orgánica y bajo la premisa de que lex superior derogat inferior es deber de nosotros como los ejecutores de la Ley Orgánica corregir sin posicionarnos sobre la constitucionalidad, ya que esta última labor le correspondería en exclusiva a la Suprema Corte de Justicia de la Nación..."*

**TERCERO.-** De la exposición de motivos de la iniciativa en cuestión se desprende que la propuesta para derogar la fracción XII del artículo 10 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, realizada por la diputada promovente obedece a la dinámica y constante movimiento del orden jurídico mexicano a raíz de la Reforma Política Constitucional realizada en febrero del año dos mil catorce, en la cual, en el artículo 116 fracción IV, inciso c), numeral 2º, se estableció que el Consejero Presidente y los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales, serán designados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

**COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA,  
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.**



Así mismo, el artículo 41 constitucional, establece que corresponde al Instituto Nacional Electoral designar y remover a los integrantes del Órgano Superior de Dirección de los Organismos Públicos Locales.

Por su parte, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal en el artículo 125, señala que el Consejero Presidente y los Consejeros Electorales del Consejo General de los Organismos Públicos Locales, serán nombrados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

La Diputada promotora señala en la exposición de motivos, que derivado de lo establecido por los ordenamientos legales antes citados, se encuentra la incompatibilidad en el artículo 10 fracción XII, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que establece como atribución de la Asamblea Legislativa, elegir a los miembros del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal.

En este orden de ideas, ésta dictaminadora al realizar el estudio y análisis legislativo respectivo a la legislación aplicable, le resulta necesario señalar que, el precepto fundamental del orden jerárquico normativo del derecho mexicano, se encuentra establecido en el artículo 133 Constitucional, que establece:

*“Artículo 133.- Esta Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los Tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión. Los jueces de cada Estado se arreglarán a dicha Constitución, leyes y tratados, a pesar de las disposiciones en contrario que pueda haber en las Constituciones o leyes de los*



**COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA,  
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.**



*Estados. en consecuencia; la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es la Ley Suprema que rige, norma y gobierna el sistema jurídico mexicano”.*

Derivado de lo anterior, se procede a efectuar el análisis normativo partiendo de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos que establece:

**“Art. 41.-** El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos, y por los de los Estados, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de los Estados, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal...

*De la I a la IV...*

V...

Del Apartado A al B...

**Apartado C.** En las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales en los términos de esta Constitución, que ejercerán funciones en las siguientes materias:

Del 1 al 11...

**Corresponde al Instituto Nacional Electoral designar y remover a los integrantes del órgano superior de dirección de los organismos públicos locales, en los términos de esta Constitución...”**

VI...”

Es de observarse que por mandato constitucional el Instituto Nacional Electoral, es el encargado de la designación de los integrantes de los órganos superiores de los organismos públicos locales, que es el caso del Instituto Electoral del Distrito Federal.

**COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA,  
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.**



A fin de dar cumplimiento a lo mandado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, El Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, señala:

*"ARTICULO 124.- El Instituto Electoral del Distrito Federal será autoridad en la materia electoral, independiente en sus decisiones, autónomo en su funcionamiento y profesional en su desempeño; sus decisiones serán tomadas de manera colegiada, procurando la generación de consensos para el fortalecimiento de su vida institucional. Contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia.*

*El Consejo General será su órgano superior de dirección y se integrará por un Consejero Presidente, seis consejeros electorales, designados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral..."*

A mayor abundamiento, el artículo 125 del propio Estatuto establece:

*"ARTÍCULO 125.- El Consejero Presidente y los consejeros electorales del Consejo General serán nombrados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en los términos establecidos en la Ley General de Instituciones y Procedimientos..."*

En el mismo orden de ideas, el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Electoral, establece que el Instituto Electoral se integra entre otros por el Consejo General, a mayor abundamiento, el artículo 25 señala:

**COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA,  
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.**



*"Artículo 25. El Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto Electoral. Sus decisiones se asumen de manera colegiada en sesión pública y por mayoría de votos.*

*El Consejo General se integrará por un Consejero Presidente y seis Consejeros Electorales con derecho a voz y voto; el Secretario Ejecutivo y representantes de los partidos políticos con registro nacional o local, quienes concurrirán a las Sesiones sólo con derecho a voz. Participarán también como invitados permanentes a las sesiones del Consejo, sólo con derecho a voz, un diputado de cada Grupo Parlamentario de la Asamblea Legislativa.*

*El Consejero Presidente y los consejeros electorales serán designados por el Consejo General del Instituto Nacional, en los términos previstos por la Ley General..."*

En contradicción con lo establecido por los ordenamientos antes mencionados, la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, establece:

**"ARTÍCULO 10.- Son atribuciones de la Asamblea Legislativa:**

I a XII...

**XII.- Elegir a los miembros del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, de acuerdo con lo que dispone el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y la ley correspondiente;**

XIII a XXXVII..."

Todo orden jurídico, es un sistema de normas que constituyen una unidad, y es jerárquico en cuanto una norma inferior tiene que ser conforme a la superior, de tal manera que no puede contener una disposición contraria a ella. Las normas de grado jerárquico superior tienen respecto de las normas que le son inferiores dos propiedades a saber: regular su creación y

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR VIRTUD SE PRETENDE DEROGAR LA FRACCIÓN XII DEL ARTICULO 10 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

**COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA,  
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.**



la de establecer preceptos que deben ser respetados por las inferiores, situación que en el presenta caso no se materializa, pues como ha quedado de manifiesto, la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en la fracción XII del artículo 10, contraviene en primer término lo establecido por la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; así como, lo señalado tanto en el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, y en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal; al establecer como atribución de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal de elegir a los miembros del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal.

Por lo que, una vez que ha quedado precisada la contravención existente en la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, resulta viable y atendible la petición de la promovente de derogar la fracción XII del artículo 10, a fin de homologar los criterios establecidos en el orden jurídico mexicano y aplicable en el Distrito Federal y que han quedado precisados en el cuerpo del presente.

Toda que se ha realizado el estudio y análisis de la iniciativa en comento, las y los integrantes de ésta Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias, consideran que da cumplimiento a lo dispuesto a la normatividad aplicable, **por lo que es de aprobarse.**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 7, 10 fracciones I y XXVII, 89, y demás

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR VIRTUD SE PRETENDE DEROGAR LA FRACCIÓN XII DEL ARTICULO 10 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

**COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA,  
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.**



relativos de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 30, y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 1, 3, 4, 8, 9 fracción I, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57 y demás relativos del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

**RESUELVE**

**PRIMERO.** - Se aprueba la Iniciativa con Proyecto de Decreto por virtud del cual se pretende derogar la fracción XII del artículo 10 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, presentada por la Diputada Eva Eloísa Lescas Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 10.-** Son atribuciones de la Asamblea Legislativa:

I. a XI...

XII.- Derogada

XIII a XXXVIII..."

**TRANSITORIOS**

**Artículo Primero.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR VIRTUD SE PRETENDE DEROGAR LA FRACCIÓN XII DEL ARTICULO 10 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

**COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA,  
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.**



**Artículo Segundo.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

**Artículo Tercero.-** Túrnese el presente Dictamen a la Mesa Directiva y a la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para los efectos a que se refieren artículos 28, 30, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los 16 días del mes de diciembre del año dos mil quince.

**COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA,  
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.**



VII LEGISLATURA

**COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS**

  
**Dip. José Manuel Ballesteros López**  
**PRESIDENTE**

  
**Dip. Dunia Ludlow DeJoya**  
**VICEPRESIDENTE**

  
**Dip. Raúl Flores García**  
**SECRETARIO**

  
**Dip. Juan Gabriel Corchado Acevedo**  
**INTEGRANTE**

**Dip. Morena**  
**INTEGRANTE**

**Dip. Morena**  
**INTEGRANTE**

  
**Dip. José Manuel Delgadillo Moreno**  
**INTEGRANTE**

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR VIRTUD SE PRETENDE DEROGAR LA FRACCIÓN XII DEL ARTICULO 10 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.



**COMISIONES UNIDAS DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA,  
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS  
Y DERECHOS HUMANOS**

**DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS Y DERECHOS HUMANOS, RESPECTO A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL SE APRUEBE LA INSCRIPCIÓN EN LETRAS DE ORO EN EL RECINTO PRINCIPAL LA LEYENDA: "NUESTROS DESAPARECIDOS +43", ASÍ COMO TAMBIÉN, EL EXHORTO A DIVERSAS AUTORIDADES PARA QUE INFORMEN A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL SOBRE EL ESTADO ACTUAL DEL PROCESO DE INVESTIGACIÓN RELACIONADO CON LA DESAPARICIÓN FORZOSA DE 43 ESTUDIANTES DE LA ESCUELA NORMAL RURAL RAÚL ISIDRO BURGOS Y LA RUTA CRITICA A SEGUIR HASTA EL TOTAL ESCLARECIMIENTO Y LOCALIZACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DESAPARECIDOS EN IGUALA GUERRERO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA BEATRIZ ADRIANA OLIVARES PINAL DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

**H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL  
DISTRITO FEDERAL, VII LEGISLATURA.**

**PRESENTE.**

El pasado 9 de noviembre de dos mil quince, fue turnado a las Comisiones Unidas de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias y Derechos Humanos, para su análisis y dictamen la Propuesta con Punto de Acuerdo por el que se solicita a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal se apruebe la Inscripción en Letras de Oro en el Recinto Principal la leyenda: "NUESTROS DESAPARECIDOS +43", así como también, el Exhorto a diversas autoridades para que informen a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal sobre el

DICTAMEN RESPECTO A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL SE APRUEBE LA INSCRIPCIÓN EN LETRAS DE ORO EN EL RECINTO PRINCIPAL LA LEYENDA: "NUESTROS DESAPARECIDOS +43", ASÍ COMO TAMBIÉN, EL EXHORTO A DIVERSAS AUTORIDADES PARA QUE INFORMEN A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE PROCESO DE INVESTIGACIÓN RELACIONADO CON LA DESAPARICIÓN FORZOSA DE 43 ESTUDIANTES DE LA ESCUELA NORMAL RURAL RAÚL ISIDRO BURGOS Y LA RUTA CRITICA A SEGUIR HASTA EL TOTAL ESCLARECIMIENTO Y LOCALIZACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DESAPARECIDOS EN IGUALA GUERRERO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA BEATRIZ ADRIANA OLIVARES PINAL DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.



**COMISIONES UNIDAS DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA,  
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS  
Y DERECHOS HUMANOS**

---

estado actual de proceso de investigación relacionado con la desaparición forzosa de 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural Raúl Isidro Burgos y la Ruta Crítica a seguir hasta el total esclarecimiento y localización de los estudiantes desaparecidos en Iguala Guerrero, presentada por la Diputada Beatriz Adriana Olivares Pinal del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Las Comisiones Unidas de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias y Derechos Humanos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 Apartado C, Base Primera, fracción V, incisos a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 8 fracción I, 18, 19, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 46 fracción I, 48 49 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 10 fracción I, II, 11, 14, 17 fracción III, IV, V, 18 fracción II, III, IV, X, 59, 60 fracción II párrafo I, 61, 62 fracción X, XXI, 63, 64, 66, 67, 68, 89, 90, 91 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 2, 3, 4, 28 párrafo I, II, III, IV, V, IX, 29, 30, 31, 32, 33, 36, 37, 41 párrafo II, 85, 86, 88, 90, 91, 132, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9 fracción I, III, 19 fracción I, X, XI, 34, 35, 42, 43, 44, 46, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 63 BIS del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; se dio a la tarea de trabajar en el análisis de la propuesta en cuestión, para someter a consideración del H. Pleno de la Asamblea Legislativa el presente dictamen, al tenor del siguiente:

DICTAMEN RESPECTO A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL SE APRUEBE LA INSCRIPCIÓN EN LETRAS DE ORO EN EL RECINTO PRINCIPAL LA LEYENDA: "NUESTROS DESAPARECIDOS +43", ASÍ COMO TAMBIÉN, EL EXHORTO A DIVERSAS AUTORIDADES PARA QUE INFORMEN A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE PROCESO DE INVESTIGACIÓN RELACIONADO CON LA DESAPARICIÓN FORZOSA DE 43 ESTUDIANTES DE LA ESCUELA NORMAL RURAL RAÚL ISIDRO BURGOS Y LA RUTA CRÍTICA A SEGUIR HASTA EL TOTAL ESCLARECIMIENTO Y LOCALIZACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DESAPARECIDOS EN IGUALA GUERRERO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA BEATRIZ ADRIANA OLIVARES PINAL DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.



**COMISIONES UNIDAS DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA,  
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS  
Y DERECHOS HUMANOS**

---

**PREÁMBULO**

1.- Esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal es competente para conocer de la Propuesta con Punto de Acuerdo por el que se solicita a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal se apruebe la Inscripción en Letras de Oro en el Recinto Principal la leyenda: "NUESTROS DESAPARECIDOS +43", así como también, el Exhorto a diversas autoridades para que informen a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal sobre el estado actual de proceso de investigación relacionado con la desaparición forzosa de 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural Raúl Isidro Burgos y la Ruta Crítica a seguir hasta el total esclarecimiento y localización de los estudiantes desaparecidos en Iguala Guerrero, presentada por la Diputada Beatriz Adriana Olivares Pinal del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción XXI, 63, 64 y 92 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal

2.- Para dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con esta fecha 25 de febrero de 2016, las y los integrantes de las Comisiones Unidas se reunieron para realizar de forma exhaustiva el análisis, discusión y dictamen de la propuesta con punto de acuerdo, bajo los siguientes:

DICTAMEN RESPECTO A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL SE APRUEBE LA INSCRIPCIÓN EN LETRAS DE ORO EN EL RECINTO PRINCIPAL LA LEYENDA: "NUESTROS DESAPARECIDOS +43", ASÍ COMO TAMBIÉN, EL EXHORTO A DIVERSAS AUTORIDADES PARA QUE INFORMEN A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE PROCESO DE INVESTIGACIÓN RELACIONADO CON LA DESAPARICIÓN FORZOSA DE 43 ESTUDIANTES DE LA ESCUELA NORMAL RURAL RAÚL ISIDRO BURGOS Y LA RUTA CRÍTICA A SEGUIR HASTA EL TOTAL ESCLARECIMIENTO Y LOCALIZACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DESAPARECIDOS EN IGUALA GUERRERO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA BEATRIZ ADRIANA OLIVARES PINAL DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

COMISIONES UNIDAS DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA,  
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS  
Y DERECHOS HUMANOS

---

ANTECEDENTES

1.- El 24 de septiembre de 2015, la Diputada BEATRIZ ADRIANA OLIVARES PINAL, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó ante el Pleno de esta Asamblea Legislativa, VII Legislatura, la Propuesta con Punto de Acuerdo por el que se solicita a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal se apruebe la Inscripción en Letras de Oro en el Recinto Principal la leyenda: "NUESTROS DESAPARECIDOS +43", así como también, el Exhorto a diversas autoridades para que informen a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal sobre el estado actual de proceso de investigación relacionado con la desaparición forzosa de 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural Raúl Isidro Burgos y la Ruta Crítica a seguir hasta el total esclarecimiento y localización de los estudiantes desaparecidos en Iguala Guerrero.

2.- Con fecha 24 de septiembre de 2015 mediante oficio número MDPPSOPA/CSP/113/2015 de fecha 9 de noviembre de 2015, suscrito por el Diputado Jesús Armando López Velarde Campa, Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, fue turnada para su análisis y dictamen a las Comisión Unidas de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias y Derechos Humanos la Propuesta con Punto de Acuerdo por el que se solicita a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal se apruebe la Inscripción en Letras de Oro en el Recinto Principal la leyenda: "NUESTROS DESAPARECIDOS +43", así como también, el Exhorto a diversas autoridades para

DICTAMEN RESPECTO A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL SE APRUEBE LA INSCRIPCIÓN EN LETRAS DE ORO EN EL RECINTO PRINCIPAL LA LEYENDA: "NUESTROS DESAPARECIDOS +43", ASÍ COMO TAMBIÉN, EL EXHORTO A DIVERSAS AUTORIDADES PARA QUE INFORMEN A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE PROCESO DE INVESTIGACIÓN RELACIONADO CON LA DESAPARICIÓN FORZOSA DE 43 ESTUDIANTES DE LA ESCUELA NORMAL RURAL RAÚL ISIDRO BURGOS Y LA RUTA CRÍTICA A SEGUIR HASTA EL TOTAL ESCLARECIMIENTO Y LOCALIZACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DESAPARECIDOS EN IGUALA GUERRERO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA BEATRIZ ADRIANA OLIVARES PINAL DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.



**COMISIONES UNIDAS DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA,  
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS  
Y DERECHOS HUMANOS**

---

que informen a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal sobre el estado actual de proceso de investigación relacionado con la desaparición forzosa de 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural Raúl Isidro Burgos y la Ruta Crítica a seguir hasta el total esclarecimiento y localización de los estudiantes desaparecidos en Iguala Guerrero, presentada por la Diputada Beatriz Adriana Olivares Pinal del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

3.- Para cumplir con lo dispuesto por los artículos 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, las y los integrantes de las Comisiones Unidas de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias y Derechos Humanos se reunieron el día 25 de febrero de 2016, a efecto de analizar y elaborar el dictamen que se presenta al Pleno de esta H. Asamblea Legislativa bajo los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal es competente para conocer de la Propuesta con Punto de Acuerdo por el que se solicita a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal se apruebe la Inscripción en Letras de Oro en el Recinto Principal la leyenda: "NUESTROS DESAPARECIDOS +43", así como también, el Exhorto a diversas autoridades para que informen a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal sobre el estado actual de proceso de investigación relacionado con la desaparición forzosa de 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural Raúl Isidro Burgos y la Ruta Crítica a seguir hasta el total esclarecimiento y localización de los estudiantes

DICTAMEN RESPECTO A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL SE APRUEBE LA INSCRIPCIÓN EN LETRAS DE ORO EN EL RECINTO PRINCIPAL LA LEYENDA: "NUESTROS DESAPARECIDOS +43", ASÍ COMO TAMBIÉN, EL EXHORTO A DIVERSAS AUTORIDADES PARA QUE INFORMEN A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE PROCESO DE INVESTIGACIÓN RELACIONADO CON LA DESAPARICIÓN FORZOSA DE 43 ESTUDIANTES DE LA ESCUELA NORMAL RURAL RAÚL ISIDRO BURGOS Y LA RUTA CRÍTICA A SEGUIR HASTA EL TOTAL ESCLARECIMIENTO Y LOCALIZACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DESAPARECIDOS EN IGUALA GUERRERO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA BEATRIZ ADRIANA OLIVARES PINAL DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

**COMISIONES UNIDAS DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA,  
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS  
Y DERECHOS HUMANOS**

---

desaparecidos en Iguala Guerrero, presentada por la Diputada Beatriz Adriana Olivares Pinal del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción XXI, 63, 64 y 92 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** Que la propuesta de punto de acuerdo sujeta a análisis, plantea lo siguiente:

*"En nuestro país, al periodo a partir de los años sesenta hasta finales de los setenta, se le conoce como Guerra Sucia, que fueron un conjunto de medidas de represión militar y política encaminadas a disolver a los movimientos de oposición y lucha armada contra el Estado mexicano, gobernado por el Partido Revolucionario Institucional. Un acontecimiento característico de la también llamada Guerra de Baja Intensidad es la represión al Movimiento estudiantil de 1968, así como la muerte de los luchadores sociales Genaro Vázquez y Lucio Cabañas.*

*La guerra sucia dejó un número aún desconocido de muertos y desaparecidos en México. El número de denuncias recibidas por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) relacionadas con crímenes de Estado durante las décadas de 1960 a 1980 asciende a 374. Sin embargo, es posible que las víctimas sean muchas más. Tan sólo el Comité Eureka maneja un total de 557 expedientes de personas*



V LEGISLATURA

COMISIONES UNIDAS DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA,  
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS  
Y DERECHOS HUMANOS

desaparecidas entre 1969 y 2001, de las cuales más de 530 corresponden a personas desaparecidas hasta la década de 1980. La mayoría de los archivos de la nación que detallan las operaciones de control del estado permanecen en secreto por razones de seguridad.

Las acciones de desaparición de las personas por parte de entes del Estado constituyeron el nacimiento del delito de desaparición forzada. El contexto internacional con matices similares a los del caso mexicano, dio pie a la conformación de diversas organizaciones de la sociedad civil, así como la creación de organismos internacionales para la protección y vigilancia de los derechos fundamentales de las personas.

Según la Declaración sobre la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas, proclamada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), en su resolución 47/133, de 18 de diciembre de 1992, como conjunto de principios que deben ser aplicados por todos los Estados, se producen desapariciones forzadas siempre que: «se arreste, detenga o traslade contra su voluntad a las personas, o que estas resulten privadas de su libertad de alguna otra forma por agentes gubernamentales de cualquier sector o nivel, por grupos organizados o por particulares que actúan en nombre del Gobierno o con su apoyo directo o indirecto, su autorización o su asentimiento, y que luego se niegan a revelar la suerte o el paradero de esas personas o a reconocer que están privadas de la libertad, sustrayéndolas así a la protección de la ley.»

DICTAMEN RESPECTO A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL SE APRUEBE LA INSCRIPCIÓN EN LETRAS DE ORO EN EL RECINTO PRINCIPAL LA LEYENDA: "NUESTROS DESAPARECIDOS +43", ASÍ COMO TAMBIÉN, EL EXHORTO A DIVERSAS AUTORIDADES PARA QUE INFORMEN A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE PROCESO DE INVESTIGACIÓN RELACIONADO CON LA DESAPARICIÓN FORZOSA DE 43 ESTUDIANTES DE LA ESCUELA NORMAL RURAL RAÚL ISIDRO BURGOS Y LA RUTA CRÍTICA A SEGUIR HASTA EL TOTAL ESCLARECIMIENTO Y LOCALIZACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DESAPARECIDOS EN IGUALA GUERRERO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA BEATRIZ ADRIANA OLIVARES PINAL DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

**COMISIONES UNIDAS DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA,  
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS  
Y DERECHOS HUMANOS**

---

*Tanto el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, que entró en vigor el 1 de julio de 2002, como la Convención Internacional Para la Protección de Todas las Personas Contra las Desapariciones Forzadas, aprobada por la Asamblea General de la ONU el 20 de diciembre de 2006 y la cuál México suscribió el 20 de diciembre de 2006 y que entró en vigor el 23 de diciembre de 2010, establecen que, cuando como parte de un ataque generalizado o sistemático dirigido a cualquier población civil, se cometa una «desaparición forzada» ésta se calificará como un crimen contra la humanidad y, por tanto, no prescribirá. Se dará a las familias de las víctimas el derecho a obtener reparación y a exigir la verdad sobre la desaparición de sus seres queridos.*

*El tema de desaparición forzada se ha convertido en primordial en cuestión de protección de derechos humanos, por lo que para la supervisión de la aplicación de la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas depende del Comité contra las Desapariciones Forzadas de la ONU, cuerpo independiente de expertos que monitorean su implementación.*

*En nuestro país El 26 de septiembre de 2014 ocurrió uno de los más atroces crímenes en el México moderno, cuando policías y sicarios de un cártel de la droga presuntamente desaparecieron a 43 estudiantes y asesinaron a otros seis en el pueblo de Iguala en el estado de Guerrero. Estos jóvenes eran estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa "Raúl Isidro Burgos".*

DICTAMEN RESPECTO A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL SE APRUEBE LA INSCRIPCIÓN EN LETRAS DE ORO EN EL RECINTO PRINCIPAL LA LEYENDA: "NUESTROS DESAPARECIDOS +43", ASÍ COMO TAMBIÉN, EL EXHORTO A DIVERSAS AUTORIDADES PARA QUE INFORMEN A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE PROCESO DE INVESTIGACIÓN RELACIONADO CON LA DESAPARICIÓN FORZOSA DE 43 ESTUDIANTES DE LA ESCUELA NORMAL RURAL RAÚL ISIDRO BURGOS Y LA RUTA CRÍTICA A SEGUIR HASTA EL TOTAL ESCLARECIMIENTO Y LOCALIZACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DESAPARECIDOS EN IGUALA GUERRERO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA BEATRIZ ADRIANA OLIVARES PINAL DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.



## COMISIONES UNIDAS DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS Y DERECHOS HUMANOS

---

*Al respecto la Procuraduría General de la República, a través del entonces procurador Jesús Murillo Karam, anunció que existen indicios de un homicidio masivo en un basurero de Cocula, Guerrero, el cual podría corresponder a los 43 estudiantes desaparecidos. Indicó que las personas detenidas dijeron que los estudiantes fueron asesinados después de que policías de los municipios de Iguala y Cocula los entregaran al grupo criminal «Guerreros Unidos». Sus cadáveres fueron después quemados, se depositaron los restos en bolsas y fueron arrojados en un río cercano.*

*La investigación por la desaparición de los 43 normalistas de Ayotzinapa ha llevado a prisión, según el balance oficial, a 111 ex funcionarios y delincuentes. Sin embargo, entre ellos no hay hasta ahora ningún servidor público, policía estatal o federal, ni algún criminal considerado como prioritario por el gabinete de seguridad.*

*En cumplimiento a la protección internacional de derechos humanos de las personas, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) inició una investigación a través de la creación del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (GIEI) quienes el pasado 6 de septiembre de 2015 presentaron en la Ciudad de México el «Informe Ayotzinapa, Investigación y primeras conclusiones de las desapariciones y homicidios de los normalistas de Ayotzinapa», en el que se presentan pruebas científicas que contradicen a la Verdad Histórica presentada por la PGR; sustentando su propia investigación, aportando nueva evidencia, ofreciendo nuevas líneas de investigación y expresando recomendaciones.*



**COMISIONES UNIDAS DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA,  
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS  
Y DERECHOS HUMANOS**

---

*Así como concluyendo que hubo una lenta respuesta, posible tortura de los sospechosos, y daño a evidencia clave y escenas del crimen.*

*Este lamentable evento así como sus consecuencias han causado gran indignación tanto en el ámbito nacional como en el internacional. Diversos colectivos, la sociedad civil, ONGs, mandatarios de diversos países, la CIDH y ciudadanos de diversas nacionalidades se han expresado por el esclarecimiento de los hechos y castigo a los culpables. Desde este, el recinto legislativo de la Ciudad de México es fundamental denunciar y actuar en consecuencia del esclarecimiento de los hechos ocurridos en Ayotzinapa y por consiguiente en razón de la justicia.*

*Conscientes de la extrema gravedad de la desaparición forzada, de personas que viola múltiples derechos esenciales de la persona humana de carácter inderogable, tal como están consagrados en la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre y en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por lo anteriormente expuesto es que propongo a esta soberanía el siguiente:"*

**TERCERO.-** Estas Comisiones Unidas una vez que realizaron el estudio y análisis de la propuesta materia del presente dictamen coinciden en que las peticiones de la promovente versan en:

DICTAMEN RESPECTO A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL SE APRUEBE LA INSCRIPCIÓN EN LETRAS DE ORO EN EL RECINTO PRINCIPAL LA LEYENDA: "NUESTROS DESAPARECIDOS #43", ASÍ COMO TAMBIÉN, EL EXHORTO A DIVERSAS AUTORIDADES PARA QUE INFORMEN A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE PROCESO DE INVESTIGACIÓN RELACIONADO CON LA DESAPARICIÓN FORZOSA DE 43 ESTUDIANTES DE LA ESCUELA NORMAL RURAL RAÚL ISIDRO BURGOS Y LA RUTA CRÍTICA A SEGUIR HASTA EL TOTAL ESCLARECIMIENTO Y LOCALIZACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DESAPARECIDOS EN IGUALA GUERRERO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA BEÁTRIZ ADRIANA OLIVARES PINAL DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.



**COMISIONES UNIDAS DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA,  
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS  
Y DERECHOS HUMANOS**

La solicitud de inscripción en letras de oro, en el recinto principal de la Asamblea, la leyenda: "Nuestros Desaparecidos +43".

1. Se exhorte a las autoridades, Senado de la República y Procuraduría General de la República, se informe a la Asamblea Legislativa, el estado actual sobre el proceso de investigación relacionado con la desaparición forzosa de 43 estudiantes de la Escuela Normal Raúl Isidro Burgos, al igual que la ruta crítica a seguir hasta el total esclarecimiento y localización de dichos estudiantes.
2. Se exhorte a la Procuraduría General de la República, se inicie el procedimiento respectivo, a fin de iniciar una indagatoria en contra de todas las personas servidoras públicas que intervinieron en avalar el proceso de investigación, mismo que fue desmentido por parte del grupo de personas expertas de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y en su caso, se lleven a cabo, las consignaciones que resultaren de dicha indagatoria.

**CUARTO.-** De la exposición de motivos de la propuesta materia del presente dictamen éstas dictaminadoras coinciden en que en relación a la solicitud realizada por la promovente referente a la inscripción en letras de oro en el recinto principal de la Asamblea, la leyenda: "Nuestros Desaparecidos +43", **no es atendible.**

COMISIONES UNIDAS DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA,  
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS  
Y DERECHOS HUMANOS

---

Lo anterior en virtud de que el artículo 223 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal señala los requisitos que se deben cumplir para la inscripción de letras de oro en el muro de honor y denominación de salones de la asamblea legislativa, mismo que establece:

*“Artículo 223.- La inscripción en el Muro de Honor de la Asamblea Legislativa se hará conforme a lo siguiente:*

*I.- Que la persona física haya aportado evidentes beneficios en diversas áreas del conocimiento humano o en acciones de trascendencia social preferentemente, para el Distrito Federal, o en su caso para la República;*

*II.- Que se hayan registrado acontecimientos que hayan dado pauta para la transformación política y social, preferentemente del Distrito Federal o en su caso, del país;*

*III. La solicitud de inscripción en letras de oro deberá suscribirse por al menos, el 33% de los diputados que integran la Legislatura. Dicha solicitud deberá justificar debidamente la inscripción solicitada, debiendo presentarse como una iniciativa con proyecto de Decreto, y*

*IV.- La inscripción deberá ser aprobada por dos terceras partes de los integrantes de la legislatura.”*

En este tenor, a éstas dictaminadoras les resulta necesario señalar que, una vez que se han dado a la tarea de realizar el estudio, análisis y proyecto de la solicitud del promovente, y con el objeto fundamental de salvaguardar el principio de certeza jurídica, legalidad y debido proceso y toda vez que la propuesta realizada por la promovente no cumple con los requisitos que mandata la Ley a efecto de realizar la



**COMISIONES UNIDAS DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA,  
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS  
Y DERECHOS HUMANOS**

---

inscripción en Letras de Oro presentada por la Diputada promovente debido a que la misma no fue suscrita por el porcentaje de los Diputados señala el ordenamiento antes referido tal como ha quedado precisado.

Siendo así, estas dictaminadoras de las Comisiones Unidas de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias y Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 7, 10 fracciones I y XXVII, 89, y demás relativos de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 30, y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9 fracción I, III, 19 fracción I, X, XI, 34, 35, 42, 43, 44, 46, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 63 Bis del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal:

**RESUELVE**

**PRIMERO.** – **SE DESECHA** la Propuesta con Punto de Acuerdo por el que se solicita a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal se apruebe la Inscripción en Letras de Oro en el Recinto Principal la leyenda: “NUESTROS DESAPARECIDOS +43”, presentada por la Diputada Beatriz Adriana Olivares Pinal del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática

**SEGUNDO.**– Túrnesse el presente Dictamen a la Mesa Directiva y a la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para los efectos a que se

DICTAMEN RESPECTO A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL SE APRUEBE LA INSCRIPCIÓN EN LETRAS DE ORO EN EL RECINTO PRINCIPAL LA LEYENDA: “NUESTROS DESAPARECIDOS +43”, ASÍ COMO TAMBIÉN, EL EXHORTO A DIVERSAS AUTORIDADES PARA QUE INFORMEN A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE PROCESO DE INVESTIGACIÓN RELACIONADO CON LA DESAPARICIÓN FORZOSA DE 43 ESTUDIANTES DE LA ESCUELA NORMAL RURAL RAÚL ISIDRO BURGOS Y LA RUTA CRÍTICA A SEGUIR HASTA EL TOTAL ESCLARECIMIENTO Y LOCALIZACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DESAPARECIDOS EN IGUALA GUERRERO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA BEATRIZ ADRIANA OLIVARES PINAL DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

**COMISIONES UNIDAS DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA,  
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS  
Y DERECHOS HUMANOS**

---

refieren artículos 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Y una vez que se ha resuelto a través del considerando cuarto del presente dictamen la anterior pretensión, estas comisiones unidas continúan el orden de del presente dictamen y proceden a desahogar el considerando:

**QUINTO.-** En relación a la solicitud de exhorto a la Procuraduría General de la República, para que informe a la Asamblea Legislativa, el estado actual sobre el proceso de investigación relacionado con la desaparición forzosa de 43 estudiantes de la Escuela Normal Raúl Isidro Burgos, así como lo referente a la ruta crítica a seguir hasta el total esclarecimiento y localización de dichos estudiantes, realizada por la promovente, estas dictaminadoras de las presentes Comisiones Unidas consideramos que la misma **es atendible**.

Lo anterior en virtud de que tal y como lo mandatan los ordenamientos legales de la presente materia, éste Órgano Legislativo cuenta con las atribuciones y facultades respectivas a efecto de tener comunicación con otras autoridades; en este orden de ideas y respecto a la Procuraduría General de la República el Código Nacional de Procedimientos Penales, se establecen claramente dichas facultades:

***"Artículo 127. Competencia del Ministerio Público***

*Compete al Ministerio Público conducir la investigación, coordinar a las Policías y a los servicios periciales durante la investigación,*

DICTAMEN RESPECTO A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL SE APRUEBE LA INSCRIPCIÓN EN LETRAS DE ORO EN EL RECINTO PRINCIPAL LA LEYENDA: "NUESTROS DESAPARECIDOS #43", ASÍ COMO TAMBIÉN, EL EXHORTO A DIVERSAS AUTORIDADES PARA QUE INFORMEN A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE PROCESO DE INVESTIGACIÓN RELACIONADO CON LA DESAPARICIÓN FORZOSA DE 43 ESTUDIANTES DE LA ESCUELA NORMAL RURAL RAÚL ISIDRO BURGOS Y LA RUTA CRÍTICA A SEGUIR HASTA EL TOTAL ESCLARECIMIENTO Y LOCALIZACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DESAPARECIDOS EN IGUALA GUERRERO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA BEATRIZ ADRIANA OLIVARES PINAL DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.



**COMISIONES UNIDAS DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA,  
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS  
Y DERECHOS HUMANOS**

*resolver sobre el ejercicio de la acción penal en la forma establecida por la ley y, en su caso, ordenar las diligencias pertinentes y útiles para demostrar, o no, la existencia del delito y la responsabilidad de quien lo cometió o participó en su comisión.”*

**SEXTO.-** Respecto a la solicitud de exhorto al Senado de la República, realizado por la promovente, estas comisiones dictaminadoras una vez que se dieron al estudio y análisis de la misma, consideramos que la misma **no es atendible**.

Lo anterior en virtud de éste órgano legislativo y representativo, no tiene atribuciones ni facultades de investigación, en este tenor, no se desprende de los citados preceptos constitucionales la facultad del Senado de la República para llevar a cabo investigaciones relacionados con conductas tipificadas como delitos.

**SEPTIMO.-** De lo anteriormente expuesto y fundado, éstas las Comisiones Unidas de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias y Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 7, 10 fracciones I y XXVII, 89, y demás relativos de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 30, y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 1, 3, 4, 8, 9 fracción I, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 63 Bis y demás relativos del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal:

DICTAMEN RESPECTO A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL SE APRUEBE LA INSCRIPCIÓN EN LETRAS DE ORO EN EL RECINTO PRINCIPAL LA LEYENDA: "NUESTROS DESAPARECIDOS +43" ASÍ COMO TAMBIÉN, EL EXHORTO A DIVERSAS AUTORIDADES PARA QUE INFORMEN A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE PROCESO DE INVESTIGACIÓN RELACIONADO CON LA DESAPARICIÓN FORZOSA DE 43 ESTUDIANTES DE LA ESCUELA NORMAL RURAL RAÚL ISIDRO BURGOS Y LA RUTA CRÍTICA A SEGUIR HASTA EL TOTAL ESCLARECIMIENTO Y LOCALIZACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DESAPARECIDOS EN IGUALA GUERRERO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA BEATRIZ ADRIANA OLIVARES PINAL DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

**COMISIONES UNIDAS DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA,  
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS  
Y DERECHOS HUMANOS**

---

**RESUELVE**

**PRIMERO.** - Se aprueba la propuesta con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Procuraduría General de la República para que informe a la Asamblea Legislativa, el estado actual sobre el proceso de investigación relacionado con la desaparición forzosa de 43 estudiantes de la Escuela Normal Raúl Isidro Burgos, al igual que la ruta crítica a seguir hasta el total esclarecimiento y localización de dichos estudiantes, en los siguientes términos:

**ACUERDO**

**Único.**- Esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Exhorta respetuosamente a la Procuraduría General de la República para que informe a la Asamblea Legislativa, el estado actual sobre el proceso de investigación relacionado con la desaparición forzosa de 43 estudiantes de la Escuela Normal Raúl Isidro Burgos, al igual que la ruta crítica a seguir hasta el total esclarecimiento y localización de dichos estudiantes

**SEGUNDO.**- Tórnese el presente Dictamen a la Mesa Directiva y a la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para los efectos a que se refiere los artículos 28, 30, 32 y 33 Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

DICTAMEN RESPECTO A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL SE APRUEBE LA INSCRIPCIÓN EN LETRAS DE ORO EN EL RECINTO PRINCIPAL LA LEYENDA: "NUESTROS DESAPARECIDOS +43", ASÍ COMO TAMBIÉN, EL EXHORTO A DIVERSAS AUTORIDADES PARA QUE INFORMEN A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE PROCESO DE INVESTIGACIÓN RELACIONADO CON LA DESAPARICIÓN FORZOSA DE 43 ESTUDIANTES DE LA ESCUELA NORMAL RURAL RAÚL ISIDRO BURGOS Y LA RUTA CRÍTICA A SEGUIR HASTA EL TOTAL ESCLARECIMIENTO Y LOCALIZACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DESAPARECIDOS EN IGUALA GUERRERO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA BEATRIZ ADRIANA OLIVARES PINAL DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.



**COMISIONES UNIDAS DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA,  
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS  
Y DERECHOS HUMANOS**

---

**TERCERO.-** Se desecha la propuesta con Punto de Acuerdo por el que se solicita a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal exhorte al **Senado de la República** para que informe a la Asamblea Legislativa, el estado actual sobre el proceso de investigación relacionado con la desaparición forzosa de 43 estudiantes de la Escuela Normal Raúl Isidro Burgos, al igual que la ruta crítica a seguir hasta el total esclarecimiento y localización de dichos estudiantes.

**CUARTO.-** Túrnese el presente Dictamen a la Mesa Directiva y a la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para los efectos a que se refiere los artículos 28, 30, 32 y 33 Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Y una vez que se ha resuelto a través del considerando séptimo del presente dictamen la anterior pretensión, estas comisiones unidas continúan el orden de del presente dictamen y proceden a desahogar el considerando:

**OCTAVO.-** En relación a la solicitud realizada por la promovente a efecto de realizar exhorto para que *“la Procuraduría General de la República se sirva iniciar el procedimiento respectivo a fin de iniciar una indagatoria en contra de todas las personas servidoras públicas que intervinieron en avalar el proceso de investigación, mismo que fue desmentido por parte del grupo de personas expertas de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y en su caso se sirvan llevar a cabo las consignaciones que resultan de dicha indagatoria...”*



**COMISIONES UNIDAS DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA,  
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS  
Y DERECHOS HUMANOS**

---

Estas dictaminadoras al realizar el estudio y análisis de la petición antes referida consideran que la misma **no es atendible**, lo anterior en virtud de que *la facultad de realizar los procedimientos respectivos con la finalidad de iniciar indagatorias*, si bien es cierto es de la Procuraduría General de la República, también lo es que a efecto de salvaguardar los principios de debido proceso, certeza jurídica, presunción de inocencia, así como los derechos humanos inherentes a las personas; esta dictaminadora considera necesario señalar lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que a la letra señala:

**“Artículo 14.** *A ninguna ley se dará efecto retroactivo en perjuicio de persona alguna.*

**Nadie podrá ser privado de la libertad o de sus propiedades, posesiones o derechos, sino mediante juicio seguido ante los tribunales previamente establecidos, en el que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento y conforme a las Leyes expedidas con anterioridad al hecho.**

**En los juicios del orden criminal queda prohibido imponer, por simple analogía, y aún por mayoría de razón, pena alguna que no esté decretada por una ley exactamente aplicable al delito de que se trata.**

....”



**COMISIONES UNIDAS DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA,  
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS  
Y DERECHOS HUMANOS**

---

***“Artículo 16. Nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento.***

...

***No podrá librarse orden de aprehensión sino por la autoridad judicial y sin que preceda denuncia o querrela de un hecho que la ley señale como delito, sancionado con pena privativa de libertad y obren datos que establezcan que se ha cometido ese hecho y que exista la probabilidad de que el indiciado lo cometió o participó en su comisión.***

...

***Cualquier persona puede detener al indiciado en el momento en que esté cometiendo un delito o inmediatamente después de haberlo cometido, poniéndolo sin demora a disposición de la autoridad más cercana y ésta con la misma prontitud, a la del Ministerio Público. Existirá un registro inmediato de la detención.***

***Sólo en casos urgentes, cuando se trate de delito grave así calificado por la ley y ante el riesgo fundado de que el indiciado pueda sustraerse a la acción de la justicia, siempre y cuando no se***

**COMISIONES UNIDAS DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA,  
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS  
Y DERECHOS HUMANOS**

---

*pueda ocurrir ante la autoridad judicial por razón de la hora, lugar o circunstancia, el Ministerio Público podrá, bajo su responsabilidad, ordenar su detención, fundando y expresando los indicios que motiven su proceder.*

...

...

...

...

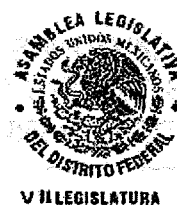
*Los Poderes Judiciales contarán con jueces de control que resolverán, en forma inmediata, y por cualquier medio, las solicitudes de medidas cautelares, providencias precautorias y técnicas de investigación de la autoridad, que requieran control judicial, garantizando los derechos de los indiciados y de las víctimas u ofendidos. Deberá existir un registro fehaciente de todas las comunicaciones entre jueces y Ministerio Público y demás autoridades competentes.*

...

...

En este orden de ideas resulta trascendental atender también lo señalado en el Código Nacional de Procedimientos Penales mismo que es de orden público y de observancia

DICTAMEN RESPECTO A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL SE APRUEBE LA INSCRIPCIÓN EN LETRAS DE ORO EN EL RECINTO PRINCIPAL LA LEYENDA: "NUESTROS DESAPARECIDOS \*43", ASÍ COMO TAMBIÉN, EL EXHORTO A DIVERSAS AUTORIDADES PARA QUE INFORMEN A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE PROCESO DE INVESTIGACIÓN RELACIONADO CON LA DESAPARICIÓN FORZOSA DE 43 ESTUDIANTES DE LA ESCUELA NORMAL RURAL RAÚL ISIDRO BURGOS Y LA RUTA CRÍTICA A SEGUIR HASTA EL TOTAL ESCLARECIMIENTO Y LOCALIZACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DESAPARECIDOS EN IGUALA GUERRERO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA BEATRIZ ADRIANA OLIVARES PINAL DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.



**COMISIONES UNIDAS DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA,  
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS  
Y DERECHOS HUMANOS**

---

general en toda la República Mexicana, y que señala las normas que se deben de observar tanto en la investigación, procesamiento y la sanción del delito, incluyendo en el las características y principios rectores, y que al respecto mandata:

***“Artículo 1o. Ámbito de aplicación***

*Las disposiciones de este Código son de orden público y de observancia general en toda la República Mexicana, por los delitos que sean competencia de los órganos jurisdiccionales federales y locales en el marco de los principios y derechos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano sea partemarco de los principios y derechos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano sea parte.”*

***“Artículo 2o. Objeto del Código***

*Este Código tiene por objeto establecer las normas que han de observarse en la investigación, el procesamiento y la sanción de los delitos, para esclarecer los hechos, proteger al inocente, procurar que el culpable no quede impune y que se repare el daño, y así contribuir a asegurar el acceso a la justicia en la aplicación del derecho y resolver el conflicto que surja con motivo de la comisión del delito, en un marco de respeto a los derechos humanos*

**COMISIONES UNIDAS DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA,  
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS  
Y DERECHOS HUMANOS**

---

*reconocidos en la Constitución y en los Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano sea parte.”*

**“Artículo 4o. Características y principios rectores**

*El proceso penal será acusatorio y oral, en él se observarán los principios de publicidad, contradicción, concentración, continuidad e inmediación y aquellos previstos en la Constitución, Tratados y demás leyes.*

*Este Código y la legislación aplicable establecerán las excepciones a los principios antes señalados, de conformidad con lo previsto en la Constitución. En todo momento, las autoridades deberán respetar y proteger tanto la dignidad de la víctima como la dignidad del imputado”.*

**“Artículo 10. Principio de igualdad ante la ley**

*Todas las personas que intervengan en el procedimiento penal recibirán el mismo trato y tendrán las mismas oportunidades para sostener la acusación o la defensa. No se admitirá discriminación motivada por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condición de salud, religión, opinión, preferencia sexual, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y las libertades de las personas.*



**COMISIONES UNIDAS DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA,  
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS  
Y DERECHOS HUMANOS**

---

*Las autoridades velarán por que las personas en las condiciones o circunstancias señaladas en el párrafo anterior, sean atendidas a fin de garantizar la igualdad sobre la base de la equidad en el ejercicio de sus derechos. En el caso de las personas con discapacidad, deberán preverse ajustes razonables al procedimiento cuando se requiera.”*

**“Artículo 11. Principio de igualdad entre las partes**

*Se garantiza a las partes, en condiciones de igualdad, el pleno e irrestricto ejercicio de los derechos previstos en la Constitución, los Tratados y las leyes que de ellos emanen”*

**“Artículo 12. Principio de juicio previo y debido proceso**

*Ninguna persona podrá ser condenada a una pena ni sometida a una medida de seguridad, sino en virtud de resolución dictada por un Órgano jurisdiccional previamente establecido, conforme a leyes expedidas con anterioridad al hecho, en un proceso sustanciado de manera imparcial y con apego estricto a los derechos humanos previstos en la Constitución, los Tratados y las leyes que de ellos emanen.”*

**“Artículo 13. Principio de presunción de inocencia**

*Toda persona se presume inocente y será tratada como tal en todas las etapas del procedimiento, mientras no se declare su*

COMISIONES UNIDAS DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA,  
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS  
Y DERECHOS HUMANOS

---

*responsabilidad mediante sentencia emitida por el Órgano  
jurisdiccional, en los términos señalados en este Código.”*

En este mismo sentido es menester señalar que dentro de las facultades que otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos a ésta Asamblea Legislativa a través del numeral 122, no se encuentra alguna que refiera la facultad de iniciar o interponer denuncias o en su caso querellas ante las autoridades correspondientes como Órgano Legislativo o autoridad del Distrito Federal, sin embargo los diputados en su calidad de representantes populares o incluso los propios grupos parlamentarios si así lo consideran no tienen restricción alguna al respecto.

Y a efecto de robustecer lo antes señalado, esta dictaminadora considera indispensable hacer referencia legal a la competencia y obligaciones que tiene el Ministerio Público respecto las investigaciones, denuncias y en su caso querellas que se interponen a su conocimiento, mismas que se encuentran señaladas en el Código Nacional de Procedimientos Penales y que a la letra dicen:

**“Artículo 127. Competencia del Ministerio Público**

*Compete al Ministerio Público conducir la investigación, coordinar a las Policías y a los servicios periciales durante la investigación, resolver sobre el ejercicio de la acción penal en la forma establecida por la ley y, en su caso, ordenar las diligencias pertinentes y útiles*



**COMISIONES UNIDAS DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA,  
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS  
Y DERECHOS HUMANOS**

---

*para demostrar, o no, la existencia del delito y la responsabilidad de quien lo cometió o participó en su comisión.”*

**“Artículo 128. Deber de lealtad**

*El Ministerio Público deberá actuar durante todas las etapas del procedimiento en las que intervenga con absoluto apego a lo previsto en la Constitución, en este Código y en la demás legislación aplicable.*

*El Ministerio Público deberá proporcionar información veraz sobre los hechos, sobre los hallazgos en la investigación y tendrá el deber de no ocultar a los intervinientes elemento alguno que pudiera resultar favorable para la posición que ellos asumen, sobre todo cuando resuelva no incorporar alguno de esos elementos al procedimiento, salvo la reserva que en determinados casos la ley autorice en las investigaciones.”*

**“Artículo 131. Obligaciones del Ministerio Público**

*Para los efectos del presente Código, el Ministerio Público tendrá las siguientes obligaciones:*

- I. Vigilar que en toda investigación de los delitos se cumpla estrictamente con los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los Tratados;*



COMISIONES UNIDAS DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA,  
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS  
Y DERECHOS HUMANOS

---

**II. Recibir las denuncias o querellas que le presenten en forma oral, por escrito, o a través de medios digitales, incluso mediante denuncias anónimas en términos de las disposiciones legales aplicables, sobre hechos que puedan constituir algún delito;**

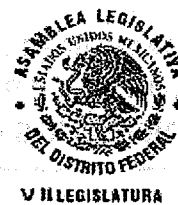
**III. Ejercer la conducción y el mando de la investigación de los delitos, para lo cual deberá coordinar a las Policías y a los peritos durante la misma;**

**IV. Ordenar o supervisar, según sea el caso, la aplicación y ejecución de las medidas necesarias para impedir que se pierdan, destruyan o alteren los indicios, una vez que tenga noticia del mismo, así como cerciorarse de que se han seguido las reglas y protocolos para su preservación y procesamiento;**

**V. Iniciar la investigación correspondiente cuando así proceda y, en su caso, ordenar la recolección de indicios y medios de prueba que deberán servir para sus respectivas resoluciones y las del Órgano jurisdiccional, así como recabar los elementos necesarios que determinen el daño causado por el delito y la cuantificación del mismo para los efectos de su reparación;**

**VI. Ejercer funciones de investigación respecto de los delitos en materias concurrentes, cuando ejerza la facultad de atracción y en los demás casos que las leyes lo establezcan;**

**VII. Ordenar a la Policía y a sus auxiliares, en el ámbito de su competencia, la práctica de actos de investigación conducentes para**



**COMISIONES UNIDAS DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA,  
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS  
Y DERECHOS HUMANOS**

---

*el esclarecimiento del hecho delictivo, así como analizar las que dichas autoridades hubieren practicado;*

*VIII. Instruir a las Policías sobre la legalidad, pertinencia, suficiencia y contundencia de los indicios recolectados o por recolectar, así como las demás actividades y diligencias que deben ser llevadas a cabo dentro de la investigación;*

*IX. Requerir informes o documentación a otras autoridades y a particulares, así como solicitar la práctica de peritajes y diligencias para la obtención de otros medios de prueba;*

*X. Solicitar al Órgano jurisdiccional la autorización de actos de investigación y demás actuaciones que sean necesarias dentro de la misma;*

*XI. Ordenar la detención y la retención de los imputados cuando resulte procedente en los términos que establece este Código;*

*XII. Brindar las medidas de seguridad necesarias, a efecto de garantizar que las víctimas u ofendidos o testigos del delito puedan llevar a cabo la identificación del imputado sin riesgo para ellos;*

*XIII. Determinar el archivo temporal y el no ejercicio de la acción penal, así como ejercer la facultad de no investigar en los casos autorizados por este Código;*

*XIV. Decidir la aplicación de criterios de oportunidad en los casos previstos en este Código;*

*XV. Promover las acciones necesarias para que se provea la seguridad y proporcionar el auxilio a víctimas, ofendidos, testigos,*

**COMISIONES UNIDAS DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA,  
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS  
Y DERECHOS HUMANOS**

---

*jueces, magistrados, agentes del Ministerio Público, Policías, peritos y, en general, a todos los sujetos que con motivo de su intervención en el procedimiento, cuya vida o integridad corporal se encuentren en riesgo inminente;*

*XVI. Ejercer la acción penal cuando proceda;*

*XVII. Poner a disposición del Órgano jurisdiccional a las personas detenidas dentro de los plazos establecidos en el presente Código;*

*XVIII. Promover la aplicación de mecanismos alternativos de solución de controversias o formas anticipadas de terminación del proceso penal, de conformidad con las disposiciones aplicables;*

*XIX. Solicitar las medidas cautelares aplicables al imputado en el proceso, en atención a las disposiciones conducentes y promover su cumplimiento;*

*XX. Comunicar al Órgano jurisdiccional y al imputado los hechos, así como los datos de prueba que los sustentan y la fundamentación jurídica, atendiendo al objetivo o finalidad de cada etapa del procedimiento;*

*XXI. Solicitar a la autoridad judicial la imposición de las penas o medidas de seguridad que correspondan;*

*XXII. Solicitar el pago de la reparación del daño a favor de la víctima u ofendido del delito, sin perjuicio de que éstos lo pudieran solicitar directamente;*



**COMISIONES UNIDAS DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA,  
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS  
Y DERECHOS HUMANOS**

**XXIII. Actuar en estricto apego a los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución, y**

**XXIV. Las demás que señale este Código y otras disposiciones aplicables.”**

**“Artículo 211. Etapas del procedimiento penal**

*El procedimiento penal comprende las siguientes etapas:*

*I. La de investigación, que comprende las siguientes fases:*

***a) Investigación inicial, que comienza con la presentación de la denuncia, querrela u otro requisito equivalente y concluye cuando el imputado queda a disposición del Juez de control para que se le formule imputación, e***

***b) Investigación complementaria, que comprende desde la formulación de la imputación y se agota una vez que se haya cerrado la investigación;***

***II. La intermedia o de preparación del juicio, que comprende desde la formulación de la acusación hasta el auto de apertura del juicio, y***

***III. La de juicio, que comprende desde que se recibe el auto de apertura a juicio hasta la sentencia emitida por el Tribunal de enjuiciamiento.***

*La investigación no se interrumpe ni se suspende durante el tiempo en que se lleve a cabo la audiencia inicial hasta su conclusión o durante la víspera de la ejecución de una orden de aprehensión. El*

**COMISIONES UNIDAS DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA,  
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS  
Y DERECHOS HUMANOS**

---

*ejercicio de la acción inicia con la solicitud de citatorio a audiencia inicial, puesta a disposición del detenido ante la autoridad judicial o cuando se solicita la orden de aprehensión o comparecencia, con lo cual el Ministerio Público no perderá la dirección de la investigación”*

**“Artículo 212. Deber de investigación penal**

*Cuando el Ministerio Público tenga conocimiento de la existencia de un hecho que la ley señale como delito, dirigirá la investigación penal, sin que pueda suspender, interrumpir o hacer cesar su curso, salvo en los casos autorizados en la misma.*

*La investigación deberá realizarse de manera inmediata, eficiente, exhaustiva, profesional e imparcial, libre de estereotipos y discriminación, orientada a explorar todas las líneas de investigación posibles que permitan allegarse de datos para el esclarecimiento del hecho que la ley señala como delito, así como la identificación de quien lo cometió o participó en su comisión.”*

**“Artículo 214. Principios que rigen a las autoridades de la investigación**

*Las autoridades encargadas de desarrollar la investigación de los delitos se regirán por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, lealtad y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los Tratados.”*



**COMISIONES UNIDAS DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA,  
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS  
Y DERECHOS HUMANOS**

En este orden de ideas, a éstas dictaminadoras les resulta necesario señalar que, una vez que se han dado a la tarea de realizar el estudio, análisis y proyecto de la solicitud del promovente, y con el objeto fundamental de salvaguardar el principio de certeza jurídica, legalidad y debido proceso consideran que **no es atendible** la propuesta en análisis, lo anterior en virtud de las razones que han quedado precisadas respecto a la contravención existente en la solicitud y los requisitos que mandatan los ordenamientos antes señalados.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las Comisiones Unidas de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias y Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 7, 10 fracciones I y XXVII, 89, y demás relativos de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 30, y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 1, 3, 4, 8, 9 fracción I, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 63 Bis y demás relativos del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

**RESUELVE**

**PRIMERO.** - **Se desecha** la Propuesta con Punto de Acuerdo por el que se solicita a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal se exhorte a la Procuraduría General de la República se sirva iniciar el procedimiento respectivo a fin de iniciar una indagatoria en contra de todas las personas servidoras públicas que intervinieron en avalar el

DICTAMEN RESPECTO A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL SE APRUEBE LA INSCRIPCIÓN EN LETRAS DE ORO EN EL RECINTO PRINCIPAL LA LEYENDA: "NUESTROS DESAPARECIDOS #43", ASÍ COMO TAMBIÉN, EL EXHORTO A DIVERSAS AUTORIDADES PARA QUE INFORMEN A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE PROCESO DE INVESTIGACIÓN RELACIONADO CON LA DESAPARICIÓN FORZOSA DE 43 ESTUDIANTES DE LA ESCUELA NORMAL RURAL RAÚL ISIDRO BURGOS Y LA RUTA CRÍTICA A SEGUIR HASTA EL TOTAL ESCLARECIMIENTO Y LOCALIZACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DESAPARECIDOS EN IGUALA GUERRERO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA BEATRIZ ADRIANA OLIVARES PINAL DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

**COMISIONES UNIDAS DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA,  
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS  
Y DERECHOS HUMANOS**

---

proceso de investigación, mismo que fue desmentido por parte del grupo de personas expertas de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y en su caso se sirvan llevar a cabo las consignaciones que resultan de dicha indagatoria, presentada por la Diputada Beatriz Adriana Olivares Pinal del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática

**SEGUNDO.-** Túrnese el presente Dictamen a la Mesa Directiva y a la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para los efectos a que se refieren artículos 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.


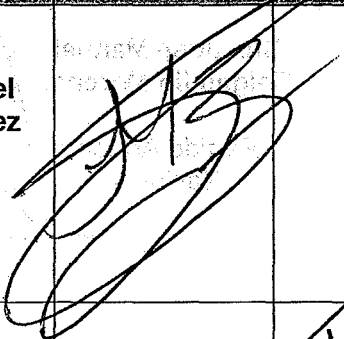

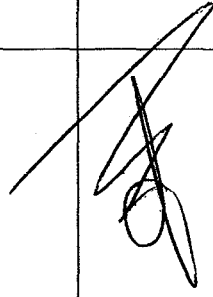

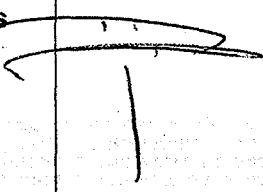
Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los 25 días del mes de febrero del año dos mil dieciséis.



**COMISIONES UNIDAS DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA,  
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS  
Y DERECHOS HUMANOS**

FORMATO DE VOTACION DEL DICTAMEN RESPECTO A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL SE APRUEBE LA INSCRIPCIÓN EN LETRAS DE ORO EN EL RECINTO PRINCIPAL LA LEYENDA: "NUESTROS DESAPARECIDOS +43", ASÍ COMO TAMBIÉN, EL EXHORTO A DIVERSAS AUTORIDADES PARA QUE INFORMEN A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE PROCESO DE INVESTIGACIÓN RELACIONADO CON LA DESAPARICIÓN FORZOSA DE 43 ESTUDIANTES DE LA ESCUELA NORMAL RURAL RAÚL ISIDRO BURGOS Y LA RUTA CRÍTICA A SEGUIR HASTA EL TOTAL ESCLARECIMIENTO Y LOCALIZACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DESAPARECIDOS EN IGUALA GUERRERO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA BEATRIZ ADRIANA OLIVARES PINAL DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.


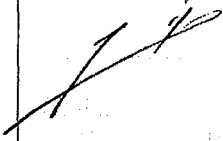

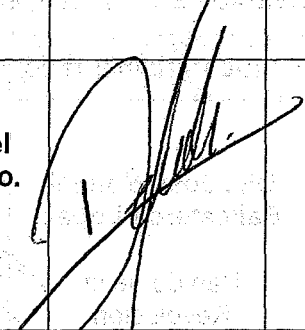
**COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.**

Diputado(a)	Grupo Parlamentario	A Favor	En Contra	Abstención
 <b>PRESIDENTE</b>	<b>Dip. José Manuel Ballesteros López</b>  Partido de la Revolución Democrática.			
 <b>VICEPRESIDENTA</b>	<b>Dip. Dunia Ludlow Deloya</b>  Partido Revolucionario Institucional.			
 <b>SECRETARIO</b>	<b>Dip. Raúl Flores García.</b>  Partido de la Revolución Democrática			

DICTAMEN RESPECTO A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL SE APRUEBE LA INSCRIPCIÓN EN LETRAS DE ORO EN EL RECINTO PRINCIPAL LA LEYENDA: "NUESTROS DESAPARECIDOS +43", ASÍ COMO TAMBIÉN, EL EXHORTO A DIVERSAS AUTORIDADES PARA QUE INFORMEN A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE PROCESO DE INVESTIGACIÓN RELACIONADO CON LA DESAPARICIÓN FORZOSA DE 43 ESTUDIANTES DE LA ESCUELA NORMAL RURAL RAÚL ISIDRO BURGOS Y LA RUTA CRÍTICA A SEGUIR HASTA EL TOTAL ESCLARECIMIENTO Y LOCALIZACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DESAPARECIDOS EN IGUALA GUERRERO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA BEATRIZ ADRIANA OLIVARES PINAL DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.



COMISIONES UNIDAS DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA,  
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS  
Y DERECHOS HUMANOS

 <b>INTEGRANTE</b>	<b>Dip. Juan Gabriel Corchado Acevedo.</b>  Coalición			
<b>INTEGRANTE</b>	Dip. Morena			
<b>INTEGRANTE</b>	Dip. Morena			
 <b>INTEGRANTE</b>	<b>Dip. José Manuel Delgadillo Moreno.</b>  Partido Acción Nacional			

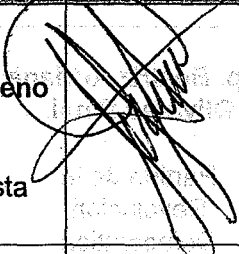


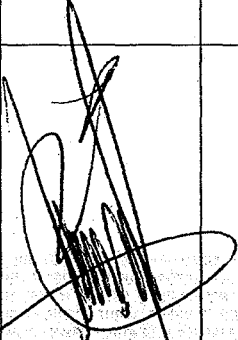
DICTAMEN RESPECTO A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL SE APRUEBE LA INSCRIPCIÓN EN LETRAS DE ORO EN EL RECINTO PRINCIPAL LA LEYENDA: "NUESTROS DESAPARECIDOS +43", ASÍ COMO TAMBIÉN, EL EXHORTO A DIVERSAS AUTORIDADES PARA QUE INFORMEN A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE PROCESO DE INVESTIGACIÓN RELACIONADO CON LA DESAPARICIÓN FORZOSA DE 43 ESTUDIANTES DE LA ESCUELA NORMAL RURAL RAÚL ISIDRO BURGOS Y LA RUTA CRÍTICA A SEGUIR HASTA EL TOTAL ESCLARECIMIENTO Y LOCALIZACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DESAPARECIDOS EN IGUALA GUERRERO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA BEATRIZ ADRIANA OLIVARES PINAL DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.



**COMISIONES UNIDAS DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA,  
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS  
Y DERECHOS HUMANOS**


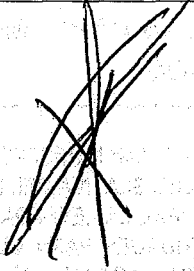

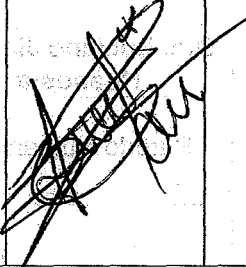
FORMATO DE VOTACION DEL DICTAMEN RESPECTO A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL SE APRUEBE LA INSCRIPCIÓN EN LETRAS DE ORO EN EL RECINTO PRINCIPAL LA LEYENDA: "NUESTROS DESAPARECIDOS +43", ASÍ COMO TAMBIÉN, EL EXHORTO A DIVERSAS AUTORIDADES PARA QUE INFORMEN A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE PROCESO DE INVESTIGACIÓN RELACIONADO CON LA DESAPARICIÓN FORZOSA DE 43 ESTUDIANTES DE LA ESCUELA NORMAL RURAL RAÚL ISIDRO BURGOS Y LA RUTA CRITICA A SEGUIR HASTA EL TOTAL ESCLARECIMIENTO Y LOCALIZACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DESAPARECIDOS EN IGUALA GUERRERO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA BEATRIZ ADRIANA OLIVARES PINAL DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

**COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS.**

Diputado (a)	Grupo Parlamentario	A Favor	En Contra	Abstención
 PRESIDENTE	Dip. Luciano Jimeno Huanosta  Partido Humanista			
 VICEPRESIDENTA	Dip. Rebeca Peralta León  Partido de la Revolución Democrática			
 SECRETARIA	Dip. Mariana Moguel Robles  Partido Revolucionario Institucional.			

DICTAMEN RESPECTO A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL SE APRUEBE LA INSCRIPCIÓN EN LETRAS DE ORO EN EL RECINTO PRINCIPAL LA LEYENDA: "NUESTROS DESAPARECIDOS +43", ASÍ COMO TAMBIÉN, EL EXHORTO A DIVERSAS AUTORIDADES PARA QUE INFORMEN A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE PROCESO DE INVESTIGACIÓN RELACIONADO CON LA DESAPARICIÓN FORZOSA DE 43 ESTUDIANTES DE LA ESCUELA NORMAL RURAL RAÚL ISIDRO BURGOS Y LA RUTA CRITICA A SEGUIR HASTA EL TOTAL ESCLARECIMIENTO Y LOCALIZACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DESAPARECIDOS EN IGUALA GUERRERO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA BEATRIZ ADRIANA OLIVARES PINAL DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

COMISIONES UNIDAS DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA,  
 ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS  
 Y DERECHOS HUMANOS

 INTEGRANTE	Dip. Jorge Romero Herrera  Partido Acción Nacional			
INTEGRANTE	Dip. Morena			
INTEGRANTE	Dip. Morena			
 INTEGRANTE	Dip. Beatriz Adriana Olivares Pinal.  Partido de la Revolución Democrática			

DICTAMEN RESPECTO A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL SE APRUEBE LA INSCRIPCIÓN EN LETRAS DE ORO EN EL RECINTO PRINCIPAL LA LEYENDA: "NUESTROS DESAPARECIDOS +43", ASÍ COMO TAMBIÉN, EL EXHORTO A DIVERSAS AUTORIDADES PARA QUE INFORMEN A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE PROCESO DE INVESTIGACIÓN RELACIONADO CON LA DESAPARICIÓN FORZOSA DE 43 ESTUDIANTES DE LA ESCUELA NORMAL RURAL RAÚL ISIDRO BURGOS Y LA RUTA CRÍTICA A SEGUIR HASTA EL TOTAL ESCLARECIMIENTO Y LOCALIZACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DESAPARECIDOS EN IGUALA GUERRERO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA BEATRIZ ADRIANA OLIVARES PINAL DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.



**COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA,  
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.**

---

**DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY ORGÁNICA Y EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR, AMBOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE RECONOCIMIENTO AL MÉRITO POR LA IGUALDAD Y LA NO DISCRIMINACIÓN.**

**H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
VII LEGISLATURA.**

**PRESENTE**

El pasado 09 de diciembre del 2015, fue turnada a esta Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias, para su análisis y dictamen, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley Orgánica y el Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en materia de reconocimiento al mérito por la igualdad y la no discriminación, presentada por el Diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

La Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 Apartado C, Base Primera, fracción V, incisos a) y h), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 8 fracción I, 18, 19,

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY ORGÁNICA Y EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR, AMBOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE RECONOCIMIENTO AL MÉRITO POR LA IGUALDAD Y LA NO DISCRIMINACIÓN.

**COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA,  
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.**

---

36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 46 fracción I, 48, 49 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 10 fracción I, II, 11, 14, 17 fracción III, IV, V, 18 fracción II, III, IV, X, 59, 60 fracción II párrafo I, 61, 62 fracción XXI, 63, 64, 66, 67, 68, 89, 90, 91 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 2, 3, 4, 28 párrafo I, II, III, IV, V, IX, 30, 31, 32, 33, 36, 37, 41 párrafo II, 85, 86, 88, 90, 91 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9 fracción I, II, 19 fracción I, X, XI, 34, 35, 42, 43, 44, 46, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; se dio a la tarea de trabajar en el análisis de la propuesta en cuestión, para someter a consideración del H. Pleno de la Asamblea Legislativa el presente dictamen, al tenor del siguiente:

**PREAMBULO**

1.- Esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal es competente para conocer de la presente la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley Orgánica y el Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en materia de reconocimiento al mérito por la igualdad y la no discriminación, presentada por el Diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 7, 10 fracciones I y XXVII, 89, y demás relativos de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 30, y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 1, 3,

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY ORGÁNICA Y EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR, AMBOS DE LA ASAMBLA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE RECONOCIMIENTO AL MÉRITO POR LA IGUALDAD Y LA NO DISCRIMINACIÓN.

**COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA,  
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.**

---

4, 8, 9 fracción I, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57 y demás relativos del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

2.- Para cumplir con lo dispuesto por los artículos 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los integrantes de la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias, se reunieron el 28 de enero dos mil dieciséis, a efecto de analizar y elaborar el dictamen que se presenta al Pleno de esta H. Asamblea Legislativa bajo los siguientes:

**ANTECEDENTES**

1.- El 8 de diciembre de 2015, el Diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó ante el Pleno de esta Asamblea Legislativa, VII Legislatura, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley Orgánica y el Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en materia de reconocimiento al mérito por la igualdad y la no discriminación.

2.- El 9 de diciembre de 2015, mediante oficio número MDPPSOPA/CSP/1537/2015, de fecha 8 de diciembre de 2015, el Diputado Víctor Hugo Romo Guerra, Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, turnó para análisis y dictamen a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudio y Prácticas Parlamentarias, la

**COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA,  
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.**

---

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley Orgánica y el Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en materia de reconocimiento al mérito por la igualdad y la no discriminación, presentada por el Diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

3.- Para cumplir con lo dispuesto por los artículos 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los integrantes de la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias, se reunieron el 28 de enero de dos mil dieciséis, a efecto de analizar y elaborar el dictamen que se presenta al Pleno de esta H. Asamblea Legislativa bajo los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal es competente para conocer de la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley Orgánica y el Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en materia de reconocimiento al mérito por la igualdad y la no discriminación, presentada por el Diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 7, 10 fracciones I y XXVII, 89, y demás relativos de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 30, y demás relativos del

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY ORGÁNICA Y EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR, AMBOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE RECONOCIMIENTO AL MÉRITO POR LA IGUALDAD Y LA NO DISCRIMINACIÓN.

**COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA,  
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.**

---

Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 1, 3, 4, 8, 9 fracción I, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57 y demás relativos del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea legislativa del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** Que la iniciativa sujeta a análisis, plantea:

*“...I. Consideraciones*

*Las sociedades dinámicas y en constante crecimiento como la del Distrito Federal, presentan fenómenos sociales complejos muchas veces vinculados con una fuerte estigmatización sobre las personas que se encuentran en condiciones de desventaja. Ante ello, destaca la necesidad de combatir un amplio conjunto de prácticas discriminatorias que se extiende por todos los ámbitos y actividades; prácticas discriminatorias que hacen que nuestra vida en común sea injusta y fragmentada.*

*En la actualidad, los cuadros sociales sujetos a vulnerabilidad se han profundizado aún más, provocando una mayor complejidad en su estructura; con el crecimiento de la pobreza, han surgido grupos sociales con doble vulnerabilidad; por ejemplo, se puede ser mujer con discapacidad, pero además, indígena y en situación de pobreza. La combinación de esas distintas pertenencias a grupos vulnerables es el producto de la indefensión, de una larga historia de omisiones gubernamentales, de la marginación, del rechazo injustificado y de la falta de oportunidades.*

*La manera en que se han de concebir estos grupos sociales, es el primer paso para entender su complejidad. Debemos entender que el asunto de la vulnerabilidad social, no es sólo una*



## COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.

---

*condición preestablecida, sino una actitud o una acción creada por la sociedad hacia ciertas personas por sus características propias.*

*El concepto de vulnerabilidad o grupos vulnerables, ha penetrado con fuerza desde hace unos años en las ciencias sociales y, en particular, en el campo de los estudios sobre el desarrollo social; asimismo, constituye una importante contribución a una mejor y más amplia comprensión de la situación de los sectores sociales desfavorecidos y de los motivos que la originan.*

*El tema de los grupos vulnerables, se ha convertido en un fértil instrumento de estudio de la realidad social, de disección de sus causas profundas, de análisis multidimensional que atiende no sólo a lo económico, como puede ser la pobreza, sino también a los vínculos sociales, el peso político, el entorno físico o las relaciones de género, entre otros factores.*

*Los datos publicados por el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED) a través de la Encuesta sobre Discriminación, revelan la importancia de atender el tema.*

*De acuerdo a las encuestas realizadas, la discriminación no aparece entre los principales problemas de la Ciudad de México; sin embargo, no deja de ser un aspecto fundamental para la gente cuando se visibiliza:*

- *El 4 % de los encuestados asocia el término derechos humanos con la discriminación.*
- *De los 15 derechos fundamentales contemplados en el Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, el derecho a la igualdad y a la no discriminación ocupa el cuarto lugar en importancia, precedido por: el derecho a la educación, a la salud y al trabajo.*

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY ORGÁNICA Y EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR, AMBOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE RECONOCIMIENTO AL MÉRITO POR LA IGUALDAD Y LA NO DISCRIMINACIÓN.

## COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.

---

- *Un 77 % de los encuestados considera que se respetan poco o nada los derechos humanos de la población en el Distrito Federal.*
- *La discriminación se asocia con las siguientes ideas: hacer menos a las personas, la pobreza, el maltrato, la desigualdad y la falta de respeto, principalmente.*
- *Existe una perspectiva optimista para resolver el problema de la discriminación en el Distrito Federal, ya que el 76 % considera que los habitantes podemos hacer mucho o algo al respecto.*
- *Existe discriminación en el Distrito Federal, considerando que su calificación es de 7.2, donde 10 significa que existe mucha discriminación y 0 representa que no existe.*
- *Las causas más comunes de la discriminación son la pobreza, el color de la piel, las preferencias sexuales, y la edad.*
- *Un 32 % de las personas reconocen que alguna vez han sido discriminadas principalmente en el trabajo, la calle, alguna institución pública, en la escuela y en transporte público. Lo fueron por su forma de vestir, sobrepeso, por la edad, por su imagen y su color de piel. Mientras que un 25 % conoce a una persona cercana que alguna vez ha sido discriminada.*
- *Hay una actitud pasiva frente a la discriminación. Entre las personas que reconocieron haber sido discriminadas, un 46 % no hizo nada y únicamente un 4% denunció el hecho.*
- *Esta actitud se percibe como resultado del desconocimiento y de la falta de acciones coordinadas de los entes públicos y de la sociedad civil, para atender el tema de la no discriminación.*

*Ante este escenario, en el Distrito Federal, el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED), creado el 25 de noviembre de 2011, se constituye como un organismo que busca prevenir y eliminar la discriminación en la Capital del País a través del análisis y evaluación de la política pública, legislativa, de entes públicos, y la atención a la ciudadanía, para generar un cambio social a favor de la igualdad y la no discriminación, mediante el trabajo con los diferentes sectores de la sociedad.*

## COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.

---

### *II. Propuesta*

*La dimensión del fenómeno social de la discriminación a los grupos vulnerables, ha hecho necesaria la participación de la sociedad civil organizada para atender la problemática y la defensa de sus derechos humanos. De hecho, el trabajo realizado a favor del respeto a los derechos humanos de los grupos vulnerables y la no discriminación, no podría concebirse sin el trabajo y esfuerzo realizado por las organizaciones de la sociedad civil.*

*Fundamentalmente, ha sido a través de éstas, como se ha fortalecido la lucha por la no discriminación y el respeto a los derechos humanos.*

*En este orden de ideas, la presente iniciativa considera que se deben crear instrumentos que incentiven el trabajo realizado por las organizaciones, instituciones, y ciudadanos, en defensa de los derechos de los grupos vulnerables y la no discriminación....”*

***Por ello, el proyecto de decreto que se presenta, tiene como objeto fundamental promover e incentivar el reconocimiento a quienes se hayan distinguido por su trabajo a favor del respeto a la dignidad humana, los derechos fundamentales de las personas, la equidad de género, y la no discriminación a los grupos vulnerables en el Distrito Federal.***

***Por ello, y para el cumplimiento de su objeto, la iniciativa que se presenta propone adicionar una fracción XXVI Bis al artículo 10 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; así como reformar y adicionar diversas disposiciones del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.***

## COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.

*Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal VII Legislatura, la presente Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica y del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para quedar como sigue ARTÍCULO PRIMERO.- Se adiciona una fracción XXVI Bis al artículo 10 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.*

*"CAPITULO II DE LAS ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA ARTÍCULO 10.- Son atribuciones de la Asamblea Legislativa:*

*I a la XXVI .....*

*XXVI Bis. Otorgar la medalla al Mérito por la Igualdad y la No Discriminación, en reconocimiento a quienes se hayan distinguido por su trabajo a favor del respeto a la dignidad humana, los derechos fundamentales de las personas, la equidad de género, y la no discriminación a los grupos vulnerables del Distrito Federal; dicho reconocimiento se entregará en los términos del procedimiento que al efecto establezca el Reglamento para el Gobierno Interior;*

*XXVII a la XXXVII ...*

*ARTÍCULO SEGUNDO.- Se adiciona una fracción VI, al artículo 170; se reforma, la fracción I, y se adiciona un inciso g) a la fracción II, del artículo 172; se adiciona un inciso h) a la fracción III, del artículo 175; y se crean los artículos 187 Bis, 187 Ter, 187 Quater, 187 Quintus, 187 Sextus, y 187 Septies, al Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal."*

*Artículo 170.- De conformidad con lo señalado en el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Asamblea otorgará las siguientes preseas y reconocimientos:*

*I.- Al Mérito Ciudadano;*

**COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA,  
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.**

---

*II.- Al Mérito en Ciencias y Artes;*

*III.- Al Mérito Policial;*

*IV.- Al Mérito Deportivo;*

*V.- Al Mérito de Protección Civil; y*

*VI.- Al Mérito por la Igualdad y la No Discriminación.*

*“Artículo 172.- Para los efectos del presente título, se entenderá por:*

*I. Medalla: Medalla al Mérito, ya sea Ciudadano, en Ciencias y Artes, Policial, Deportivo, en Protección Civil, o por la Igualdad y la No Discriminación; de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal;*

*II.- Comisiones: Las diferentes Comisiones dictaminadoras de las medallas, que son:*

*a) Comisión Especial para otorgar la Medalla al Mérito Ciudadano de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal;*

*b) Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación, de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal;*

*c) Comisión de Cultura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal;*

*d) Comisión de Seguridad Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal;*

*e) Comisión del Deporte de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal;*

*f) Comisión de Protección Civil de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y*

*g) Comisión de Atención a Grupos Vulnerables.*

*III...*

*IV...”*

*“Artículo 175.- La medalla a que se refiere el artículo anterior tendrá las características que aquí se describen:*

*I ...*

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY ORGÁNICA Y EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR, AMBOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE RECONOCIMIENTO AL MÉRITO POR LA IGUALDAD Y LA NO DISCRIMINACIÓN.

**COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA,  
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.**

---

II ...

III.- Al reverso, el grabado de la inscripción según sea el caso:

- a) "MEDALLA AL MÉRITO CIUDADANO"
- b) "MEDALLA AL MÉRITO EN CIENCIAS"
- c) "MEDALLA AL MÉRITO EN ARTES" d) "MEDALLA AL MÉRITO POLICIAL"
- e) "MEDALLA AL MÉRITO DEPORTIVO" f) Se deroga
- f) Derogada.
- g) "MEDALLA AL MÉRITO DE PROTECCIÓN CIVIL"
- h) **MEDALLA AL MÉRITO POR LA IGUALDAD Y LA NO DISCRIMINACIÓN**

IV ..."

**CAPÍTULO III DE LA MEDALLA AL MÉRITO POR LA IGUALDAD Y LA NO DISCRIMINACIÓN**

**Artículo 187 Bis.-** La Medalla al Mérito por la Igualdad y la No Discriminación se otorgará en reconocimiento a quienes se hayan distinguido por su trabajo a favor del respeto a la dignidad humana, los derechos fundamentales de las personas, la equidad de género, y la no discriminación de los Grupos Vulnerables del Distrito Federal.

**Artículo 187 Ter.-** La Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, a propuesta de la Comisión de Gobierno, deberá conocer y estudiar las propuestas de candidatos y candidatas a recibir el reconocimiento, así como elaborar los dictámenes correspondientes que deberán ser presentados al Pleno para su aprobación.

**Artículo 187 Quater.-** La Asamblea Legislativa convocará cada año a la población, organizaciones de la sociedad civil, organizaciones académicas, y demás instituciones vinculadas con el respeto de los derechos humanos y la no discriminación de los Grupos

**COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA,  
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.**

---

*Vulnerables en el Distrito Federal, para que propongan a candidatos que como resultado de sus actividades hayan destacado en la defensa, promoción y protección de los derechos de los grupos vulnerables del Distrito Federal.*

*Artículo 187 Quintus.- La convocatoria a que hace referencia el artículo anterior deberá ser elaborada y aprobada por la propia Comisión de Atención a Grupos Vulnerables a más tardar el primero de noviembre del año correspondiente a la entrega del reconocimiento.*

*Artículo 187 Sextus.- El periodo para el registro de candidatos a recibir la Medalla al Mérito por la Igualdad y la No Discriminación, queda comprendido del primero al treinta de noviembre de cada año, observando en todo momento lo establecido en el artículo 180 del presente Reglamento.*

*Artículo 187 Septies.- El reconocimiento de la Medalla al Mérito por la Igualdad y la No Discriminación y el Diploma respectivo serán otorgados en Sesión Solemne que deberá celebrarse el 10 de diciembre de cada año.*

**TRANSITORIOS**

*PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

*SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal para su conocimiento y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.*

**TERCERO.-** De la exposición de motivos de la iniciativa en cuestión se desprende que la propuesta de adicionar una fracción XXVI Bis al artículo 10 de la Ley Orgánica de la Asamblea

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY ORGÁNICA Y EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR, AMBOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE RECONOCIMIENTO AL MÉRITO POR LA IGUALDAD Y LA NO DISCRIMINACIÓN.

## COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.

---

Legislativa del Distrito Federal; así como reformar y adicionar diversas disposiciones del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, realizada por el diputado proponente obedece a la necesidad de promover e incentivar el reconocimiento a quienes se hayan distinguido por su trabajo a favor del respeto a los derechos fundamentales de las personas, la equidad de género, y la no discriminación a los grupos vulnerables en el Distrito Federal.

En este orden de ideas, ésta dictaminadora al realizar el estudio y análisis respectivos de la legislación aplicable a la materia que nos ocupa, le resulta fundamental señalar que en relación a la propuesta del promovente de designar el otorgamiento del reconocimiento de mérito a quienes *se hayan distinguido por su trabajo a favor del respeto* a la dignidad humana **no es atendible**, lo anterior en virtud de que de la misma propuesta se desprende la pretensión de otorgamiento del reconocimiento a quienes *se hayan distinguido por su trabajo a favor del respeto* a los derechos fundamentales, mismos que se encuentran consagrados en el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos mismo que a la letra señala:

*“Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.*

*Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.*

*Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con*

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY ORGÁNICA Y EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR, AMBOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE RECONOCIMIENTO AL MÉRITO POR LA IGUALDAD Y LA NO DISCRIMINACIÓN.



## COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.

---

*los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.*

*Está prohibida la esclavitud en los Estados Unidos Mexicanos. Los esclavos del extranjero que entren al territorio nacional alcanzarán, por este solo hecho, su libertad y la protección de las leyes.*

*Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas."*

De lo anterior se desprende que el concepto de dignidad humana se encuentra inmerso dentro del propio respeto a los derechos fundamentales, resulta imperante señalar que derivado de la Reforma Constitucional en Materia de Derechos Humanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 10 de junio de 2011, nuestro país asumió un cambio radical e histórico en cuanto a la concepción, reconocimiento, aplicación y sobre todo protección a los Derechos Humanos de las personas realizando en primer término el cambio de denominación: de "garantías individuales" contenido en el Capítulo I del Título Primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al de "De los derechos humanos y sus garantías"; asimismo el artículo primero constitucional, reconoce que toda persona "goza" de los derechos y de los mecanismos de garantía reconocidos tanto por la Constitución como por los Tratados Internacionales; estableciendo la figura de la interpretación conforme a la Constitución y a los Tratados Internacionales.

La mencionada reforma incorporó también en el párrafo segundo del artículo primero constitucional el principio de interpretación "Pro personae", mismo que establece que, cuando

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY ORGÁNICA Y EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR, AMBOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE RECONOCIMIENTO AL MÉRITO POR LA IGUALDAD Y LA NO DISCRIMINACIÓN.

## COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.

---

existan distintas interpretaciones posibles de una norma jurídica, se deberá elegir aquella que más proteja al titular de un derecho humano, misma suerte corre aquel caso concreto en el que se puedan aplicar dos o más normas jurídicas, en el cual el intérprete debe elegir aquella que (igualmente) proteja de mejor manera a los titulares de un derecho humano.

En este orden de ideas la multicitada reforma señala, en el párrafo tercero del artículo primero, la obligación del Estado Mexicano (en todos sus niveles de Gobierno, sin excepción) de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos. De esta forma queda claro que todo derecho humano "reconocido" por la Constitución y los Tratados Internacionales genera obligaciones para las autoridades mexicanas, con independencia del nivel de Gobierno que ocupen o de la modalidad administrativa bajo la que estén organizadas. En este sentido las obligaciones de las autoridades mexicanas en materia de derechos humanos deben cumplir las normas con apego a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad de los derechos.

Derivado de lo anterior, esta dictaminadora considera que si bien es cierto la equidad de género y la no discriminación forman parte de los derechos fundamentales, la distinción que se propone va encaminada a reconocer el trabajo distinguido realizado a favor de estos derechos en específico de ahí que se genera su denominación.

**COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA,  
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.**

---

En este orden de ideas esta dictaminadora determina que la medalla debe entregarse a *quienes se hayan distinguido por su trabajo a favor del respeto a los derechos fundamentales de las personas, la equidad de género, y la no discriminación a los grupos vulnerables en el Distrito Federal.*

Y a efecto de fundamentar y motivar debidamente el presente dictamen es menester hacer alusión al contenido de la Ley del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal mismo que a través de sus numerales 1°, 2°, 3°, 4° y 6° mandatan:

*“Artículo 1.- La presente Ley es de orden público, interés social y de observancia general en el Distrito Federal y tiene por objeto establecer las bases para la elaboración y actualización del Diagnóstico y el Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, su implementación, seguimiento y evaluación, así como establecer las bases de las políticas públicas con enfoque de derechos humanos en el Distrito Federal. Los beneficios que se deriven de esta Ley serán aplicables a todas las personas, grupos y colectivos sociales que habiten o transiten en el Distrito Federal.*

*La aplicación de la presente Ley corresponde, en el ámbito de su competencia, a la Administración Pública centralizada y descentralizada del Distrito Federal, así como al Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.”*

*“Artículo 2.- El Distrito Federal contará con un Programa de Derechos Humanos realizado por las instituciones públicas y la sociedad que tiene por objeto proponer soluciones, con base en los obstáculos detectados mediante un diagnóstico, estableciendo estrategias, líneas de acción, plazos y unidades responsables, a partir*

## COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.

---

*del enfoque de derechos humanos en la legislación, las políticas públicas y el presupuesto.*

*Para la elaboración del Programa de Derecho Humanos se realizará un Diagnóstico que tendrá por objeto identificar los principales obstáculos que impiden a las personas que transitan o habitan en la Ciudad el ejercicio y goce efectivo de los derechos humanos reconocidos en los ámbitos nacional e internacional, así como dar cuenta de la situación que guarda el cumplimiento de las obligaciones de las autoridades públicas de esta entidad en lo que se refiere a derechos humanos y de los grupos de población."*

**"Artículo 3.-** Para los efectos de esta ley se entenderá por:

*I. Asamblea.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal;*

*II. a VII...*

*VIII. Instancias Ejecutoras.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal; el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal; la Junta de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal; el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal; las Dependencias, Órganos Desconcentrados y los Órganos Político Administrativos del Distrito Federal;*  
*IX. a XV..."*

**"Artículo 4.-** Toda persona o grupo de personas que habiten o transiten en el Distrito Federal son titulares de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales firmados y ratificados por los Estados Unidos Mexicanos y las leyes aplicables del Distrito Federal. Su ejercicio implica deberes correlativos de respeto a los derechos de los demás.

**COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA,  
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.**

---

*Los derechos humanos tienen eficacia directa y vinculante. Los entes públicos, deberán respetar, proteger y garantizar los derechos humanos que se interpretarán de acuerdo con los siguientes principios:*

- I. De conformidad con los instrumentos internacionales y atendiendo a los estándares y criterios de los organismos y tribunales internacionales de protección de los derechos humanos reconocidos por el Estado mexicano.*
- II. Para la interpretación y aplicación de las normas de derechos humanos los entes públicos deberán acudir a la norma más favorable para su protección.*
- III. Ninguna interpretación podrá excluir derechos inherentes al ser humano."*

**"Artículo 6.-** *Corresponde a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal:*

- I. Analizar y en su caso aprobar, las reformas legislativas pertinentes para facilitar el cumplimiento de las líneas de acción que establece el Programa;*
- II. a III..."*

Por lo que en este orden de ideas el Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, señala la importancia que tiene el derecho a la igualdad y a la no discriminación respetando, protegiendo, garantizando y promoviendo este derecho para las personas que habitan y transitan el Distrito Federal, el Programa de Derechos Humanos a través de las siguientes líneas de acción que son parte de su conformación mandata a esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, entre otras, las siguientes acciones:

**COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA,  
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.**

---

*“...Líneas de acción*

1. *Revisar y, en su caso, armonizar la legislación del D. F. para garantizar que los conceptos y términos utilizados en las diversas leyes y códigos no sean discriminatorios y sean acordes con los utilizados en la LPEDDF (Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal) y estándares internacionales sobre el derecho a la igualdad y la no discriminación.*

2. a 6...

7. *Difundir entre las y los servidores públicos de los entes públicos del D. F. los procedimientos existentes para canalizar quejas por actos u omisiones de discriminación cometidos por personas que laboran en estas dependencias o entidades.*

8. *Establecer los lineamientos, criterios y contenidos para que los entes públicos del D. F. puedan elaborar e implementar campañas de difusión sobre el derecho a la igualdad y a la no discriminación, sobre los derechos a la salud, a la educación, al empleo, a la vivienda y al acceso a la justicia, libres de discriminación, y acerca del papel que en el respeto, protección, promoción y garantía de estos derechos tienen las y los servidores públicos.*

9. *Diseñar, presupuestar, implementar, dar seguimiento y evaluar, con base en los criterios establecidos por el COPRED, con participación de las OSC y la academia, programas de sensibilización, información y capacitación sobre el derecho a la igualdad*

**COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA,  
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.**

---

*y a la no discriminación para las y los servidores públicos de cada una de los entes públicos del D. F., considerando las particularidades de cada instancia, y presentarlo al COPRED para su asesoría y seguimiento.*

*10. Diseñar, presupuestar, implementar, dar seguimiento y evaluar, con la asesoría del COPRED y la participación de las OSC y la academia, programas y acciones de sensibilización, información y capacitación en el derecho a la igualdad y a la no discriminación para las y los servidores públicos de la Secretaría de Salud del Distrito Federal de todos los niveles, específicamente por lo que hace a una atención de las necesidades de salud de las y los usuarios libre de discriminación.*

*11. Diseñar, presupuestar, implementar, dar seguimiento y evaluar, con la asesoría del COPRED y la participación de las OSC y la academia, programas y acciones de sensibilización, información y capacitación en el derecho a la igualdad y a la no discriminación para las y los servidores públicos de la SSPDF de todos los niveles jerárquicos, específicamente por lo que hace a los principios de legalidad de las detenciones, entre otros, para la formulación e implementación de políticas públicas en materia de seguridad pública que eviten la reproducción de estereotipos y la violación de derechos.*

*12. Diseñar, presupuestar, implementar, dar seguimiento y evaluar, con la asesoría del COPRED y la participación de las OSC y la academia, programas y acciones de sensibilización, información y capacitación en el derecho a la igualdad y a la no discriminación, así como de capacitación técnica para documentar e integrar averiguaciones previas y posteriormente causas penales derivadas del delito de discriminación (con base en lo establecido en el artículo 206 del Código Penal) y a los*

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY ORGÁNICA Y EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR, AMBOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE RECONOCIMIENTO AL MÉRITO POR LA IGUALDAD Y LA NO DISCRIMINACIÓN.

## COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.

---

*principios de legalidad de las detenciones, para las y los servidores públicos de la PGJDF de todos los niveles jerárquicos, a fin de que en la procuración de justicia no se reproduzcan estereotipos y violen derechos.*

13. *Diseñar, presupuestar, implementar, dar seguimiento y evaluar, con la asesoría del COPRED y la participación de las OSC y la academia, programas y acciones de sensibilización, información y capacitación en el derecho a la igualdad y a la no discriminación para las y los custodios y directivos de los centros de reclusión, específicamente por lo que hace al trato y el respeto de los derechos humanos de las personas privadas de la libertad.*

14. *Diseñar, presupuestar, implementar, dar seguimiento y evaluar, con la asesoría del COPRED y la participación de las OSC y la academia, programas y acciones de sensibilización, información y capacitación en el derecho a la igualdad y a la no discriminación dirigido para el personal del sistema de administración de justicia y enfocado en particular para las y los jueces, magistradas y magistrados y consejeras y consejeros, sobre el uso de las medidas para mejor proveer la incorporación del enfoque de Programa de derechos humanos del Distrito Federal*

15. *Realizar al interior de la ALDF, con la asesoría de la CDHDF, programas de sensibilización y capacitación sobre el derecho a la igualdad y a la no discriminación, dirigidos a las y los diputados de la ALDF, sus equipos de asesoras/es y las y los asesores de los órganos de gobierno de la Asamblea Legislativa.*

16. *Elaborar y actualizar periódicamente un diagnóstico de la discriminación en el D. F. con información desagregada por sexo, edad, causal de discriminación, área de*



**COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA,  
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.**

---

*residencia y cualquier otro criterio que se estime pertinente, de manera que la información generada sirva como sustento a la adopción de políticas públicas que efectivamente la prevengan y erradiquen.*

17. *Establecer los lineamientos y criterios para que los entes públicos del D. F. desagreguen, procesen y difundan información, de manera que den cuenta de los grupos de población a los que efectivamente benefician las políticas públicas y cuáles de ellos se encuentran excluidos o insuficientemente atendidos por las mismas.*

18. *Diseñar, presupuestar, implementar, dar seguimiento y evaluar programas y acciones de capacitación para la adecuada aplicación de los lineamientos y criterios para que los entes públicos del D. F. desagreguen, procesen y difundan información, de manera que den cuenta de los grupos de población a los que efectivamente benefician las políticas públicas y cuáles de ellos se encuentran excluidos o insuficientemente atendidos por las mismas.*

*Comité Coordinador para la Elaboración del Diagnóstico y Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal*  
*Comité Coordinador para la Elaboración del Diagnóstico y Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal*

19...

20. *Incorporar o reforzar, con la asesoría del COPRED, el enfoque de igualdad y no discriminación en el diseño, presupuestación, y evaluación de las políticas y acciones públicas del GDF, la ALDF, el TSJDF, las Delegaciones del D. F., y los organismos públicos autónomos.*

**COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA,  
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.**

---

21 a 23...

24. *Promover con las autoridades educativas federales y con aquéllas de universidades e instituciones de educación superior, media superior, básica y preescolar tanto públicas como privadas del D. F. la incorporación de contenidos, métodos pedagógicos y materiales de estudio, referentes al derecho a la igualdad, a la no discriminación y al respeto a la diversidad en los planes y programas de estudio de los grados y niveles de educación que se imparten en la Ciudad de México.*

25. *Articular e integrar el enfoque de igualdad y no discriminación con los de derechos humanos y equidad de género en los planes y programas de estudio de los grados y niveles de educación en los que tenga injerencia la sé y promover con las autoridades educativas federales y con aquéllas de universidades e instituciones de educación superior, media superior, básica y preescolar públicas y privadas del D. F. esta articulación e integración de enfoques.*

26. *Fortalecer la incorporación del enfoque de igualdad y no discriminación en la formación, capacitación y actualización de las y los docentes de todos los grados y niveles educativos que se imparten en la Ciudad de México...*"

En este orden de ideas resulta importante señalar también que el derecho a la igualdad y a la no discriminación se encuentra debidamente reconocido en los numerales 1, 2 y 3 de la Ley Para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal, mismos que a la letra señalan:

**COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA,  
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.**

---

*“Artículo 1.- Las disposiciones de esta ley son de orden público, interés social y observancia general en el Distrito Federal. Los beneficios que se deriven de esta Ley, serán aplicables a todas las personas que habitan o transitan en el Distrito Federal.*

*Artículo 2.- Es obligación de las autoridades del Distrito Federal, en colaboración con los demás entes públicos, garantizar que todas las individuos gocen, sin discriminación alguna, de los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales firmados y ratificados por los Estados Unidos Mexicanos, en la presente y demás leyes, y en los derechos fundamentales del ser humano. Se obligan a impulsar, promover, gestionar y garantizar la eliminación de obstáculos que limiten a las personas el ejercicio del derecho humano a la igualdad y a la no discriminación e impidan su pleno desarrollo, así como su efectiva participación en la vida civil, política, económica, cultural y social del Distrito Federal. Asimismo, impulsarán y fortalecerán acciones para promover una cultura de sensibilización, de respeto y de no violencia en contra de las personas, grupos y comunidades en situación de discriminación.*

*Artículo 3.- La presente ley tiene por objeto:*

- I. Establecer los principios y criterios que orienten las políticas públicas para reconocer, promover y proteger el derecho a la igualdad y a la no discriminación, así como establecer la coordinación interinstitucional para prevenir, atender, eliminar y sancionar la discriminación;*
- II. Coadyuvar a la eliminación de las circunstancias sociales, educativas, económicas, de salud, trabajo, culturales o políticas; disposiciones legales, figuras o instituciones jurídicas o de hechos, acciones, omisiones o prácticas que tengan por objeto o*

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY ORGÁNICA Y EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR, AMBOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE RECONOCIMIENTO AL MÉRITO POR LA IGUALDAD Y LA NO DISCRIMINACIÓN.

## COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.

---

*produzcan el efecto de negar, excluir, distinguir, menoscabar, impedir o restringir ilícitamente alguno o algunos de los derechos humanos de las personas, grupos o comunidades en situación de discriminación, por cualquiera de los motivos relacionados en el párrafo quinto del artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales firmados y ratificados por el Estado Mexicano, en el artículo 5 de la presente ley, o en cualquier otro ordenamiento aplicable;*

*III. Fijar los lineamientos y establecer los indicadores para el diseño, la instrumentación y la evaluación de las políticas públicas, así como de las medidas positivas y compensatorias a aplicarse; y*

*IV. Establecer mecanismos permanentes de seguimiento, con participación de organizaciones de la sociedad civil, para la instrumentación de las políticas públicas en materia de no discriminación, así como medidas positivas y compensatorias."*

**CUARTO.-** Toda vez que se ha llevado a cabo el estudio y análisis de la propuesta materia del presente dictamen, los integrantes de ésta Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias consideramos que la propuesta realizada por el diputado promovente en relación a adicionar una fracción al artículo 10 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal **es atendible**; sin embargo y con el propósito de llevar a cabo una adecuada técnica legislativa esta dictaminadora señala la necesidad de hacer la incorporación de la misma a la fracción XXXVIII y recorrer la subsecuente, para lo cual resulta imperante señalar que la fracción anterior a la adhesión señala actualmente el otorgamiento a la Medalla a las

**COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA,  
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.**

---

Defensoras y Defensores de Derechos Humanos, misma que deberá quedar de la siguiente manera:

*"ARTÍCULO 10.- Son atribuciones de la Asamblea Legislativa:*

*I a la XXXVI .....*

*XXXVII. Otorgar la Medalla a las Defensoras y Defensores de Derechos Humanos en reconocimiento a personas, organizaciones no gubernamentales e instituciones públicas o privadas que hayan destacado en su labor de promoción, respeto, protección y garantía de los derechos humanos, en los términos del Reglamento para el Gobierno Interior y del procedimiento que al efecto establezca la Comisión de Derechos Humanos de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y*

*XXXVIII. Otorgar la Medalla al Mérito por la Igualdad y la No Discriminación, en reconocimiento a quienes se hayan distinguido por su trabajo a favor del respeto a los derechos fundamentales de las personas, la equidad de género, y la no discriminación a los grupos vulnerables del Distrito Federal; dicho reconocimiento se entregará en los términos del procedimiento que al efecto establezca el Reglamento para el Gobierno Interior;*

*XXXIX. Las demás que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la presente Ley y otros ordenamientos aplicables."*

**QUINTO.-** Esta dictaminadora al realizar el análisis y estudio de la iniciativa materia del presente dictamen, **considera atendible** la propuesta realizada en relación a la adhesión

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY ORGÁNICA Y EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR, AMBOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE RECONOCIMIENTO AL MÉRITO POR LA IGUALDAD Y LA NO DISCRIMINACIÓN.

## COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.

---

de una fracción al artículo 170 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; sin embargo, con el propósito de abonar a lo antes señalado, resulta imperante realizar las adiciones a los ordenamientos y supuestos propuestos en un orden distinto al sugerido por promovente, lo anterior debido a que el artículo 170 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, contiene un número de fracciones distintas a las señaladas por éste último quien en su iniciativa omite enunciar la marcada con la fracción *VI, misma que señala la Medalla "A las Defensoras y Defensores de Derechos Humanos"*; en este sentido la adición propuesta por el promovente deberá insertarse en el número de fracción que corresponde correlacionadamente en este supuesto legal; es decir adicionarse a la fracción VII del supuesto en modificación, para quedar de la siguiente manera:

*"Artículo 170.- De conformidad con lo señalado en el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Asamblea otorgará las siguientes preseas y reconocimientos:*

*I.- Al Mérito Ciudadano;*

*II.- Al Mérito en Ciencias y Artes;*

*III.- Al Mérito Policial;*

*IV.- Al Mérito Deportivo;*

*V.- Al Mérito de Protección Civil;*

*VI.- A las Defensoras y Defensores de Derechos Humanos; y*

*VII.- Al Mérito por la Igualdad y la No Discriminación"*

**COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA,  
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.**

---

**SEXTO.-** El diputado promovente sugiere incorporar un inciso a la fracción tercera del artículo 172 del Reglamento Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal mediante el cual se adhiera al mismo a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, en este sentido esta dictaminadora considera que la propuesta **es atendible**, lo anterior en virtud de que la mencionada comisión será de acuerdo a las reformas propuestas quien estará encargada del procedimiento y otorgamiento de la medalla materia del presente dictamen, en consecuencia el numeral aquí señalado quedara de la siguiente manera:

*Artículo 172.- Para los efectos del presente título, se entenderá por:*

*I. Medalla: Medalla al Mérito, ya sea Ciudadano, en Ciencias y Artes, Policial, Deportivo, en Protección Civil, o por la Igualdad y la No Discriminación; de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal;*

*II.- Comisiones: Las diferentes Comisiones dictaminadoras de las medallas, que son:*

*a) Comisión Especial para otorgar la Medalla al Mérito Ciudadano de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal;*

*b) Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación, de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal;*

*c) Comisión de Cultura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal;*

*d) Comisión de Seguridad Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal;*

*e) Comisión del Deporte de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal;*

*f) Comisión de Protección Civil de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y*

*g) Comisión de Atención a Grupos Vulnerables.*

*III...*

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY ORGÁNICA Y EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR, AMBOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE RECONOCIMIENTO AL MÉRITO POR LA IGUALDAD Y LA NO DISCRIMINACIÓN.

**COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA,  
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.**

---

IV..."

**SEPTIMO.-** Esta dictaminadora al realizar el análisis y estudio de la iniciativa materia del presente dictamen, **considera atendible** la propuesta realizada en relación a la adhesión de una fracción al artículo 175 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; sin embargo, con el propósito de abonar a lo antes señalado, resulta imperante realizar las adiciones a los ordenamientos y supuestos propuestos en un orden distinto al sugerido por promovente, lo anterior debido a que el artículo 175 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, contiene un número de incisos distintos a los señalados por éste último quien en su iniciativa omite enunciar la marcada con el inciso *h*, *misma que señala la Medalla "A las Defensoras y Defensores de Derechos Humanos"*; en este sentido la adición propuesta por el promovente deberá insertarse en el número de inciso que corresponde correlacionadamente en este supuesto legal. En este orden de ideas se debe de considerar también que el artículo en comento cuenta actualmente en su fracción II con el inciso f) mismo que se encuentra derogado; y que actualmente se encuentra de la siguiente manera:

***"Artículo 175.- La medalla a que se refiere el artículo anterior tendrá las características que aquí se describen:***

I ...

II ...

III.- Al reverso, el grabado de la inscripción según sea el caso:

a) "MEDALLA AL MÉRITO CIUDADANO"



**COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA,  
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.**

- b) "MEDALLA AL MÉRITO EN CIENCIAS"
- c) "MEDALLA AL MÉRITO EN ARTES"
- d) "MEDALLA AL MÉRITO POLICIAL"
- e) "MEDALLA AL MÉRITO DEPORTIVO"
- f) Se deroga.
- g) "MEDALLA AL MÉRITO DE PROTECCIÓN CIVIL"
- h) "MEDALLA A LAS DEFENSORAS Y DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS"

En fondo opaco, el nombre de las personas condecorada y la disciplina, en su caso; y

IV...

Debido a lo anterior y con el propósito de realizar la presente reforma atendiendo a una adecuada técnica parlamentaria, esta dictaminadora considera necesario realizar la incorporación del promovente, trasladando la "MEDALLA AL MÉRITO DE PROTECCIÓN CIVIL" que actualmente se encuentra señalada en el inciso g) al f), y en consecuencia la señalada en el inciso h) misma que corresponde a la "MEDALLA A LAS DEFENSORAS Y DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS" al inciso g), en este sentido la adición propuesta corresponderá al inciso i) para quedar de la siguiente manera:

**"Artículo 175.- La medalla a que se refiere el artículo anterior tendrá las características que aquí se describen:**

I...

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY ORGÁNICA Y EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR, AMBOS DE LA ASAMBLA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE RECONOCIMIENTO AL MÉRITO POR LA IGUALDAD Y LA NO DISCRIMINACIÓN.

**COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA,  
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.**

---

II ...

III.- Al reverso, el grabado de la inscripción según sea el caso:

- a) "MEDALLA AL MÉRITO CIUDADANO"
- b) "MEDALLA AL MÉRITO EN CIENCIAS"
- c) "MEDALLA AL MÉRITO EN ARTES"
- d) "MEDALLA AL MÉRITO POLICIAL"
- e) "MEDALLA AL MÉRITO DEPORTIVO"
- f) "MEDALLA AL MÉRITO DE PROTECCIÓN CIVIL"
- g) "MEDALLA A LAS DEFENSORAS Y DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS"
- h) "MEDALLA AL MÉRITO POR LA IGUALDAD Y LA NO DISCRIMINACIÓN"

En fondo opaco, el nombre de las personas condecorada y la disciplina; en su caso; y

IV ... "

**OCTAVO.-** Como parte de la iniciativa materia del presente dictamen se propone la creación de un nuevo Capítulo en del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal denominado "DE LA MEDALLA AL MERITO POR LA IGUALDAD Y LA NO DISCRIMINACION", mismo que contendrá además la adhesión de los numerales 187 bis al 187septies; y a efecto de materializar dicha propuesta el promovente solicita que dicho capítulo ocupe el capítulo III del Título Cuarto del ordenamiento antes citado.

Después de realizar el análisis y estudio de la propuesta anteriormente referida, esta dictaminadora determina que la misma **es atendible**, sin embargo y con el propósito de



**COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA,  
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.**

---

robustecer la misma y de llevar a cabo una adecuada técnica legislativa, los integrantes de la presente Comisión coincidimos en que debido a que el Título Cuarto de del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal contiene actualmente ocho capítulos, al hacerse la incorporación al tercero de ellos de la propuesta del promovente, deberán recorrerse los subsecuentes, es decir del cuarto al nueve, de tal manera que la reforma tendrá como resultado que el Título Cuarto contenga nueve capítulos y no ocho como actualmente mandata, quedando de la siguiente manera:

**"TÍTULO CUARTO  
DE LA ENTREGA DE PRESEAS Y RECONOCIMIENTOS DE LA ASAMBLA LEGISLATIVA**

**CAPÍTULO I**

Artículo 170 al 180...

**CAPÍTULO II**

**DE LA MEDALLA AL MÉRITO CIUDADANO**

Artículo 181 al 187...

**CAPÍTULO TERCERO**

**DE LA MEDALLA AL MÉRITO POR LA IGUALDAD Y LA NO DISCRIMINACION.**

Artículo 187 bis al 187 septies...

**CAPÍTULO CUARTO**

**DE LA DISTINCIÓN EN LAS CIENCIAS Y ARTES**

Artículo 188. al 197...

**CAPÍTULO V**

**DE LA MEDALLA AL MÉRITO POLICIAL**

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY ORGÁNICA Y EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR, AMBOS DE LA ASAMBLA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE RECONOCIMIENTO AL MÉRITO POR LA IGUALDAD Y LA NO DISCRIMINACIÓN.

**COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA,  
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.**

---

Artículo 198. al 204...

**CAPÍTULO VI  
DE LA MEDALLA AL MÉRITO DEPORTIVO**

Artículo 205. al 212...

**CAPÍTULO VII  
DE LA MEDALLA AL MÉRITO DE PROTECCIÓN CIVIL**

Artículo 212 Bis. al 212 Octies...

**CAPÍTULO VIII  
DEL RECONOCIMIENTO A LAS MEJORES TESIS SOBRE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Artículo 212 A. al 212 C...

**CAPÍTULO IX  
DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS**

Artículo 213. al 222...."

Y una vez que se han realizado las anteriores modificaciones, esta Comisión dictaminadora una al llevar a cabo el análisis de la propuesta del promovente de incorporar el artículo 187 bis, ha determinado que la misma **es atendible**, sin embargo y con el propósito de que las reformas y adhesiones sugeridas cuenten con la debida armonización legislativa, y en virtud de que en el considerando tercero del presente dictamen han quedado señaladas los argumentos, fundamentos y motivaciones de derecho respecto a las personas que serán merecedoras del reconocimiento de la "Medalla al Merito por la Igualdad y la No Discriminación", esta dictaminadora señala que la misma deberá señalar lo siguiente:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY ORGÁNICA Y EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR, AMBOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE RECONOCIMIENTO AL MÉRITO POR LA IGUALDAD Y LA NO DISCRIMINACIÓN.

**COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA,  
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.**

---

*Artículo 187 Bis.- La Medalla al Mérito por la Igualdad y la No Discriminación se otorgará en reconocimiento a quienes se hayan distinguido por su trabajo a favor del respeto a los derechos fundamentales de las personas, la equidad de género, y la no discriminación de los Grupos Vulnerables del Distrito Federal.*

En relación a la propuesta de incorporar al reglamento señalado con anterioridad los artículos 187 ter al 187 septies mismos que en esencia señalan el procedimiento que se llevara a cabo para efectuar la entrega de la Medalla materia del presente dictamen, atendiendo desde la convocatoria hasta la obtención y/o entrega de la misma, esta dictaminadora determina que la misma **es atendible**, sin embargo se considera necesario hacer algunas adecuaciones con el propósito de que dicho proceso quede debidamente fundamentado y motivado.

Derivado de lo anteriormente señalado respecto a la propuesta del promovente en la creación del artículo 187 Ter, mediante el cual se pretende mandar que **“La Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, a propuesta de la Comisión de Gobierno, deberá conocer y estudiar las propuestas de candidatos y candidatas a recibir el reconocimiento, así como elaborar los dictámenes correspondientes que deberán ser presentados al Pleno para su aprobación”**, esta dictaminadora considera que dicha situación resulta **no ser atendible**, lo anterior en virtud de que del propio procedimiento sugerido por el proponente se desprende que será facultad de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables llevara cabo el procedimiento para el otorgamiento de la medalla, mismo que comienza desde la emisión de la convocatoria hasta el otorgamiento de la misma, proceso que en esencia será abierto a quienes se hayan

**COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA,  
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.**

---

distinguido por su trabajo a favor del respeto a los derechos fundamentales de las personas, la equidad de género y la no discriminación.

En este orden de ideas resulta necesario incorporar además la facultad de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables de efectuar el proceso de la elección de las y los candidatos a recibir la medalla, agregando además la obligación de materializar dicha elección a través del dictamen aprobado por los integrantes de las misma, para posteriormente ponerlo a consideración del Pleno de este Órgano Legislativo.

En razón de lo anteriormente señalado esta dictaminadora determina que las adhesiones propuestas quedaran de la siguiente manera:

*Artículo 187 Ter.- La Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, deberá convocar, conocer, estudiar, analizar y efectuar el procedimiento de la elección de las o los candidatos a recibir el reconocimiento; así como elaborar el dictamen correspondiente mismo que una vez que sea aprobado por los integrantes de dicha Comisión, deberá ser presentado y puesto a consideración del Pleno de esta Asamblea para su análisis, discusión, votación y en su caso aprobación.*

*Artículo 187 Quáter.- La Asamblea Legislativa convocará cada año a la población, organizaciones de la sociedad civil, organizaciones académicas, y demás instituciones vinculadas con el respeto de los Derechos Humanos y la No Discriminación de los Grupos Vulnerables en el Distrito Federal, para que propongan a candidatas o candidatos que como*

**COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA,  
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.**

---

*resultado de sus actividades hayan destacado en la defensa, promoción y protección de los derechos de los Grupos Vulnerables del Distrito Federal.*

*Artículo 187 Quintus.- La convocatoria a que hace referencia el artículo anterior deberá ser elaborada y aprobada por la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables a más tardar el primero de noviembre del año correspondiente a la entrega del reconocimiento.*

*Artículo 187 Sextus.- El periodo para el registro de candidatos a recibir la Medalla al Mérito por la Igualdad y la No Discriminación, queda comprendido del primero al treinta de noviembre de cada año, observando en todo momento lo establecido en el artículo 180 del presente Reglamento.*

*Artículo 187 Septies.- El reconocimiento de la Medalla al Mérito por la Igualdad y la No Discriminación y el Diploma respectivo serán otorgados en Sesión Solemne misma que deberá celebrarse el 10 de diciembre de cada año.*

Debido a lo anterior, esta Comisión dictaminadora, encuentra necesario el que todas aquellas personas y/o la sociedad civil organizada que se han dedicado atender la problemática y la defensa de sus derechos humanos deben ser reconocidas y que se deben crear instrumentos que incentiven el trabajo realizado por las organizaciones, instituciones, y ciudadanos, en defensa de los derechos de los grupos vulnerables y la no discriminación.

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY ORGÁNICA Y EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR, AMBOS DE LA ASAMBLA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE RECONOCIMIENTO AL MÉRITO POR LA IGUALDAD Y LA NO DISCRIMINACIÓN.

**COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA,  
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.**

---

Y toda vez que se ha realizado el estudio y análisis de la iniciativa en comento, las y los integrantes de ésta Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias, consideran que da cumplimiento a lo dispuesto a la normatividad aplicable, **por lo que es de aprobarse.**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 7, 10 fracciones I y XXVII, 89, y demás relativos de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 30, y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 1, 3, 4, 8, 9 fracción I, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57 y demás relativos del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

**RESUELVE**

**PRIMERO.** - Se aprueba la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en materia de reconocimiento al Mérito por la Igualdad y la No Discriminación,

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY ORGÁNICA Y EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR, AMBOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE RECONOCIMIENTO AL MÉRITO POR LA IGUALDAD Y LA NO DISCRIMINACIÓN.



**COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA,  
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.**

---

presentada por el Diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para quedar como sigue:

Artículo 10 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal:

*"ARTÍCULO 10.- Son atribuciones de la Asamblea Legislativa:*

*I a la XXVI ...*

*XXVI Bis. Otorgar la Medalla al Mérito por la Igualdad y la No Discriminación, en reconocimiento a quienes se hayan distinguido por su trabajo a favor del respeto a los derechos fundamentales de las personas, la equidad de género, y la no discriminación a los grupos vulnerables del Distrito Federal; dicho reconocimiento se entregará en los términos del procedimiento que al efecto establezca el Reglamento para el Gobierno Interior;*

*XXVII a la XXXVII"*

**SEGUNDO. - Se aprueba** la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones al Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en materia de reconocimiento al mérito por la Igualdad y la No Discriminación, presentada por el Diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para quedar como sigue:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY ORGÁNICA Y EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR, AMBOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE RECONOCIMIENTO AL MÉRITO POR LA IGUALDAD Y LA NO DISCRIMINACIÓN.

## COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.

*“Artículo 170.- De conformidad con lo señalado en el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Asamblea otorgará las siguientes preseas y reconocimientos:*

- I.- Al Mérito Ciudadano;*
- II.- Al Mérito en Ciencias y Artes;*
- III.- Al Mérito Policial;*
- IV.- Al Mérito Deportivo;*
- V.- Al Mérito de Protección Civil;*
- VI.- A las Defensoras y Defensores de Derechos Humanos; y*
- VII.- Al Mérito por la Igualdad y la No Discriminación”*

*Artículo 172.- Para los efectos del presente título, se entenderá por:*

*I. Medalla: Medalla al Mérito, ya sea Ciudadano, en Ciencias y Artes, Policial, Deportivo, en Protección Civil, Defensoras y Defensores de Derechos Humanos, por la Igualdad y la No Discriminación; todas de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal;*

*II.- Comisiones: Las diferentes Comisiones dictaminadoras de las medallas, que son:*

- a) Comisión Especial para otorgar la Medalla al Mérito Ciudadano de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal;*
- b) Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación, de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal;*
- c) Comisión de Cultura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal;*
- d) Comisión de Seguridad Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal;*
- e) Comisión del Deporte de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal;*

**COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA,  
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.**

---

- f) *Comisión de Protección Civil de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal;*
- g) *Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal;* y
- h) *Comisión de Atención a Grupos Vulnerables.*

*"Artículo 175.- La medalla a que se refiere el artículo anterior tendrá las características que aquí se describen:*

*I ...*

*II ...*

*III.- Al reverso, el grabado de la inscripción según sea el caso:*

- a) *"MEDALLA AL MÉRITO CIUDADANO"*
- b) *"MEDALLA AL MÉRITO EN CIENCIAS"*
- c) *"MEDALLA AL MÉRITO EN ARTES"*
- d) *"MEDALLA AL MÉRITO POLICIAL"*
- e) *"MEDALLA AL MÉRITO DEPORTIVO"*
- f) *"MEDALLA AL MÉRITO DE PROTECCIÓN CIVIL"*
- g) *"MEDALLA A LAS DEFENSORAS Y DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS"*
- h) *"MEDALLA AL MÉRITO POR LA IGUALDAD Y LA NO DISCRIMINACIÓN".*

*En fondo opaco, el nombre de las personas condecorada y la disciplina, en su caso; y*

*IV ... "*

**CAPÍTULO III DE LA MEDALLA AL MÉRITO POR LA IGUALDAD Y LA NO  
DISCRIMINACIÓN**

*Artículo 187 Ter.- La Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, deberá convocar, conocer, estudiar, analizar y efectuar el procedimiento de la elección de las o los candidatas*

**DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY ORGÁNICA Y EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR, AMBOS DE LA ASAMBLA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE RECONOCIMIENTO AL MÉRITO POR LA IGUALDAD Y LA NO DISCRIMINACIÓN.**

## COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.

---

*a recibir el reconocimiento; así como elaborar el dictamen correspondiente el cual una vez que sea aprobado por los integrantes de dicha Comisión, deberá ser presentado y puesto a consideración del Pleno de esta Asamblea para su análisis, discusión, votación y en su caso aprobación.*

*Artículo 187 Quáter.- La Asamblea Legislativa convocará cada año a la población, organizaciones de la sociedad civil, organizaciones académicas, y demás instituciones vinculadas con el respeto de los Derechos Humanos y la No Discriminación de los Grupos Vulnerables en el Distrito Federal, para que propongan a candidatas o candidatos que como resultado de sus actividades hayan destacado en la defensa, promoción y protección de los derechos de los Grupos Vulnerables del Distrito Federal.*

*Artículo 187 Quintus.- La convocatoria a que hace referencia el artículo anterior deberá ser elaborada y aprobada por la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables a más tardar el primero de noviembre del año correspondiente a la entrega del reconocimiento.*

*Artículo 187 Sextus.- El periodo para el registro de candidatos a recibir la Medalla al Mérito por la Igualdad y la No Discriminación, queda comprendido de los días primero al treinta de noviembre de cada año, observando en todo momento lo establecido en el artículo 180 del presente Reglamento.*

*Artículo 187 Septies.- El reconocimiento de la Medalla al Mérito por la Igualdad y la No Discriminación y el Diploma respectivo serán otorgados en Sesión Solemne misma que deberá celebrarse el día 10 de diciembre de cada año.*

**COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA,  
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.**

---

**TRANSITORIOS**

**Artículo Primero.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**Artículo Segundo.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.


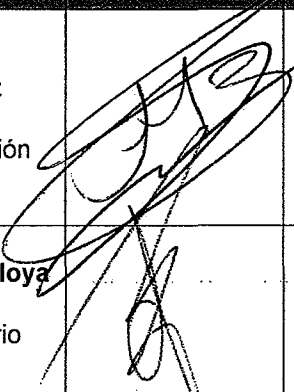




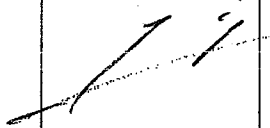

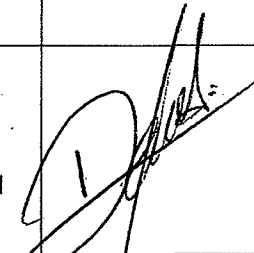
**Artículo Tercero.-** Túrnese el presente Dictamen a la Mesa Directiva y a la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para los efectos a que se refieren artículos 28, 30, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los 28 días del mes de enero del año dos mil dieciséis.

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY ORGÁNICA Y EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR, AMBOS DE LA ASAMBLA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE RECONOCIMIENTO AL MÉRITO POR LA IGUALDAD Y LA NO DISCRIMINACIÓN.

**COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA,  
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.**

**LISTA DE VOTACION**

Diputado(a)	Grupo Parlamentario	A Favor	En Contra	Abstención
 <b>PRESIDENTE</b>	<b>Dip. José Manuel Ballesteros López</b> Partido de la Revolución Democrática.			
 <b>VICEPRESIDENTA</b>	<b>Dip. Dunia Ludlow Deloya</b> Partido Revolucionario Institucional.			
 <b>SECRETARIO</b>	<b>Dip. Raúl Flores García.</b> Partido de la Revolución Democrática			
 <b>INTEGRANTE</b>	<b>Dip. Juan Gabriel Corchado Acevedo.</b> Coalición			
<b>INTEGRANTE</b>	Dip. Morena			
<b>INTEGRANTE</b>	Dip. Morena			
 <b>INTEGRANTE</b>	<b>Dip. José Manuel Delgadillo Moreno.</b> Partido Acción Nacional			

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY ORGÁNICA Y EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR, AMBOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE RECONOCIMIENTO AL MÉRITO POR LA IGUALDAD Y LA NO DISCRIMINACIÓN.



THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS  
1960

THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS  
1960

THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS  
1960

THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS  
1960

THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS  
1960

THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS  
1960

THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS  
1960

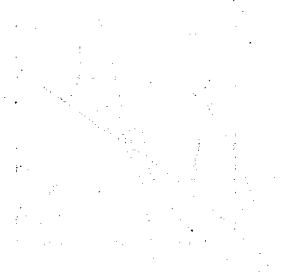
THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS  
1960

THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS  
1960

THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS  
1960

THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS  
1960

THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS  
1960



0504/6  
F

**DIP. JESÚS ARMANDO LÓPEZ VELARDE CAMPA**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA**  
**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**  
**VII LEGISLATURA**  
**P R E S E N T E**

El suscrito, **JORGE ROMERO HERRERA**, diputado integrante y coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en esta VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en términos de lo dispuesto por los artículos 122 apartado C, Base Primera, fracción V, inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Segundo y Tercero Transitorio del Decreto por el que se derogan y reforman diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de la reforma política de la Ciudad de México publicado en fecha 29 de enero de dos mil dieciséis; 42 fracción XIV, y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV, y 88 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 85 fracción I, 86, y 91 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN Y REFORMAN LOS ARTÍCULOS 16 FRACCIÓN IX; 39, FRACCIONES LXXXV y LXXXVI; Y 70 FRACCIÓN XIV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; SE ADICIONA EL SEGUNDO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 133 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, TODAS DEL DISTRITO FEDERAL.**

#### **OBJETIVO DE LA PROPUESTA**

La presente iniciativa con proyecto de decreto tiene por objeto hacer vinculantes



las proposiciones con punto de acuerdo, al ser estos, uno de los productos legislativos que con mayor frecuencia son generados por los Asambleístas en ejercicio de las atribuciones que legalmente tienen conferidas y que en muchos casos representan el sentir de la población en el trato de diversas problemáticas sociales, lo anterior será atendiendo únicamente a aquellos puntos de acuerdo que por su relevancia o caso urgente sean considerados así por el pleno de la Asamblea Legislativa y en los que se solicite información documental o pronunciamiento por parte de las autoridades de la Administración Pública Local, y con ello consolidar la rendición de cuentas en el ejercicio del trabajo legislativo a que los diputados están obligados como representantes de la ciudadanía e intermediarios de estos con las autoridades.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La construcción permanente y siempre inacabada de la democracia exige mecanismos de control y rendición de cuentas que permitan ante cualquier eventualidad la respuesta oportuna de las autoridades involucradas y junto con ello potencializar el ejercicio de un derecho que satisfaga verdaderos principios de justicia para una sociedad cada vez más participativa de los asuntos públicos y vigilante de las autoridades, lo anterior, basado en un sistema garantista que funciona en un modelo de estado constitucional de derecho y que se traduce en la sumisión de cualquier Órgano del Estado a los derechos humanos.

Es importante señalar que las "*Proposiciones con Punto de Acuerdo*", por antonomasia, son el producto legislativo que está intrínsecamente ligado a las necesidades político-sociales de la población y que constituyen el sentir de una problemática que aflige a la sociedad en un periodo de tiempo determinado y que en muchos casos no han tenido una respuesta eficaz por parte de los órganos de la Administración Pública.

El crecimiento exponencial de estos productos legislativos, son un indicador de que los ciudadanos, cada vez, con mayor frecuencia, encuentran en sus representantes un intermediario natural en el cual desembocar los problemas coyunturales que tienen en sus comunidades, con el objeto de que estos, puedan encontrar una solución más ágil y eficiente en vez de recurrir a instancias judiciales; es por ello que, los puntos de acuerdo constituyen en sí mismo, la armonización del Estado de Derecho y sus instituciones con las necesidades de la sociedad.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 4 fracción XIII del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, las proposiciones con punto de acuerdo tienen por objeto un *pronunciamiento, exhorto, solicitud, recomendación* o cualquier otro que se relacione con la competencia de la Asamblea y que no sea materia de iniciativas, propuestas de iniciativas o de acuerdos parlamentarios, no obstante a ello, las mismas carecen de un carácter “vinculante”; esto es, sus resoluciones, al no contemplar consecuencias en la omisión o retardo en la atención del contenido de la proposición en cuestión, vuelve ocioso el producto legislativo e infructuoso el trabajo del legislador como intermediario entre la sociedad y los órganos de la Administración Pública; generando con ello, una impresión de frustración para los gobernados que han optado por dicha vía para el desahogo y solución de sus demandas.

Lo anterior no significa que deban ser desechadas las proposiciones con punto de acuerdo como ejercicio de la práctica parlamentaria cotidiana, pues la epistemología por la que ha transitado nuestro derecho en virtud de la reforma constitucional del 2011, hace imprescindible la función que desempeñan los Diputados en la Ciudad como intermediarios de la sociedad con la Administración Pública; pues dicha práctica comulga con los principios de todo estado

democrático e invita a fomentar y reforzar en los ciudadanos la cultura y los valores de la tolerancia, participación, justicia y estado de derecho, desahogando así de la manera más racional, los problemas que día a día se generan en una metrópoli como la nuestra, fortaleciendo con ello, el diálogo entre las instituciones y la ciudadanía de una manera armoniosa y pacífica.

Mediante la presente iniciativa con proyecto de decreto se pretende no solo incentivar el desarrollo de esta práctica parlamentaria sino reforzarla, incluyendo con ello, su carácter vinculatorio, en lo relativo a la solicitud de informes, exhortos y recomendaciones, así como citaciones a comparecencia, a las autoridades de la Administración Pública de la Ciudad de México, atendiendo además a que por su naturaleza sean considerados asuntos relevantes o de urgencia, lo anterior con el objeto de seguir transitando a una política pública armoniosa y funcional que gire entorno al equilibrio de poderes y consolide los valores de un Estado Democrático, pues al hacer vinculantes las Propositiones con puntos de acuerdo mencionadas con anterioridad, la autoridad requerida se encontrará obligada por ministerio de ley, a rendir la información en los términos señalados en el producto legislativo, en caso contrario, el Pleno de la Asamblea Legislativa podrá solicitar al Órgano Interno de Control adscrito a la responsable, el inicio de un procedimiento administrativo disciplinario en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, haciendo de esa manera coercitivo el incumplimiento de las proposiciones con puntos de acuerdo ya sea que se haya solicitado información, exhortado o recomendado, concluyendo de esa manera el ciclo del producto legislativo, llevando con ello a buen puerto las demandas de la ciudadanía y encaminando las virtudes de la democracia, el diálogo y la justicia reflejada en la estructura del contrapeso de poderes en la Ciudad, pues el principio de división de poderes entendido a partir de ese contexto, es una norma de rango constitucional que exige un equilibrio entre los distintos órganos del Estado y de las entidades federativas, mediante un sistema de pesos y contrapesos tendente a evitar la consolidación de un poder u órgano absoluto,

capaz de producir una distorsión que desarmonice el sistema de competencias previsto constitucionalmente y afecte el principio democrático y de derechos fundamentales.

Los artículos que se pretenden reformar actualmente señalan lo siguiente:

**LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.**

*“Artículo 16.- Los titulares de las Secretarías, de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, de la Oficialía Mayor, de la Contraloría General del Distrito Federal y de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales tendrán las siguientes atribuciones generales:*

*IX. Comparecer ante la Asamblea Legislativa en los casos previstos por el Estatuto de Gobierno y la Legislación aplicable.”*

*“Artículo 39.- Corresponde a los Titulares de los Órganos Político-Administrativos de cada demarcación territorial:*

...

*LXXXV.- Las demás que le atribuyan expresamente las Leyes y reglamentos.”*

*“Artículo 70.- Los Órganos de Gobierno de las entidades paraestatales tendrán como atribuciones indelegables las siguientes:*

...

*XIII. Aprobar la constitución de reservas y la aplicación de las utilidades de las empresas de participación estatal mayoritaria. En los casos de excedentes*

económicos de los organismos descentralizados, proponer la constitución de reservas y su aplicación, para su determinación por el Jefe de Gobierno.

... “

### **LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.**

**“ARTÍCULO 13.-** En materia de Administración Pública, corresponde a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal;

...

VII.- Solicitar a la Administración Pública del Distrito Federal para el mejor desempeño de sus funciones, la información y documentación que considere necesaria.”

### **REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.**

**“Artículo 133.-** Sólo podrán dispensarse del procedimiento a que se refiere la fracción tercera del artículo anterior, aquellos asuntos que sean presentados con veinticuatro horas de anticipación ante la Comisión de Gobierno y que la Asamblea califique de urgente y obvia resolución. En estos casos, la proposición se decidirá inmediatamente después de haber sido presentada.

De considerarse un asunto de urgente y obvia resolución, se pondrá a discusión inmediatamente pudiendo hacer uso de la palabra de manera exclusiva, hasta dos Diputados en contra y dos en pro e inmediatamente se preguntará al Pleno si se aprueba o no la proposición. De ser aprobada se le dará el trámite correspondiente y, en caso contrario, no se dará trámite ulterior, teniéndose por desechada.

*Si durante la discusión se profirieron alusiones, éstas deberán desahogarse inmediatamente. No proceden las alusiones sobre alusiones. El Presidente de la Mesa Directiva no podrá autorizar las rectificaciones de hechos, ni el uso de la palabra fundamentado en el artículo 119 del presente Reglamento.*

*Salvo la hipótesis planteada en este precepto, ninguna proposición podrá decidirse sin que primero pase a la Comisión o Comisiones correspondientes y éstas la hayan analizado y dictaminado.*

...

**“Artículo 134.-** *La Asamblea adoptará sus resoluciones por medio de votaciones.*

...

Para quedar como será descrito mas adelante en el capitulo correspondiente de la presente iniciativa.

Concluimos que las Proposiciones con punto de acuerdo, en lo referente a la solicitud de informe, exhorto, recomendación o citación a comparecencia, a alguna de los diversos Órganos de la Administración Pública de la Ciudad de México que se encuentre en el ámbito de su competencia y en los casos en los que el Pleno de la Asamblea Legislativa haya considerado relevantes o urgentes, deberán ser desahogados por las autoridades requeridas en los plazos en los que se haya aprobados.

Por las consideraciones expuestas, se somete al Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN Y REFORMAN LOS ARTÍCULOS 16**

FRACCIÓN IX; 39, FRACCIONES LXXXV y LXXXVI; Y 70 FRACCIÓN XIV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; SE ADICIONA EL SEGUNDO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 133 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, TODAS DEL DISTRITO FEDERAL, para quedar como sigue:

**PRIMERO.-** Se adicionan y reforman los artículos 16 fracción IX; 39, fracciones LXXXV y LXXXVI; y 70 fracción XIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 16.-Los titulares de las Secretarías, de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, de la Oficialía Mayor, de la Contraloría General del Distrito Federal y de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales tendrán las siguientes atribuciones generales:

...

**IX.** Comparecer ante la Asamblea Legislativa en los casos previstos por el Estatuto de Gobierno y la legislación aplicable. **Así como atender en sus términos dentro de los quince días hábiles siguientes a su recepción, las proposiciones con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución aprobadas por la Asamblea Legislativa, en las cuales se solicite informe, o reciba exhorto, recomendación o citación a comparecencia.**

...

ARTICULO 39. Corresponde a las y los Titulares de los Órganos Político-Administrativos de cada demarcación territorial:

...

**LXXXV.- Atender en sus términos, dentro de los quince días hábiles siguientes a su recepción, las proposiciones con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución aprobadas por la Asamblea Legislativa, mediante las cuales se solicite informe o reciba exhorto, recomendación o citación a comparecencia.**

**LXXXVI.- Las demás que le atribuyan expresamente las Leyes y reglamentos.**

ARTICULO 70. Los órganos de gobierno de las entidades paraestatales, tendrán como atribuciones indelegables las siguientes:

...

**XIV.- Atender en sus términos, dentro de los quince días hábiles siguientes a su recepción, las proposiciones con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución aprobadas por la Asamblea Legislativa, mediante las cuales se solicite informe o reciba exhorto, recomendación o citación a comparecencia.**

**SEGUNDO.- Se adiciona un segundo párrafo a la fracción VII del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para quedar como sigue:**

**ARTÍCULO 13.-**En materia de Administración Pública, corresponde a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal;

...

**VII.- Solicitar a la Administración Pública del Distrito Federal para el mejor desempeño de sus funciones, la información y documentación que considere necesaria.**

**En caso de proposiciones con punto de acuerdo aprobadas por el Pleno como de urgente y obvia resolución, en el que se solicite informe o emita un exhorto, recomendación o citación a comparecencia a autoridades de la Administración Pública del Distrito Federal, éstas deberán atenderse en sus términos dentro de los quince días hábiles contados a partir de su recepción si así lo aprobare el Pleno. El incumplimiento de dicha obligación será motivo de las sanciones previstas en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.**



**TERCERO.-** Se adiciona el artículo 133 bis del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para quedar como sigue:

**Artículo 133 bis.-** Las proposiciones con punto de acuerdo aprobadas en los términos del artículo anterior, en las que se solicite informe o emita exhorto, recomendación o citación a comparecencia, a la Administración Pública del Distrito Federal, serán declaradas vinculantes por la Asamblea.

Se establecerá un plazo de quince días hábiles para que la Administración Pública del Distrito Federal remita el informe requerido o emita su respuesta al exhorto o recomendación, las cuales deberán atenderse conforme a los términos que la proposición con punto de acuerdo establece. En el caso de las comparecencias, estas deberán realizarse dentro del mismo plazo.

El Presidente de la Mesa Directiva podrá apercibir por una sola ocasión a la autoridad requerida el cumplimiento de la proposición con punto de acuerdo a la que alude el presente artículo. El apercibimiento será privado o público, dependiendo del grado de omisión en el que se que incurra, el primero por escrito a la autoridad, y el segundo en el Pleno de la Asamblea. En ambos casos se deberá notificar debidamente la determinación. La autoridad requerida contará con un plazo de cinco días hábiles a partir de que reciba la notificación del apercibimiento, para atender el requerimiento de origen.

El incumplimiento de estas disposiciones será motivo de las sanciones previstas en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

En todos los casos de apercibimiento, la Mesa Directiva dará vista a la Contraloría General de la Ciudad de México para los efectos legales conducentes.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Remítase al Jefe de Gobierno, para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y para su mayor difusión publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

**TERCERO.-** Por cuanto hace a los artículos SEGUNDO y TERCERO del presente Decreto, remítase al Jefe de Gobierno, para el único efecto de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**CUARTO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los cinco días del mes de abril de dos mil dieciséis.

  
**DIP. JORGE ROMERO HERRERA**

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

*[Handwritten signature]*  
DIP. NORO AZEDES C.

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA

*[Handwritten signature]*  
DIP. JOSE ALFONSO SUAREZ DEL REALY

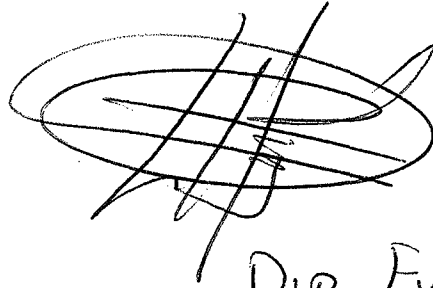
*[Handwritten signature]*  
DIP. JOSE ALFONSO SUAREZ DEL REALY

*[Handwritten signature]*  
DIP. PAUL C. MATEO

*[Handwritten signature]*  
JOSE E. ALFARO

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN Y REFORMAN LOS ARTICULOS 16 FRACCIÓN IX; 39, FRACCIONES LXXXV y LXXXVI; Y 70 FRACCIÓN XIV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; SE ADICIONA EL SEGUNDO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN VII DEL ARTICULO 13 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, Y SE ADICIONA EL ARTICULO 133 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, TODAS DEL DISTRITO FEDERAL.

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.



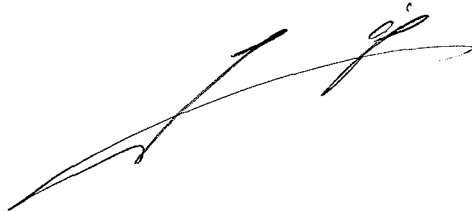
Dip. Eva Eloisa Lescaes Hernández

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL.

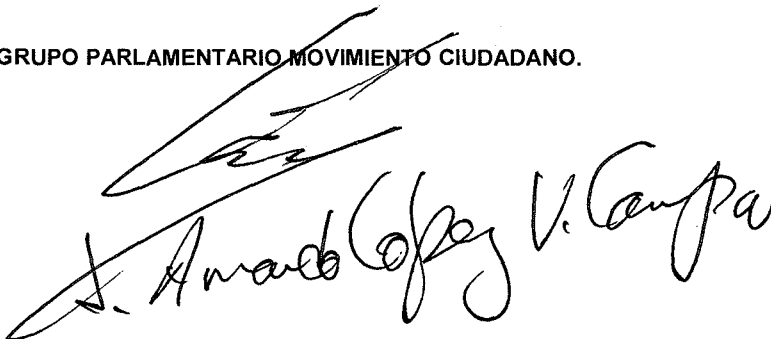


Carlos Candelaria

GPO. PARLAMENTARIO DE LA COALICIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO, NUEVA ALIANZA Y HUMANISTA.



GRUPO PARLAMENTARIO MOVIMIENTO CIUDADANO.



J. Amado López V. Campa

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN Y REFORMAN LOS ARTÍCULOS 16 FRACCIÓN IX; 39, FRACCIONES LXXXV y LXXXVI; Y 70 FRACCIÓN XIV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; SE ADICIONA EL SEGUNDO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 133 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, TODAS DEL DISTRITO FEDERAL.



VII LEGISLATURA

**ALDF**

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

# INICIATIVAS



VII LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL VII LEGISLATURA

“2016 AÑO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA”



DIP. JESÚS ARMANDO LÓPEZ VELARDE CAMPA,  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL  
DISTRITO FEDERAL VII LEGISLATURA.**  
**P R E S E N T E**

La que suscribe, **Diputada VANIA ROXANA ÁVILA GARCIA**, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, letra g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XI, 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV; y 88 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y; 85 fracción I y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que **se adiciona la fracción XVIII del artículo 4, y la fracción XXVI Bis del Artículo 16 y se reforma la fracción IV del artículo 18 de la Ley De Aguas Del Distrito Federal**, al tenor de la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales promovido por la ONU, considera al agua como un recurso natural limitado y un bien público fundamental para la vida y la salud y que la disponibilidad del líquido en cantidad y calidad suficiente permite vivir dignamente.

Un derecho fundamental que tenemos todos los mexicanos y por el cual el estado tiene la obligación de velar a cabalidad, es el establecido en el artículo 4 en su párrafo sexto de la constitución política federal, que señala lo siguiente:



VII LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL VII LEGISLATURA

“2016 AÑO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA”



*“Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos...”*

Con lo establecido en la Constitución, se prevé que el abastecimiento sea suficiente, adecuado y de calidad, conforme las necesidades básicas de cada persona para consumo humano y de uso personal, además de ser accesible en su costo para cualquier persona.

Sin embargo, la disponibilidad del agua es un problema actual y complejo en el que interviene una serie de factores que van más allá del incremento poblacional que demanda cada vez más este recurso para uso del consumo humano. El crecimiento urbano-industrial, la sobreexplotación y la contaminación de los recursos hídricos han generado a lo largo de los años crezca cada vez más la problemática de escasez de agua, afectando de manera significativa a miles de personas.

La capital del país persiste un grave problema relativo a la red de tuberías de distribución del agua potable, debido a que promedio tienen más de 60 años de antigüedad, este diagnóstico se traduce en fugas de agua y desperdicio del vital líquido en los más de 10 mil 690 kilómetros de tubería, 960 de la red primaria y 10 mil de la red secundaria.

Para dimensionar la problemática, es importante mencionar que al menos 40% del agua potable se desperdicia en fugas, lo que equivale a más de 11 mil 200 litros de los 32 mil que recibe la Ciudad de México por segundo. La mayoría de estos escapes se han identificado en conectores y tubos de distribución en la vía pública y



VII LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL VII LEGISLATURA

“2016 AÑO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA”



han provocado afectaciones estructurales a edificios y casas, que por días se han quedado sin el servicio.

El problema del agua en la ciudad de México no es la distribución, ni las reparaciones de la tubería, sino las fugas, ya que alrededor de 30 a 35 por ciento de la red que distribuye el líquido total diariamente tiene fugas. Aunado a estas fugas que no son identificadas y tratadas de manera inmediata, se encuentran las escondidas o que no se diagnostican, las cuales según informes del Sistema de Aguas de la Ciudad de México ascienden a más de 600 cada año.

A mediados del año pasado el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, informó que el número de fugas de agua potable en varias zonas del Distrito Federal llega a niveles alarmantes, situación que obliga incluso a las autoridades a disminuir el servicio del vital líquido en un 60%, fundamentalmente en horas de la tarde y la noche.

Las delegaciones más afectadas por las fugas de agua potable, son las que poseen subsuelo blando, ya que se filtra el líquido, como en Tlalpan y la parte alta de Coyoacán, así como las demarcaciones con infraestructura de más de 70 años de antigüedad, entre las que destacan Cuauhtémoc, Benito Juárez y Miguel Hidalgo.

Es necesario atender y corregir los problemas más importantes de la infraestructura hidráulica de la ciudad, principalmente, en atender en tema que se propone. Son realmente preocupantes los miles de litros de agua que se desperdician derivado de fugas internas en la red de distribución hídrica, así como como en los domicilios, donde no se le da atención inmediata por parte de las autoridades. Por lo que debe





VII LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL VII LEGISLATURA

“2016 AÑO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA”



existir una constante evaluación y vigilancia respecto al tema de fugas de agua de la Ciudad de México.

Si bien es cierto que la Ley de Aguas del Distrito Federal, establece las facultades de las delegaciones, la cual una de ellas, es coadyuvar en la reparación de fugas, sin embargo no menciona con que urgencia y rapidez se atenderá el problema, por parte de las autoridades delegacionales, una vez que se produzca una fuga de agua.

Asimismo, el reglamento del servicio de agua y drenaje para el distrito federal, establece que la Secretaría de obras y servicios atenderá y resolverá en un plazo no mayor de 36 horas los reportes de los usuarios por fugas, sin embargo deja en el mismo supuesto del párrafo anterior, ya que al ser el agua un líquido que se esparce y contamina rápidamente, la reparación debe ser de manera inmediata por parte de las autoridades, es así que nace la preocupación de establecer dentro de las facultades de la autoridad superior encargada de dicho tema, la de evaluar y vigilar que se atienda de manera inmediata y oportuna la reparación de fugas de agua, por parte los de las autoridades encargadas.

Es obligación del gobierno y de las autoridades competentes, dar cobertura total en el suministro de agua para las delegaciones y colonias de la Ciudad de México, por lo que es primordial que se atienda en el termino de veinticuatro horas las fugas de agua que impiden el abastecimiento y desperdicio del vital líquido, aclarando que la reparación puede llevar más de veinticuatro horas lo importante es que de forma inmediata se evite el desperdicio de agua.

Por lo anterior, el objeto de la presente iniciativa es que el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, como autoridad superior en materia de aguas tenga como



VII LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL VII LEGISLATURA

“2016 AÑO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA”



facultad el promover protocolos con la participación de las autoridades y la ciudadanía, a fin de vigilar y responder de forma rápida al desperdicio de agua y atender en un término de veinticuatro horas las fugas de agua. Así mismo, replicar dicha responsabilidad a las delegaciones en los mismos términos.

Por lo anterior someto a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que **Se adiciona la fracción XVIII del artículo 4, y la fracción XXVI Bis del Artículo 16 y se reforma la fracción IV del artículo 18 de la Ley De Aguas Del Distrito Federal.**

**A T E N T A M E N T E**

**DIP. VANIA ROXANA ÁVILA GARCIA**



VII LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL VII LEGISLATURA

“2016 AÑO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA”



**DECRETO NÚMERO: \_\_\_\_**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** SE ADICIONAN LA FRACCIÓN XVIII DEL ARTÍCULO 4, Y LA FRACCIÓN XXVI Bis. DEL ARTÍCULO 16 Y SE REFORMA LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 18 DE LA LEY DE AGUAS DEL DISTRITO FEDERAL.

Artículo 4º. Para los efectos de la presente Ley se entiende por:

I.- al XVII bis

**XVIII.- FUGA.- Es la pérdida de agua debido al deterioro y mal funcionamiento del material hidráulico, que imposibilita el correcto suministro y su desperdicio de dicho recurso.**

IXX.- al XLII.-...

Artículo 16. Corresponde al Sistema de Aguas el ejercicio de las siguientes facultades:

I.- al XXIII.-...

**XXVI Bis.- Promover protocolos a fin de vigilar la atención a las fugas de agua en el lapso de tiempo de veinticuatro horas de las redes secundarias de agua potable como medida de protección a los mantos freáticos y un suministro responsable de este vital y escaso recurso.**

XXV.- al XXX.-...

Artículo 18. Corresponde a las delegaciones el ejercicio de las siguientes facultades:

I. a la III.- (...)

IV.- Dar mantenimiento preventivo y correctivo a las redes secundarias de agua potable, drenaje y alcantarillado, conforme a la autorización y normas que al efecto expida el Sistema de Aguas, así como coadyuvar en la **atención** de las fugas **agua en el término de veinticuatro horas**;

V.- a VI.- (...)



VII LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL VII LEGISLATURA

“2016 AÑO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA”



## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Túrnese el presente Decreto al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para su promulgación y debido cumplimiento.

**SEGUNDO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

**TERCERO-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y publicación y para su mayor difusión publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los \_ días del mes de \_ del 2016.



*Dip. Mariana Moguel Robles*

“2016: Año de la Participación Ciudadana”

México, D. F., a 31 de marzo de 2016

**DIP. JESUS ARMANDO LÓPEZ VELARDE CAMPA  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
VII ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
P R E S E N T E**

**Diputado Presidente:**

La que suscribe, **Diputada Mariana Moguel Robles, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional** en esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracción XI y 46, fracción I, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículos 10, fracción I, 17, fracción IV, y 88, fracción I, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; artículo 85, fracción I, y 93 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; someto a la consideración de este Honorable Órgano Legislativo la siguiente: INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY ORGANICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL PARA LA CREACIÓN DEL CENTRO DE ESTUDIOS PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO, al tenor de la siguiente:

### **Exposición de Motivos**

El tema de la igualdad de género en el país ha ganado terreno en gran medida gracias al escrutinio sistemático de los mecanismos internacionales que observan de manera cercana el cumplimiento de los compromisos que el gobierno mexicano ha adquirido en materia de derechos humanos de las mujeres.



*Dip. Mariana Moguel Robles*

“2016: Año de la Participación Ciudadana”

De manera específica el artículo cuarto constitucional proclama el derecho a la igualdad de la mujer y el hombre ante la Ley, previendo la obligación del estado y los poderes públicos, para generar las condiciones necesarias para que la igualdad de la persona en distintos entornos sea real y efectiva.

No obstante su reconocimiento jurídico y a los esfuerzos institucionales realizados, reconocemos que persisten en la cultura aspectos históricos que se traducen en actos de discriminación hacia las mujeres en la Ciudad de México, en razón de su género, debido a los estereotipos y roles impuestos por la sociedad, los cuales continúan reproduciéndose, vulnerando sistemática y sistémicamente sus derechos.

En este contexto, la incorporación de la perspectiva de género y de los derechos humanos en la agenda legislativa de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal es una necesidad indispensable, pero también representa un deber legal, no sólo local y nacional, sino internacional, cuya omisión puede traer como consecuencia una responsabilidad internacional para el Estado Mexicano.

En tal virtud, se hace necesario un trabajo legislativo dirigido a combatir todas aquellas manifestaciones de discriminación en razón del sexo o las que se presentan por los mandatos de género, y que aún subsisten en la práctica social e institucional, una tarea que esté dirigida a promover la igualdad real entre mujeres y hombres, removiendo los obstáculos y estereotipos que impiden alcanzarla.

Por lo anterior, quiero proponer a esta Asamblea, la creación del *Centro de Estudios para la Igualdad de Género de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal*, una instancia que coadyuve con el trabajo legislativo para que éste tome en cuenta las medidas que en el orden nacional e internacional se están realizando para favorecer la igualdad de oportunidades entre las mujeres y los hombres, desde la mirada de los derechos humanos y la perspectiva de género.

La importancia de un centro como el que hoy propongo, radica en que en forma objetiva, imparcial y oportuna, brindará un apoyo técnico, así como información estadística a las diversas comisiones que integran esta Asamblea Legislativa para la elaboración de proyectos de dictámenes, de iniciativas y puntos de acuerdo, que se relacionan con la promoción, respeto y exigibilidad de los derechos humanos y la igualdad de género.



## DIP. ISRAEL BETANZOS CORTES INICIATIVA



### **INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DE CULTURA CÍVICA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE QUEDE CONTEMPLADO ENTRE LAS INFRACCIONES CONTRA LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS EL CONCEPTO “INTIMIDAR”**

Diputado presidente el que suscribe diputado **Israel Betanzos Cortes**, integrante del Grupo Parlamentario del PRI en esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, con fundamento en los artículos 122 Base Primera fracción V inciso i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 fracción XIII, y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 17 fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a consideración de este pleno la **siguiente iniciativa de decreto que reforma el artículo 23 de la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal**, al tenor de los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

Para esta iniciativa debemos entender a la intimidación como el acto de hacer que los otros hagan lo que uno quiere a través del miedo y como una conducta consecuencia de la competitividad normal de instar al dominio interrelacional; es decir, a través de la violencia.

La pagina Web Definicion.de establece que “la intimidación es parte de nuestros mecanismos de supervivencia y no siempre se trata de algo negativo; en una situación de riesgo, cuando sale a la luz nuestro instinto de burlar a la muerte, somos capaces de hacer cualquier cosa por seguir con vida, y sembrar el temor en un contrincante puede servirnos para debilitarlo y ser quienes se mantengan en pie al final del día. Todos los animales contamos con esta capacidad, aunque el rol que ocupamos en un grupo puede impedirnos utilizarla”.

Ante la compleja situación económica que se vive en la Ciudad de México, algunos sectores de la población utilizan la intimidación para hacerse de un recurso monetario que les ayude en su economía personal y hasta familiar.

En julio de 2015, el medio de comunicación llamado “Letra Roja, el Color de la Información” estableció lo siguiente:

**ASALTOS EN MICROBÚS, PRIMER LUGAR EN ROBOS EN LA CDMX: PGJDF**

**El segundo y tercer lugar lo ostentan el STC Metro y los taxis, respectivamente**

**México.-** El microbús es el transporte público donde se han cometido más robos, con base en datos de un informe interno de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (PGJDF).



## DIP. ISRAEL BETANZOS CORTES INICIATIVA



El reporte precisa que durante los primeros cinco meses de 2015 se cometieron mil 127 robos a pasajeros a bordo de transporte público en la capital del país, de ellos 455 se realizaron en unidades de microbús, es decir el 40.3 por ciento.

Los datos señalan que en ese mismo lapso se efectuaron 104 asaltos a pasajeros al interior del Sistema de Transporte Colectivo Metro, cifra que representó el 9.2 por ciento.

De enero a mayo se registraron 95 robos a usuarios a bordo de taxis, lo que significó el 8.4 por ciento de los cometidos en todo el transporte público.

El informe de la Procuraduría capitalina precisa que en el resto de los transportes públicos como Metrobús, Tren Ligero, Trolebús y RTP se consumaron 473 robos a pasajeros, en el mismo periodo.

Otro medio informativo llamado Uno Tv, estableció en el mes de marzo de 2016, que:

El delito de robo a pasajeros y chóferes se redujo 90% con la instalación de cámaras de vigilancia en los autobuses que forman parte del programa para sustituir a los microbuses en la Ciudad de México.

Jesús Padilla Zenteno, presidente de la Asociación Mexicana de Transportes y Movilidad, aseveró que con esta tecnología se monitorea al operador, a los usuarios y a la unidad durante el trayecto que hace por los corredores viales.

Al respecto, usuarios de las nuevas unidades coincidieron en señalar que las cámaras instaladas inhiben la presencia de personas que se dedican al robo en transporte público, sobre todo en zonas de alta incidencia delictiva.

Carolina Magaña, Raúl Mondragón, José Luis Armenta y Abigaíl Rodríguez comentaron que “las medidas implementadas garantizan la seguridad de los viajeros; además el costo del pasaje en la capital del país es inferior al de otras ciudades”, afirmaron.

Con estas medidas el gobierno capitalino intenta hacer frente a la ola de violencia y robo que se vive en el Transporte Público, como una iniciativa de eficientar el servicio y que la población pondere la utilización del mismo en lugar de los vehículos automotores.

Posiblemente se logre disminuir los asaltos con este tipo de tecnología; pero cuando se trata de “pedir dinero” engañando a los usuarios o intimidándolos para lograr su





## DIP. ISRAEL BETANZOS CORTES INICIATIVA



objetivo, ninguna Ley, Código o Reglamento estipula una sanción en contra de quién utiliza medios intimidatorios para allegarse dinero fácil.

Ante el temor de ser asaltados, los pasajeros del transporte público viven una especie de temor colectivo, que es aprovechado por personas que suben al transporte público de pasajeros para ofrecer “dulces” a cambio de una moneda y bajo el argumento de que “acaban de salir del reclusorio por el delito de robo”. Inmediatamente el público usuario del transporte asume que “si no coopera va a ser asaltado” y por ello, mejor dan de uno a diez pesos para evitar ser despojado de sus pertenencias.

Al ser otorgado este recurso monetario personalmente por el usuario del transporte a aquel que lo solicita a cambio de un dulce, nuestra ley no prevé ilícito alguno en este acto o convenio transitorio; sin embargo, para cumplir el hecho, se tuvo que recurrir a la intimidación para lograr el objetivo primario de hacerse de un recurso por medio del miedo.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

Con esta iniciativa se busca reformar el artículo 23 de la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal, para que quede contemplado entre las infracciones contra la dignidad de las personas el concepto “intimidar” y tenga una infracción de 1 a 10 veces la Unidad de Cuenta de la Ciudad de México vigente o con arresto de 6 a 12 horas y así evitar este medio como forma de amedrentar a las personas con el fin de lograr un objetivo ya sea monetario o un bien.

Por lo anteriormente expuesto, se presenta la siguiente iniciativa de decreto que reforma el artículo 23 de la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal para quedar de la siguiente manera:

### DECRETO

**ÚNICO: Se reforma el artículo 23 de la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal**

TÍTULO TERCERO INFRACCIONES Y SANCIONES CAPÍTULO I INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 23.- Son infracciones contra la dignidad de las personas;

- I. Vejar, **intimidar** o maltratar física o verbalmente a cualquier persona;
- II a IV.- ....

.....

.....

.....



## DIP. ISRAEL BETANZOS CORTES INICIATIVA



### TRANSITORIOS

**Primero:** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

**Segundo:** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

ATENTAMENTE

---



DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ



VII LEGISLATURA

DIP. JOSÉ MANUEL DELGADILLO MORENO  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA  
DEL DISTRITO FEDERAL, VII LEGISLATURA  
P R E S E N T E

El que suscribe **Diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, de la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracción XI y 46, fracción I, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículos 10, fracción I, 17, fracción IV, y 88, fracción I, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; artículos 85, fracción I, y 93, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; someto a la consideración de este Honorable Órgano Legislativo la siguiente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN TÍTULO OCTAVO A LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL DISTRITO FEDERAL**, al tenor de la siguiente:

### Exposición de Motivos

#### I. Problemática

La Ciudad de México enfrenta un creciente envejecimiento de su población; consecuencia de este paulatino envejecimiento de la población, es el gradual aumento en la edad promedio de la población, la que pasará de 28.7 en el 2010 a 34.9 en el 2020. Este envejecimiento demográfico tendrá múltiples y muy complejas ramificaciones de carácter social, económico, político y cultural, al tiempo que impondrá desafíos y responsabilidades verdaderamente inéditas para la sociedad y el gobierno de nuestro país y en particular para nuestra ciudad.



El envejecimiento de la población ha motivado el interés creciente hacia los adultos mayores ya que, por ejemplo, se ha estimado que en los próximos años la tasa de crecimiento de la población de 60 años y más será muy superior a la que experimentará el resto de la población. Concretamente, en los próximos 15 años este grupo de población crecerá 73 por ciento respecto al actual, en comparación con el resto de la población que lo hará en un 22 por ciento en el mismo período.

Según el Instituto Nacional de Estadística y Geografía INEGI, en el 2010 la población de 60 y más años residente en la Ciudad de México es un millón 3 mil 648 personas, esto es, 11.3% respecto a su población total. La delegación Benito Juárez tiene el porcentaje más alto de adultos mayores (15.7%), seguida por Coyoacán (14.1%).

La participación de los adultos mayores con respecto al volumen total de la población en la capital se ha incrementado paulatinamente, es así, en 1950 los adultos mayores representaban 5.2% de los pobladores de la capital (3.1 millones), al paso de los años su participación se incrementó moderadamente, y para el 2010 es de 11.3% con respecto al total de habitantes (8.9 millones).

Particularmente, se estima que alcanzará poco más del millón y medio en el año 2025, manteniéndose, la Capital, como la segunda entidad más poblada con tal cantidad numérica de adultos mayores, después del Estado de México. Ello justifica la pertinencia del establecimiento y planeación de acciones públicas dirigidas hacia este grupo, que permitan elevar sus niveles de bienestar y mejorar su calidad de vida.



Referirse a la situación de los derechos de las personas adultas mayores, no es algo sencillo, engloba diversos aspectos, tanto económicos, políticos y sociales; el escenario es bastante desalentador, ya que en la realidad, la mayoría de los adultos mayores viven en condiciones de marginación.

De los adultos mayores que habitan en la Ciudad de México, el 60% vive en condiciones de pobreza y pobreza extrema; alrededor del 60%, no tiene garantizado su derecho a la salud, porque no son derechohabientes de las instituciones de seguridad social (algunos sólo son beneficiarios por parte de sus hijos o cónyuges). Tres de cada diez personas adultas mayores no saben leer ni escribir y cinco de cada diez no completaron su educación básica. El 73% de adultos mayores no cotizaron para una pensión en algún sistema de seguridad social; más del 60% de los adultos mayores en la capital del país viven con menos de un salario mínimo y no tienen acceso a un ingreso fijo.<sup>1</sup>

Adicionalmente, la situación en la que se encuentran los adultos mayores está marcada por una fuerte estigmatización, sustentada en la condición de la edad; hemos creado un estereotipo social arbitrario e injusto. De acuerdo con este estereotipo, los adultos mayores están caracterizados por los atributos negativos de la improductividad, la ineficiencia, la enfermedad y la decadencia general.

La injusticia y la falta de oportunidades derivadas de la estigmatización de este sector, parece ser una de las realidades que, de acuerdo con las tendencias demográficas, se irán imponiendo con mayor fuerza si no se introducen mecanismos de protección y seguridad social adecuados.

---

<sup>1</sup> Fuente INEGI



La magnitud del problema de la discriminación hacia los adultos mayores es hoy altamente significativa y lo será aún más en el futuro. Nos encontramos ante un gradual proceso de envejecimiento de la población, puesto que, al aumentar la esperanza de vida, cada vez más personas alcanzan la edad de adultos mayores, desde hace 15 años, la población adulta crece a ritmo acelerado comparado con otros grupos de población.

## II. Propuesta legislativa

En nuestro país existe la necesidad de construir relaciones sociales, económicas, políticas y culturales alejadas de la exclusión y la marginación. Esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, ha logrado avances importantes en materia de derechos de las personas adultas mayores; sin embargo, es necesario realizar las reformas legislativas necesarias a efecto de armonizar el sistema jurídico aplicable a los adultos mayores.

Las reformas constitucionales en materia de derechos humanos realizadas en el año 2011, fortalecen la exigencia de actualizar el marco jurídico de la Capital que regula los derechos de las personas adultas mayores; con la reforma que se propone, se busca fundamentalmente eliminar la sobre regulación en la materia, para con ello, sistematizar y armonizar las normas que, refiriéndose al mismo derecho, materia y sujetos, se encuentran dispersas en dos ordenamientos jurídicos a saber, Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, y la Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para los Adultos Mayores de Sesenta y Ocho Años, a efecto de facilitar su aplicación.



Las dos normas tienen el mismo objeto, *una mejor calidad de vida y su plena integración al desarrollo social, económico, político y cultural.*<sup>2</sup> No obstante que la Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria, es una disposición que regula de manera específica el presupuesto normativo del derecho a la alimentación, su objeto es el mismo que el de la Ley de Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Distrito Federal.

Así mismo, la referida Ley que establece el derecho a la pensión alimentaria, es un ordenamiento jurídico integrado por sólo siete artículos, a través de los cuales se desarrolla un derecho de los adultos mayores. Su artículo primero señala: “*Los adultos mayores de sesenta y ocho años, residentes en el Distrito Federal tienen derecho a recibir una pensión diaria no menor a la mitad del salario mínimo vigente en el Distrito Federal.*”

Por su parte, la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, establece en su artículo primero: “*Esta Ley es de orden público, de interés social y de observancia general en el Distrito Federal. Tiene por objeto proteger y reconocer los derechos de las personas de sesenta años de edad en adelante, sin distinción alguna, para propiciarles una mejor calidad de vida y su plena integración al desarrollo social, económico, político y cultural.*”

Se considera que la norma específica, la relativa a la pensión alimentaria, debe integrarse al cuerpo normativo de la Ley general, Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Distrito Federal. Para ello, se propone adicionar este último ordenamiento con un nuevo Título Octavo.

---

<sup>2</sup> Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores



Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de este Pleno la siguiente iniciativa con proyecto de decreto que adiciona la Ley de Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Distrito Federal y aboga la Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para los Adultos Mayores de sesenta y ocho años, residentes en el Distrito Federal.

**Artículo Único.- Se adiciona un Título Octavo y un Capítulo Único denominado “De la Pensión Alimentaria”, que comprende los artículos 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, a la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Distrito Federal, y Se aboga la Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para los Adultos Mayores de Sesenta y Ocho Años, residentes en el Distrito Federal.**

**TÍTULO OCTAVO  
CAPITULO ÚNICO  
DEL DERECHO A LA PENSIÓN ALIMENTARIA**

**Artículo 51.-** Los adultos mayores de sesenta y ocho años, residentes en el Distrito Federal tienen derecho a recibir una pensión diaria no menor a la mitad del salario mínimo vigente en el Distrito Federal.

**Artículo 52.-** El Jefe de Gobierno del Distrito Federal deberá incluir en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, la asignación que garantice, efectivamente, el derecho a la pensión alimentaria a todos los adultos mayores de setenta años, residentes en el Distrito Federal.





**Artículo 53.-**La Asamblea Legislativa del Distrito Federal deberá aprobar, en el Decreto de Presupuesto anual, el monto suficiente para hacer efectivo el derecho a la pensión alimentaria.

**Artículo 54.-** La forma como se hará valer la pensión alimentaria, será a través de una tarjeta electrónica, que será expedida por el Gobierno del Distrito Federal, y la cual podrá ser utilizada en los principales centros comerciales autorizados y/o en los mercados públicos del Distrito Federal.

La verificación de la residencia, la elaboración y actualización permanente del padrón de beneficiarios y demás requisitos y procedimientos necesarios para el ejercicio del derecho establecido en esta Ley, se fijarán en el reglamento correspondiente.

**Artículo 55.-**Los servidores públicos, responsables de la ejecución de esta Ley, que no cumplan con la obligación de actuar con apego a los principios de igualdad e imparcialidad, incurrirán en falta grave y serán sancionados conforme a los ordenamientos legales aplicables.

**Artículo 56.-** El Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal deberá mantener actualizado su padrón de beneficiarios para consulta directa y en la sección de transparencia en su página electrónica.

**Artículo 57.-** El titular del Registro Civil del Distrito Federal informará al Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal, dentro del plazo de diez días hábiles del mes calendario siguiente, la relación mensual de las actas de defunción de personas de 68 años de edad y mayores expedidas por dicho Registro o alguno de los juzgados dependientes de éste.



### Transitorios

**Primero.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**Segundo.-** Se abroga la Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria Para los Adultos Mayores de Sesenta y ocho años, Residentes en el Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 18 de noviembre de 2003, y sus reformas publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 16 de febrero de 2007, el 22 de octubre de 2008, 9 de agosto de 2013, y 28 de noviembre de 2014.

**Tercero.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

**Cuarto.-** En un periodo no mayor de 60 días contado a partir de la entrada en vigor de las presentes adiciones, el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México deberá publicar las adecuaciones necesarias al Reglamento de la materia.

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal  
México, Distrito Federal, a 05 de Abril de 2016

SUSCRIBE

DIP. MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ



**DIP. JOSÉ MANUEL DELGADILLO MORENO  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA  
DEL DISTRITO FEDERAL, VII LEGISLATURA**

**P R E S E N T E**

El que suscribe **Diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, de la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracción XI y 46, fracción I, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículos 10, fracción I, 17, fracción IV, y 88, fracción I, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; artículos 85, fracción I, y 93, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; someto a la consideración de este Honorable Órgano Legislativo la siguiente: **Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 157 Bis al Código Fiscal del Distrito Federal**, al tenor de la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En México, la edad de retiro laboral está regida por disposiciones legales y por una variación según la ley que la regule, que oscila entre los 60 y 65 años (INEGI). Sin embargo, al llegar a estas edades hay quienes continúan trabajando, como resultado de un deseo personal, o bien, de la necesidad económica por la falta de seguridad económica en la vejez.



---

Lo anterior nos indica que la baja percepción de ingresos por algún trabajo realizado y la falta de cobertura de seguridad social en lo que respecta a jubilaciones y pensiones son factores que obligan a los adultos mayores a continuar trabajando.

Sin embargo, a medida que avanza la edad, el ingreso por remuneraciones al trabajo es el principal medio de contar con seguridad económica, y sólo una pequeña proporción de población con 60 años o más obtiene ingresos por concepto de jubilación o pensión. En este contexto, el apoyo familiar adquiere gran importancia, sobre todo entre los grupos con bajos ingresos y que carecen de apoyos institucionales

El ingreso que percibe la población mayor es de suma importancia, pues al igual que el resto de la población, tiene necesidades que satisfacer y debe cubrir sus gastos de atención médica, así como tratar de tener una vida digna, lo cual será difícil de conseguir con ingresos bajos y falta de seguridad económica.

Más de 85% de los adultos mayores que trabajaron durante su vida no reciben pensión o jubilación. Esto último puede ocurrir porque para tener derecho a ingresos por retiro es necesario haber tenido un empleo formal, en el cual se deben cubrir determinados requisitos que no todos los trabajadores alcanzan a cumplir.

Al respecto, según la Cámara de Diputados, en la Ley del Seguro Social se menciona que una de las condiciones para obtener la jubilación consiste en que el trabajador labore durante 30 años. Por supuesto que esto pone en desventaja a los que participaron en el mercado de trabajo formal durante un periodo no prolongado. Particularmente, quienes estarán en peores condiciones económicas serán las mujeres, porque históricamente han estado dedicadas a los quehaceres y atención de los hogares, lo cual limita su participación en el mercado de trabajo formal.



---

También es importante señalar que más de 36 por ciento de las personas que no reciben pensión o jubilación trabajan en la actualidad, proporción que es mayor a la de los que reciben pensión; es decir, las condiciones económicas en las que se encuentra la población obliga a los ancianos a seguir insertos en el mercado de trabajo como una estrategia de sobrevivencia.

En cuanto al nivel de vulnerabilidad de los adultos mayores, en México ocho de cada diez presentan algún tipo de vulnerabilidad, ya sea en sus derechos sociales o en su ingreso, informó el INEGI al difundir un panorama sobre la población mayor de 60 años.

Precisó que 72% de los mexicanos y mexicanas que tienen 60 años o más padece vulnerabilidad social, es decir, presenta por lo menos alguna de las siguientes carencias sociales: rezago educativo, no tiene acceso a los servicios de salud ni tampoco a la seguridad social, presenta deficiencias en la calidad y los espacios de la vivienda, así como en los servicios básicos en ella y carece de acceso a la alimentación.

Una parte de este grupo adolece además de ingresos suficientes para adquirir bienes y servicios que satisfagan sus necesidades, por lo que son catalogados como en situación de pobreza multidimensional, y representan 43% de este grupo poblacional.

Por si fuera poco, también los hay que padecen pobreza multidimensional extrema y que equivalen a 10% del total de adultos mayores en el país, ya que todos sus ingresos los destinan a la compra de alimentos y aún así no pueden adquirir lo necesario para una alimentación adecuada, ni mucho menos satisfacer necesidades de otro tipo, refiere el INEGI basado en información del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).



Hasta el año pasado, según los resultados del Censo de Población, los mexicanos y mexicanas que tenían 60 años y más sumaban 10.9 millones, lo que equivale a 9.3 por ciento de la población total y se prevé que en 2050 representen 21.5 por ciento.<sup>i</sup>

Además de lo anterior, cabe señalar que la tasa de participación económica de los adultos mayores es de 33.8%, pero tres de cada cuatro trabajan en la informalidad y la mitad apenas percibe dos salarios mínimos mientras otro 16% no recibe ingreso.

La mayoría labora por cuenta propia (50.5%), mientras que 4.9% son trabajadores sin pago. Una tercera parte de los adultos mayores económicamente activos (35.5%) es subordinada y remunerada; la mitad de éstos no reciben prestaciones (49.2%).

Tres de cada cuatro adultos mayores (74.3%) se insertan en el mercado laboral informal. De estos últimos, uno de cada tres (33.5%) gana hasta un salario mínimo (67.29 o 63.77 pesos diarios, dependiendo del área geográfica).<sup>ii</sup>

La CONAPO señala que para 2050 habrá 150 millones 837,517 mexicanos y la esperanza de vida promedio será de 79.42 años; ésta, que actualmente es de 77.4 años para las mujeres y 71.7 para los hombres, aumentará a 81.6 y 77.3 años, respectivamente.

Con respecto a la vejez, se estima que la razón de dependencia a nivel nacional será de 10 personas de 65 o más años por cada 100 en edades laborales.<sup>iii</sup>

A nivel mundial, cerca de la mitad de las personas en edad de jubilación en el mundo no reciben ningún tipo de pensión, y no les alcanza para cubrir sus necesidades básicas a 52% de quienes la reciben, alerta un informe de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) que analiza la situación en 178 países.

En muchas ocasiones los adultos mayores de 60 años pueden seguir trabajando o reinsertarse al ámbito laboral, sin embargo es complicado para ellos encontrar empleo



ya que, por su edad avanzada, los empleadores no los quieren dentro de su plantilla laboral.

Es por ello que, en aras de apoyar a este sector vulnerable de la población y de evitar que vivan en la pobreza, se presenta esta iniciativa que tiene como finalidad reinsertar a los adultos mayores a la actividad laboral mediante la aplicación de estímulos fiscales a los empleadores, con esto lograremos abatir, en parte, la precaria situación por la que atraviesan muchos adultos mayores que requieren de empleo para subsistir.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente iniciativa:

**Artículo Único. Se reforman, el párrafo cuarto del artículo 96, y el párrafo segundo del artículo 153, ambos del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para quedar como sigue:**

## CAPITULO V

### Del Impuesto sobre Nóminas

ARTÍCULO 156.- ...

...

ARTÍCULO 157.- ...

...



**ARTÍCULO 157 BIS.- Causarán parcialmente Impuesto sobre Nóminas las erogaciones que se realicen por concepto de contratación a personas adultas mayores conforme a lo siguiente:**

**I. El 40% durante el primer año de contratación y**

**II. El 20% durante el segundo año.**

**III.- A partir del tercer año de contratación continua del trabajador tendrá exención del 100 % sobre sus ingresos nominales en lo se refiere al Impuesto Local sobre Nómina.**

**Para que el patrón tenga derecho a este beneficio fiscal, es necesario q tengan registrado a sus trabajadores ante el IMSS, así mismo deberá de emitir recibos electrónicos timbrados por cada trabajador que sea sujeto de este beneficio.**

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal para su conocimiento y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal  
México, Distrito Federal, a 5 de Abril de 2016

**SUSCRIBE**





**DIP. MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ**

<sup>i</sup> <http://www.jornada.unam.mx/2013/09/30/economia/025n2eco>

<sup>ii</sup> <http://mexico.cnn.com/nacional/2014/10/01/5-claves-que-retratan-la-situacion-de-los-adultos-mayores>

<sup>iii</sup> <http://www.cnnexpansion.com/economia/2015/12/08/los-adultos-mayores-ganan-terreno-en-la-poblacion-inegi>



DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ



VII LEGISLATURA

**DIP. JOSÉ MANUEL DELGADILLO MORENO  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA  
DEL DISTRITO FEDERAL, VII LEGISLATURA**

**P R E S E N T E**

El que suscribe **Diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, de la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracción XI y 46, fracción I, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículos 10, fracción I, 17, fracción IV, y 88, fracción I, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; artículos 85, fracción I, y 93, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; someto a la consideración de este Honorable Órgano Legislativo la siguiente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE ADICIONA EL INCISO t) A LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 6º DE LA LEY DE SALUD Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 14 Bis DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, AMBAS DEL DISTRITO FEDERAL PARA LA CREACIÓN DEL PRIMER CENTRO DE GERIATRÍA Y GERONTOLOGÍA DE LA CDMX**, al tenor de la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El envejecimiento poblacional en México se caracteriza por la coexistencia de enfermedades crónico- degenerativas, enfermedades transmisibles y desnutrición. Esta mezcla de condiciones de salud representa un riesgo desconocido, en cuanto



a la discapacidad que puede presentar la población que sobrevive hasta edades avanzadas y la respuesta de los sistemas de salud para enfrentar la carga asociada con este triple desafío.

La desprotección social en la que vive la población de adultos mayores, es un factor determinante del empobrecimiento de la familia, sobre la cual frecuentemente recae la responsabilidad del cuidado de los ancianos. La situación del adulto mayor en México se caracteriza por la intersección entre las problemáticas de salud asociadas a la vejez, el género y la pobreza en un contexto de escasa protección institucional y profundas desigualdades sociales que se observa tanto en entornos rurales como urbanos.

El acelerado crecimiento de la población de adultos mayores representa una problemática para los diferentes sectores gubernamentales, debido a que no se ha desarrollado ni la infraestructura necesaria para garantizar el bienestar de este sector de la población, ni la capacidad humana para atender profesionalmente sus muy diversas demandas.

La edad avanzada de este sector propicia diversos deterioros en la salud, algunos de los cuales provocan discapacidad. La ENIGH refleja que, del total de personas con discapacidad, 51.4% tiene 60 años o más.

En mayor proporción, se presentan dificultades para caminar, moverse, subir o bajar (71.9%); siguen las deficiencias para ver incluso usando lentes (32.1%), y para oír aun usando aparato auditivo (21.8%).

De esos casos de discapacidad, 54 de cada 100 son consecuencia de la edad avanzada; 36 por una enfermedad (36.2%) y la causa menos reportada es por nacimiento (1%).



Los problemas emocionales y psicológicos también destacan en esta etapa. En 2012, del total de egresos hospitalarios en personas de 60 años y más por trastornos mentales y del comportamiento, 12.3% estuvieron relacionados con la depresión.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) destaca que la población de 60 años y más enfrenta situaciones relacionadas con estos padecimientos, como las alteraciones en la movilidad, la presencia de dolor, enfermedades crónicas o la experiencia de alguna pérdida —familiar, salud, independencia, entre otros—, las cuales pueden causar aislamiento, soledad y angustia.<sup>1</sup>

Seis enfermedades crónico-degenerativas concentran más de la mitad (55.1%) de las causas de muerte de este sector de la población: *diabetes mellitus* (16.9%), las enfermedades isquémicas del corazón (16.5%), las enfermedades cerebrovasculares (7%), las enfermedades crónicas de las vías respiratorias inferiores (5.9%), las enfermedades del hígado (4.5%) y las enfermedades hipertensivas (4.3%).

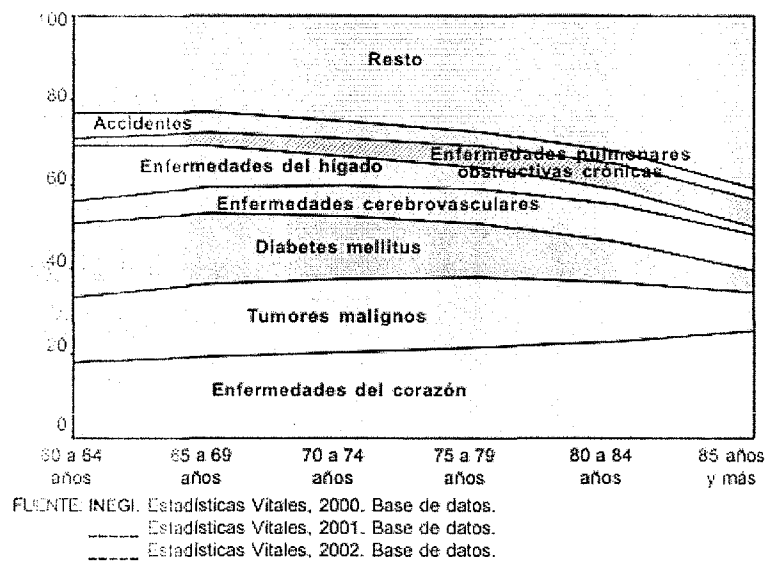
De los adultos mayores que fallecieron en 2002, 18.7% no tenía seguridad social.

El patrón de causas de mortalidad de los adultos mayores muestra cambios conforme aumenta la edad. Las enfermedades del corazón adquieren mayor peso relativo en las generaciones más envejecidas (con lo cual se convierte en la causa de muerte de una de cada cuatro personas de 80 años o más).

Del mismo modo, las proporciones de muertes, como consecuencia de las enfermedades pulmonares obstructivas crónicas y de las cerebrovasculares, son mayores cuando aumenta la edad.



En sentido inverso, los porcentajes de defunciones por diabetes mellitus, tumores malignos, enfermedades del hígado y por accidentes, son cada vez menores. En conjunto reducen su peso respecto del total de defunciones, al pasar de 53.6% registrado entre los de 60 a 64 años, a 17.7% de los fallecimientos de personas de 85 años o más.



Otra forma de abordar el estudio de la mortalidad por causas es agrupándolas según el tipo de intervenciones en salud necesarias para limitar o eliminar el efecto de las diversas patologías en la población.

En el primer grupo están comprendidos padecimientos que en su mayoría pueden ser resueltos al proporcionar servicios en cualquier unidad médica de consulta externa. Incluye las patologías de índole infecciosa (este grupo también incorpora las causas de muerte materna y las que ocurren en el periodo perinatal, que en el caso de los adultos mayores no repercuten).



El segundo grupo de causas abarca las patologías cuya etiología es distinta a la infecciosa y cuyos periodos de desarrollo, o entre aparición y muerte pueden ser largos, de ahí que se consideren crónicos.

El conjunto de estas causas requiere estrategias de limitación o control de su efecto similares a las del grupo anterior, pero además requiere de la detención temprana, el cambio de conductas en relación con los estilos de vida y factores de riesgo (por ejemplo, disminuir el consumo de grasas de origen animal, moderar el consumo de alcohol, eliminar el tabaquismo y practicar ejercicio de manera regular).

El tercer grupo incluye las defunciones debidas a lesiones y accidentes. Estas causas son resultado de factores ajenos a los procesos fisiopatológicos, por lo cual las intervenciones diseñadas para disminuir o eliminar su incidencia rebasan el ámbito de los servicios de salud.

A medida que se incrementa la edad, aumenta la proporción de fallecimientos por enfermedades transmisibles, para el caso de las mujeres esta causa alcanza 19.4 puntos porcentuales entre las de 85 años o más.

En sentido inverso, para los hombres las lesiones y accidentes tienen un peso importante entre los de 60 a 64 años de edad, lo cual puede ser relacionado con su todavía alta participación en actividades extradomésticas, y que se reduce de forma significativa conforme avanza la edad.

Se debe señalar que la condición de derechohabencia a los servicios de salud para el grupo de adultos mayores no es homogénea entre los subgrupos, ya que a medida que se incrementan los años, disminuye la proporción de población con esta prestación.



Así, 53.7% de la población de 65 a 69 años, es derechohabiente, mientras que entre las personas de 85 años o más este porcentaje se reduce alrededor de 12 puntos porcentuales. En otras palabras, esto significa que 60.5% de los adultos más envejecidos carece de esta prestación, con lo que la atención a sus problemas de salud (a los que son especialmente propensos en estas edades) deberán ser enfrentados por ellos mismos o por sus familiares, a través del uso de servicios médicos en instituciones que brindan servicios de salud a la población abierta o aquéllas de carácter privado.

**Distribución porcentual de la población ocupada según condición de aseguramiento para cada sexo y grupos de edad 2004**

Cuadro 3.9

Sexo y grupos de edad	Población ocupada	Asegurada	No asegurada
<b>Total</b>	<b>100.0</b>	<b>34.9</b>	<b>65.1</b>
12 a 14 años	100.0	0.2	99.8
15 a 29 años	100.0	35.2	64.8
30 a 59 años	100.0	39.3	60.7
60 años y más	100.0	12.4	87.6
<b>Hombres</b>	<b>100.0</b>	<b>34.3</b>	<b>65.7</b>
12 a 14 años	100.0	0.1	99.9
15 a 29 años	100.0	33.2	66.8
30 a 59 años	100.0	39.7	60.3
60 años y más	100.0	13.9	86.1
<b>Mujeres</b>	<b>100.0</b>	<b>36.1</b>	<b>63.9</b>
12 a 14 años	100.0	0.6	99.4
15 a 29 años	100.0	38.8	61.2
30 a 59 años	100.0	38.7	61.3
60 años y más	100.0	8.8	91.2

FUENTE: INEGI, IMSS. Encuesta Nacional de Empleo y Seguridad Social, 2004.

Los adultos mayores, por su condición y edad, son más vulnerables a padecer enfermedades propias de su edad y la Ciudad de México debe responder a las necesidades de este grupo de población ya que, como se ha observado, a mayor edad, menor es el acceso a la seguridad social.



Es por ello que el Grupo Parlamentario del PRD en la Asamblea Legislativa presenta esta iniciativa para que los adultos mayores cuenten con el Primer Centro de Geriatría y Gerontología de la Ciudad de México. Con ello estaremos dando respuesta a la gran necesidad de este grupo poblacional que, además, va en crecimiento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta Soberanía la presente iniciativa de adiciones al Código Penal para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

**PRIMERO- Se adiciona la fracción t) a la fracción I del artículo 6 de la Ley de Salud para el Distrito Federal, para quedar como sigue:**

Artículo 6º.- En las materias de Salubridad General a que se refiere el artículo 13 Apartado B) de la Ley General, dentro del territorio del Distrito Federal, corresponderá al Gobierno realizar las actividades establecidas en ese ordenamiento conforme a sus disposiciones, para lo cual tendrá las siguientes atribuciones:

I. Planear, Organizar, Operar, Supervisar y Evaluar de manera prescrita en la Ley General:

a)...

b)...

c)...

...

...

...

...





...

...

...

s)...

t) **La prestación de servicios de salud de geriatría y gerontología en instituciones especializadas en estas ramas.**

**SEGUNDO.- Se adiciona el artículo 14 Bis a la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Distrito Federal para quedar como sigue:**

**Artículo 14 Bis.- La Secretaría de Salud de la Ciudad de México contará con, al menos, un Centro de Geriatría y Gerontología para brindar los servicios señalados en el artículo 12 de la presente Ley.**

### **ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017, contemplará el recurso suficiente para la creación y funcionamiento del Primer Centro de Geriatría y Gerontología de la Ciudad de México.



DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ



VII LEGISLATURA

**TERCERO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal

Ciudad de México a 5 de Abril de 2016

**SUSCRIBE**

**DIP. MAURICIO A. TOLEDO GUTIÉRREZ**

<sup>1</sup> <http://www.salud.gob.mx/unidades/cdi/documentos/envejecimiento.pdf>

[http://www.gerontologia.org/portal/archivosUpload/la\\_situacion%20derechos\\_laborales\\_de\\_los\\_adultos\\_mayores\\_en\\_mexico\\_xm.pdf](http://www.gerontologia.org/portal/archivosUpload/la_situacion%20derechos_laborales_de_los_adultos_mayores_en_mexico_xm.pdf)

*"2016 Año de la Participación Ciudadana"*

**MEXICO D.F A 31 DE MARZO DEL 2016**

**PRESIDENTE (A) DE LA MESA DIRECTIVA DE LA  
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,  
VII LEGISLATURA  
PRESENTE**

El suscrito Diputado Carlos Alfonso Candelaria López del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, en esta VII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 base primera de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 fracciones XXV y XXX Y 46 fracción I del Estatuto De Gobierno de la Ciudad de México, 10 fracciones I y 17 fracción, IV, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México, así como los artículos 85 fracción I, 86 y 93 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México, solicito se inscriba en la orden del día del 5 de abril de los corrientes, la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTICULO 236 PARRAFO PRIMERO Y PARRAFO CUARTO DEL CODIGO PENAL PARA LA CIUDAD DE MÉXICO; RELATIVO AL DELITO DE EXTORSIÓN**

**DIP. CARLOS ALFONSO CANDELARIA LÓPEZ**

*"2016 Año de la Participación Ciudadana"*

**PRESIDENTE (A) DE LA MESA DIRECTIVA DE LA  
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,  
VII LEGISLATURA  
PRESENTE**

El suscrito Diputado Carlos Alfonso Candelaria López del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, en esta VII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 base primera de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 fracciones XXV y XXX Y 46 fracción I del Estatuto De Gobierno de la Ciudad de México, 10 fracciones I y 17 fracción, IV, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México, así como los artículos 85 fracción I, 86 y 93 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México, someto a consideración del pleno de esta soberanía, la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTICULO 236 PARRAFO PRIMERO Y PARRAFO CUARTO DEL CODIGO PENAL PARA LA CIUDAD DE MÉXICO; RELATIVO AL DELITO DE EXTORSIÓN**, de conformidad con lo siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Desafortunadamente en la Ciudad de México tristemente la descomposición social que se ha generado a través de la falta de trabajo social y de prevención comunitaria ha desencadenado lamentablemente la comisión de una serie de delitos que laceran de manera importante la vida cotidiana de los ciudadanos.

Como es de todos conocido y de pocos aceptado, existen delitos de alto impacto social que por sus características provocan un daño emocional irreversible en las

*"2016 Año de la Participación Ciudadana"*

victimias, como lo es el delito de extorsión, desafortunadamente en los últimos dos años este delito al tratar de ser minimizado como una problemática grave, ha escalado de manera importante en la ciudad, ya que en la actualidad a dejado de ser solo una extorsión telefónica, mediante la cual amenazaban solo por voz, con secuestrar o hacerle un daño a una persona conocida que generalmente son familiares, en donde se les pide una gran cantidad de dinero, haciéndose valer de amenazas falsas, aprovechándose del miedo de la persona extorsionada.

Lamentablemente el delito de extorsión hoy en día se realiza de forma presencial, en la cual, tres o más individuos, se presentan de manera intempestiva y armados, a establecimientos mercantiles o pequeñas empresas a solicitar fuertes cantidades de dinero, amenazando, que de no entregar la cantidad solicitada, secuestrarán a alguno de sus familiares o le quitarán la vida a la víctima de extorsión.

Es de destacar que en la mayoría de los casos por las graves amenazas realizadas, las víctimas no denuncian por temor a las represalias posteriores de los delincuentes.

No olvidemos que en meses pasados grupos de comerciantes establecidos del Centro Histórico, denunciaron las constantes "extorsiones presenciales", en sus locales comerciales.

Según datos reportados por el Sistema Nacional de Seguridad Pública en 2014 y 2015 se consumaron 1,300 extorsiones, destacando que solo es un dato de las extorsiones denunciadas.

Cabe señalar que en 2015 se denunciaron 639 extorsiones y 1,208 tentativas.

En lo que va del año tan solo en el mes de enero y febrero, se han denunciado 96 extorsiones y 201 en grado de tentativa.

En la actualidad el Código Penal para la Ciudad de México en su artículo 236, solo impone al delito de extorsión una pena de dos a ocho años de prisión, por lo cual y ante la problemática expuesta es que solicitamos la reforma al artículo 235 a efecto de tipificar el delito o la tentativa, con una pena de 6 a 10 años de prisión y de 500 a 1,000 días de multa, considerando que también se debe sumar las agravantes aplicables al caso.

Como por ejemplo aumentar de 5 a 7 años de prisión cuando en la comisión del delito:

"2016 Año de la Participación Ciudadana"

Intervenga una o más personas armadas, o portando instrumentos peligrosos; o cuando

II. Se emplee violencia física.

No olvidemos que lamentable este delito trastoca de manera trágica la vida de las familias completas.

En mérito de lo anteriormente expuesto, desde esta honorable tribuna, propongo la siguiente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTICULO 236 PARRAFO PRIMERO Y PARRAFO CUARTO DEL CODIGO PENAL PARA LA CIUDAD DE MÉXICO; RELATIVO AL DELITO DE EXTORSIÓN, para quedar como sigue:**

**UNICO:**

## **CAPÍTULO VI**

### **EXTORSIÓN**

**ARTÍCULO 236.** Al que obligue a otro a dar, hacer, dejar de hacer o tolerar algo, obteniendo un lucro para sí o para otro causando a alguien un perjuicio patrimonial, se le impondrán de dos a ocho años de prisión y de cien a ochocientos días multa. (Sic)

#### **(PROPUESTA DE REFORMA)**

**ARTÍCULO 236.** *Al que obligue a otro a dar, hacer, dejar de hacer o tolerar algo, o exista tentativa punible de obtener un lucro para sí o para otro causando a alguien un perjuicio patrimonial, se le impondrán de seis a diez años de prisión y de 500 a 1,000 días multa.*

*"2016 Año de la Participación Ciudadana"*

Cuando el delito se cometa en contra de persona mayor de sesenta años de edad, las penas se incrementarán en un tercio.

Las penas se aumentarán en dos terceras partes cuando el delito se realice por servidor público o miembro o ex-miembro de alguna corporación de seguridad pública o privada. Se impondrán además al servidor o ex-servidor público, o al miembro o ex miembro de corporación de seguridad pública o privada, la destitución del empleo, cargo o comisión público, y se le inhabilitará de uno a cinco años para desempeñar cargos o comisión públicos; también se le suspenderá el derecho para ejercer actividades en corporaciones de seguridad privada.

Además de las penas señaladas en el primer párrafo, se impondrá de dos a síes años de prisión, cuando en la comisión del delito... (SIC)

#### ***(PROPUESTA DE REFORMA)***

*Además de las penas señaladas en el primer párrafo, se impondrá de cinco a siete años de prisión, cuando en la comisión del delito*

- I. Intervenga una o más personas armadas, o portando instrumentos peligrosos; o
- II. Se emplee violencia física.

Asimismo, las penas se incrementarán en una mitad cuando se utilice como medio comisivo la vía telefónica, el correo electrónico o cualquier otro medio de comunicación electrónica.

#### **TRANSITORIOS**

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

ARTÍCULO SEGUNDO. Las presentes reformas y adiciones a la Ley entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

---

**DIPUTADO CARLOS ALFONSO CANDELARIA LÓPEZ.**

**DIP. CARLOS ALFONSO CANDELARIA LÓPEZ  
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO  
ENCUENTRO SOCIAL**



*“2016 Año de la Participación Ciudadana”*



*"2016 Año de la Participación Ciudadana"*

**MEXICO D.F. A 31 DE MARZO DEL 2016**

**PRESIDENTE (A) DE LA MESA DIRECTIVA DE LA  
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,  
VII LEGISLATURA  
PRESENTE**

El suscrito Diputado Carlos Alfonso Candelaria López del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, en esta VII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 base primera de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 fracciones XXV y XXX Y 46 fracción I del Estatuto De Gobierno de la Ciudad de México, 10 fracciones I y 17 fracción, IV, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México, así como los artículos 85 fracción I, 86 y 93 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México solicito se inscriba en la orden del día 5 de abril de los corrientes, **la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTICULO 7° FRACCIÓN VI, 8° FRACCIÓN IV Y SE ADICIONA ARTICULO 87 BIS DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**DIP. CARLOS ALFONZO CANDELARIA LOPEZ**

*"2016 Año de la Participación Ciudadana"*

**PRESIDENTE (A) DE LA MESA DIRECTIVA DE LA  
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,  
VII LEGISLATURA  
PRESENTE**

El suscrito Diputado Carlos Alfonso Candelaria López del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, en esta VII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 base primera de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 fracciones XXV y XXX Y 46 fracción I del Estatuto De Gobierno de la Ciudad de México, 10 fracciones I y 17 fracción, IV, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México, así como los artículos 85 fracción I, 86 y 93 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México, someto a consideración del pleno de esta soberanía, **la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTICULO 7° FRACCIÓN VI, 8° FRACCIÓN IV Y SE ADICIONA ARTICULO 87 BIS DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**; de conformidad con lo siguiente:

**ANTECEDENTES-JUSTIFICACION**

A principio de los años 80's, los gobiernos de la ciudad elaboraron y publicaron los primeros Programas de Desarrollo Urbano, con la intención de regular de manera ordenada el crecimiento de la ciudad.

A más de tres décadas y después de la emisión y actualización de estos Programas, los resultados obtenidos con la ejecución de esta regulación, presentan una ciudad con una problemática más compleja, una deficiente calidad de vida y crecimiento de la inseguridad.

*"2016 Año de la Participación Ciudadana"*

Entre los factores que influyen en el agravamiento de esta problemática, están los de orden social, político y económico, destacando en este último el sector inmobiliario como agente impulsor del crecimiento urbano, que en un alto grado de incidencia, no se apega a la legislación en materia de desarrollo urbano. Así, la compleja problemática de la ciudad se ha visto acentuada por la falta de un óptimo seguimiento administrativo de los Programas de Desarrollo Urbano, ya que los mecanismos tendientes a lograr los objetivos plasmados en la actual Ley de Desarrollo Urbano de la Ciudad de México son incipientes o nulos y permiten constantes violaciones en esta materia, que se deben entre otros aspectos, al escaso o nulo intercambio de información entre dependencias, desmedidos intereses inmobiliarios, exceso de regulación y la existente con falta de claridad para su aplicación, actos de corrupción y poca transparencia.

El 23 de septiembre de 1994 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se crearon en las 16 Delegaciones del entonces Departamento del Distrito Federal, las Ventanilla Únicas Delegacionales, cuyo objetivo fue responder a las demandas de simplificación administrativa de la ciudadanía al gestionar trámites para la obtención de licencias, revalidaciones, permisos, autorizaciones, entre otros, homologando los diferentes criterios que las autoridades aplicaban aun dentro de una misma dependencia. No obstante lo anterior, el quehacer de las Ventanilla Únicas se ha convertido en el medio más eficaz para no solo aceptar, sino promover, actos de corrupción en la recepción de estos permisos, los cuales se reciben sin haberse cumplido a cabalidad la totalidad de los requisitos que establecen las normas aplicables, propiciando con desarrolladores de proyectos inmobiliarios relaciones que van consolidando cada vez más este tipo de violaciones normativas y que dan paso, a la creación de compromisos entre autoridades y desarrolladores inmobiliarios, y derivan en el

*"2016 Año de la Participación Ciudadana"*

otorgamiento de "otros beneficios" que constituyen violaciones en materia de desarrollo urbano al pactarse edificar obras que no cuentan con uso de suelo permitido, incrementar número de niveles, exentar de cajones de estacionamiento, invadir áreas de restricción, etc. En la práctica, son las Ventanilla Únicas Delegacionales las que promueven estas acciones y coaccionan a los promotores y desarrolladores inmobiliarios, en la mayoría de los casos en coordinación con autoridades Delegacionales, para que las áreas Jurídicas y de Desarrollo Urbano, no ejecuten acciones al detectar este tipo de irregularidades y/o violaciones normativas. Al término de las obras, los desarrolladores inmobiliarios presentan el Aviso de Terminación de Obra para la obtención de la Autorización de Uso y Ocupación del inmueble; en la mayoría de los casos de obras con violaciones a la normatividad aplicable, no se llega a obtener "oficialmente" la Autorización de Uso y Ocupación, sin embargo, los Notarios realizan la escrituración de los inmuebles tan solo con el Aviso de Terminación de Obra y sin contar con la Autorización de Uso y Ocupación y, en el mejor de los casos, las autoridades delegacionales oficialmente envían rechazadas a las Ventanilla Únicas las solicitudes de

Autorización de Uso y Ocupación, sin embargo, de manera económica, entregan al desarrollador la Autorización de Uso y Ocupación, la cual presentan ante los Notarios para efectos de escrituración. Todo ello favorecido por la opacidad existente al no ser obligatorio que estos procedimientos y documentos deban considerarse como información pública de oficio en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, así como la falta de intercambio de información entre dependencias con atribuciones para vigilar el cumplimiento de la normatividad en materia de construcción y desarrollo urbano.

*"2016 Año de la Participación Ciudadana"*

En este contexto, resulta imprescindible modificar la Ley de la materia, a fin de establecer bases claras que permitan lograr los objetivos que pretende la ley, eliminando las formas con las cuales se ha detectado las conductas ilícitas que favorecen las violaciones a esta Ley.

Por ello, se presentan la siguiente propuesta de modificación a la Ley de Desarrollo Urbano de la Ciudad de México, en cuanto a las atribuciones específicas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y los Jefes Delegacionales, se establecen bases para intercambio de información interinstitucional y se clasifica como información pública de oficio todo lo relacionado con la gestión de las manifestaciones de construcción hasta su conclusión mediante los Avisos de Terminación de Obra para la obtención de la Autorización de Uso y Ocupación, se incluyen propuestas a ser consideradas en la actuación de los Notarios, de los Directores Responsables de Obra y Corresponsables, así como sanciones penales a quienes propongan, elaboren, intervengan o realicen actos para la transmisión de la propiedad, régimen de condominio y actos similares ante el Registro Público de la Propiedad, sea que se trate de los propietarios de los inmuebles o de los Notarios.

## **PROPUESTA DE MODIFICACION.**

**Artículo 7.-** Son atribuciones de la Secretaría, además de las que le confiere la Ley Orgánica, las siguientes:

I a V.....

VI. Supervisar los actos administrativos de las Delegaciones, para vigilar el cumplimiento de los Programas y de las determinaciones que corresponde emitir al Jefe de Gobierno en esa materia, formulando las resoluciones necesarias, así

*"2016 Año de la Participación Ciudadana"*

como revisar periódicamente el registro delegacional de manifestaciones de construcción;

(PROPUESTA DE REFORMA)

VI.- Implementar el sistema informático necesario para recibir y registrar de forma electrónica las Manifestaciones de Construcción tipos A, B y C cuando cumplan con los requisitos establecidos en el Manual Electrónico de Trámites y Servicios al Público. Supervisar los actos administrativos de las Delegaciones, para vigilar el Cumplimiento de los Programas y de las determinaciones que corresponde emitir al Jefe de Gobierno en esa materia, formulando las resoluciones necesarias.

Artículo 8.- Son atribuciones de los Jefes Delegacionales:

I a III .....

IV. Recibir las manifestaciones de construcción e integrar el registro de las mismas en su Delegación conforme a las disposiciones aplicables, verificando previamente a su registro que la manifestación de construcción cumpla con los requisitos previstos y se proponga respecto de suelo urbano; SIC

(PROPUESTA DE REFORMA)

IV. Integrar un registro de las obras de propiedad particular, a partir de los medios electrónicos implementados y transmitidos por la Secretaría, relativo a las Manifestaciones de Construcción tipos A, B y C, y sus prorrogas, con el propósito de vigilar que los expedientes y el desarrollo de los trabajos cumplan con las disposiciones aplicables en materia de construcción y Desarrollo Urbano.

*"2016 Año de la Participación Ciudadana"*

(PROPUESTA DE ADHESIÓN)

**Artículo 87 Bis.-** En materia de Construcción a que se refiere la fracción IV del artículo anterior, la Secretaría y las Delegaciones se coordinarán con la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial, el Instituto de Verificación Administrativa, y el Registro Público de la Propiedad, para vigilar el exacto cumplimiento de las disposiciones de esta ley y demás disposiciones jurídico-administrativas que resulten aplicables conforme a lo siguiente:

a) La Secretaría implementará el sistema informático necesario para recibir y registrar de forma electrónica las Manifestaciones de Construcción tipos A, B y C cuando cumplan con los requisitos establecidos en el Manual de Trámites y

Servicios al Público, publicado en el numero 1732 Décima Séptima Época de la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 12 de noviembre de 2013

El Sistema Informático, deberá constituirse en una base de datos explotable que permita la agrupación y filtración de su información por cada rubro incluido en la misma, se deberá incluir, además de la descripción y archivos digitalizados de los documentos que figuran como requisitos establecidos en la Manual de Trámites y Servicios al Público y el Reglamento de Construcciones para la Ciudad de México, el nombre completo y número de registro del Director Responsable de Obra y los corresponsables, en su caso, a fin de dar seguimiento a las firmas responsivas otorgadas con ese carácter, manteniendo la información actualizada. Los Directores Responsables de Obra y la Secretaría, con base en la información del Sistema informático, no requerirán realizar ningún otro trámite para mantener la

*"2016 Año de la Participación Ciudadana"*

vigencia de la credencial que acredite la intervención de estos profesionistas como auxiliares de la Administración Pública, siempre y cuando se presenten ante la Secretaría anualmente, las constancias emitidas por los Colegios de las carreras correspondientes, con las que se acredite la actualización profesional y estar al corriente en la cuotas como miembros de dichos Colegios, sin perjuicio de que por resolución fundada y motivada de autoridad competente, exista determinación de infracciones a la normatividad aplicable, atribuibles a la actuación de los Directores Responsables de Obra y Corresponsables, en cuyo caso, la Secretaría calificará dichas infracciones e impondrá las sanciones que resulten procedentes a los profesionistas involucrados.

La información capturada y digitalizada en el Sistema Informático, tendrá el carácter de Información Pública de oficio para su consulta por la ciudadanía, de conformidad con la Ley de Transparencia y deberá ser transmitida de forma íntegra incluyendo datos personales y de acceso restringido a la Coordinación General de Modernización Administrativa para los fines establecidos en el número

1732 Décima Séptima Época de la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 12 de noviembre de 2013, así como a los Órganos Político Administrativos, La Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial y al Instituto de Verificación Administrativa, para que estos ejerzan las acciones de comprobación y vigilancia en el ámbito de sus respectivas competencias. Las resoluciones que las autoridades competentes emitan al respecto, se harán del conocimiento con copia certificada de las mismas, a la Secretaría para las fines indicados en el párrafo anterior.

También se registrarán en el Sistema Informático los Avisos de Terminación de Obra y las Autorizaciones de Uso y Ocupación que cada Órgano Político



*"2016 Año de la Participación Ciudadana"*

Administrativo reciba y expida respectivamente, las cuales deberá transmitir a la Secretaría de forma semanal, a partir de la recepción del Aviso de Terminación de Obra y a partir de la emisión, en su caso, de la Autorización de Uso y Ocupación.

Los Notarios y el Registro Público de la Propiedad no podrán protocolizar, escriturar ni registrar ningún acto de transmisión de propiedad, régimen de condominio o actos similares si las Manifestaciones de Construcción y las Autorizaciones de Uso y Ocupación no están inscritas en el Sistema Informático. El Registro Público de la Propiedad, semanalmente, deberá transmitir electrónicamente a la Secretaría, la información relativa a los actos cuya inscripción le sea solicitada ante el Registro con la descripción del inmueble objeto del acto a inscribir, que incluya superficie del predio, de las construcciones y el uso o usos que se darán al inmueble, a efecto de que la Secretaría realice una consulta entre los datos y características registradas en la Manifestación de Construcción y los del inmueble a inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y , en su caso, ordene el inicio de los procedimientos jurídicos que resulten procedentes.

b) De conformidad con lo establecido en la fracción VI del artículo 7 de la presente Ley, las Delegaciones no podrán recibir ni registrar manifestaciones de construcción, deberán integrar un registro de las obras de propiedad particular, a partir de los medios electrónicos implementados y transmitidos por la Secretaría, relativo a las Manifestaciones de Construcción tipos A, B y C, y sus prorrogas, con el propósito de vigilar que los expedientes y el desarrollo de los trabajos cumplan con las disposiciones aplicables en materia de Desarrollo Urbano.

*"2016 Año de la Participación Ciudadana"*

c) Una vez registrada la manifestación de construcción y transmitida a la delegación correspondiente, ésta contará con un término de 90 días naturales para evaluar el expediente, debiendo elaborar un Dictamen Técnico, fundado y motivado, suscrito por el Director General de Obras y Desarrollo Urbano del Órgano Político Administrativo y en caso de delegarse esta función, será suscrito por servidor público profesionalista titulado de las carreras de Arquitecto, Ingeniero Arquitecto, Ingeniero Civil, Ingeniero Municipal o equivalente. El Dictamen Técnico formará parte integrante del expediente de manifestación de construcción y en caso de determinar que existen posibles violaciones a la normatividad aplicable, se turnará copia certificada del mismo a la Dirección General Jurídica y de Gobierno del Órgano Político Administrativo, al Instituto de Verificación Administrativa y a la Comisión de Admisión de Directores Responsables de Obra y Corresponsables, a fin de dar inicio a los procedimientos administrativos y/o penales que resulten procedentes.

El registro integrado en las Delegaciones, deberá complementarse con los Avisos de Terminación de Obra y las Autorizaciones de Uso y Ocupación que el órgano Político Administrativo reciba expida respectivamente, de las cuales transmitirá electrónicamente a la Secretaría de forma semanal.

El registro integrado en cada Órgano Político Administrativo, será información pública de oficio y deberá observar lo señalado en la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal; sin perjuicio de que se incluya mayor información en favor de la rendición de cuentas, deberá contener como mínimo los siguientes datos:

Tipo de Obra, ubicación, la zonificación y el uso(s) a que se destinará el inmueble, número de cajones de estacionamiento que proporciona y descripción del proyecto, indicando como mínimo, la superficie del predio, el número de niveles

*"2016 Año de la Participación Ciudadana"*

sobre nivel de banqueta y bajo nivel de banqueta con sus respectivas superficies de construcción, el pago de los derechos generados señalando el número del recibo emitido y montos pagados, así como el nombre completo y número de registro del Director Responsable de la Obra y de los corresponsables, en su caso.

d) En las construcciones sujetas a Dictamen de Impacto Urbano, se deberá incluir en la Autorización de Uso y Ocupación, la constancia emitida por la Secretaría que acredite el cumplimiento de las condicionantes del Dictamen.

e) Para ocupar la titularidad de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano en las delegaciones, deberá acreditarse contar con registro de Director Responsable de Obra y bajo la exclusiva responsabilidad del Jefe Delegacional, previa justificación fundada y motivada, aun cuando no cuente con dicho registro, podrá nombrar a profesionistas con título de Arquitecto, Ingeniero Arquitecto, Ingeniero Civil, Ingeniero Municipal o equivalente.

## **TRANSITORIOS**

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

ARTÍCULO SEGUNDO. Las presentes reformas y adiciones a la Ley entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

ARTÍCULO TERCERO. Deberán realizarse las adecuaciones en lo conducente a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley Orgánica de la

*"2016 Año de la Participación Ciudadana"*

Administración Pública, Reglamento Interior y el Reglamento de Construcciones de la Ciudad de México y demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables, dentro de los 90 días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto.

**DIP CARLOS ALFONSO CANDELARIA LOPEZ**

650416



VII LEGISLATURA

## DIPUTADO GONZALO ESPINA MIRANDA

Iniciativa con Proyecto de Decreto por la cual se derogan y reformas diversos artículos de la Ley de Seguridad Privada del Distrito Federal.



TU CIUDAD EN ORDEN

23

**DIP. JOSÉ MANUEL DELGADILLO MORENO.  
PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
VII LEGISLATURA.**

Los que suscriben Diputados Gonzalo Espina Miranda y Luis Alberto Mendoza Acevedo, ambos integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en los artículos 122 apartado C, Base Primera, inciso V letra i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos Segundo y Tercero Transitorio del Decreto por el que se derogan y reforman diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de la Reforma Política de la Ciudad de México; 42 fracción XI y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV, 88 fracción I y 90 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y; 85 fracción I; 91 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal someto a consideración del Honorable Pleno la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO** que de acuerdo al artículo 86 del Reglamento para el Gobierno Interior de este órgano de Gobierno a continuación se presenta:

### DENOMINACIÓN DEL PROYECTO DE LEY.

**INICIATIVA CON PROYECTO DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE SEGURIDAD PRIVADA DEL DISTRITO FEDERAL.**

### OBJETIVO DE LA PROPUESTA

**Primero.** Crear una figura adicional de prestador de servicios de Seguridad Privada que contemple a aquellas personas físicas que sin tener una actividad empresarial se dediquen a proporcionar Servicios de Seguridad Privada de manera independiente.

**Segundo.** Que la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, expida licencias que certifiquen a las personas físicas comentadas con anterioridad las cuales se denominarán "Escoltas".

**Tercero.** Que la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, cuente con un padrón actualizado de las personas físicas o morales que presten un servicio de seguridad privada, en su modalidad de Escolta o Guarda Espaldas en la Ciudad de México.



VII LEGISLATURA

## DIPUTADO GONZALO ESPINA MIRANDA

Iniciativa con Proyecto de Decreto por la cual se derogan y reformas diversos artículos de la Ley de Seguridad Privada del Distrito Federal.



TU CIUDAD EN ORDEN

### PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA QUE LA INICIATIVA PRETENDA RESOLVER Y LA SOLUCIÓN QUE SE PROPONE.

**PRIMERO.-** Ante los recientes hechos de dominio público relativos a los excesos, prepotencia y opacidad con la cual operan distintos “escoltas” en nuestra Ciudad; se propone el diseño de una legislación que busca principalmente, incluir a las personas físicas que se encuentran prestando de manera “informal” el servicio de “guarda espalda” para responder los siguientes cuestionamientos: ¿Quiénes son?; ¿Procedencia?; ¿Tipo de Armas que portan? Y ¿A quién cuidan? Cuestionamientos que todas y todos los legisladores nos hemos hecho a la luz de los escándalos recientes.

**SEGUNDO.-** Para todos es conocido y común circular en las calles y avenidas de nuestra Ciudad y observar algunos vehículos o personas que cuidan de otras; el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional no está en contra de la libertad que todo particular tiene para contratar los servicios que considere necesarios para su protección y salvaguarda. En lo que estamos en contra es en los abusos y excesos que cometen quienes al amparo de sus “jefes” infringen constantemente el Reglamento de Tránsito, la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal y en ocasiones otro tipo de disposiciones cuando propinan agresiones que lesionan la integridad de quienes les señalan algún exceso.

**TERCERO.-** Puesto lo anterior, resulta necesario realizar distintas modificaciones a la legislación existente en nuestra Ciudad referente a la Seguridad Privada con el objetivo primordial de integrar a aquellas personas que prestan de manera “informal” el servicio de guardaespaldas o escolta a la “formalidad” en la que actualmente operan personas físicas que de manera preponderante prestan estos servicios; dichas reformas a la Ley de Seguridad Privada del Distrito Federal reside básicamente en reconocer la actividad de “escolta privado” quien para prestar su servicio deberá de realizar el procedimiento que toda empresa de Seguridad Privada actualmente realiza; lo anterior es necesario ya que si se simplifica el procedimiento se podría abrir la puerta a desviaciones jurídicas asimismo se generaría una posible inconstitucionalidad dados los efectos discriminatorios que se tendrían.

**CUARTO.-** Como toda disposición normativa depende de la buena fe de los particulares el cumplimiento de los objetivos; la autoridad entendida como Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal tendrá la posibilidad de realizar verificaciones así como el otorgamiento de los permisos y el registro en la base de datos actualmente existente; por lo tanto, una vez



VII LEGISLATURA

## DIPUTADO GONZALO ESPINA MIRANDA

Iniciativa con Proyecto de Decreto por la cual se derogan y reformas diversos artículos de la Ley de Seguridad Privada del Distrito Federal.



TU CIUDAD EN ORDEN

entrando en vigor las reformas aquí planteadas los particulares tendrán un plazo prudente (90 días hábiles) para regularizarse.

**QUINTO.-** La presente iniciativa con proyecto de decreto busca también cuidar a aquellos particulares que decidan contratar un servicio de seguridad privada; es del dominio público que en ocasiones los secuestros, robos a casa habitación y demás delitos tienen como probables responsables a personas que se encuentran realizando servicios de escolta a particulares. Si la Iniciativa con Proyecto de Decreto se materializa, todos podremos consultar la base de datos de la Secretaría de Seguridad Pública a efecto de realizar alguna contratación, lo cual se traduce en certeza y seguridad para todos.

**SEXTO.-** La actual Ley de Seguridad Privada del Distrito Federal prevé una serie de capacitaciones y certificaciones para los elementos regularizados, siendo una ley que en su momento buscó poner en orden a las empresas de la Ciudad; dichas capacitaciones y certificaciones son necesarias para todos los que ofrezcan los servicios, con lo cual, no solamente se protegerá al particular que contrate a algún escolta sino a todo su entorno.

**SÉPTIMO.-** De acuerdo con la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación, en 2005 existían 173 empresas de seguridad privada debidamente registradas que agrupaban a 419 elementos de seguridad. Para el 2013, la cifra anterior se incrementó de forma significativa con casi 350 empresas y con más de 19 mil agentes de seguridad privada. En 2015 las compañías registradas se multiplicaron hasta mil 103, mientras que los guardias sumaban ya 73 mil. Cifra que se equipara con el número de elementos policiacos que existen en la Ciudad de México.

**OCTAVO.-** ¿Pero qué pasa si alguien de fuera viene a la Ciudad de México con sus Escoltas?; la Ciudad de México como sede de los Poderes de la Unión tiene un tráfico permanente de personas que nos visitan de todas las entidades. En todo momento la Secretaría de Seguridad Pública está facultada para realizar las verificaciones correspondientes, y en el caso de que dichas escoltas no estén registradas en la Base de Datos Nacional o Local podrá imponer las multas que correspondan; la presente Iniciativa busca abrir el debate a nivel nacional para que se tomen medidas similares y se incorpore dentro de su legislación una "formalización del trabajo de escolta".

**NOVENO.-** La Ley de Seguridad Privada de la Ciudad de México ya contempla una definición de lo que se busca en la presente iniciativa, por lo tanto, se considera que se debe de armonizar la norma local a la norma federal, con lo cual se toma lo siguiente referente a las personas físicas que sin tener una actividad empresarial realizan actividades de seguridad privada.

## RAZONAMIENTOS SOBRE SU CONSTITUCIONALIDAD Y CONVENCIONALIDAD.

**PRIMERO.-** El artículo 21 párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos a la letra señala lo siguiente:

*“La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución”*

Por lo tanto, es facultad del Gobierno del Distrito Federal y de esta soberanía realizar modificaciones respecto del marco jurídico aplicable a la Seguridad Privada.

**SEGUNDO.-** La naturaleza jurídica de la Seguridad Privada se encuentra en la legislación local, la cual en el artículo 3º fracción XXVII de la Ley de Seguridad Privada de la Ciudad de México realiza la siguiente definición

*Seguridad privada: La actividad o servicio que conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas vigentes, realizan o prestan para sí o para terceros, los prestadores, los autorizados, los permisionarios y las Instituciones Oficiales debidamente registrados por la Secretaría, que tiene por objeto proteger la integridad física de personas específicamente determinados y/o de su patrimonio; prevenir la comisión de delitos e infracciones en perjuicio de éstos; auxiliarlos en caso de siniestros y desastres, y colaborar en la aportación de datos o elementos para la investigación y persecución de delitos, en forma auxiliar y complementaria a la seguridad pública y previa autorización, licencia, permiso o aviso de registro expedido por las autoridades competentes;*

Lo más importante de la definición anterior es el nexo que establece entre el artículo 21 constitucional y la actividad que se describe al definirla como **AUXILIAR** de la función de Seguridad Pública realizada por particulares autorizada por el órgano competente.

**TERCERO.-** Lo anterior es reforzado por el siguiente criterio de la Suprema Corte de Justicia de la Nación:





VII LEGISLATURA

## DIPUTADO GONZALO ESPINA MIRANDA

Iniciativa con Proyecto de Decreto por la cual se derogan y reformas diversos artículos de la Ley de Seguridad Privada del Distrito Federal.



TU CIUDAD EN ORDEN

Época: Décima Época

Registro: 2006321

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Tipo de Tesis: Aislada

Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación

Libro 5, Abril de 2014, Tomo II

Materia(s): Constitucional

Tesis: XVII.2o.P.A.9 A (10a.)

Página: 1661

**SEGURIDAD PRIVADA. LAS NORMAS EXPEDIDAS POR LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE LA REGULEN Y ESTABLEZCAN LOS REQUISITOS PARA OTORGAR LA AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CORRESPONDIENTES, NO INVADEN LA ESFERA DE ATRIBUCIONES DE LA FEDERACIÓN EN LA MATERIA NI VULNERAN LOS ARTÍCULOS 10 Y 124 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL.**

La seguridad pública (dentro de la que se encuentra la seguridad privada), no constituye una facultad exclusiva de la Federación, sino una concurrente entre ésta, el Distrito Federal, los Estados y Municipios, de conformidad con el artículo 73, fracción XXIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de ahí que las entidades federativas se encuentran facultadas para expedir normas que regulen la seguridad privada y establezcan los requisitos para otorgar la autorización para la prestación de los servicios correspondientes. Por tanto, dicha normativa no invade la esfera de atribuciones de la Federación en la materia ni vulnera los artículos 10 y 124 de la Constitución Federal.



VII LEGISLATURA

## DIPUTADO GONZALO ESPINA MIRANDA

Iniciativa con Proyecto de Decreto por la cual se derogan y reformas diversos artículos de la Ley de Seguridad Privada del Distrito Federal.



TU CIUDAD EN ORDEN

III.- Escolta Privado: *Persona física quien sin haber constituido ni pertenecer a una empresa, presta servicios de seguridad privada de manera personal e independiente, operando a favor de terceros en cualquiera de las modalidades establecidas en la Ley.*

### **TERCERO.- SE REFORMA EL ARTÍCULO 13 FRACCIÓN II DE LA LEY DE SEGURIDAD PRIVADA PARA QUEDAR COMO SIGUE:**

Artículo 13.- *Para obtener el permiso, los interesados deberán cumplir con los requisitos siguientes:*

I....

II. *Ser persona física con actividad empresarial o moral legalmente constituida; o en su caso escolta privado en los términos que señala la presente ley.*

### **ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, y para su mayor difusión publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**TERCERO.-** Todas las disposiciones legales que contravengan esta reforma, se entienden como derogadas.

**CUARTO.-** El Jefe de Gobierno tendrá un término de ciento ochenta días hábiles a partir de la entrada en vigor del presente decreto, para realizar las adecuaciones necesarias al Reglamento de la Ley de Seguridad Privada del Distrito Federal y demás ordenamientos vinculados.



VII LEGISLATURA

## DIPUTADO GONZALO ESPINA MIRANDA

Iniciativa con Proyecto de Decreto por la cual se derogan y reformas diversos artículos de la Ley de Seguridad Privada del Distrito Federal.



TU CIUDAD EN ORDEN

**QUINTO.-** Las personas físicas denominadas escoltas que presten servicios o realicen actividades de seguridad privada en la Ciudad de México, sin contar con licencia, dispondrán de un término de noventa días naturales improrrogables, contados a partir de la entrada en vigor de esta Ley, para regularizar su situación

**LUGAR, FECHA, NOMBRE Y RÚBRICA DE QUIENES LA PROPOGAN.**

**DADO EN EL RECINTO LEGISLATIVO DE DONCELES EL DÍA \_\_\_\_\_ DEL 2016.**

**DIPUTADO LUIS ALBERTO MENDOZA ACEVEDO.**

**VICECOORDINADOR GPPAN.**

**DIPUTADO GONZALO ESPINA MIRANDA.**

**INTEGRANTE GPPAN**

*"2016 Año de la Participación Ciudadana"*

MÉXICO D.F. A 31 DE MARZO DEL 2016

**PRESIDENTE (A) DE LA MESA DIRECTIVA DE LA  
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,  
VII LEGISLATURA  
PRESENTE**

El suscrito Diputado Carlos Alfonso Candelaria López del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, en esta VII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 base primera de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 fracciones XXV y XXX Y 46 fracción I del Estatuto De Gobierno de la Ciudad de México, 10 fracciones I y 17 fracción, IV, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México, así como los artículos 85 fracción I, 86 y 93 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México, solicito se inscriba en la orden del día del 5 de abril de los corrientes, la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN EL ARTÍCULO 75 FRACCION II DE LA LEY DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES PARA EL DISTRITO FEDERAL**

**DIP. CARLOS ALFONSO CANDELARIA LÓPEZ**

*"2016 Año de la Participación Ciudadana"*

**PRESIDENTE (A) DE LA MESA DIRECTIVA DE LA  
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,  
VII LEGISLATURA  
PRESENTE**

El suscrito Diputado Carlos Alfonso Candelaria López del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, en esta VII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 base primera de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 fracciones XXV y XXX Y 46 fracción I del Estatuto De Gobierno de la Ciudad de México, 10 fracciones I y 17 fracción, IV, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México, así como los artículos 85 fracción I, 86 y 93 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México, someto a consideración del pleno de esta soberanía, la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN EL ARTÍCULO 75 FRACCION II DE LA LEY DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES PARA EL DISTRITO FEDERAL**, al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La iniciativa con proyecto de decreto por la que se **reforma el artículo 75 párrafo II de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal**, tiene como objetivo:

Garantizar que en caso de que los particulares propietarios de establecimientos mercantiles cuenten con documentos oficiales para la regularización y/o subsanación de irregularidades del establecimiento mercantil clausurado o en suspensión temporal de actividades por no tener la documentación reglamentaria que los faculta a realizar actividades en dichos establecimientos presente documentación falsa

La autoridad debe de dar inmediatez a la denuncia ante la autoridad competente para conocer los delitos que se cometan por el uso y exhibición de documentos oficiales falsos, pues al tratar de influir en el ánimo de la autoridad administrativa y

*"2016 Año de la Participación Ciudadana"*

obtener un beneficio a sabiendas que están exhibiendo documentación apócrifa, y no dejar al arbitrio de dicha autoridad si deberá de dar vista al Ministerio Público,

pues es una obligación de cualquier servidor público al detectar el uso y exhibición de documentos falsos de manera inmediata sin que medie excusa ni formulismos y así ejercer esa facultad que conlleva la responsabilidad de hacer valer la esencia del derecho ha sido violentado.

Es importante resaltar que hay diferentes tipos de establecimiento mercantiles siendo los siguientes:

1.-Establecimientos mercantiles de bajo impacto,

GIROS DE BAJO IMPACTO. Artículo 35.- Ley de Establecimientos Mercantiles para el Distrito federal.- Se consideran de Bajo Impacto los establecimientos en que se proporcionen los siguientes servicios: I. De hospedaje prestados por hospitales, clínicas médicas, asilos, conventos, internados y seminarios; II. De educación de carácter privado en los niveles preescolar, jardín de niños, básica, bachillerato, técnica y superior; III. De reparaciones mecánicas, hojalatería, pintura, eléctricas, electromecánicas, de lavado y/o engrasado, vestiduras, instalación de alarmas y/o accesorios similares de vehículos automotores; IV. De juegos electrónicos y/o de video, mecánicos y electromecánicos; V. De estacionamiento público; VI. Alquiler de mesas de billar o líneas para boliche; VII. Baños Públicos, masajes y gimnasios; VIII. Venta de abarrotes y comestibles en general; IX. De elaboración y venta de pan; X. De lavandería y tintorería; XI, Salones de fiestas infantiles; XII. Acceso a la red de Internet; XIII. De venta de alimentos preparados; XIV. Los salones de belleza y peluquerías; y XV. Los demás, en donde se desarrollen actividades relativas a la intermediación, compraventa, arrendamiento, distribución de bienes o prestación de servicios comerciales, con fines de lucro.

2.-Establecimientos mercantiles de impacto vecinal

I. Salones de Fiestas; II. Restaurantes; III. Establecimientos de Hospedaje; IV. Clubes Privados; y V. Salas de cine con o sin venta de bebidas alcohólicas, teatros y auditorios.

3.-Establecimientos mercantiles de impacto zonal

*"2016 Año de la Participación Ciudadana"*

Son considerados de Impacto Zonal los establecimientos mercantiles cuyo giro principal sea la venta y/o distribución de bebidas alcohólicas en envase abierto y/o al copeo, para su consumo en el interior, distinto a los giros mercantiles señalados en el artículo 19. Estos establecimientos deberán cumplir con las obligaciones contenidas en los artículos 10 y 13 de la presente Ley.

Artículo 10.- Los Titulares de los establecimientos mercantiles de bajo impacto, impacto vecinal e impacto zonal tienen las siguientes obligaciones: Apartado A: I. Destinar el local exclusivamente para el giro manifestado en el Aviso o Permiso según sea el caso; II. Tener en el establecimiento mercantil el original o copia certificada del Aviso o Permiso; asimismo cuando sea necesario para el funcionamiento del establecimiento mercantil original o copia de la póliza de la compañía de seguros con la cual se encuentra asegurado y del seguro de responsabilidad civil. En todo caso, será responsable el titular por negligencia o incumplimiento en la prestación del servicio, salvo causa de fuerza mayor o caso fortuito; III. Revalidar el Aviso o Permiso en los plazos que señala esta Ley; IV. Permitir el acceso al establecimiento mercantil al personal autorizado por el Instituto para que realicen las funciones de verificación. Los integrantes de corporaciones policíacas que se encuentren cumpliendo una comisión legalmente ordenada, podrán tener acceso únicamente el tiempo necesario para llevar a cabo dicha comisión; en caso de atender la denuncia del titular del Establecimiento Mercantil o de su dependiente, cuando exista el señalamiento de que alguien esté incumpliendo alguna disposición legal aplicable. Los integrantes de las corporaciones policíacas que presten el auxilio, remitirán de inmediato al infractor al juez cívico competente; V. Cumplir con los horarios de funcionamiento que fije la Ley y no permitir que los clientes permanezcan en su interior después del horario autorizado; VI. Cumplir la suspensión de actividades en las fechas y horarios específicos que determine la Secretaría de Gobierno; VII. Evitar aglomeraciones en la entrada principal y salidas de emergencia que obstruyan la vialidad, el paso peatonal o que pongan en riesgo la seguridad de los usuarios o peatones. Las salidas de emergencia deberán estar debidamente señaladas al interior de los establecimientos mercantiles, y cuando las características del mismo lo permitan deberán ser distintas al acceso principal de conformidad con la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal y su Reglamento; VIII. Permitir el libre acceso a personas ciegas o débiles visuales acompañadas de un perro guía, el cual deberá contar con bozal; IX. Exhibir y/o señalar en un lugar visible al público y con carácter de legibles: a) El horario en el que se prestarán los servicios ofrecidos; b) Un croquis que ubique claramente las rutas de evacuación, cuando el establecimiento mercantil tenga una superficie mayor a los cien metros cuadrados; c) La prohibición de fumar en el establecimiento mercantil, así como las sanciones aplicables al infractor, en su caso solicitar a quienes se encuentren fumando en el establecimiento a que se abstengan de hacerlo. d) La capacidad de aforo manifestada en el Aviso o Solicitud de Permiso. En caso de negativa exhortarlo a que abandone el establecimiento, y ante una segunda negativa solicitar el auxilio

*"2016 Año de la Participación Ciudadana"*

de Seguridad Pública. X. En caso de reunir a más de 50 personas, entre clientes y empleados, contar con personal capacitado y botiquín equipado con medicinas, material e instrumentos de curación necesarios para brindar primeros auxilios; XI. Contar en su caso y cuando así se requiera con programa interno de protección civil, de conformidad con la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal y su Reglamento; dicho programa deberá ser revalidado cada año; XII. Cuando no requiera de un programa interno de protección civil, deberá contar, cuando menos, con las siguientes medidas de seguridad: a) Contar con extintores contra incendios con carga vigente a razón de uno por cada 50 metros cuadrados; b) Realizar cuando menos un simulacro de manera trimestral; c) Colocar en un lugar visible al interior del establecimiento, los teléfonos de las autoridades de seguridad pública, protección civil y bomberos; d) Colocar en un lugar visible, la señalización de las acciones a seguir en caso de emergencias, cuando menos en lo referente a los casos de sismos e incendios; XIII. Vigilar que se conserve la seguridad de los usuarios, empleados y dependientes dentro del establecimiento mercantil, así como coadyuvar a que, con su funcionamiento no se altere el orden público de las zonas aledañas al mismo. En caso de que se altere el orden y la seguridad dentro del establecimiento mercantil o en la parte exterior adyacente del lugar en donde se encuentre ubicado, los titulares o sus dependientes deberán dar aviso inmediato a las autoridades competentes; XIV. Contar con los cajones de estacionamiento que instruyen para cada uso los Programas Delegacionales o Parciales de Desarrollo Urbano, el Reglamento de Construcciones y las normas técnicas complementarias para el proyecto arquitectónico del Reglamento de Construcciones. Cuando en el establecimiento mercantil existan las condiciones, habilitarán un espacio destinado únicamente para el resguardo de bicicletas. Quedan exentos de las obligaciones señaladas en el párrafo primero de esta fracción, los establecimientos mercantiles que: a) Tengan una superficie menor a 100 metros cuadrados; b) Se encuentren en inmuebles catalogados por el Instituto Nacional de Antropología Historia y/o el Instituto Nacional de Bellas Artes; c) Se localicen en calles peatonales; d) Cuando por virtud de certificado de uso de suelo por derechos adquiridos no estén obligados a contar con estos cajones; y e) Los establecimientos mercantiles a los que se refiere la fracción V del artículo 35 de la presente Ley. Apartado B: Además de lo señalado en el Apartado A, los titulares de los establecimientos mercantiles de giros de impacto vecinal e impacto zonal respectivamente, deberán: I. Exhibir en un lugar visible al público y con caracteres legibles: Información de la ubicación y números telefónicos de los sitios de taxis debidamente autorizados por la Secretaría de Transporte y Vialidad del Distrito Federal. II. Colocar en el exterior del establecimiento mercantil una placa con dimensiones mínimas de 60 por 40 centímetros con caracteres legibles que contenga: a) En su caso, la especificación de que se trata de un Club Privado; b) El número telefónico y la página electrónica que establezcan las Delegaciones y el Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, para la atención de quejas ciudadanas sobre irregularidades en el funcionamiento de los



*"2016 Año de la Participación Ciudadana"*

establecimientos mercantiles; c) La leyenda que establezca que en el establecimiento mercantil no se discrimina el ingreso a ninguna persona; d) Que no existe consumo mínimo ni la modalidad de barra libre. III. Permitir el acceso a las instalaciones a todo usuario que lo solicite, respetando el orden de llegada, con excepción de aquellos que cuenten con una membresía, sin discriminación alguna, salvo los casos de personas en evidente estado de ebriedad, bajo el influjo de estupefacientes o que porten armas; IV. Posterior al ingreso de su Solicitud de Permiso presentar en un término no mayor de 30 días naturales en la Ventanilla Única de la Delegación correspondiente, original y copia para cotejo e integración de su expediente de los documentos enunciados en el Sistema; V. Instalar aislantes de sonido para no generar ruido, por encima de niveles permitidos por esta ley y normatividad ambiental, que afecte el derecho de terceros; VI. Los establecimientos de Impacto Zonal deberán contar con elementos de seguridad que acrediten estar debidamente capacitados, ya sea por la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal o por cualquiera de las corporaciones de seguridad privada que estén registradas ante aquélla; VII. Los establecimientos de impacto zonal deberán informar acerca de la implementación de programas tendientes a evitar o disuadir la conducción de vehículos automotores bajo los influjos del alcohol emitidos por el Gobierno del Distrito Federal; VIII. Los establecimientos de impacto zonal, deberán tener alcoholímetros o medidores para realizar pruebas de detección de intoxicación o nivel de alcohol en la sangre, previo consentimiento de los usuarios o clientes que se les aplique la prueba. Los medidores o alcoholímetros deben tener las características y tiempo máximo de uso señalado por la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal. El titular o empleado deberá sugerirle al conductor que sea notorio su estado de ebriedad que no conduzca; IX. Los establecimientos mercantiles de impacto zonal, deberán contar con sistemas de recuperación de aguas grises y sistemas de ahorro de agua, asimismo contar con focos de bajo consumo de energía y con mingitorios de los llamados secos. Respecto a las botellas vacías de vinos y licores todas deberán romperse, a fin de evitar que sean comercializadas y reutilizadas para la venta de bebidas adulteradas. Se deberán de instalar sistemas de purificación de agua, y/o dispensadores de agua potable, para los clientes que así lo soliciten para su consumo, y X. Las demás que les señalen esta Ley y la normatividad aplicable. En los Avisos y Solicitudes de Permisos los titulares de los establecimientos no estarán obligados al cumplimiento de requisitos adicionales a los que establece el presente ordenamiento.

Artículo 13.- Los establecimientos mercantiles de impacto zonal estarán obligados a conectar videocámaras, equipos y sistemas tecnológicos privados al sistema que para tal efecto instale la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, con la finalidad de atender eventos con reacción inmediata, de conformidad con la

*"2016 Año de la Participación Ciudadana"*

Ley que Regula el Uso de la Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal. Las grabaciones obtenidas con videocámaras, equipos y sistemas tecnológicos privados únicamente deberán ser entregadas a la autoridad competente. Adicionalmente estos establecimientos tendrán la obligación de instalar arcos detectores de metales o detectores portátiles para controlar el acceso a sus instalaciones de conformidad con la Ley que regula el Uso de la Tecnología para la Seguridad del Distrito Federal.

### PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La Ciudad de México, cuenta con más de 400 mil establecimientos mercantiles en la Ciudad de México, los cuales tienden a ser susceptibles de visitas de verificación para constatar que su operación está debidamente reglamentada y en consecuencia obligados a desahogar los puntos sobre los que se desarrolle la visita en comento y corregir las irregularidades detectadas en la misma con un término de diez días; el Instituto de Verificación Administrativa (INVEA) ha destinado de septiembre de 2010 a la fecha 189 de sus 266 verificadores administrativos en las 16 Delegaciones correspondientes de la Ciudad de México para realizar las visitas de verificación en los establecimientos mercantiles que comprenden su demarcación del año 2010-2013.

Las cuales se han desarrollado de la manera siguiente:

Alvaro Obregón: 618

Azcapotzalco: 457

Benito Juárez: 1158.

Coyoacán: 570.

Cuajimalpa: 277.

Cuauhtémoc: 1049.

Gustavo A. Madero: 282.

Iztacalco: 716.

Iztapalapa: 1635.

Magdalena Contreras: 454.

Miguel Hidalgo: 1084.

Milpa Alta. 250.

Venustiano Carranza: 205.

Xochimilco: 652.

*"2016 Año de la Participación Ciudadana"*

La iniciativa con proyecto de decreto por la que se Reforma el artículo 75 fracción II de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, tiene como objeto evitar que en caso de que los particulares propietarios de establecimientos mercantiles y sobre todo gestores presenten documentación falsa, ya que hasta la fecha los servidores públicos no están obligados a dar parte al ministerio publico si detectan algún documento falso y lo de ja al libre albedrio

### ORDENAMIENTOS A MODIFICAR.

**Como dice antes deberá de decir**

### **LEY DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DEL DISTRITO MEDERAL.**

Artículo 75.- Para los efectos de esta Ley se entiende por;

Párrafo Primero....

Párrafo Segundo.- Cuando la autoridad detecte que la información que se proporcionó respecto a la subsanación de irregularidades es falsa, **debe dar** parte al Ministerio Público.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal para su conocimiento y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los días del mes de abril del año dos mil dieciséis

**DIP. CARLOS ALFONSO CANDELARIA LÓPEZ**

**DIP. CARLOS ALFONSO CANDELARIA LÓPEZ  
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO  
ENCUENTRO SOCIAL**



*“2016 Año de la Participación Ciudadana”*



VII LEGISLATURA

**ALDF**

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

# PROPOSICIONES



**México, Ciudad de México, a 28 de marzo de 2016.**

**MESA DIRECTIVA**  
**VII Legislatura**  
**Presente**

El suscrito, Diputado Jesús Armando López Velarde Campa, Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano con fundamento en los artículos 10, fracción XXI, 17, fracción VI y 18, fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 132, fracciones I y II, y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que atribuyen a los Diputados facultades para presentar proposiciones con Punto de Acuerdo, considerados como asuntos de urgente y obvia resolución, destinadas a formular una solicitud que se relacione con la competencia de esta Representación Popular y que otorgan a este mismo órgano legislativo facultad para dirigir peticiones a las autoridades competentes, tendientes a satisfacer los intereses legítimos de los habitantes de la Ciudad de México, someto a consideración de la Mesa Directiva a su cargo, la presente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO EN LA QUE SE SOLICITA AL DR. ARMANDO AHUED ORTEGA, SECRETARIO DE SALUD PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS QUE PERMITAN GARANTIZAR DEBIDAMENTE EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS FORMALES DEDICADOS A REALIZAR TATUAJES, PERFORACIONES Y MICRO PIGMENTACIONES EN LAS PERSONAS, ASÍ COMO CONTROLAR, REGULAR, VIGILAR E IMPEDIR ESTABLECIMIENTOS SEMIFIJOS, AMBULANTES Y CALLEJEROS POR CONDUCTO DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN SANITARIA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL la cual formulo por escrito, cumpliendo los requisitos formales previstos:

**ANTECEDENTES**

La historia nos ha señalado que las distintas culturas que han utilizado los tatuajes lo hicieron como un arte, para marcar a personas, con fines terapéuticos, como señal de jerarquía, como protectores, como una forma de adoración a los Dioses, como ornamento corporal y entre tribus para distinguirse unas de otras. La



evidencia más antigua de los tatuajes se encontró en una momia neolítica en los Alpes de Ötztal con 57 tatuajes en la espalda.

Históricamente las regiones que tenían la tradición de tatuar fueron la Polinesia, Egipto, América, el Lejano Oriente, Siberia, el Medio Oriente y Occidente, es en esta última región que llega por vía marítima con las expediciones que tuvieron contacto con tribus que las practicaban por lo que se propagaron en el continente.

En 1842, el Emperador de Japón, Mutsuhito decidió prohibir el uso de tatuajes para no dar la impresión al mundo, que las imágenes tatuadas en los cuerpos, pudieran entenderse como signo de barbarie.

En 1846, en Nueva York se abrió el primer estudio de tatuajes. Durante la Guerra de Secesión el tatuaje experimentó un gran crecimiento y se volvió popular entre la gente y en la Alemania Nazi se utilizó el tatuaje para marcar a los prisioneros.

En México el tatuaje y perforaciones son parte de la cultura desde tiempos prehispánicos. Los mesoamericanos se tatuaban mediante punciones con herramientas puntiagudas con las que introducían el pigmento en la piel. Los vestigios materiales de estas culturas demuestran que los tatuajes y perforaciones denotaban jerarquía social, sólo los guerreros, sacerdotes y gobernantes podían tatuarse.

Desde finales del siglo XX, los tatuajes y las perforaciones en el cuerpo humano se han ido popularizando e incorporando progresivamente a la sociedad cumpliendo funciones puramente estéticas como una forma de expresión.

En 2014, según datos de la Secretaría de Salud en la Ciudad de México existían 63 locales certificados donde se realizaban tatuajes y perforaciones pero también existían cerca de 2,000 establecimientos que operaban fuera de la ley.

En junio de 2015, la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios llevó a cabo varias acciones de verificación sanitaria en establecimientos dedicados a la realización de tatuajes, micro pigmentaciones y perforaciones que dio como resultado la suspensión de 33 establecimientos por no cumplir la normatividad y además 10 fueron locales fueron sancionados por no contar con el aviso de funcionamiento y tarjeta de control sanitario.



En octubre del 2015, la Cámara de Diputados reformó la Ley General de Salud para prohibir la realización de tatuajes y perforaciones en puestos semifijos o ambulantes.

Hoy en día el tatuaje representa algo diferente para cada persona ya sea religioso, político o social. En la actualidad la sociedad moderna comienza a aceptar el tatuaje como una expresión artística fuera de una moda pasajera.

## **PROBLEMÁTICA**

En su elaboración, los tatuajes se realizan mediante múltiples pinchazos que traspasan la epidermis y la tinta que entre otros elementos contiene plomo se fija en la dermis. No hay que ignorar que un tatuaje es una herida y por lo tanto es susceptible a adquirir infecciones, incluso si se toman las debidas precauciones. La Hepatitis C es una enfermedad crónica, causa cáncer de hígado y es posible adquirirla por múltiples formas al practicar un tatuaje o perforación, ésta se puede dar por la exposición directa en sangre con instrumentos previamente contaminados por el virus y por falta de medidas higiénicas. Algunos tipos de hepatitis suelen permanecer latentes sin mostrar sintomatología durante 20 años y en algunos casos el virus de la hepatitis puede manifestarse a los dos meses de haber sido infectado. Otro mal que también puede ser transmitido mediante la práctica de este procedimiento es sin duda el virus del VIH.

Las perforaciones por su parte provocan lesiones que afectan la lengua, pezón, ombligo o cualquier parte del cuerpo en donde se realizan, deforman labios, dañan el cartílago de la nariz y se pierde sensibilidad en el lugar afectado.

En los últimos años las atenciones médicas por cuestiones relacionadas con perforaciones y tatuajes han aumentado ya que cada vez son más los menores de edad que recurren a tianguis, establecimientos y puestos callejeros insalubres.

Con la realización de tatuajes y perforaciones en el cuerpo se pueden presentar diversas infecciones antes y después de la cicatrización, además, en los tatuajes, se pueden presentar alergias en forma de eccema, ya que según los colores del tatuaje, son utilizadas sustancias dañinas como sulfato de mercurio, níquel, cromo, sales de cobalto, óxido de hierro de titanio y de zinc.

Problemas más graves surgen cuando los tatuajes y piercings se realizan en personas diabéticas, con insuficiencia renal y enfermedades cardiacas congénitas.





Ante todos estos eventos los riesgos aumentan si el material utilizado por el tatuador no es estéril y de un sólo uso, existiendo el problema de contraer cualquier tipo de enfermedad infecciosa por lo que los estudios de tatuaje autorizados legalmente, deben cumplir la normativa de los institutos de salud y poseer equipos adecuados para sesiones libres de riesgo.

## **CONSIDERACIONES**

Según datos del CONAPRED uno de cada 10 habitantes posee tatuajes o perforaciones, es decir 12 millones de personas de los cuales la mayoría no pasa de los 20 años. En la Ciudad de México hay un índice de discriminación del 26% de personas que han sentido alguna vez que sus derechos no han sido respetados por su apariencia física.

No se busca menospreciar, marcar o discriminar a las personas por el propio gusto de tatuarse o perforarse alguna parte de su cuerpo ya que para quien lo hace, marcar la piel es una decisión personal, que atiende a la necesidad de congelar recuerdos o ganas de demostrar su personalidad, gustos o pasiones. Tampoco se trata de coartar derechos y libertades. Es, sin embargo, la necesidad de cuidar la salud de quien hace suya esta práctica, es una cuestión de orden y salubridad pública que no debe salir del control de la autoridad.

Actualmente existen cientos de lugares en la Ciudad que realizan tatuajes, perforaciones y micro pigmentaciones que no cuentan ni con la preparación debida para practicarlos, ni con material estéril y mucho menos con lugares apropiados que garanticen un lugar salubre. Y al no contar con regulaciones, es sabido que cada vez más menores de edad recurren a este tipo de establecimientos sin ningún control, lo cual es ilegal.

## **PUNTO DE ACUERDO:**

PRIMERO. La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 10, fracción XXI; 17, fracción VI y 18, fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 132, fracciones I y II y 133, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 1° Bis, fracción III y 8°, fracción II de la Ley de Salud para el Distrito federal, SOLICITA, PRIMERO, A AL DR. ARMANDO AHUED ORTEGA,



SECRETARIO DE SALUD PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS QUE PERMITAN GARANTIZAR DEBIDAMENTE EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS FORMALES DEDICADOS A REALIZAR TATUAJES, PERFORACIONES Y MICRO PIGMENTACIONES EN LAS PERSONAS.

SEGUNDO. LLEVAR A CABO VISITAS DE VERIFICACIÓN SANITARIA PARA CONTROLAR, REGULAR, VIGILAR E IMPEDIR ESTABLECIMIENTOS SEMIFIJOS, AMBULANTES Y CALLEJEROS QUE REALIZAN TATUAJES, PERFORACIONES Y MICRO PIGMENTACIONES POR CONDUCTO DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN SANITARIA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

ATENTAMENTE

DIP. JESÚS ARMANDO LÓPEZ VELARDE CAMPA

DIP. JESÚS ARMANDO LÓPEZ VELARDE CAMPA,  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA  
ASAMBLEA LEGISLATURA DEL DISTRITO FEDERAL,  
VII LEGISLATURA,  
P R E S E N T E,**

La que suscribe, **Diputada VANIA ROXANA ÁVILA GARCÍA**, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, letra g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 fracciones XI y XIII, 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV; de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y; 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de esta Honorable Diputación Permanente, como de urgente y obvia resolución el presente punto de acuerdo:

**“PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL LIC. HIRAM ALMEIDA ESTRADA, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE SE REALICEN LOS PROCEDIMIENTOS DE SANCIÓN Y EN SU CASO SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA, A LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE SIN CAUSA JUSTIFICADA, NO RESPETEN LAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE TRÁNSITO, EN RAZÓN DE QUE SU FUNCIÓN DEBE SER EJEMPLO DE RESPETO AL ESTADO DE DERECHO.”**

Lo anterior al tenor de los siguientes:

## **ANTECEDENTES**

El pasado 17 de agosto del 2015, se publicó en la gaceta oficial del Distrito Federal, el Reglamento de Tránsito de la Ciudad de México, el cual entraría en vigor a los 120 días naturales siguientes de su publicación.

El 15 de diciembre del 2015 entro en vigor el Reglamento de Tránsito de la Ciudad de México, el cual contiene disposiciones que buscan mejorar la movilidad en la ciudad capital, las bases de respeto a los diferentes señalamientos, así como también, la seguridad de los capitalinos, a efecto de que se disminuyan los riesgos y accidentes.

### **PROBLEMÁTICA**

Desde la entrada en vigor del nuevo reglamento de tránsito, el pasado 15 de diciembre de 2015, la ciudadanía ha manifestado sus diferentes observaciones, quejas, denuncias e inquietudes respecto a dicho ordenamiento.

El nuevo reglamento es el instrumento que establece lineamientos que la ciudadanía debe seguir, a fin de que se construya una nueva cultura vial y se prevengan accidentes y muertes. Por ello los ciudadanos y los servidores públicos destinatarios del reglamento de tránsito deben respetar sus disposiciones.

En ese sentido, es importante mencionar, que hoy en día las redes sociales son parte indispensable de nuestras vidas, en las que minuto a minuto se comparte todo tipo de información, como por ejemplo: fotos, publicaciones, notas periodísticas, videos, y todo tipo de información, que hace que las personas que cuentan con el servicio de internet, tengan rápidamente conocimiento sobre un hecho trascendente o de impacto en la sociedad.

Entre las redes sociales más utilizadas son: Facebook y Twitter, que por su fácil manejo, ha hecho que sean las preferidas entre los usuarios. Estos medios de comunicación tienen tanto impacto en todos los ámbitos, que por su inmediatez de la comunicación, transmisión de opiniones y contenido las convierte en un potente instrumento social.

En consecuencia por el fácil uso de estas redes sociales, para publicar y compartir todo tipo información, se han venido manifestando diferentes quejas y denuncias de los capitalinos, que exhiben por medio de fotos y videos su molestia, en donde se puede observar a vehículos y motocicletas oficiales de la Secretaria de Seguridad Pública del Distrito Federal, incurriendo en infracciones al Reglamento de Tránsito, lo que causa la manifestación de inconformidad de la ciudadanía, ya que en su carácter de autoridad, ellos tendrían que poner el ejemplo de respeto al estado de derecho.

Asimismo, dejan al descubierto la falta de compromiso, respeto y responsabilidad en las diferentes normas que los obligan a conducirse con extrema diligencia en el

ejercicio de sus funciones, así como por lo dispuesto en el Reglamento de Tránsito, el cual ha sido violentado infinidad de veces por servidores públicos encargados de la seguridad y tránsito del Distrito Federal, ya que ignoran el cumplimiento de las normas viales.

Las quejas de la ciudadanía se pueden observar en las redes sociales, donde se puede apreciar con claridad, como en calles y avenidas, los conductores de vehículos y motocicletas de la Secretaría y de diversas dependencias, violan las nuevas disposiciones, ante la mirada de agentes de tránsito. De igual manera sin importarles que los vehículos estén identificados con emblemas y placas oficiales, incurren en faltas de manera flagrante y sin respeto alguno.

El gran reto del Gobierno del Distrito Federal es que el nuevo reglamento de tránsito se aplique de manera eficaz y con ello ir mejorando en el tema de respeto vial. Sin embargo, no favorece a sus objetivos permitir que los servidores públicos no respeten sus disposiciones y peor aún, si son oficiales de seguridad y tránsito del Gobierno.

Asimismo, es importante mencionar, que antes de la entrada en vigor del nuevo reglamento de tránsito, los policías fueron debidamente capacitados para conocer ha detalle las nuevas disposiciones y familiarizarse con ellas para aplicarla con eficacia y transparencia. Sin embargo, los oficiales son los primeros en violar el nuevo ordenamiento.

Los mismos elementos de Seguridad Pública del Distrito Federal, son quienes se distinguen por no usar el cinturón de seguridad, pasarse lo altos, estacionarse en lugares prohibidos, excederse del límite de velocidad, omiten la señalización, entre otras. Por lo que sin causa justificada incurrir en diferentes tipos de infracciones, acciones que deben ser sancionadas, a efecto de terminar con la simulación y la ilegalidad que día a día observan los ciudadanos de esta ciudad capital.

### **CONSIDERANDOS**

La Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, dentro de sus atribuciones establecidas, tiene la obligación de prevenir la comisión de infracciones a las disposiciones gubernativas y de policía. Bajo ese contexto resulta inaceptable que siendo la autoridad encargada de las sanciones a las violaciones del reglamento de tránsito, no sea quien instruya con el ejemplo.

En ese orden de ideas le corresponde al Consejo de Honor y Justicia, sustanciar y resolver los procedimientos administrativos disciplinarios, por las faltas graves en que incurran los elementos policiales a los principios de actuación previstos en la Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, así como a las normas disciplinarias de cada uno de los Cuerpos de Seguridad Pública del Distrito Federal.

De igual manera, le corresponde resolver sobre la suspensión temporal, preventiva y correctiva de los elementos de la Policía del Distrito Federal, así como de su destitución o remoción. Situación que debiese de aplicarse de manera rigurosa a los elementos de la policía que no cumplan con el reglamento de tránsito.

La Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, dentro de sus Principios de Actuación de los Cuerpos de Seguridad Pública establece lo siguiente:

- Artículo 17.- Los elementos de los Cuerpos de Seguridad Pública del Distrito Federal, independientemente de las obligaciones que establecen la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y otras leyes especiales, deberán:

**I.- Actuar dentro del orden jurídico, respetando en todo momento la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanen.**

La Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal establece lo siguiente:

- Artículo 45.- Son obligaciones de los elementos de la Policía, sin perjuicio de lo dispuesto en otros ordenamientos, las siguientes:

I... VIII...

**IX. Respetar las señales y demás dispositivos de tránsito y sólo en casos de emergencia, usa sirena, altavoz y demás dispositivos semejantes del vehículo a su cargo;**

Derivado de lo anterior, basado en antecedentes, problemática y considerandos, existen motivos suficientes que justifican nuestra petición.

Por lo que, la suscrita diputada integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano con fundamento en lo establecido en los artículos 17 fracciones IV, V y VII, 18, fracción VII, de la Ley Orgánica de la Asamblea y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Honorable Diputación Permanente, la siguiente proposición con punto de acuerdo como de urgente y obvia resolución:



**“PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL LIC. HIRAM ALMEIDA ESTRADA, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, REALICE LOS PROCEDIMIENTOS DE SANCIÓN Y EN SU CASO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA, A LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE SIN CAUSA JUSTIFICADA, NO RESPETEN LAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE TRÁNSITO, EN RAZÓN DE QUE SU FUNCIÓN DEBE SER EJEMPLO DE RESPETO AL ESTADO DE DERECHO.”**

---

Dip. Vania Roxana Ávila García.



Dip. José Manuel Delgadillo Moreno  
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional



29

050/126

DIP. JOSÉ MANUEL DELGADILLO MORENO

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA VII LEGISLATURA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

Presente.

El que suscribe, **Diputado José Manuel Delgadillo Moreno**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, con fundamento en los artículos Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de la reforma política de la Ciudad de México; 42 fracción XIV y 51 fracción III, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 7, 18 fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 93, 98 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativo del Distrito Federal, someto a la consideración de esta Soberanía, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE SE DETENGA LA CONSTRUCCIÓN DEL INMUEBLE UBICADO EN LA AVENIDA**

**PATRIOTISMO 883, EN LA COLONIA INSURGENTES MIXCOAC, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ POR CONTRAVENIR EL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO INSURGENTES MIXCOAC,** con base en los siguientes:

### **ANTECEDENTES**

El barrio de Mixcoac ubicado en la delegación Benito Juárez está conformado por las colonias Nonoalco, San Juan, Extremadura Insurgentes, Mixcoac e **Insurgentes Mixcoac**. El barrio se encuentra delimitado al norte por las calles San Antonio, Holbein y Porfirio Díaz; al este por la Avenida de los Insurgentes; al sur por las Avenidas Río Mixcoac y Molinos; al oeste por el Anillo Periférico.

Es uno de los barrios más pintorescos y con más referencias históricas en la Ciudad de México. En sus orígenes, se construyeron abundantes haciendas y ranchos, entre los cuales destacó la Hacienda de Mixcoac. De hecho, su casco aún se mantiene en pie. En el siglo XIX, debido a su proximidad con la capital del país, en este sitio se construyeron varias residencias campestres para el descanso veraniego. Varias de estas antiguas casonas, aún se conservan.

La nomenclatura de sus calles tienen nombres de pintores nacionales y extranjeros como Leonardo da Vinci, Miguel Ángel, Murillo etc, a la que también se le agregan las de algunas comunidades de España.

Entre los muchos habitantes distinguidos de este barrio se pueden contar el poeta Octavio Paz, ganador del Premio Nobel de Literatura, el químico Luis E. Miramontes inventor de la píldora anticonceptiva, el presidente Valentín Gómez Farías en cuya casa se ubica actualmente el Instituto Mora así como José Joaquín Fernández de Lizardi, autor de El Periquillo Sarniento, quien nació en la zona. Actualmente, la casa de Fernández de Lizardi es utilizada como aulas de la Universidad Panamericana; o el decano de los directores mexicanos de teatro José Solé. Octavio Paz tuvo su domicilio en la calle de la actual Irineo Paz, frente a la casa de la exilada chilena Gabriela Mistral y Miramontes en la calle de El Greco. En la calle de Goya vivió el Dr. José Luis González Fernández, la connotada psicoanalista argentina Marie Langer. El Presidente José Joaquín de Herrera estableció temporalmente aquí su gobierno. También no podemos olvidar a los famosos toreros nacidos en Mixcoac como Luis Castro "el soldado", Carlos Arruza "el ciclón mexicano" así como muchos toreros dada la cercanía con la monumental Plaza de Toros México.

Existen varias iglesias coloniales en la zona; una de las más representativas por su belleza dentro del estilo neoclásico es la parroquia de Santo Domingo de Guzmán, alrededor de la plaza del mismo nombre se localizan las instalaciones de la Universidad Panamericana, eje cultural de esta zona de la ciudad

La colonia Insurgentes Mixcoac como parte del antiguo barrio de Mixcoac, tiene una invaluable historia y una valía arquitectónica que sólo existe en este lugar; como ejemplo podemos mencionar que la glorieta de Goya, frente a la Avenida Patriotismo, en cuyo centro se levanta un monumento a Álvaro Obregón, donado por sus admiradores e inaugurado el 17 de julio de 1929. Enseguida, en la esquina con la calle de Poussin, se levanta un inmueble voluminoso, la tradicional Escuela Secundaria No. 10, Leopoldo Ayala.

En esa misma calle se ubica un antiguo inmueble donde existió un obraje, en el que se tejían telas de toda clase, especialmente de seda, para personas importantes en el siglo XVIII. Ésta y otras construcciones del rumbo alojan parte de las instalaciones de la Universidad Panamericana.

También en esta colonia se encuentra el viejo Palacio Municipal de Mixcoac, de estilo neoclásico, convertido en el Centro Cultural Juan Rulfo, en cuyo vestíbulo se aprecian unos extensos murales alusivos a las culturas indígenas y española, firmados por Eppens en 1979.

La Calle de la Campana; se encuentra el famoso Callejón del Diablo, donde se dice que espantan y se escuchan voces. A lo largo de la Calle de la Campana podrás ver la barda de la casona que ocupara el presidente de México, José Joaquín de Herrera, durante la intervención estadounidense en 1848.

En esa misma calle hay una elegante casona Porfiriana que pertenece a la Universidad Simón Bolívar, junto a la pintoresca Plaza Jáuregui, donde se ubica la Casa de José Joaquín Fernández de Lizardi, mejor conocido como “El Pensador Mexicano”, donde escribió su célebre novela El periquillo sarniento, que refiere las costumbres mexicanas.

A un costado de este sitio se localiza la Parroquia y Ex Convento de Santo Domingo de Guzmán, cuyo atrio es uno de los más hermosos y cuidados de toda la ciudad. El templo data de 1648 y llaman la atención los grandes casetones que forman su techumbre; el arco de la portería y el claustro del convento son de 1595.

La calle Augusto Rodin y, en la esquina con Juan Francisco Millet, se encuentra la pintoresca Plaza Gómez Farías del antiguo barrio de San Juan.

Con el crecimiento de la Ciudad de México, esta área fue incorporada al espacio metropolitano, y las haciendas y ranchos de la región fueron fraccionados paulatinamente. En la segunda mitad del siglo XX, en la zona de Mixcoac, fueron proyectados varios ejes viales y fueron ensanchadas diferentes avenidas. Además, se construyeron numerosos edificios de apartamentos, así como también, grandes unidades habitacionales, lo cual, poco a poco la fue transformando en una de las áreas más pobladas de la Ciudad de México.

Sin embargo, aún con ello, el barrio de Mixcoac no perdió su identidad y aun preserva una buena parte de sus edificaciones originales, si bien han sido objeto de varias adecuaciones, por el paso del tiempo y de acuerdo a las necesidades de uso del suelo que se han tenido.

En si las colonias que forman parte del antiguo barrio de Mixcoac son un símbolo de la grandeza que aun conserva nuestra ciudad, por lo cual su conservación y cuidado debe ser una prioridad en la agenda de la autoridad de desarrollo urbano.

Desafortunadamente esta zona ha sido objeto a través de los años de transformaciones arbitrarias que atentan contra su tradición arquitectónica por el desarrollo desmedido de edificaciones que rompen con el perfil tradicional de zona habitacional así como de centro cultural, de convivencia y esparcimiento.

La violación al uso de suelo con documentación apócrifa y la existencia de un catálogo de inmuebles patrimoniales sin actualizar ha sido un fenómeno que ha perjudicado a esta zona; lo cual derivó en años recientes en el derribo de casas históricas de los siglos XIX y XX. Las colonias San Juan, Insurgentes Mixcoac y Extremadura Insurgentes tienen alrededor de 150 edificaciones patrimoniales.

Ahora hay torres con departamentos nuevos.

Las colonias Insurgentes Mixcoac y Extremadura Insurgentes son las más afectadas y con más inmuebles en peligro de desaparecer. Ambas colonias albergan cerca del 40 por ciento de las casas históricas que hay en el Barrio de Mixcoac y gran parte luce en el abandono o en venta.

Se ha denunciado por parte de los colonos la desaparición de este tipo inmuebles y que aún aparecen catalogados por los Institutos Nacionales de Antropología e Historia (INAH), Bellas Artes (INBA), y la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda dentro del Programa de Desarrollo Urbano de la Benito Juárez.

Derivado de los recorridos que se han hicieron junto con vecinos de la colonia Insurgentes Mixcoac, me mostraron el grave problema de desabasto de agua que ocurre cada vez con más frecuencia donde la presión es insuficiente para poder abastecer con eficiencia las viviendas de esta colonia.

Asimismo, es evidente que el tráfico vehicular es otro gran problema de esta zona donde se ha forma un gran corredor cultural donde se encuentran varios centros educativos que colapsan a diario las calles de esta colonia.

El pasado 29 de marzo del presente año, el delegado en Benito Juárez, Cristian Von Roerich, denunció en medios nacionales la construcción ilegal de tres torres de 190 departamentos de 21 pisos en el predio ubicado en Avenida Patriotismo



883 y la calle de Goya 13 y 29, en la colonia Insurgentes Mixcoac de esa misma delegación, siendo que sólo se tiene autorizado 3 niveles

Posteriormente el pasado 31 de marzo el Secretario de Desarrollo Social del Distrito Federal, Felipe de Jesús Gutiérrez Gutiérrez señaló respecto de la enuncia hecha por el delegado en Benito Juárez, que en el predio en cuestión se constituyó un polígono de actuación y que no altera el uso del suelo ni los metros cuadrados máximos permitidos por lo que en su concepto no existe violación alguna al Programa Parcial de Desarrollo Urbano Insurgentes Mixcoac

### **CONSIDERANDO**

- I. Que con fundamento en la fracción XIV, del artículo 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal en comunión con el artículo 10, fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta soberanía es competente para legislar en materia de desarrollo urbano y aprobar los Programas de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, de acuerdo a los procedimientos y requisitos que establezca la Ley de la materia, pero particularmente en uso de suelo.
  
- II. Que las disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal son de orden público e interés general y social que tienen por objeto



TU CIUDAD EN ORDEN

## Dip. José Manuel Delgadillo Moreno

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional



VII LEGISLATURA

establecer las bases de la política urbana del Distrito Federal, mediante la regulación de su ordenamiento territorial y que contemple la protección de los derechos a la Ciudad de México, el crecimiento urbano controlado y la función del desarrollo sustentable de la propiedad urbana, en beneficio de las generaciones presente y futuras del Distrito Federal.

III. Que en términos del artículo 5 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, corresponde a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, legislar en materia de planeación del desarrollo; en desarrollo urbano, particularmente en uso del suelo; aprobar los Programas, sus modificaciones y remitirlos al Jefe de Gobierno para su promulgación y publicación e inscripción en el Registro de Planes y Programas; analizar, dictaminar y aprobar los instrumentos de planeación denominadas áreas de Gestión Estratégica, y participar en las comisiones de planeación de la conurbación y el desarrollo metropolitano y megalopolitano.

IV. Que en términos del artículo 7, fracción VII de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal son facultades de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, ejecutar los actos que tenga atribuidos conforme a la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, ejecutar los actos relativos a la planeación, la organización, la administración, el control, la evaluación y la operación, la recepción de manifestaciones de polígonos



TU CIUDAD EN ORDEN

## Dip. José Manuel Delgadillo Moreno

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional



VII LEGISLATURA

de actuación, de construcción, el otorgamiento de dictámenes, licencias, referidos en general a la ejecución de obras, prestación de servicios públicos y realización de actos de gobierno relativos a la ordenación y servicios territoriales en la Ciudad, que incidan o se realicen en, o que se relacionen con, el conjunto de la Ciudad o tengan impacto en dos o más Delegaciones.

V. Que con fecha 18 de junio de 2014 se presentó ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, una solicitud de constitución de un Polígono de Actuación para los predios ubicados en avenida Patriotismo 883 y calle Goya números 13 y 29 en la colonia Insurgentes Mixcoac, registrándose con el número de Folio 101395-61HAIS14.

VI. Que en fecha 25 de febrero de 2016, la Dirección General de Desarrollo Urbano de esa misma dependencia emitió el dictamen SEDUVI/DGDU/D-POL/021/2015, en el cual se resolvió PROCEDENTE LA CONSTITUCIÓN DEL POLÍGONO DE ACTUACIÓN bajo el sistema de actuación Privado, delimitado por los predios ubicados en avenida Patriotismo 883, y calle de Goya número 13 y 29, Colonia Insurgentes Mixcoac, delegación Benito Juárez, para la realización de proyectos urbanos exclusivamente habitacional plurifamiliar, mediante la relocalización de usos y destinos para quedar los siguientes lineamientos:



TU CIUDAD EN ORDEN

## Dip. José Manuel Delgadillo Moreno

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional



VII LEGISLATURA

<b>Área libre mínima</b>	<b>1,446.35 m, equivalente al 38.95% del área del predio</b>
<b>Área libre de desplante</b>	<b>2,266.92 m, equivalente L 61.05 % del área del predio</b>
<b>Coefficiente de utilización del suelo</b>	<b>5.13 veces el área del terreno</b>
<b>Superficie máxima de construcción</b>	<b>19,665.07 m, incluyendo los 616.00 m de la casa catalogada por el INBA ubicada en Goya número 29.</b>
<b>Niveles</b>	<b>21</b>
<b>Uso del suelo</b>	<b><u>Habitacional Plurifamiliar</u></b>

Los predios con los que se formó el Polígono de Actuación en cuestión se constituyó de la siguiente forma:

<b>Predio</b>	<b>Superficie</b>	<b>Zonificación</b>	<b>Niveles</b>
Patriotismo 883	1,717.18 m	<b>HO/6/30</b>	6
Goya 13	714.95m	<b>HS/3/30</b>	3
Goya 29	1,218.14m	<b>HS/3/30</b>	3

En ese sentido, el dictamen en comento señala que el interesado pretendió fusionarlos con forme a los dispuesto a la Norma de Ordenación Particular. Fusión de dos o más predios, del Programa Parcial de Desarrollo Urbano

Insurgentes Mixcoac, en la delegación Benito Juárez, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 21 de junio de 2000, la cual establece.

“...Al fusionar predios con zonificación distintas a Habitacional (H), se puede optar por aplicar a la totalidad de la superficie la zonificación que más convenga...”

En ese sentido, de acuerdo con la información que se desprende del dictamen, el interesado optó por aplicar la zonificación **HO/6/30**, con la cual se obtendría un inmueble con la siguiente descripción:

Predio	Superficie	Zonificación	Superficie Máx de Construcción	Niveles
Patriotismo 883	<b>3,713.27</b>	<b>HO/6/30</b>	<b>15,595.73 m</b>	<b>6</b>
Goya 29				
Goya 13				

Asimismo, la autoridad dictaminadora señaló en su resolución que con el *propósito de estimular la permanencia del uso habitacional en la colonia*, en predios con uso EXCLUSIVO HABITACIONAL PLURIFAMILIAR, más de dos viviendas en construcción vertical y horizontal- el área libre se puede disminuir en un tercio de la norma señalada, sin menoscabo de lo establecido para patios



TU CIUDAD EN ORDEN

**Dip. José Manuel Delgadillo Moreno**  
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional



VII LEGISLATURA

de iluminación y ventilación en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal. En estos predios se puede incrementar la altura de las edificaciones en un nivel más del permitido en la zonificación.

Adoptando este criterio, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal resolvió autorizar **19,049.07 metros cuadrados** de construcción, de los **15,595.73 metros cuadrados** que le correspondía originalmente por virtud de la fusión de los tres predios ya mencionados.

En ese sentido los predios de Patriotismo 883 y Goya 13 y 29, tenían la siguientes zonificación, hasta antes de ser fusionados

Predio	Superficie	Zonificación	Niveles
Patriotismo 883	1,717.18 m	HO/6/30	6
Goya 13	714.95m	HS/3/30	3
Goya 29	1,218.14m	HS/3/30	3

Esto es, que la zonificación para los tres predios en cuestión era (HO) y (HS), es decir, HABITACIONAL CON OFICINAS Y HABITACIONAL CON SERVICIOS, por lo cual, la Secretaria determinó que dicha zonificación ERA DISTINTA A LA HABITACIONAL (H), y en ese sentido aplicó el criterio sobre la *fusión de predios*:



TU CIUDAD EN ORDEN

**Dip. José Manuel Delgadillo Moreno**

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional



VII LEGISLATURA

**“Al fusionar predios con ZONIFICACIÓN DISTINTAS A HABITACIONAL (H), se puede optar por aplicar la totalidad de la superficie la zonificación que más convenga...”**

Sin embargo, inexplicablemente la dictaminadora Dirección General de Desarrollo Urbano determinó utilizar un segundo criterio que modifica totalmente el propósito de la constitución del Polígono de Actuación y el Programa Parcial de Desarrollo Urbano de Insurgentes Mixcoac, al conjugar ahora el criterio sobre AREA LIBRE DE CONSTRUCCIÓN Y RECARGA DE AGUAS PLUVIALES AL SUBSUELO, el cual se transcribe:

**“Con propósito de estimular la permanencia del uso habitacional en la colonia, en predios con uso EXCLUSIVO HABITACIONAL PLURIFAMILIAR, más de dos viviendas en construcción vertical y horizontal- el área libre se puede disminuir en un tercio de la norma señalada, sin menoscabo de lo establecido para patios de iluminación y ventilación en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal. En estos predios se puede incrementar la altura de las edificaciones en un nivel más del permitido en la zonificación.”**

En dicho sentido, resulta evidente la ilegalidad en la que incurre la Dirección General de Desarrollo Urbano de esa Secretaría, que al producir su dictamen invocó dos criterios de zonificación que al ser utilizados de forma sistemática resultan incongruentes entre si, con lo cual violenta el Programas Parciales de

Desarrollo Urbano Insurgentes Mixcoac y provoca que la constitución del Polígono en cuestión se ilegal y en consecuencia nulo, ya que como se demostró, los usos de suelo permitidos originalmente para los predios antes de fusionarse era *Habitacional con Oficinas (HO)* y *Habitacional con Servicios (HS)*, es decir, mixto, y que por disposición del propio Programa Parcial se determinó que se podía optar por la zonificación que más conviniera, por lo cual se autorizó la fusión del predio con la zonificación HO/6/30 con 3,713.27 metros cuadrados de superficie y 15,595.73 metros cuadrados de superficie máxima de construcción con 6 niveles.

tal como se advierte del propio dictamen, donde la autoridad responsable hace la siguiente confesión:

“VI Del cumulo documental se aprecian las siguientes condiciones que se deberán de cumplir, al desarrollar el proyecto que se ajuste a las Constitución del Polígono de Actuación, apercibiendo al interesado que en caso contrario se dejará sin efectos y será sancionado conforme la normatividad aplicable:

1.- La Constitución del presente Polígono de Actuación, queda sujeta a la obtención de la Licencia de Fusión de los Predios, que otorgue la Delegación Benito Juárez”





TU CIUDAD EN ORDEN

## Dip. José Manuel Delgadillo Moreno

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional



VII LEGISLATURA

En es sentido, la Dirección General dictaminadora al confesar que no tuvo a la vista la Licencia de Fusión de los predios en cuestión incurrió en violación al principio de validez, legalidad y del debido proceso al emitir una resolución sin cumplir con la formalidad que debe de seguir cualquier procedimiento administrativo, tal como lo refiere el artículo 6 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, por lo cual, el objeto de la resolución que de fin al procedimiento administrativo debe de estar previsto por el ordenamiento jurídico aplicable, determinado o determinable y preciso en cuanto a las circunstancias de tiempo y lugar y cumplir con la finalidad de interés público, derivado de las normas jurídicas que regulen la materia, sin que puedan perseguirse otros fines distintos de los que justifican el acto, de lo contrario nos encontramos ante un acto ilegal que conlleva a la nulidad plena de sus efectos.

En el presente caso, la autoridad dictaminadora dejó de considerar en su resolución que los Polígonos de Actuación se pueden constituir por un predio o dos o más predios colindantes, en cuyo caso será necesario presentar una manifestación ante la Secretaría por parte del o los propietarios del o los inmuebles ubicados en el mismo, así como por el perito en desarrollo urbano, tal como lo dispone la fracción I del artículo 76 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, por lo cual, al no desprenderse del cuerpo del dictamen la exhibición de la Licencia de Fusión que expida la Delegación Benito Juárez,

luego entonces, dicha autoridad no contaba con el elemento principal para dictaminar la constitución del Polígono Actuación como lo refiere el precepto legal invocado.

La falta de probidad al emitir un acto desapegado a los principio de validez y legalidad no sólo recae en el ámbito jurisdiccional por lo cual resulta viable el juicio de lesividad, sino que también debe de analizarse la probable responsabilidad de los servidores públicos que autorizaron tanto el dictamen como el acuerdo que constituyó el Polígono de Actuación.

Así las cosas, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal actúa de forma ilegal perjudicando a los habitantes de la colonia Insurgentes Mixcoac, al emitir un dictamen carente de los elementos formales para hacerlo y que, además, de forma dolosa conjuga criterios de zonificación que son incompatibles entre si, y que no le corresponde al predio de Patriotismo 883.

Por otro lado, el artículo 50 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal señala claramente que dentro de las áreas de actuación, podrán establecerse polígonos de actuación, ajustándose a los Programas y a las determinaciones de los órganos centrales de la Administración Pública que resulten competentes, lo cual no se desprende del dictamen que emitió la Dirección General de Desarrollo Urbano, toda vez que como ha quedado evidenciado, la dictaminadora utilizó

como pretexto el criterio del estímulo a la permanencia del uso habitacional en la colonia, pero que únicamente le aplica a los predios con uso EXCLUSIVO HABITACIONAL PLURIFAMILIAR, y que en ese sentido, el Programa Parcial Insurgentes Mixcoac le autoriza a incrementar la altura de la edificación en un nivel más del permitido en la zonificación, sin embargo, la autoridad utiliza este criterio de forma arbitraria sin ajustarse a lo que establece el programa parcial.

Asimismo, en materia de zonificación el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal señala en su artículo 36 Que cuando los Programas establezcan diversas normas de zonificación y ordenación sobre un mismo inmueble y éstas sean contradictorias, como es el caso de la zonificación (HO) y (HS) se aplicará la norma más específica, conforme a los siguientes criterios de prelación:

- I. Normas particulares por predio;
- II. Normas particulares por colonia;
- III. Normas particulares por Delegación;
- IV. Normas particulares por vialidad;
- V. Normas que determine la zonificación por áreas homogéneas.

Siguiendo este criterio, la dirección general dictaminadora elaboró su resolución sin tomar en consideración que en un principio los tres predios en cuestión tenían distintas zonificaciones y por lo tanto le aplicaba la norma más específica por predio, tomando en cuenta que si bien, el programa parcial especifica que en



TU CIUDAD EN ORDEN

**Dip. José Manuel Delgadillo Moreno**  
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional



VII LEGISLATURA

el caso de las zonificaciones DISTINTAS a la (H) habitacional podría optar por la que más le beneficiara al interesado, también lo es que todas ellas no eran exclusivamente habitacionales por lo cual no le aplicaba el criterio de AREA LIBRE DE CONSTRUCCIÓN del Programa Parcial.

Ahora bien es indiscutible que el dictamen que aprueba la constitución del Polígono de Actuación en cuestión, no reúne los requisitos de forma que debe de contener cualquier resolución, en ese sentido, la dictaminadora debió de recoger la opinión técnica de todas las dependencias involucradas en materia de desarrollo urbano, pero especialmente en zonificación y cambio del uso del suelo, ya que como lo señala el artículo 108 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal,

“..la Secretaría resolverá sobre la procedencia de la constitución del polígono de actuación. Cuando así lo requiera, solicitará las opiniones a las dependencias competentes sobre las condiciones y medidas de mitigación de posibles impactos en el área de influencia...”

En ese sentido es perceptible que la autoridad dictaminadora no justificó la razón para no requerir la opinión de las dependencias gubernamentales que vigilan el desarrollo del transporte y vialidad de la zona de la colonia Insurgentes Mixcoac, así como tampoco, se solicitó ni se estudió la opinión técnica del Sistema de

Aguas de la Ciudad de México para que emitiera su resolución técnica sobre el suministro de agua en la zona, las reservas de los mantos acuíferos, así el drenaje de los 190 departamentos que desecharía sus aguas negras diariamente, tampoco se desprende el dictamen que emitiera la Comisión Federal de Electricidad para que coadyuvara con la Secretaría de Desarrollo Urbano a conocer si el suministro de electricidad en la zona es el adecuado y suficiente, para no colapsar el sistema eléctrico de la colonia, y por último, la Dirección General de Desarrollo Urbano no dio a conocer en su dictamen cual fue la opinión o resolución que emitió el Instituto Nacional de Bellas Artes para determinar si los inmuebles a demoler o modificar estaba sujetos de restricción, así como tampoco se analizó la opinión de la delegación Benito Juárez ni de la representación vecinal como directos afectados por el ilegal dictamen que se emitió

En virtud de lo anterior, es comprensible que los habitantes de la Colonia Insurgentes Mixcoac expresen su malestar e inconformidad ante el que suscribe, por lo cual, me encuentro obligado a denunciar ante esta soberanía la arbitrariedad con la que se conduce el Secretario de Desarrollo Urbano y de Vivienda del Distrito Federal al autorizar este tipo de actos ilegales, y en especial el acuerdo por el que se constituye el Polígono de Actuación en los predios ubicados en la Avenida Patriotismo número 883, y calle Goya números 13 y 29

de la colonia Insurgentes Mixcoac, el cual se encuentra viciado de origen por ser contradictorio y contrario a los interés de los habitantes del Barrio de Mixcoac quienes han visto desaparecer paulatinamente su patrimonio cultural, artístico y económico por culpa de la insaciable voracidad de los desarrolladores de vivienda que en complicidad con la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal utilizan en su favor la ambigüedad e imprecisión del Programa Parcial de Desarrollo Urbano de Insurgentes Mixcoac para obtener un provecho a costa del patrimonio y bienestar de lo vecinos de esta zona.

Es evidente la insensibilidad que muestra la Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal con los habitantes de la zona del antiguo barrio de Mixcoac, y en especial con la colonia Insurgentes Mixcoac, ya que en un acto de indiferencia hacia las necesidades y problemática de esta zona, se aventura a autorizar la construcción de 190 viviendas en una edificación de 21 niveles, en una zona donde aun se conserva la herencia cultural y arquitectónica del siglo XIX, donde por la voracidad y mala planeación urbana como la que hoy denunciamos, escasea el agua en cada temporada de calor y que con la llegada de 190 familias más a la zona la escases de agua será un problema cotidiano y no de temporada.

Es por ello que en defensa de los intereses de los habitantes de esta colonia que forma parte del distrito que represento ante esta H. Asamblea, se le hace una

cordial invitación al titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda para que en compañía de los vecinos directamente perjudicados por la autorización ilegal de la obra de construcción de Patriotismo 883 y Goya 13 y 29, constate y se sensibilice con la problemática que se vive diario en las inmediaciones de esta zona, donde el caos vial es una constante que deteriora el nivel de vida de lo que ahí viven, y de esa forma reconsidere la actuación ilegal de la Dirección General de Desarrollo Urbano que invoca ilegalmente criterios contradictoria entre si.

Es por esta razón que se le exhorta atentamente al Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal para que promueva de forma inmediata juicio de lesividad contra del acuerdo que constituyó el Polígono de Actuación en los predios de Patriotismo 883 y Goya 13 y 29 en la colonia insurgentes Mixcoac, cuyo dictamen además de estar fundamentado en criterios que son contradictorios entre si, no incluyó la opinión en materia de Conservación Patrimonial, así como se otorgó la constitución sin que se contara con la licencia de fusión de los predios al momento de su elaboración, por lo cual, debe de considerarse nulo de pleno derecho por no considerar ni haber tenia a la vista los elementos legales necesarios y de convicción que le permitirán resolver favorablemente la constitución del mencionado polígono.

En virtud de lo expuesto y fundado, el suscrito somete a la consideración del pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con carácter de urgente y de obvia resolución, la siguiente proposición con

### **PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.- SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, ARQUITECTO FELIPE DE JESÚS GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ QUE PROMUEVA JUICIO DE LESIVIDAD EN CONTRA DEL ACUERDO DE CONSTITUCIÓN DEL POLÍGONO DE ACTUACIÓN EN LOS PREDIOS UBICADOS EN AVENIDA PATRIOTISMO NÚMERO 883 Y CALLE DE GOYA NÚMERO 13 Y 29 EN LA COLONIA INSURGENTES MIXCOAC DE LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ POR CONTREVIR EL PROGRAMA PARICIAL DE DESARROLLO URBANO INSURGENTES MIXCOAC O EN SU CASO INFORME POR ESCRITO LAS CONSIDERACIONES DE HECHO Y DERECHO PARA NO PROMOVER JUICIO DE LESIVIDAD.**

**SEGUNDO.- SE EXHORTA A LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL QUE SE INVESTIGUE LA POSIBLE RESPONSABILIDAD CONTRA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, POR LA INDEBIDA**





TU CIUDAD EN ORDEN

**Dip. José Manuel Delgadillo Moreno**

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional



VII LEGISLATURA

**CONSTITUCIÓN DEL POLÍGONO DE ACTUACIÓN DE PATRIOTISMO  
NÚMERO 883 Y CALLE DE GOYA NÚMERO 13 Y 29 EN LA COLONIA  
INSURGENTES MIXCOAC DE LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, O EN SU  
CASO INFORME POR ESCRITO LAS CONSIDERACIONES DE HECHO Y DE  
DERECHO PARA NO INICIAR EL PROCEDIMIENTO CORRESPONDIENTE.**

**TERCEO.- SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y  
VIVIENDA INFORME A ESTA SOBERANÍA SOBRE LAS ACCIONES  
TOMADA COMO RESULTADO DEL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO.**

Recibido en el Recinto Legislativo a los cinco días de Abril de dos mil dieciséis.

Atentamente.



DIP. JORGE ROMERO HERRERA



DIP. JOSE MANUEL DELGADILLO  
MORENO



TU CIUDAD EN ORDEN



# Dip. José Manuel Delgadillo Moreno

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional



VII LEGISLATURA

**DIP. ANDRÉS ATAYDE RUBIOLO**

**DIP. LUIS ALBERTO MENDOZA ACEVEDO**

**DIP. WENDY GONZÁLEZ URRUTIA**

**DIP. MARGARITA MARÍA MARTÍNEZ FISHER**

**DIP. ERNESTO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ**

**DIP. GONZALO ESPINA MIRANDA**

**DIP. LOURDES VALDEZ CUEVAS**

**DIP. MIGUEL ÁNGEL ABADÍA PRADO**



**Diputada Nora Arias Contreras**

Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática

México, Distrito Federal, a 05 de abril del 2016

05/4/16

La suscrita Diputada Nora del Carmen Bárbara Arias Contreras integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, 17 fracción VI, 18 fracción VII de la Ley Orgánica; 93, 98 Y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, somete a la consideración del Pleno de esta Honorable Diputación Permanente, la presente proposición con

**PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.- EXHORTAR RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUE SE INTENSIFIQUEN LAS CAMPAÑAS DE DONACIÓN DE SANGRE A TRAVÉS DE LA RED HOSPITALARIA CAPITALINA, DE MANERA PERMANENTE, ADEMÁS DE PLÁTICAS A LA CIUDADANÍA, TALLERES Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON INSTITUTOS QUE LO REQUIERAN, A EFECTO DE SENSIBILIZAR A LA POBLACIÓN DE CAPITALINA SOBRE LA CULTURA DE LA DONACIÓN DE SANGRE, DE ACUERDO CON LAS NORMATIVAS APLICABLES.**

**CONSIDERACIONES**

PRIMERA. A pesar de que año tras año los países integrantes de la Organización Mundial de la Salud (OMS) celebran el 14 de junio el Día

---

**Mundial del Donante de Sangre, México tiene a nivel internacional uno de los más bajos niveles de donación de sangre altruista.**

El problema es que existen una serie de mitos en torno a la donación de sangre, así como una falta de cultura de donación altruista del componente de vida.

El propósito del Día Mundial del Donante de Sangre no se relaciona con aquellos que acceden a una transfusión porque tengan algún familiar enferma o enfermo; ya que la conmemoración está enfocada en agradecer a quienes donan su sangre de forma altruista y voluntaria.

Sin embargo, los mexicanos estamos acostumbrados a que las donaciones se hacen por solicitud de las instituciones médicas, en beneficio de familiares que sufrieron un accidente; serán intervenidos quirúrgicamente; se someterán a operaciones de corazón o trasplantes de órganos; o tratamientos de cáncer u otras enfermedades que afectan la sangre.

**Así, solamente 1 de cada 100 mexicanos está dispuesto a dar sangre de forma altruista, siendo que es realmente importante que existan donaciones voluntarias,** ya que todos los días miles de personas requieren una donación de emergencia, y muchos de estos pacientes ingresan a los hospitales inconscientes o sin acompañantes; por lo que su atención se vuelve complicada porque los hospitales no cuentan con más que la sangre que van pidiendo por paciente.

Al tenor de esta situación, es indispensable formar conciencia de que miles de vidas podrían salvarse si entendiéramos que estas situaciones ocurren cada día en esta ciudad, ya que diariamente se requieren alrededor de mil transfusiones de sangre y cada 4 segundos se requiere una transfusión de emergencia en la Ciudad de México.

**SEGUNDA.** De acuerdo con el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) un donador altruista de sangre es una persona que proporciona su sangre o

---

componentes sanguíneos, para uso terapéutico de quien lo requiera, sin la intención de beneficiar a alguien en particular; sin esperar retribución a cambio; y sin una solicitud específica por parte del personal de salud, familiares o amigos de pacientes.

**Una persona puede donar hasta cuatro veces en un año sin que esto represente un riesgo para su salud. Sin embargo, la mayoría de los mexicanos seguimos teniendo falsas creencias** en torno a esta práctica, incluso ignoramos o desconocemos que es posible e indispensable donar sangre de forma voluntaria para quien podría requerirlo de urgencia, que probablemente no contará con algún familiar o amigo cerca, o con alguien que tenga el mismo tipo de sangre.

**La cantidad que se toma de un donador es de 450 ml. de sangre, lo que representa el 10 por ciento de la sangre que posee el organismo, porción que no interfiere con el funcionamiento normal del cuerpo.** Por lo que donar sangre, a diferencia de lo que comúnmente se piensa, no representa ningún riesgo ni pérdida de sangre como tal, ya que el mismo organismo regenera prontamente la cantidad que fue extraída. Tampoco produce descompensaciones en el cuerpo, pérdida de nutrientes, obesidad o adelgazamiento como a veces llega a creerse.

**Además, según el Centro Nacional de Transfusión Sanguínea, un hombre puede ser donador de sangre cada 2 meses y las mujeres cada 3 meses, ya que durante ese tiempo el cuerpo logra regenerar los glóbulos que necesitan para su funcionamiento.**

Y una sola donación puede ser ocupada para atender hasta a cuatro personas, ya que no sólo se extraen glóbulos rojos, sino distintos componentes de la sangre como plasma, plaquetas y crioprecipitados; cada uno con funciones diferentes y específicas.

---

Así mismo, para ser candidatos a donar se deben tener entre 18 y 65 años; pesar más de 55 kilogramos; estar en ayuno de cuatro horas; estar clínicamente sano; no haber tomado medicamentos ni suplementos alimenticios en la última semana; no estar desvelado; no tener caries, no tener VIH, hepatitis, sífilis, leucemia, alteraciones de presión o asma; y no haber padecido paludismo o dengue en los últimos cinco años. En el caso específico de las mujeres los requisitos son no estar embarazada y no estar lactando ni menstruando.

Cabe mencionar que de acuerdo con la Secretaría de Salud, del porcentaje de donaciones, el tipo de sangre que más se dona es la O positiva con un 64.47%, mientras que el 0.19% es del tipo O negativo.

Se han dado casos de hospitales que llegaron a impedir que homosexuales donaran sangre, no por razones de su preferencia sexual sino por el mayor riesgo de haber contraído alguna enfermedad como el VIH SIDA, pero al igual que quienes portan tatuajes y perforaciones sólo se requiere tener reservas y estudiar la sangre del donante para constatar que sea candidata.

**Por lo cual, es necesario que las campañas estén también dirigidas a los hospitales para mejorar sus servicios, evitar confusiones y discriminación.**

**TERCERA.** En la Ciudad de México, los Bancos Centrales de Sangre del Instituto Mexicano del Seguro Social, a los que se puede acudir a donar, se encuentran ubicados en los centros médicos La Raza y Siglo XXI. Quienes deseen donar, también pueden acudir a los puestos de sangrado ubicados al sur de la ciudad, localizados en los Hospitales Generales de Zona (HGZ) número 32 Villa Coapa, 47 Vicente Guerrero, 30 Iztacalco, 8 La Hormiga, 1-A Los Venados y 2-A Troncoso; así como el Hospital General Regional número 1 "Carlos Mac Gregor Sánchez Navarro" y el Hospital de Gineco Obstetricia número 4.

---

Además, de acuerdo con la doctora Rebeca Rivera López, jefa de laboratorio del Banco Central del CMN Siglo XXI, Los donadores del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), además de obtener la satisfacción de ayudar, reciben un estudio completo de sangre y una póliza que cubre sus necesidades de sangre y las de su familia durante un año.

**Por otro lado, en noviembre del 2015, las instalaciones de la Embajada de la República Federal Alemana de la Ciudad de México fueron sedede la 5ª campaña nacional llamada “somos hermanos de sangre”, esta fue impulsada por la Secretaría de Salud a través del Centro Nacional de Transfusión Sanguínea (CNTS) y el servicio médico regional de la embajada alemana. Así mismo, la Cruz Roja en coordinación con Banamex, pone en marcha anualmente una campaña de donación de sangre, misma que lleva 10 años en operación.**

El Hospital Español también ha puesto en marcha una campaña permanente de donación de sangre en la Ciudad de México mediante la que solicitan reposición de sangre con el objetivo de captar el mayor número de unidades de sangre posibles para cubrir la demanda de pacientes solicitantes.

También, el grupo Acciones por México ha lanzado a través del Departamento de Liderazgo Estudiantil, una campaña de donación de sangre que será del 15 al 17 de marzo del presente año.

**Sin embargo, en el marco del día mundial de donador de sangre del 2015, el jefe de servicios de los bancos de sangre de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, Fabián Silva, reconoció que son pocas las campañas para concientizar a la población sobre la importancia de donar sangre de forma voluntaria en la capital<sup>1</sup>.**

---

<sup>1</sup><http://www.excelsior.com.mx/comunidad/2015/06/14/1029378>

---

Por otro lado, de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, tristemente nuestro país se encuentra entre los 80 países con menor índice de donación de sangre. Ya que el 65 por ciento de las donaciones a nivel mundial son realizadas en países desarrollados, mientras que menos del 1 por ciento provienen de 80 países en transición, entre los cuales se encuentra México

Cada año, nuestras instituciones hospitalarias tienen que enfrentarse a un déficit de suministro de sangre, ya que sólo alcanzan a cubrir un 65% del total de suministro recomendado por la OMS, porcentaje del cual sólo el 3.5% proviene de donaciones altruistas, mientras que el 97% es logrado por solicitud a familiares y amigos de enfermos<sup>2</sup>.

Para ilustrar dichas cifras, cabe decir que durante el mes de enero del presente año, el Banco de Sangre del Hospital de México presentó un fuerte déficit del líquido vital, por lo que el Hospital comunicó que requería con urgencia donadores de sangre de todos los tipos. El estado de emergencia fue tan grave, que el Hospital advirtió que las cirugías programadas estaban en riesgo suspensión.

Esto quiere decir que los hospitales y clínicas del país no están preparados para enfrentar exitosamente cualquier situación de emergencia, ya que los bancos de sangre no están contando ni siquiera con el mínimo de suministros que necesitan para brindar atenciones de rutina.

Cabe señalar que México se encuentra entre los 40 países pertenecientes a la OMS que aún dependen de donaciones familiares; mientras que 62 países miembros se acercan al 100% de los suministros recomendables a través de donaciones no remuneradas<sup>3</sup>. Además, la Organización Mundial de la Salud ha

---

<sup>2</sup>[http://www.milenio.com/region/Arranca-donacion-altruista-Gota-Humana\\_0\\_532746898.html](http://www.milenio.com/region/Arranca-donacion-altruista-Gota-Humana_0_532746898.html)

<sup>3</sup><http://sipse.com/ciencia-y-salud/mexico-con-deficit-de-66-de-donadores-de-sangre-28733.html>



---

señalado que las donaciones anuales de sangre en nuestro país son de 1 millón 660 mil, ubicándose en 0.3 por ciento, muy por debajo del nivel recomendado<sup>4</sup>.

El objetivo de la Organización Mundial de la Salud (OMS) para el 2020 es que todos los países obtengan su suministro de sangre de donantes voluntarios no remunerados. Por lo que es indispensable crear una cultura de donación de sangre altruista y concientizar a nuestra sociedad acerca de la correcta información respecto al tema, tanto para poner el ejemplo a nivel nacional, como para cumplir con un compromiso internacional. Indudablemente el objetivo principal es mejorar los servicios de salud para que miles de vidas puedan ser salvadas, ya que con una sola donación de sangre se pueden salvar de tres a cuatro vidas.

**CUARTA.** El presente acuerdo estará sujeto a las siguientes disposiciones, así como a las demás normativas y reglamentos aplicables:

a) Ley General de Salud.

Artículo 314 Bis 1.- El Subsistema Nacional de Donación y Trasplantes está constituido por las dependencias y entidades de la Administración Pública, tanto federal como de las entidades federativas, el Centro Nacional de Trasplantes, los Centros Estatales de Trasplantes y el del Distrito Federal y las personas físicas o morales de los sectores público, social y privado que presten servicios de salud o se dediquen a actividades relacionadas con los trasplantes o la donación de órganos, tejidos y células, así como por los programas y los mecanismos de vinculación, coordinación y colaboración de acciones que se establezcan entre éstas. (...)

Artículo 314 Bis 2.- El Centro Nacional de Trasplantes tendrá a su cargo la coordinación del Subsistema Nacional de Donación y Trasplantes cuyas funciones se establecerán en la reglamentación respectiva.

Artículo 315. Los establecimientos de salud que requieren de licencia sanitaria son los dedicados a:

---

<sup>4</sup><http://eleconomista.com.mx/entretenimiento/2013/06/29/donacion-sangre-debajo-nivel-recomendado-oms>

---

I. La extracción, análisis, conservación, preparación y suministro de órganos, tejidos y células;

II. Los trasplantes de órganos, tejidos y células;

III. Los bancos de órganos, tejidos no hemáticos y células;

IV. Los servicios de sangre;

V. La disposición de células troncales, y

VI. Los establecimientos de medicina regenerativa.

Artículo 322.- (...)

En el caso de sangre, componentes sanguíneos y células troncales se estará a lo dispuesto en las disposiciones jurídicas que al efecto emita la Secretaría de Salud.

Artículo 323.- Se requerirá que el consentimiento expreso conste por escrito:  
(...)

II. Para la donación de sangre, componentes sanguíneos y células troncales en vida.

b) Reglamento de la Ley General de Salud:

ARTICULO 6o.- Para los efectos de este Reglamento, se entiende por:

I. a II. (...)

III.- Banco de Sangre: El establecimiento autorizado para obtener, recolectar, analizar, fraccionar, conservar, aplicar y proveer sangre humana; así como para analizar, conservar, aplicar y proveer los componentes de la misma; (...)

VI.- Componentes de la sangre: Las fracciones específicas obtenidas mediante el procedimiento de aféresis; (...)

VIII.- Derivados de la sangre: Los productos obtenidos de la sangre mediante un proceso industrial, que tengan aplicación terapéutica, diagnóstica, preventiva o en investigación; (...)

---

XV.- Obtención de sangre: Actividades relativas a la extracción de sangre humana;(...)

XIX.- Puesto de Sangrado: Establecimiento móvil o fijo que cuenta con los elementos necesarios exclusivamente para extraer sangre de donantes de sangre humana y que funciona bajo la responsabilidad de un Banco de Sangre autorizado; (...)

ARTICULO 38.- En el caso de disposición de sangre, no es necesario que el donante exprese su voluntad por escrito.

ARTICULO 40.- Los bancos de sangre deberán contar con los siguientes servicios:

I.- Sala de espera;

II.- Exámenes médicos;

III.- Laboratorio clínico;

IV.- Obtención de la sangre;

V.- Fraccionamiento y conservación;

VI.- Aplicación de la sangre o de uno o varios de sus componentes;

VII.- Control administrativo y suministro, y

VIII.- Instalaciones sanitarias adecuadas.

ARTICULO 41.- Los requisitos de servicios, organización, funcionamiento y de ingeniería sanitaria de los bancos de sangre y plasma, así como de los servicios de transfusión, serán fijados por la Secretaría mediante normas técnicas y por instructivos o circulares, publicados en la Gaceta Sanitaria

ARTICULO 49.- Los hospitales, sanatorios, clínicas, maternidades y en general los establecimientos hospitalarios de los Sectores Público, Social y Privado, deberán tener a su disposición un banco de sangre o un servicio de transfusión autorizados.

ARTICULO 51.- Los establecimientos de atención médica que requieran de donantes de sangre humana, deberán practicarles a éstos un examen

---

médico y los análisis de laboratorio que señalen las normas técnicas aplicables.

c) Ley de Salud de la Ciudad de México:

Artículo 97.- El Centro de Transfusión Sanguínea del Distrito Federal es el órgano desconcentrado de la Secretaría responsable de definir, supervisar y aplicar las políticas, procedimientos e instrumentos a las que se sujetarán las unidades de salud del Gobierno, así como los establecimientos, servicios y actividades de los sectores social y privado, para el control sanitario de la disposición, internación y salida de sangre humana, sus componentes y células progenitoras hematopoyéticas, de conformidad a las disposiciones aplicables y a los términos establecidos en los convenios de coordinación, con las atribuciones específicas de:

I. Coordinarse con el Centro Nacional de Transfusión Sanguínea para el cumplimiento de sus objetivos;

II. Tener a su cargo el Banco de Sangre del Gobierno del Distrito Federal;

III. Expedir, revalidar o revocar, en su caso, en coordinación con la Agencia, las autorizaciones y licencias que en la materia requieran las personas físicas o morales de los sectores público, social o privado, en los términos establecidos por las disposiciones aplicables;

IV. Coordinar, supervisar, evaluar y concentrar la información relativa a la disposición, internación y salida de sangre humana, sus componentes y células progenitoras hematopoyéticas en el Distrito Federal;

V. Promover y coordinar la realización de campañas de donación voluntaria, y altruista de sangre, sus componentes y células progenitoras hematopoyéticas; (...)

VII. Establecer mecanismos para la sistematización y difusión, entre las unidades médicas del Gobierno del Distrito Federal, de la normatividad e información científica y sanitaria en materia de disposición de sangre, sus componentes y células progenitoras hematopoyéticas;

VIII. Proponer y, en su caso, realizar actividades educativas, de investigación y de difusión para el fomento de la cultura de la donación de sangre, sus componentes y células progenitoras hematopoyéticas para fines terapéuticos y de investigación; (...).

---

Por lo anteriormente expuesto, se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Legislativa el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.- EXHORTAR RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUE SE INTENSIFIQUEN LAS CAMPAÑAS DE DONACIÓN DE SANGRE A TRAVÉS DE LA RED HOSPITALARIA CAPITALINA, DE MANERA PERMANENTE, ADEMÁS DE PLÁTICAS A LA CIUDADANÍA, TALLERES Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON INSTITUTOS QUE LO REQUIERAN, A EFECTO DE SENSIBILIZAR A LA POBLACIÓN DE CAPITALINA SOBRE LA CULTURA DE LA DONACIÓN DE SANGRE, DE ACUERDO CON LAS NORMATIVAS APLICABLES.**

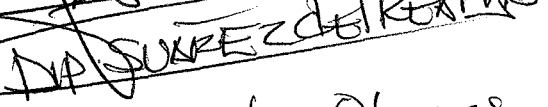
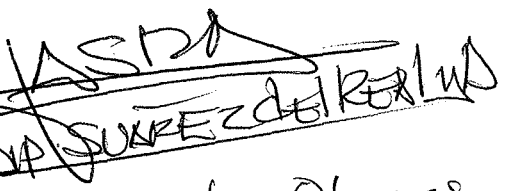
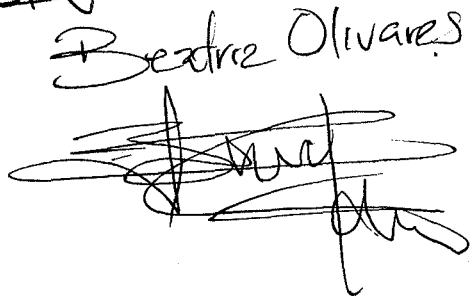
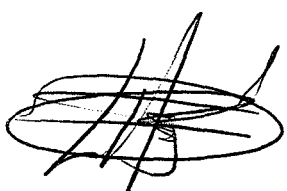

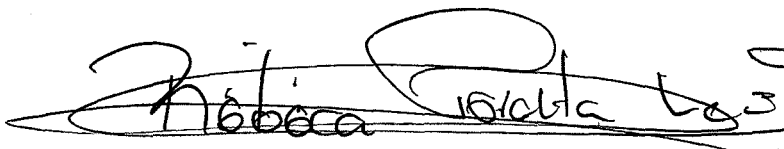
SUSCRIBE



---

DIP. NORA DEL CARMEN BÁRBARA ARIAS CONTRERAS

Dado en Salón de Sesiones de la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los 05 días del mes de abril de 2016



Dip. Gabriela Las

Miguel Ángel Abadía Pardo

Dip. Eva Lesca

Beatriz Olivares

ASDA

DIP. SUAREZ DEL RERIN

**DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A  
GRUPOS VULNERABLES**



---

**DIP. JESÚS ARMANDO LÓPEZ VELARDE CAMPA  
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA  
DEL DISTRITO FEDERAL, VII LEGISLATURA  
P R E S E N T E**

La suscrita **Diputada Elizabeth Mateos Hernández**, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, de esta VII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Base Primera, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 fracciones XXV y XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; someto la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, A TRAVÉS DE LA CUAL SE EXHORTA, DE MANERA RESPETUOSA, AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD (SEMOVI) DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. HÉCTOR SERRANO CORTÉS, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES, DISEÑE E IMPLEMENTE UNA CAMPAÑA DE EDUCACIÓN VIAL, DIRIGIDA A LOS OPERADORES DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES DENOMINADOS MICROBUSES Y COMBIS, EN CONCORDANCIA CON LA CONCEPTUALIZACIÓN Y ESPÍRITU DEL NUEVO REGLAMENTO DE TRÁNSITO CAPITALINO**, bajo los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

En la ciudad de México existen alrededor de 4 millones de vehículos automotores, de los cuales aproximadamente un 50 %, corresponde a autos particulares 1

**DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A  
GRUPOS VULNERABLES**



millón 545 mil 595, en tanto de la zona metropolitana y otros estados ingresan diariamente 795 mil 135 al Distrito Federal.

De acuerdo con datos publicados por el Fideicomiso para el Mejoramiento de la Vías de Comunicación del Distrito Federal, dependiente del Gobierno del Distrito Federal, menciona que, este es el universo de autos que circula todos los días por la ciudad y que hace el tráfico imposible, lo que nos coloca en segundo lugar, en complejidad de circulación vial, tan solo detrás de Sao Paulo en Brasil.

Tipo de vehículo	Número de vehículo			
	Distrito Federal	Estado de México	ZMVM	
			NUMERO	%
Autos particulares	1,545,595	795.136	2.341.731	71.81
Taxis	103.298	6.109	109.407	3.36
Combis	3.944	1.555	5.499	0.17
Microbuses	22.931	9.098	32.029	0.98
Pick ups	73.248	262.832	336.880	10.31
Camiones de carga a gasolina			154.647	4.74
Vehículos diesel <3 toneladas			4.733	0.15
Tractocamiones diesel			70.676	2.17
Autobuses diesel	9.236	3.269	12.505	0.38
Vehículos diesel =3 toneladas	28.580	62.360	90.940	2.79

**DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A  
GRUPOS VULNERABLES**



Camionetas de carga a gas lp	29.968	-----	29.968	0.92
Motocicletas	72.280	424	72.704	2.23
Total	2.118.096	1.142.823	3.260.919	100

De acuerdo al cuadro anterior es de resalta que el total de vehículos de transporte público colectivo, que circula en la Ciudad de México es de veintiséis mil 875 unidades, este volumen nos indica que la tarea para concientizar a los conductores sobre los postulados del Reglamento de Tránsito, lo cual no es menor, pero el impacto de una capacitación sería positivo, ya que ayudaría a evitar pérdidas humanas o en su caso secuelas en las personas. Algunos datos sobre los percances con vehículos de transporte colectivo lo dan algunos diarios de circulación nacional, donde se mencionan datos de los llamados accidentes de tránsito existiendo decesos y/o heridos.

“La base sustancial del transporte público en la Ciudad de México es el transporte de superficie (56 por ciento en 1986 y 70 por ciento en 2000). Sin embargo, mientras en 1986 predominaban los autobuses de mediana capacidad, éstos fueron sustituidos por microbuses y combis de mediana y baja capacidad. Asimismo, resalta la reducción acentuada de la capacidad del transporte administrado por el gobierno, producto en parte por la desaparición de Ruta 100, mientras que los microbuses son de baja capacidad, provocando saturación de vialidades...”

“De 1983 a 1998 tiene lugar un notable aumento de los viajes realizados en colectivos (microbuses y combis) al evolucionar de 8 a 55%, mientras que los servicios de transporte público administrados por el gobierno (metro, transporte



**DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A  
GRUPOS VULNERABLES**



---

eléctrico y autobuses de la ex Ruta 100-hoy RTP-), bajan sensiblemente su participación de 53.6% a 20.5% en este periodo.”

Menciona que para “el año 2000 de cerca de 21 millones de viaje-pasajeros transportados diariamente, casi 60%, es decir 12.5 millones lo hacían mediante microbuses, combis y taxis...”

Por lo es de mencionar:

1.- Como dice W. Hddon: *Cuando no existe un entendimiento de los procesos que causan las pérdidas, no hay posibilidad de una intervención humana efectiva para evitarlas o controlarlas”*

2.- *"El accidente no es accidental", reiterado en el lema del 2004 con la variante: "La seguridad vial no es accidental" para destacar que no reside en el azar sino en factores controlables.*

3.- En consecuencia los accidentes no se dan por azar y por lo tanto la consecuencia en pérdida de vida, se puede disminuir o llevarla a cero.

En el caso concreto de la Ciudad de México se estructuró un Reglamento de Tránsito que su espíritu se basa en la Visión Cero, conteniendo una estrategia de prevención y seguridad integral, donde se visualiza cero muertes, cero lesiones por accidentes de tránsito.

---

## CONSIDERANDOS

1.- Que en la Ciudad de México el segundo lugar, después del metro, se utiliza como transporte colectivo el denominado Microbuses y Combis, con un parque vehicular de aproximadamente veintiséis mil 875 unidades.

2.- Que es del conocimiento de todos que el modelo de trabajo y de percepciones económicas que tiene los conductores de las combis y microbuses, los somete a un estrés y competencia que se deriva en vicios en la conducción de la unidad, como es luchar por el pasaje, realizar paradas inadecuadas provocando embotellamientos, etc.

3.- Que la visión cero se basa en conceptos como:

- a) Nadie debe de morir ni sufrir secuelas graves por un accidente de tráfico.
- b) La seguridad es un prerequisite irrenunciable en la movilidad.
- c) El enfoque tiene que ser sistémico e integrar a todas las personas, los distintos tipos de vehículos, las vías y el entorno en general.

Donde el peatón es el eje principal, además incorpora valores de:

- **Ética:**
- **Responsabilidad:**
- **Seguridad**

4.- Que las disposiciones del reglamento son aplicables a peatones, conductores, pasajeros y propietarios de cualquier tipo de vehículo matriculado en el país o el extranjero y que circule en el territorio de la Ciudad de México.

---

**5.-** Que en el ordenamiento se establecen las normas respecto a sus movimientos y estacionamiento, en observancia a lo establecido en las leyes, así como las maniobras de ascenso y descenso de pasajeros o de carga y descarga. De igual forma, determina las condiciones legales y de seguridad a las que se deben ajustar los vehículos y sus conductores para su circulación

**6.-** Que la Secretaría la Secretaria de Movilidad recientemente puso en marcha una campaña denominada “Yo me fijo, yo respeto”, a fin de crear conciencia a todos aquellos ciudadanos que se desplazan en la Ciudad de México para que se tenga conciencia de ocho puntos básicos del Reglamento de tránsito, para preservar vidas. Por lo cual este espíritu debe de ser transmitido con una capacitación a los conductores del transporte Público.

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA  
RESOLUCIÓN**

**ÚNICO.- EXHORTAR, DE MANERA RESPETUOSA, AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD (SEMOVI) DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. HÉCTOR SERRANO CORTÉS, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES, DISEÑE E IMPLEMENTE UNA CAMPAÑA DE EDUCACIÓN VIAL, DIRIGIDA A LOS OPERADORES DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES DENOMINADOS MICROBUSES Y COMBIS, EN CONCORDANCIA CON LA CONCEPTUALIZACIÓN Y ESPÍRITU DEL NUEVO REGLAMENTO DE TRÁNSITO CAPITALINO.**

**DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A  
GRUPOS VULNERABLES**



---

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los cinco días del mes de abril del año dos mil dieciséis.

**DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ**



ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL  
DISTRITO FEDERAL



**DIP. JESÚS ARMANDO LÓPEZ VELARDE CAMPA  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA SÉPTIMA  
LEGISLATURA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL  
DISTRITO FEDERAL  
PRESENTE**

Quienes suscribimos, **ANTONIO XAVIER LÓPEZ ADAME, EVA ELOÍSA LESCAS HERNÁNDEZ Y FERNANDO ZÁRATE SALGADO** integrantes de la séptima legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y **133** del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la presente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR VIRTUD DEL CUAL SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, ASÍ COMO A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN COORDINACIÓN, REALICEN, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES LAS ACCIONES DE PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, CONTROL, EVALUACIÓN Y OPERACIÓN TENDIENTES A LA CONSERVACIÓN Y PRESERVACIÓN DE LA ZONA PATRIMONIO MUNDIAL NATURAL Y CULTURAL DE LA HUMANIDAD EN XOCHIMILCO, LO ANTERIOR CON**

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR VIRTUD DEL CUAL SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, ASÍ COMO A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN COORDINACIÓN, REALICEN, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES LAS ACCIONES DE PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, CONTROL, EVALUACIÓN Y OPERACIÓN TENDIENTES A LA CONSERVACIÓN Y PRESERVACIÓN DE LA ZONA PATRIMONIO MUNDIAL NATURAL Y CULTURAL DE LA HUMANIDAD EN XOCHIMILCO, LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE QUE LA AUTORIDAD DE LA ZONA PATRIMONIO MUNDIAL NATURAL Y CULTURAL DE LA HUMANIDAD EN XOCHIMILCO, TLÁHUAC Y MILPA ALTA (AZP) EJECUTE DE MANERA EFECTIVA Y EFICIENTEMENTE LOS PLANES Y PROGRAMAS RELATIVOS A LA CONSERVACIÓN DE ESTA ZONA CATALOGADA COMO PATRIMONIO MUNDIAL POR LA UNESCO..



ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL  
DISTRITO FEDERAL



**LA FINALIDAD DE QUE LA AUTORIDAD DE LA ZONA PATRIMONIO MUNDIAL NATURAL Y CULTURAL DE LA HUMANIDAD EN XOCHIMILCO, TLÁHUAC Y MILPA ALTA (AZP) EJECUTE DE MANERA EFECTIVA Y EFICIENTEMENTE LOS PLANES Y PROGRAMAS RELATIVOS A LA CONSERVACIÓN DE ESTA ZONA CATALOGADA COMO PATRIMONIO MUNDIAL POR LA UNESCO.**

**ANTECEDENTES**

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación y Diversificación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) pertenece a la Organización de las Naciones Unidas (ONU); aquella tiene, entre sus atribuciones, la de proteger y promover las entidades culturales y tradiciones en el mundo. Por ello, la UNESCO integra una lista en la cual se nombran los sitios que representan gran riqueza cultural y natural a nivel mundial.

Actualmente, la Lista de Patrimonio Mundial de la UNESCO cuenta con 936 sitios inscritos. Nuestro país, por su parte, mantiene treinta y un sitios en dicho listado, de los cuales, cuatro son bienes naturales y veintisiete son bienes culturales<sup>1</sup>.

Dentro de los bienes culturales que posee México en la citada lista, se encuentra la zona de Centro Histórico de la Ciudad de México y de **Xochimilco**.

---

<sup>1</sup> <http://www.unesco.org/new/es/mexico/work-areas/culture/world-heritage/>

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR VIRTUD DEL CUAL SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, ASÍ COMO A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN COORDINACIÓN, REALICEN, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES LAS ACCIONES DE PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, CONTROL, EVALUACIÓN Y OPERACIÓN TENDIENTES A LA CONSERVACIÓN Y PRESERVACIÓN DE LA ZONA PATRIMONIO MUNDIAL NATURAL Y CULTURAL DE LA HUMANIDAD EN XOCHIMILCO, LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE QUE LA AUTORIDAD DE LA ZONA PATRIMONIO MUNDIAL NATURAL Y CULTURAL DE LA HUMANIDAD EN XOCHIMILCO, TLÁHUAC Y MILPA ALTA (AZP) EJECUTE DE MANERA EFECTIVA Y EFICIENTEMENTE LOS PLANES Y PROGRAMAS RELATIVOS A LA CONSERVACIÓN DE ESTA ZONA CATALOGADA COMO PATRIMONIO MUNDIAL POR LA UNESCO..



ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL  
DISTRITO FEDERAL



Cabe destacar que, el proceso internacional seguido ante la UNESCO para lograr que se catalogara la zona antes señalada como Patrimonio Mundial, tiene su origen en la decimoprimera (11ª) sesión del Comité del Patrimonio Mundial de la UNESCO, celebrada los días 7 a 11 de diciembre de 1987, pues fue en esta reunión en la cual se decidió inscribir al Centro Histórico de la Ciudad de México y a Xochimilco a la Lista de Patrimonio Mundial, bajo los criterios de selección de la UNESCO (i)<sup>2</sup>,(ii)<sup>3</sup>,(iii)<sup>4</sup>·(iv)<sup>5</sup> y (v)<sup>6</sup>; tomando en cuenta las recomendaciones del Consejo Internacional de Monumentos y Sitios (ICOMOS) y de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y los Recursos Naturales (UICN).

Asimismo, es preciso señalar que uno de los factores decisivos para lograr esta distinción respecto a la zona de Xochimilco, fue la recomendación emitida por el Comité de Patrimonio Mundial de la UNESCO, en ella, se señaló la necesidad de inscribir el

---

<sup>2</sup> Por atestiguar un intercambio de influencias considerable, durante un periodo concreto o en un área cultural del mundo, sobre la evolución de la arquitectura, las artes monumentales, la planificación urbana o el diseño del paisaje.

<sup>4</sup> Por dar un testimonio único o al menos excepcional de una tradición cultural o de una civilización viva o desaparecida.

<sup>5</sup> Por ser un ejemplo sobresaliente de un tipo de edificio, conjunto arquitectónico o tecnológico, o de paisaje que ilustre una etapa significativa en la historia humana;

<sup>6</sup> Por ser un ejemplo excepcional de asentamiento humano tradicional, el uso del suelo o en condiciones de mar que es representativo de una cultura (o culturas), o de la interacción humana con el medio ambiente, especialmente cuando se ha vuelto vulnerable por efectos de cambios irreversibles.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR VIRTUD DEL CUAL SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, ASÍ COMO A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN COORDINACIÓN, REALICEN, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES LAS ACCIONES DE PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, CONTROL, EVALUACIÓN Y OPERACIÓN TENDIENTES A LA CONSERVACIÓN Y PRESERVACIÓN DE LA ZONA PATRIMONIO MUNDIAL NATURAL Y CULTURAL DE LA HUMANIDAD EN XOCHIMILCO, LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE QUE LA AUTORIDAD DE LA ZONA PATRIMONIO MUNDIAL NATURAL Y CULTURAL DE LA HUMANIDAD EN XOCHIMILCO, TLÁHUAC Y MILPA ALTA (AZP) EJECUTE DE MANERA EFECTIVA Y EFICIENTEMENTE LOS PLANES Y PROGRAMAS RELATIVOS A LA CONSERVACIÓN DE ESTA ZONA CATALOGADA COMO PATRIMONIO MUNDIAL POR LA UNESCO..



ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL  
DISTRITO FEDERAL



Perímetro “A” de la Ciudad de México, junto con Xochimilco, pues se insistió en la necesidad de salvaguardar el sistema de cultivo tradicional de éste último<sup>7</sup>.

Lo anterior, en razón de que los canales y chinampas de esta zona son similares a los establecidos en la época prehispánica en la Ciudad de México Tenochtitlán; por lo cual, al utilizar este tipo de cultivo se permitía el desarrollo sustentable de una comunidad densamente poblada. Tan sólo, una las mayores innovaciones de los aztecas fueron los camellones para germinación de semillas y viveros de plántulas (almácigas) sobre los márgenes. Así, una de las características de esta técnica de cultivo es que mediante el uso de una rica diversidad de nichos, se proveen altos rendimientos de productos terrestres y acuáticos y puede, por lo tanto, soportar altas densidades de población.

No obstante la declaración, la cual sólo lleva por título *Centro Histórico y Xochimilco*, el mapa en el cual se señala la zona catalogada como Patrimonio Mundial de Xochimilco, no sólo incluye áreas de esta delegación, sino también secciones pequeñas de Tláhuac, e incluso la zona de amortiguamiento comprende las delegaciones de Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta.

---

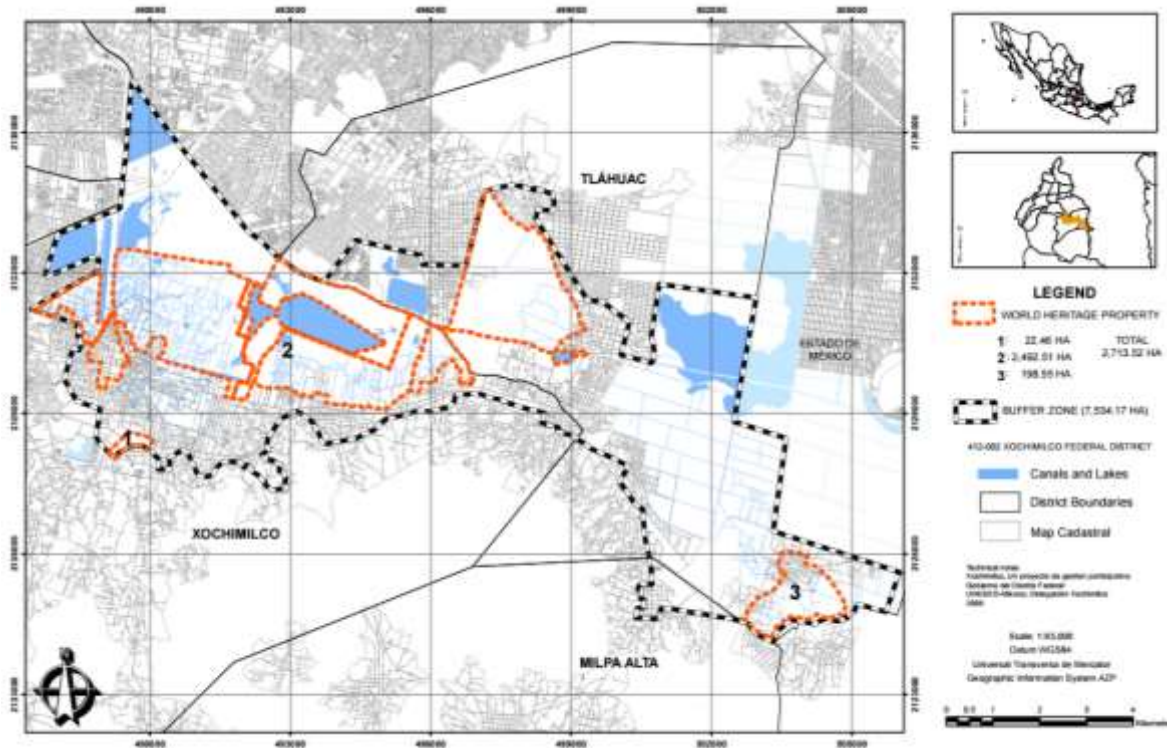
<sup>7</sup> Contexto de la decisión. Documento SC-87/CONF.005/4, disponible en:  
<http://whc.unesco.org/en/decisions/3738/>

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR VIRTUD DEL CUAL SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, ASÍ COMO A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN COORDINACIÓN, REALICEN, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES LAS ACCIONES DE PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, CONTROL, EVALUACIÓN Y OPERACIÓN TENDIENTES A LA CONSERVACIÓN Y PRESERVACIÓN DE LA ZONA PATRIMONIO MUNDIAL NATURAL Y CULTURAL DE LA HUMANIDAD EN XOCHIMILCO, LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE QUE LA AUTORIDAD DE LA ZONA PATRIMONIO MUNDIAL NATURAL Y CULTURAL DE LA HUMANIDAD EN XOCHIMILCO, TLÁHUAC Y MILPA ALTA (AZP) EJECUTE DE MANERA EFECTIVA Y EFICIENTEMENTE LOS PLANES Y PROGRAMAS RELATIVOS A LA CONSERVACIÓN DE ESTA ZONA CATALOGADA COMO PATRIMONIO MUNDIAL POR LA UNESCO..





ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL  
DISTRITO FEDERAL



No obstante la declaración emitida por la UNESCO, es de destacarse que el trabajo de esta institución no sólo se ha reducido al reconocimiento de la zona, sino también a la instalación de Centros Categoría 2 para el Patrimonio Mundial, los cuales fueron creados con el fin de apoyar a los Estados miembros de América Central y El Caribe para

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR VIRTUD DEL CUAL SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, ASÍ COMO A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN COORDINACIÓN, REALICEN, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES LAS ACCIONES DE PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, CONTROL, EVALUACIÓN Y OPERACIÓN TENDIENTES A LA CONSERVACIÓN Y PRESERVACIÓN DE LA ZONA PATRIMONIO MUNDIAL NATURAL Y CULTURAL DE LA HUMANIDAD EN XOCHIMILCO, LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE QUE LA AUTORIDAD DE LA ZONA PATRIMONIO MUNDIAL NATURAL Y CULTURAL DE LA HUMANIDAD EN XOCHIMILCO, TLÁHUAC Y MILPA ALTA (AZP) EJECUTE DE MANERA EFECTIVA Y EFICIENTEMENTE LOS PLANES Y PROGRAMAS RELATIVOS A LA CONSERVACIÓN DE ESTA ZONA CATALOGADA COMO PATRIMONIO MUNDIAL POR LA UNESCO..



ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL  
DISTRITO FEDERAL



implementar la Convención de 1972 (Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural), así como para preservar el patrimonio mundial y promover la investigación sobre el patrimonio cultural y natural, en particular de los bienes inscritos en la Lista del Patrimonio Mundial. En México, se encuentra el Centro Zacatecas.

En este mismo sentido y por la naturaleza del suelo que posee esta zona, esto es, ejidos, laguna, área de monumentos históricos y humedales, uno de los instrumentos internacionales que también son aplicables y que, sin duda coadyuvan a la protección y conservación de esta zona, es la **Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas (Ramsar), la cual tiene como objetivo la conservación y el uso racional de los humedales mediante acciones coordinadas con autoridades locales y nacionales así como la cooperación internacional, ello, para contribuir al logro de un desarrollo sostenible en todo el mundo.**

Asimismo, **dicha convención posee una lista de humedales de importancia mundial o también denominados sitios Ramsar.**

Este *ranking* se construye a partir de los mecanismos establecidos en la Convención, los cuales coadyuvan a las Partes Contratantes a designar sus humedales más significativos

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR VIRTUD DEL CUAL SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, ASÍ COMO A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN COORDINACIÓN, REALICEN, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES LAS ACCIONES DE PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, CONTROL, EVALUACIÓN Y OPERACIÓN TENDIENTES A LA CONSERVACIÓN Y PRESERVACIÓN DE LA ZONA PATRIMONIO MUNDIAL NATURAL Y CULTURAL DE LA HUMANIDAD EN XOCHIMILCO, LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE QUE LA AUTORIDAD DE LA ZONA PATRIMONIO MUNDIAL NATURAL Y CULTURAL DE LA HUMANIDAD EN XOCHIMILCO, TLÁHUAC Y MILPA ALTA (AZP) EJECUTE DE MANERA EFECTIVA Y EFICIENTEMENTE LOS PLANES Y PROGRAMAS RELATIVOS A LA CONSERVACIÓN DE ESTA ZONA CATALOGADA COMO PATRIMONIO MUNDIAL POR LA UNESCO..



ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL  
DISTRITO FEDERAL



como Sitios Ramsar, y para adoptar las medidas necesarias para mantener los componentes y procesos de sus ecosistemas y los beneficios que aportan.<sup>8</sup>

México designó como *Sitio Ramsar* al Sistema lacustre “*Ejidos de Xochimilco y San Gregorio Atlapulco*”, mismo que se localiza en el llamado suelo de conservación o área rural, al sureste del Distrito Federal. Constituye un ecosistema remanente de la Cuenca de México formado por planicies inundadas naturales y cuerpos de agua inducidos, es un área natural de descarga del flujo subterráneo; su importancia, en términos de biodiversidad la determina la presencia de comunidades vegetales características, los tulares, -islas flotantes compuestas por tule- (*Typha spp.* y *Schoenoplectus americanus*).

Asimismo, alberga gran cantidad de especies de flora y fauna acuática y terrestre, algunas de ellas vulnerables y de distribución muy restringida como *Nymphaea mexicana* y el ajolote neoténico *Ambystoma mexicanum*, aportando un patrimonio genético importante, además de funcionar como zona de alimentación y reproducción de peces y aves.

Del mismo modo y con el fin de coadyuvar a la conservación de esta zona catalogada como Patrimonio Mundial, a nivel nacional, el gobierno del entonces presidente Miguel de

---

<sup>8</sup> Los Sitios Ramsar se designan de acuerdo con nueve criterios, ocho de los cuales son criterios de biodiversidad, lo que pone de relieve la importancia que da la Convención a la preservación de esta diversidad mediante la designación y la restauración de humedales. La Convención también proporciona herramientas para establecer un vínculo entre la biodiversidad de los humedales y los servicios ecosistémicos como la pesca o el suministro de fruta, madera, medicinas, etc., de los que dependen las personas.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR VIRTUD DEL CUAL SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, ASÍ COMO A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN COORDINACIÓN, REALICEN, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES LAS ACCIONES DE PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, CONTROL, EVALUACIÓN Y OPERACIÓN TENDIENTES A LA CONSERVACIÓN Y PRESERVACIÓN DE LA ZONA PATRIMONIO MUNDIAL NATURAL Y CULTURAL DE LA HUMANIDAD EN XOCHIMILCO, LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE QUE LA AUTORIDAD DE LA ZONA PATRIMONIO MUNDIAL NATURAL Y CULTURAL DE LA HUMANIDAD EN XOCHIMILCO, TLÁHUAC Y MILPA ALTA (AZP) EJECUTE DE MANERA EFECTIVA Y EFICIENTEMENTE LOS PLANES Y PROGRAMAS RELATIVOS A LA CONSERVACIÓN DE ESTA ZONA CATALOGADA COMO PATRIMONIO MUNDIAL POR LA UNESCO.



**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL  
DISTRITO FEDERAL**



la Madrid Hurtado, publicó en el Diario Oficial de la Federación el 04 de diciembre de 1986, el Decreto a través del cual se declaró una zona de monumentos históricos en las Delegaciones de Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta. Su objetivo era investigar, proteger y conservar los valores arqueológicos, históricos y artísticos que conforman parte del patrimonio cultural del país, así como la conservación de las áreas naturales incluidas en esta misma declaración. Estas medidas serían aplicadas por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología en coordinación con el entonces denominado Departamento del Distrito Federal.

Para el año de 1992, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Declaratoria por medio de la cual se estableció como zona prioritaria de preservación y conservación del equilibrio ecológico y área natural protegida, bajo la categoría de zona sujeta a conservación ecológica, la superficie de los ejidos de Xochimilco y San Gregorio Atlapulco. Asimismo, se estableció al otrora Departamento del Distrito Federal en coordinación con la entonces Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, dependencia del gobierno federal como los organismos encargados de la supervisión, aplicación y vigilancia del programa de manejo del área natural protegida.

Finalmente, por lo que respecta a las acciones llevadas a cabo por la autoridad local, en el año 2002, la Delegación Xochimilco firmó un convenio de cooperación directa con la UNESCO; con el objetivo de instalar una oficina de este organismo internacional en la

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR VIRTUD DEL CUAL SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, ASÍ COMO A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN COORDINACIÓN, REALICEN, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES LAS ACCIONES DE PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, CONTROL, EVALUACIÓN Y OPERACIÓN TENDIENTES A LA CONSERVACIÓN Y PRESERVACIÓN DE LA ZONA PATRIMONIO MUNDIAL NATURAL Y CULTURAL DE LA HUMANIDAD EN XOCHIMILCO, LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE QUE LA AUTORIDAD DE LA ZONA PATRIMONIO MUNDIAL NATURAL Y CULTURAL DE LA HUMANIDAD EN XOCHIMILCO, TLÁHUAC Y MILPA ALTA (AZP) EJECUTE DE MANERA EFECTIVA Y EFICIENTEMENTE LOS PLANES Y PROGRAMAS RELATIVOS A LA CONSERVACIÓN DE ESTA ZONA CATALOGADA COMO PATRIMONIO MUNDIAL POR LA UNESCO..



ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL  
DISTRITO FEDERAL



delegación y la creación de un Plan de Manejo, (PUX: Proyecto Unesco-Xochimilco) bajo tres ejes:

- 1) Manejo de agua;
- 2) Recuperación de zona chinampera y;
- 3) Ordenamiento territorial en las zonas colindantes con los cuerpos de agua.

El Plan de Manejo (PUX) contemplaba originalmente un lapso de implementación que abarcaba del año 2006 hasta el 2018; sin embargo, las recomendaciones establecidas en el PUX no han tenido repercusiones tangibles en la zona de actuación, ya que nunca se aclararon quienes serían los órganos administrativos ejecutores.

Para el 31 de enero del año 2005 se creó la Comisión Interdependencial para la Conservación del Patrimonio Natural y Cultural de Milpa Alta, Tláhuac y Xochimilco, ésta se estableció como un órgano de planeación, coordinación, apoyo, consulta y seguimiento de los programas, proyectos y acciones que promuevan la investigación, difusión, protección, conservación, mantenimiento, restauración y desarrollo sustentable del Patrimonio Natural y Cultural de Milpa Alta, Tláhuac y Xochimilco. Sin embargo, tampoco hubo grandes logros ni avances en la conservación de esta zona de la Ciudad.

Debido a la ineficacia de esta Comisión, el 11 de diciembre de 2012, a través de Decreto publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal se creó **la Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y**

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR VIRTUD DEL CUAL SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, ASÍ COMO A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN COORDINACIÓN, REALICEN, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES LAS ACCIONES DE PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, CONTROL, EVALUACIÓN Y OPERACIÓN TENDIENTES A LA CONSERVACIÓN Y PRESERVACIÓN DE LA ZONA PATRIMONIO MUNDIAL NATURAL Y CULTURAL DE LA HUMANIDAD EN XOCHIMILCO, LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE QUE LA AUTORIDAD DE LA ZONA PATRIMONIO MUNDIAL NATURAL Y CULTURAL DE LA HUMANIDAD EN XOCHIMILCO, TLÁHUAC Y MILPA ALTA (AZP) EJECUTE DE MANERA EFECTIVA Y EFICIENTEMENTE LOS PLANES Y PROGRAMAS RELATIVOS A LA CONSERVACIÓN DE ESTA ZONA CATALOGADA COMO PATRIMONIO MUNDIAL POR LA UNESCO..



ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL  
DISTRITO FEDERAL



Milpa Alta, (AZP), desapareciendo al mismo tiempo, la Comisión antes señalada. De esta manera, se realizaba otro esfuerzo para garantizar la salvaguarda del polígono catalogado como Patrimonio Mundial.

### PROBLEMÁTICA

La AZP es un órgano administrativo de apoyo a las actividades de la Jefatura de Gobierno en la zona de chinampas, lacustre y de monumentos históricos; siendo su principal objetivo fungir en la consolidación, ampliación y eficiencia de políticas, programas y acciones del gobierno de la Ciudad en materia de investigación, difusión, protección ecológica, conservación, mantenimiento, restauración y desarrollo sustentable, así como la realización y promoción de actividades sociales, culturales, artísticas y académicas tendientes a la preservación de dicha zona.

En términos generales, a la Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta (AZP) le corresponde la **ejecución de las atribuciones generales de planeación, organización, control, evaluación y operación que corresponden a los órganos centrales de la Administración Pública del Distrito Federal; así como las atribuciones específicas establecidas en la normatividad aplicable a las Dependencias de la Administración Pública Centralizada del Distrito Federal; en el marco de atribuciones que establecen los artículos 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y 4º, 5º, 12, 16 y demás correlativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del**

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR VIRTUD DEL CUAL SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, ASÍ COMO A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN COORDINACIÓN, REALICEN, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES LAS ACCIONES DE PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, CONTROL, EVALUACIÓN Y OPERACIÓN TENDIENTES A LA CONSERVACIÓN Y PRESERVACIÓN DE LA ZONA PATRIMONIO MUNDIAL NATURAL Y CULTURAL DE LA HUMANIDAD EN XOCHIMILCO, LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE QUE LA AUTORIDAD DE LA ZONA PATRIMONIO MUNDIAL NATURAL Y CULTURAL DE LA HUMANIDAD EN XOCHIMILCO, TLÁHUAC Y MILPA ALTA (AZP) EJECUTE DE MANERA EFECTIVA Y EFICIENTEMENTE LOS PLANES Y PROGRAMAS RELATIVOS A LA CONSERVACIÓN DE ESTA ZONA CATALOGADA COMO PATRIMONIO MUNDIAL POR LA UNESCO.



ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL  
DISTRITO FEDERAL



**Distrito Federal, en tanto dichas atribuciones deban ser ejercidas exclusivamente dentro del perímetro.**

**Con lo anterior, es posible apreciar que actualmente, la AZP, continúa siendo un organismo ineficiente como sus antecesores, pues al día de hoy NO TIENE NI JURÍDICO, NI MATERIALMENTE UN FUNDAMENTO QUE LA CALIFIQUE COMO UNA INSTITUCIÓN VINCULANTE.**

Esto se puede demostrar con las escasas acciones llevadas a cabo hasta el momento, lo cual únicamente han impactado de manera indirecta en la rehabilitación y preservación de la zona patrimonial.

**Ante la ausencia de una autoridad cuyas atribuciones, acciones o resoluciones tengan un carácter vinculante,** la situación actual de la zona cada vez es más grave, puesto que, su función como proveedor de agua a la Ciudad de México ha determinado el desecamiento de los manantiales que la alimentaban, el cambio de ésta por agua tratada y la sobre-explotación del acuífero, propiciando un descenso en el nivel de las aguas del lago, el hundimiento gradual del suelo, una notable baja en la productividad de las chinampas, y el desarrollo de actividades agrícolas diferentes a las tradicionales ha conllevado a graves problemas de contaminación e impacto ambiental que atentan contra su condición de Patrimonio Mundial Cultural y Natural y de Zona Sujeta a Conservación Ecológica.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR VIRTUD DEL CUAL SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, ASÍ COMO A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN COORDINACIÓN, REALICEN, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES LAS ACCIONES DE PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, CONTROL, EVALUACIÓN Y OPERACIÓN TENDIENTES A LA CONSERVACIÓN Y PRESERVACIÓN DE LA ZONA PATRIMONIO MUNDIAL NATURAL Y CULTURAL DE LA HUMANIDAD EN XOCHIMILCO, LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE QUE LA AUTORIDAD DE LA ZONA PATRIMONIO MUNDIAL NATURAL Y CULTURAL DE LA HUMANIDAD EN XOCHIMILCO, TLÁHUAC Y MILPA ALTA (AZP) EJECUTE DE MANERA EFECTIVA Y EFICIENTEMENTE LOS PLANES Y PROGRAMAS RELATIVOS A LA CONSERVACIÓN DE ESTA ZONA CATALOGADA COMO PATRIMONIO MUNDIAL POR LA UNESCO..



Es por ello que consideramos urgente requerir a las autoridades federales, como la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, quien es la facultada, de conformidad con el artículo 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, para organizar y administrar áreas naturales protegidas, y supervisar las labores de conservación, protección y vigilancia de dichas áreas cuando su administración recaiga en gobiernos estatales y municipales o en personas físicas o morales; así como a las autoridades locales correspondientes, como la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, al ser la encargada, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 26, fracción IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, de establecer los lineamientos generales y coordinar las acciones en materia de protección, conservación y restauración de los recursos naturales, flora, fauna, agua, aire, suelo, áreas naturales protegidas y zonas de amortiguamiento; para que, en conjunto puedan realizar acciones tangibles y verdaderamente efectivas que frenen la afectación al ecosistema lacustre.

Derivado de lo anterior, se aprecia claramente tres factores, por los cuales es esencial solicitar a las autoridades federales y locales correspondientes la atención que éstas deben prestar al cuidado del polígono catalogado como Patrimonio Mundial:

1. NO SE REALIZAN ACCIONES DE PLANEACIÓN, si los planes y programas sobre el cuidado y conservación del medio ambiente así como de las áreas

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR VIRTUD DEL CUAL SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, ASÍ COMO A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN COORDINACIÓN, REALICEN, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES LAS ACCIONES DE PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, CONTROL, EVALUACIÓN Y OPERACIÓN TENDIENTES A LA CONSERVACIÓN Y PRESERVACIÓN DE LA ZONA PATRIMONIO MUNDIAL NATURAL Y CULTURAL DE LA HUMANIDAD EN XOCHIMILCO, LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE QUE LA AUTORIDAD DE LA ZONA PATRIMONIO MUNDIAL NATURAL Y CULTURAL DE LA HUMANIDAD EN XOCHIMILCO, TLÁHUAC Y MILPA ALTA (AZP) EJECUTE DE MANERA EFECTIVA Y EFICIENTEMENTE LOS PLANES Y PROGRAMAS RELATIVOS A LA CONSERVACIÓN DE ESTA ZONA CATALOGADA COMO PATRIMONIO MUNDIAL POR LA UNESCO.





naturales protegidas no se realizan, a pesar de encontrarse estipulado en ley, la esfera de actuación de la AZP es notoriamente afectada, puesto que, al no existir programas, la AZP no podrá ejecutarlos.

2. FALTA DE COORDINACIÓN DE LAS AUTORIDADES FEDERALES Y LOCALES ASÍ COMO LOS ENTES ENCARGADOS DEL CUIDADO DEL POLÍGONO CATALOGADO COMO PATRIMONIO MUNDIAL, ya que en el supuesto de existir los planes y programas o la creación de lineamientos generales encaminados a la protección de áreas naturales protegidas, si las autoridades involucradas (SEMARNAT, SEDEMA y AZP) no establecen una comunicación periódica y una coordinación, es prácticamente imposible materializar lo establecido en la ley.
3. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA.- Si bien la AZP debe fungir como la autoridad suprema para ejecutar los programas de los organismos centralizados de la Administración Pública federal o local dentro del territorio de Xochimilco considerado Patrimonio Mundial, las acciones de la AZP deben ser supervisadas y vigiladas por las mismas Secretarías, ello, para evitar la corrupción pero, sobre todo para materializar los objetivos para los cuales se creó este organismo, que no es otro más que la conservación de esta Zona.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR VIRTUD DEL CUAL SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, ASÍ COMO A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN COORDINACIÓN, REALICEN, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES LAS ACCIONES DE PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, CONTROL, EVALUACIÓN Y OPERACIÓN TENDIENTES A LA CONSERVACIÓN Y PRESERVACIÓN DE LA ZONA PATRIMONIO MUNDIAL NATURAL Y CULTURAL DE LA HUMANIDAD EN XOCHIMILCO, LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE QUE LA AUTORIDAD DE LA ZONA PATRIMONIO MUNDIAL NATURAL Y CULTURAL DE LA HUMANIDAD EN XOCHIMILCO, TLÁHUAC Y MILPA ALTA (AZP) EJECUTE DE MANERA EFECTIVA Y EFICIENTEMENTE LOS PLANES Y PROGRAMAS RELATIVOS A LA CONSERVACIÓN DE ESTA ZONA CATALOGADA COMO PATRIMONIO MUNDIAL POR LA UNESCO.



ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL  
DISTRITO FEDERAL



Lo anterior, se resume en lo siguiente: las Secretarías y demás organismos de la Administración Pública de la Ciudad de México correspondientes deben proporcionar la información suficiente a la Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta (AZP) para que ésta lleve a cabo sus funciones las cuales están encaminadas a evitar la degradación de esta Zona Patrimonial, así como para que en coordinación con la misma, coadyuvan a la ejecución y supervisión de las actividades tendientes a evitar la instalación de nuevos asentamientos humanos.

A la fecha, el objetivo de la AZP radica en el cuidado del polígono catalogado como Patrimonio Mundial, lo cual se logrará a través de la ejecución de los planes y programas; así como de reconocerle el carácter de autoridad suprema respecto de los temas de conservación, protección o resguardo en el área correspondiente.

### CONSIDERACIONES

Por estas razones, es necesario que a la AZP se le reconozca materialmente como autoridad, que se le asigne el carácter de órgano de coordinación supremo para todas las áreas involucradas, independientemente de su adscripción delegacional, asimismo, para el establecimiento de un acuerdo administrativo para que el ingreso, nombramiento y remoción del personal que colabora en las delegaciones de Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta; así como en las unidades administrativas que se

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR VIRTUD DEL CUAL SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, ASÍ COMO A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN COORDINACIÓN, REALICEN, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES LAS ACCIONES DE PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, CONTROL, EVALUACIÓN Y OPERACIÓN TENDIENTES A LA CONSERVACIÓN Y PRESERVACIÓN DE LA ZONA PATRIMONIO MUNDIAL NATURAL Y CULTURAL DE LA HUMANIDAD EN XOCHIMILCO, LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE QUE LA AUTORIDAD DE LA ZONA PATRIMONIO MUNDIAL NATURAL Y CULTURAL DE LA HUMANIDAD EN XOCHIMILCO, TLÁHUAC Y MILPA ALTA (AZP) EJECUTE DE MANERA EFECTIVA Y EFICIENTEMENTE LOS PLANES Y PROGRAMAS RELATIVOS A LA CONSERVACIÓN DE ESTA ZONA CATALOGADA COMO PATRIMONIO MUNDIAL POR LA UNESCO.



**relacionan con las competencias de la AZP se subordinen administrativamente a esta autoridad.**

### PROPUESTA

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa la siguiente proposición **CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR VIRTUD DE LA CUAL:**

**PRIMERO: SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, ASÍ COMO A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LA AUTORIDAD DE LA ZONA PATRIMONIO MUNDIAL NATURAL Y CULTURAL DE LA HUMANIDAD EN XOCHIMILCO, TLÁHUAC Y MILPA ALTA (AZP), REALICEN, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES LAS ACCIONES DE PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, CONTROL, EVALUACIÓN Y OPERACIÓN TENDIENTES A LA CONSERVACIÓN Y PRESERVACIÓN DE LA ZONA PATRIMONIO MUNDIAL NATURAL Y CULTURAL DE LA HUMANIDAD EN XOCHIMILCO, TLÁHUAC Y MILPA ALTA, LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE QUE LA AUTORIDAD DE LA ZONA PATRIMONIO MUNDIAL NATURAL Y CULTURAL DE LA HUMANIDAD EN XOCHIMILCO, TLÁHUAC Y MILPA ALTA (AZP) EJECUTE DE MANERA EFECTIVA Y EFICIENTEMENTE LOS PLANES Y**

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR VIRTUD DEL CUAL SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, ASÍ COMO A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN COORDINACIÓN, REALICEN, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES LAS ACCIONES DE PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, CONTROL, EVALUACIÓN Y OPERACIÓN TENDIENTES A LA CONSERVACIÓN Y PRESERVACIÓN DE LA ZONA PATRIMONIO MUNDIAL NATURAL Y CULTURAL DE LA HUMANIDAD EN XOCHIMILCO, LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE QUE LA AUTORIDAD DE LA ZONA PATRIMONIO MUNDIAL NATURAL Y CULTURAL DE LA HUMANIDAD EN XOCHIMILCO, TLÁHUAC Y MILPA ALTA (AZP) EJECUTE DE MANERA EFECTIVA Y EFICIENTEMENTE LOS PLANES Y PROGRAMAS RELATIVOS A LA CONSERVACIÓN DE ESTA ZONA CATALOGADA COMO PATRIMONIO MUNDIAL POR LA UNESCO..



**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL  
DISTRITO FEDERAL**



**PROGRAMAS RELATIVOS A LA CONSERVACIÓN DE LA ZONA ANTES SEÑALADA,  
CATALOGADA COMO PATRIMONIO MUNDIAL.**

**SEGUNDO: SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS  
NATURALES ASÍ COMO A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD  
DE MÉXICO PARA QUE COORDINADAMENTE SUPERVISEN LAS LABORES DE  
CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN Y VIGILANCIA LLEVADAS A CABO POR LA  
AUTORIDAD DE LA ZONA PATRIMONIO MUNDIAL NATURAL Y CULTURAL DE LA  
HUMANIDAD EN XOCHIMILCO, TLÁHUAC Y MILPA ALTA (AZP).**

Por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México:

---

**Dip. A. Xavier López  
Adame**

---

**Dip. Eva Lescas  
Hernández**

---

**Dip. Fernando Zárate  
Salgado**

**Integrantes de la Séptima Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal**

Dado en el Recinto Parlamentario de Donceles, en la Ciudad de México, a los cinco días  
del mes de abril de dos mil dieciséis.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR VIRTUD DEL CUAL SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, ASÍ COMO A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN COORDINACIÓN, REALICEN, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES LAS ACCIONES DE PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, CONTROL, EVALUACIÓN Y OPERACIÓN TENDIENTES A LA CONSERVACIÓN Y PRESERVACIÓN DE LA ZONA PATRIMONIO MUNDIAL NATURAL Y CULTURAL DE LA HUMANIDAD EN XOCHIMILCO, LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE QUE LA AUTORIDAD DE LA ZONA PATRIMONIO MUNDIAL NATURAL Y CULTURAL DE LA HUMANIDAD EN XOCHIMILCO, TLÁHUAC Y MILPA ALTA (AZP) EJECUTE DE MANERA EFECTIVA Y EFICIENTEMENTE LOS PLANES Y PROGRAMAS RELATIVOS A LA CONSERVACIÓN DE ESTA ZONA CATALOGADA COMO PATRIMONIO MUNDIAL POR LA UNESCO.

## DIP. REBECA PERALTA LEÓN

---

**DIP. JESÚS ARMANDO LÓPEZ VELARDE CAMPA  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA  
ASAMBLEA LEGISLATIVA  
VII LEGISLATURA**

### **P R E S E N T E**

La suscrita **diputada Rebeca Peralta León**, integrante del grupo parlamentario del partido de la Revolución Democrática, en la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto en el apartado C, base primera, numeral V, inciso h) y n) del artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 36 y 42, fracciones XXV y XXX, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículos 10, fracciones I y XXI, 13, fracción VII, 17, fracción VI, 50 y 58, fracción X de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como los artículos 93 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de este Honorable Pleno la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA JEFATURA DE GOBIERNO, A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y A LA SUBSECRETARÍA DE SISTEMA PENITENCIARIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES HOMOLOGUEN LOS SALARIOS DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PENITENCIARIA, CONOCIDOS COMO CUSTODIOS PENITENCIARIOS, A LA PAR DE OTRAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA, LO ANTERIOR PARTIENDO DE LA PREMISA DE QUE EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES ES DE ALTO RIESGO**, al tenor de la siguiente:



VII LEGISLATURA

**DIP. BEATRIZ OLIVARES PINAL**  
**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD**

**PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA**  
**DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL**  
**DISTRITO FEDERAL**  
**P R E S E N T E**

La suscrita, **Diputada Beatriz Adriana Olivares Pinal**, integrante del **Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática**, de la VII Legislatura, de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en el Artículo 17, fracción VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, somete a la consideración del Pleno de esta soberanía la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA A LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS, LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL, EL CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN Y AL CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ELABOREN UN ESTUDIO Y EMITAN UN PRONUNCIAMIENTO ACERCA DE LA CONSTANCIA DE ANTECEDENTES NO PENALES Y SU REQUISITO PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL.**

**CONSIDERACIONES**



**DIP. BEATRIZ OLIVARES PINAL**  
**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD**

**VII LEGISLATURA**

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, propongo a esta soberanía el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO: PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA A LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS, LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL, EL CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN Y AL CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ELABOREN UN ESTUDIO Y EMITAN UN PRONUNCIAMIENTO ACERCA DE LA CONSTANCIA DE ANTECEDENTES NO PENALES Y SU REQUISITO PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL.**

Dado en el recinto legislativo de Donceles el 17 de marzo de 2016.

**ATENTAMENTE**

**DIP. BEATRIZ ADRIANA OLIVARES PINAL.**

40



**COMISIÓN DE MOVILIDAD  
DIPUTADA FRANCIS IRMA PIRÍN CIGARRERO**

**VII LEGISLATURA**

México, D.F. a 5 de abril de 2016

**DIP. JESÚS ARMANDO LÓPEZ VELARDE CAMPA  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA  
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
VII LEGISLATURA**

La suscrita Diputada Francis Irma Pirín Cigarrero de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto en los artículo 122, Base Primera de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36 y 42 fracciones XXV y XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 10 fracciones I y XXI, 17 fracción IV y 36 fracciones V, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a consideración de este Pleno, con carácter de urgente y obvia resolución lo siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SUBSECRETARÍA DE COORDNACIÓN METROPOLITANA Y A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INICIE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA QUE LA COMISIÓN METROPOLITANA DE TRANSPORTE Y VIALIDAD (COMETRAVI) REINICIE SUS ACTIVIDADES Y SESIONES DE TRABAJO.**

**ANTECEDENTES**

De acuerdo con la última actualización oficial de las Zonas Metropolitanas del país, realizada con datos del año 2010 por CONAPO, INEGI y la entonces SEDESOL, en la Zona Metropolitana del Valle de México habitan 20,116,842 personas, en un territorio con una superficie de 7,866.1 km<sup>2</sup> compuesta por 60 municipios ubicados en el Estado de México y el Estado de Hidalgo, más las 16 Delegaciones de la Ciudad de México.

Respecto a la delimitación oficial anterior de esta Zona Metropolitana que con datos del año 2005 realizaron las instituciones señaladas, el crecimiento medio anual de la población ha sido de casi 1% anual, que en términos absolutos significa un incremento de 1,720,165





**COMISIÓN DE MOVILIDAD  
DIPUTADA FRANCIS IRMA PIRÍN CIGARRERO**

---

habitantes en 5 años.<sup>1</sup>De acuerdo con los datos anteriores, se estima que la Zona Metropolitana del Valle de México cuenta actualmente con más de 2 millones de nuevos habitantes, esto lo conoceremos con certeza una vez que INEGI presente los resultados del conteo de población realizado en el país en el año 2015.

La realidad metropolitana de la Ciudad de México es incuestionable. Hay una gran cantidad de problemáticas y temas urbanos que implican el nivel metropolitano. Uno de estos temas, es sin duda la movilidad.

La última "Encuesta Origen-Destino de los viajes de los residentes del Área Metropolitana de la Ciudad de México" que fue elaborada por INEGI, señala que cada día se realizan más de 20 millones de viajes. Sabemos también que hay una gran cantidad de viajes metropolitanos. En dichos viajes predominan aquéllos en los que el destino es alguna delegación de la Ciudad de México, pues según la Encuesta es en nuestra ciudad en donde se concentran importantes zonas atractoras de viajes por motivos distintos del regreso al hogar; es decir hay una gran cantidad de personas que realizan sus actividades principales, como trabajar o estudiar en la Ciudad de México; pero viven en el Estado de México o algún municipio del Estado de Hidalgo.

La movilidad metropolitana es un tema de importancia. Adicionalmente, a ella se vinculan temas de gran trascendencia, como el medio ambiente, por las emisiones al aire que generan cada día las fuentes móviles.

Para efectuar los intercambios metropolitanos, se requieren medios de transporte, servicios, equipamientos e infraestructuras urbanas. Las implicaciones de lo anterior en términos de coordinación de política pública, gestión y administración urbana son muchas y muy complejas.

---

<sup>1</sup> Delimitación de las Zonas Metropolitanas (2000 y 2010).

[http://www.conapo.gob.mx/en/CONAPO/Delimitacion de Zonas Metropolitanas](http://www.conapo.gob.mx/en/CONAPO/Delimitacion_de_Zonas_Metropolitanas)

La única instancia que en la actualidad puede cumplir o ayudar a cumplir esas funciones en la Comisión Metropolitana de Transporte y Vialidad. El antecedente de la COMETRAVI fue el Consejo de Transporte del Área Metropolitana (COTAM).

La COMETRAVI existe desde el año 1994, fue creada mediante un convenio suscrito por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y los Gobiernos del Estado de México y del entonces Departamento del Distrito Federal con el fin de “Establecer mecanismos para estudiar y resolver en forma coordinada, integrada y complementaria los problemas relacionados con el transporte y la vialidad; mejorar los servicios de transporte y la estructura vial en la zona conurbada; propiciar la homologación de los marcos jurídicos del transporte y la vialidad, y aportar información necesaria para el diseño del Plan Rector de Transporte y Vialidad del Área Metropolitana”.

Actualmente la COMETRAVI está integrada por dependencias de los Gobiernos Federal, de la Ciudad de México, del Gobierno del Estado de México y del Gobierno del Estado de Hidalgo. La administración de esta comisión rotativa entre sus integrantes por un periodo de 2 años.

Respecto al mecanismo de operación de la comisión; existen 11 grupos de trabajo: 1) Aspectos Jurídicos, 2) Normas Técnicas, 3) Operación de los Servicios, 4) Tarifas y Aspectos Financieros, 5) Supervisión y Vigilancia, 6) Infraestructura, 7) Ahorro de Energía, 8) Transporte de Carga, 9) Plan Rector de Transporte, 10) Prevención de Accidentes y 11) Transporte Masivo.

Los procedimientos previstos para el funcionamiento de los grupos de trabajo, designación de representantes, periodicidad de sesiones y demás ordenamientos se incorporaron en las Reglas de Operación de la COMETRAVI.



**COMISIÓN DE MOVILIDAD  
DIPUTADA FRANCIS IRMA PIRÍN CIGARRERO**

VII LEGISLATURA

Para el adecuado desempeño de las funciones de la COMETRAVI, se instaló un Secretariado Técnico Permanente, cuyas atribuciones se contienen en la cláusula SEPTIMA del convenio del 27 de junio de 1994, y consisten principalmente en:

- Proponer programas y proyectos que apoyen las estrategias y acciones para el cumplimiento de los objetivos.
- Dar seguimiento a los acuerdos adoptados.
- Proponer al personal técnico especializado en materia de transporte y vialidad.
- Convocar a las sesiones plenarias y de grupos de trabajo.

Este Secretariado Técnico requiere para su funcionamiento del apoyo de recursos, como está previsto en la cláusula SEGUNDA del convenio del 27 de junio de 1994. "Las partes convendrán la asignación de los recursos necesarios para el funcionamiento de la COMETRAVI".

Entre los convenios y bases de coordinación vigentes, en la actualidad se tienen los siguientes:

1. Convenio de concertación de acciones para la operación del servicio público de autotransporte de pasajeros y carga en la Zona Metropolitana, firmado el 7 de febrero de 1991.
2. Acuerdo para establecer las medidas a que se sujetarán la prestación de los servicios públicos de pasajeros en el área metropolitana, firmado el 24 de octubre de 1991.
3. Convenio de coordinación de acciones para fijar las bases a que deberán sujetarse la expedición, vigencia y condiciones de operación de la autorización metropolitana para la prestación del servicio público del transporte de pasajeros y carga en el área metropolitana, firmado el 12 de septiembre de 1993.
4. Convenio de zonas aledañas, firmado el 12 de septiembre de 1993.
5. Convenio de creación de la COMETRAVI, firmado el 27 de junio de 1994.

6. Convenio modificadorio al convenio de modificación que crea la COMETRAVI, firmado el 27 de junio de 1994.
7. Reglas de operación de la COMETRAVI, firmadas el 1 de enero de 1995.
8. Convenio para la creación de la comisión ejecutiva de coordinación metropolitana Distrito Federal-Estado de México, firmada el 13 de marzo de 1998.
9. Convenio de coordinación de acciones para la determinación de obras e infraestructura vial que servirán para la intercomunicación metropolitana, firmada el 23 de junio de 2000.
10. Convenio de coordinación con el objeto de llevar a cabo las acciones de sustitución de unidades del transporte público de pasajeros concesionado, firmado el 11 de diciembre de 2001.
11. Convenio específico de ejecución que tiene por objeto formular e instrumentar las acciones entre la SCT y el D.F., para el proyecto del ferrocarril suburbano de la ZMVM de la línea Cuautitlán-Buena Vista del 2004.
12. Convenio de coordinación para la elaboración del Programa de Corredores Metropolitanos, de fecha 22 de septiembre del 2006.
13. Convenio de coordinación para la elaboración del estudio para resolver la vialidad de las zonas poniente y norte del Distrito Federal, de fecha 22 de septiembre del 2006.
14. Convenio de coordinación para la elaboración del estudio y proyecto de puentes en la Av. Adolfo López Mateos, de fecha 22 de septiembre del 2006.
15. Convenio de coordinación para la elaboración de la encuesta de Origen y Destino de los viajes de los residentes del Área Metropolitana del Valle de México 2007, y los estudios complementarios, de fecha 22 de septiembre de 2006.<sup>2</sup>

Así como el programa de placas metropolitanas para los servicios de transporte colectivo que van de la Ciudad a algún municipio metropolitano, o viceversa; cabe señalar que dicho programa no ha sido concluido, a pesar de su antigüedad.

---

<sup>2</sup><http://www.cgma.df.gob.mx/work/sites/stv/resources/LocalContent/44/3/cometravi.html>

---

**CONSIDERANDOS**

Que la atención de las problemáticas metropolitanas vinculadas a la movilidad es un asunto inaplazable y de extrema urgencia. La tendencia es que esas problemáticas se incrementen, como ha venido sucediendo a través de los años.

Que la Comisión Metropolitana de Transporte y Vialidad, constituye en la actualidad una de las pocas herramientas para la coordinación de políticas, acciones y gestión metropolitana para la movilidad urbana, sus infraestructuras, equipamientos y servicios.

Que la Cometravi cuenta con reglas de operación específicas para cumplir sus funciones.

Que la Cometravi no ha sesionado en más de dos años.

Que los temas contenidos en los grupos de trabajo y en los convenios de colaboración son problemáticas de actualidad.

Que se requiere la identificación e incorporación de temas adicionales.

Por lo anteriormente expuesto, solicito respetuosamente a las diputadas y diputados de esta VII Legislatura, sea considerado lo siguiente:

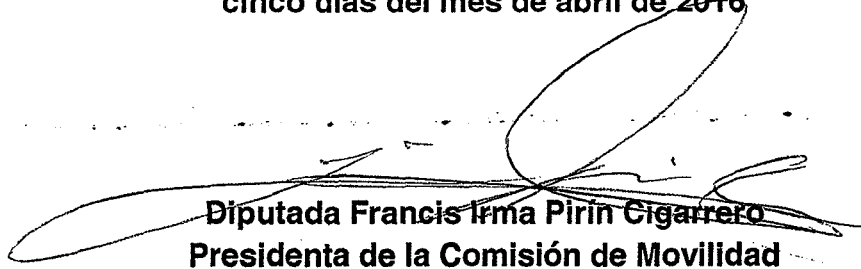


**COMISIÓN DE MOVILIDAD  
DIPUTADA FRANCIS IRMA PIRÍN CIGARRERO**

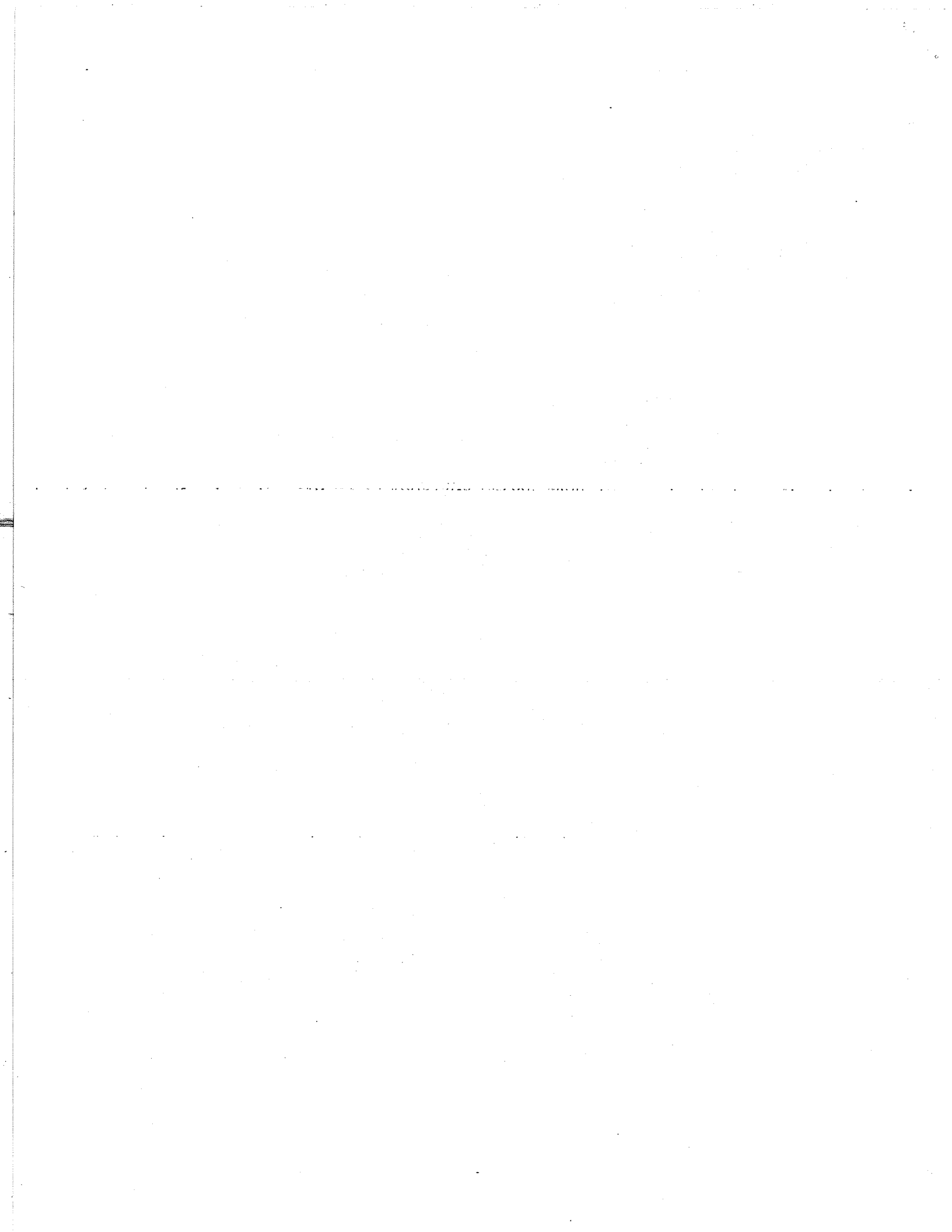
VII LEGISLATURA

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INICIE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA QUE LA COMISIÓN METROPOLITANA DE TRANSPORTE Y VIALIDAD (COMETRAVI) REINICIE SUS ACTIVIDADES Y SESIONES DE TRABAJO.**

**Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los  
cinco días del mes de abril de 2016**



**Diputada Francis Irma Pirín Cigarrero  
Presidenta de la Comisión de Movilidad**





VII LEGISLATURA

**DIP. BEATRIZ OLIVARES PINAL**  
**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD**

**PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA**  
**DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL**  
**DISTRITO FEDERAL**  
**P R E S E N T E**

La suscrita, **Diputada Beatriz Adriana Olivares Pinal**, integrante del **Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática**, de la VII Legislatura, de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en el Artículo 17, fracción VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, somete a la consideración del Pleno de esta soberanía la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA A TODOS LOS ORGANISMOS QUE COMPONEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, INCLUYENDO LOS DESCONCENTRADOS, DESCENTRALIZADOS Y AUTÓNOMOS, PARA QUE ANULEN EL REQUISITO DE LA CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL.**

**CONSIDERACIONES**

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, propongo a esta soberanía el siguiente:





VII LEGISLATURA

**DIP. BEATRIZ OLIVARES PINAL**  
**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD**

**PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO: PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA A TODOS LOS ORGANISMOS QUE COMPONEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, INCLUYENDO LOS DESCONCENTRADOS, DESCENTRALIZADOS Y AUTÓNOMOS, PARA QUE ANULEN EL REQUISITO DE LA CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL.**

Dado en el recinto legislativo de Donceles el 5 de abril de 2016

**ATENTAMENTE**

**DIP. BEATRIZ ADRIANA OLIVARES PINAL.**



VII LEGISLATURA

**DIP. BEATRIZ OLIVARES PINAL**  
**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD**

**PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA  
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL  
DISTRITO FEDERAL  
P R E S E N T E**

La suscrita, **Diputada Beatriz Adriana Olivares Pinal**, integrante del **Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática**, de la VII Legislatura, de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en el Artículo 17, fracción VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, somete a la consideración del Pleno de esta soberanía la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, LA SECRETARÍA DE CULTURA, LA SUBSECRETARÍA DEL SISTEMA PENITENCIARIO Y A LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE TEATROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN CONCURSO CON LA FUNDACIÓN VOZ DE LIBERTAD A.C., SE OTORGUEN TODAS LAS FACILIDADES PARA LLEVAR A CABO FUNCIONES DE LA OBRA “UN GRITO DE LIBERTAD”, VERSIÓN LIBRE DEL MUSICAL ‘EL HOMBRE DE LA MANCHA’, EN EL TEATRO DE LA CIUDAD.**

**CONSIDERACIONES**



VII LEGISLATURA

**DIP. BEATRIZ OLIVARES PINAL  
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD**

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, propongo a esta soberanía el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO: PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, LA SECRETARÍA DE CULTURA, LA SUBSECRETARÍA DEL SISTEMA PENITENCIARIO Y A LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE TEATROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN CONCURSO CON LA FUNDACIÓN VOZ DE LIBERTAD A.C., SE OTORGUEN TODAS LAS FACILIDADES PARA LLEVAR A CABO FUNCIONES DE LA OBRA “UN GRITO DE LIBERTAD”, VERSIÓN LIBRE DEL MUSICAL ‘EL HOMBRE DE LA MANCHA’, EN EL TEATRO DE LA CIUDAD.**

Dado en el recinto legislativo de Donceles el 5 de abril de 2016

**ATENTAMENTE**

**DIP. BEATRIZ ADRIANA OLIVARES PINAL.**

**DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A  
GRUPOS VULNERABLES**



---

**DIP. JESÚS ARMANDO LÓPEZ VELARDE CAMPA  
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA  
DEL DISTRITO FEDERAL, VII LEGISLATURA  
P R E S E N T E**

La suscrita **Diputada Elizabeth Mateos Hernández**, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, de esta VII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Base Primera, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 fracciones XXV y XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; someto la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, A TRAVÉS DE LA CUAL SE EXHORTA, DE MANERA RESPETUOSA, A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DE LA SECRETARÍA DE CULTURA, DE LA AGENCIA DE GESTIÓN URBANA Y DE LAS 16 DELEGACIONES, TODAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE DE MANERA COORDINADA, LLEVEN A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS A FIN DE GENERAR ESPACIOS A LAS Y LOS JÓVENES QUE SE DEDICAN AL “ARTE URBANO”, MEJOR CONOCIDO COMO GRAFFITI, EL CUAL ES UNA FORMA DE EXPRESIÓN CULTURAL Y COMUNICACIÓN DE LOS JÓVENES; ASIMISMO, QUE DISEÑEN EN CONJUNTO, UN CONCURSO DE GRAFFITEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y QUE EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA CAPITALINA, REMITA A ESTE ÓRGANO LOCAL, UN INFORME ACTUALIZADO ACERCA DE LA UNIDAD DE GRAFFITI**, bajo los siguientes:

---

## **ANTECEDENTES**

El hombre a través de la historia ha manifestado sus vivencias, su entorno cultural y sus creencias, por medio de la pintura, representándose con materiales diversos, y empleando pigmentos mezclados con sustancias orgánicas o sintéticas.

La historia de la pintura relacionada con el hombre, data desde la edad prehistórica hasta la contemporánea; comienzo que se sitúa en Europa. Hace aproximadamente 39 mil años, las primeras pinturas llamadas “rupestres” se encontraban en países como: Francia, España, Portugal, e Italia. También las primeras pinturas las encontramos en Europa Oriental y al norte de África, con la primera fase en el año 10 mil A.C.

En la antigua Roma, específicamente en Pompeya (700 A.C. - 79 A.C.), las casas y los palacios principales eran adornados con pinturas, reflejando con imágenes la vida cotidiana y mitológica de ese momento.

Fue así como la pintura comenzó a ser catalogada como arte, ya que ha sido un medio de expresión empleado desde la antigüedad, no solamente por la belleza que en ella podemos apreciar, sino por ser una representación de sentimientos, emociones e ideas que tenemos hacia nuestra vida y nuestro entorno.

Las pinturas se han ido clasificado en arte antiguo, arte medieval, arte de la edad moderna y arte contemporáneo, empezando desde el siglo XIX hasta el siglo XX, con las últimas tendencias y modalidades. Entre ellos una modalidad de pintura popular es: El graffiti.

---

El graffiti es un término que proviene del italiano *graffiti*, plural de *graffito*, que significa “marca o inscripción hecha rascando o rayando un muro”, así llamado por los arqueólogos y epigrafistas a las inscripciones espontáneas que han quedado en las paredes desde los tiempos del Imperio Romano.

A finales de la década de los sesenta, los adolescentes en la ciudad de Nueva York, empezaron a escribir sus nombres o pseudónimos en las paredes de sus barrios, creándose así una identidad propia en la calle, escribiendo para sus amigos o sus enemigos; y es a partir de ahí que surge el oleaje y cientos de jóvenes comenzaron a realizar dicha práctica. En 1967 apareció una explosión de nombres sobre edificios y paredes en todas partes de la ciudad.

En estos mismos años, las firmas y los lemas empezaron a ser de diferentes estilos, desde los “bubble letters” o “letras pompa”, hasta los perfectamente legibles y de estilo más salvaje.

En México, a mediados de los años ´70 y a inicios de los ´80, inicia la ola de los “chavos banda”, cuya herramienta para delimitar territorios y dar a conocer su banda o pandilla, era el graffiti. Este intercambio cultural comenzó en Tijuana, pero fue en Guadalajara donde tuvo mayor popularidad e intensidad, junto con el área metropolitana del Estado de México y particularmente en la Ciudad de México. Ha tenido mayor tradición en Nezahualcóyotl y otras áreas de la capital, como Iztapalapa.

---

## **CONSIDERANDOS**

**1.-** El graffiti ha sido una herramienta para expresar y representar, a través de la palabra y la imagen, una idea o protesta acerca del entorno en el cual se encuentran quienes lo realizan, encontrándolo mayormente en las calles urbanizadas, donde los creadores de tales imágenes son, por lo general, jóvenes.

**2.-** Al tratarse de jóvenes en calle, dedicados al graffiti, es común que los asocien con delincuencia, dado el daño en propiedad pública y privada que en ocasiones producen, donde realizan sus graffiti; sin embargo, dentro de este arte urbano, lo que se representa es una comunicación que se expresa con signos, palabras o dibujos y así poder dar a conocer públicamente su protesta, idea o sentimiento.

**3.-** En la actualidad, el graffiti sigue siendo mal visto y se continúa relacionando con la delincuencia juvenil, por su asociación con las bandas o pandillas a las que pertenece; las mismas son compuestas por pares de jóvenes, que andan en la búsqueda de pertenencia e intercambian valores comunes. Si bien, al principio se reúnen en forma ocasional, poco a poco sus reuniones se llevan a cabo con mayor frecuencia hasta consolidarse de manera permanente en un territorio; aunado a lo anterior, se inician en el consumo de alguna sustancia psicoactiva y en otras actividades que les produzcan mayor diversión; así como el uso de la violencia, como forma de hacerse respetar, infundiendo temor para marcar su territorio.

**4.-** En la Ciudad de México, ha aumentado la incidencia delictiva de jóvenes; sólo en el año 2013, 970 jóvenes fueron remitidos por diferentes delitos, los cuales todos pertenecían a alguna pandilla, a decir de la Secretaría de Seguridad Pública capitalina.

5.- Sin embargo esta expresión pictórica jovial, es un diálogo para con la sociedad, en el que se declara o manifiesta una manera singular de pensar del individuo. De esta forma y para prestar mayor atención a la esencia de esta expresión pictórica, debemos desarrollar el diálogo entre los jóvenes y la sociedad, respetando la libertad de expresión, que se genera al crear la imagen y palabra; misma que se encuentra sustentada en el artículo 6º Constitucional, que a la letra dice:

*“La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceros, provoque algún delito, o perturbe el orden público; el derecho de réplica será ejercido en los términos dispuestos por la ley. el derecho a la información será garantizado por el estado.”*

6.- Asimismo, en el artículo 7, segundo párrafo, señala:

*“Ninguna ley ni autoridad puede establecer la previa censura, ni coartar la libertad de difusión, que no tiene más límites que los previstos en el primer párrafo del artículo 6o. de esta constitución. en ningún caso podrán secuestrarse los bienes utilizados para la difusión de información, opiniones e ideas, como instrumento del delito.”*

7.- Protejamos la libertad de expresión de estos jóvenes, pero también salvaguardemos el respeto a la propiedad y convivencia social de todos; por otra parte, cuidemos la imagen urbana, cuyo objetivo es lograr un conjunto visual agradable y armonioso, de modo que se coadyuve a una identificación de las y los capitalinos con su ciudad, con su colonia y con su barrio.

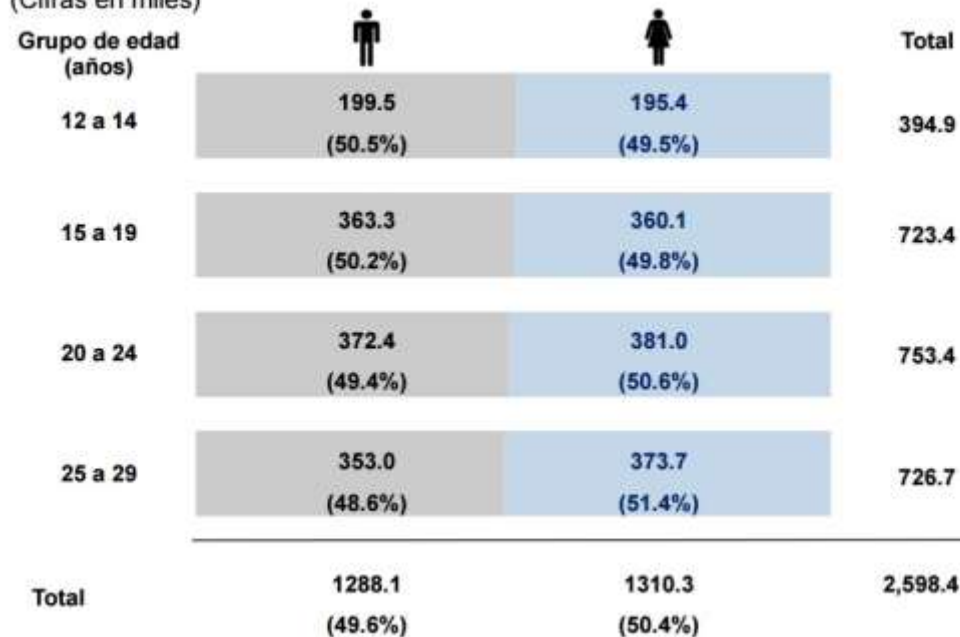


8.- Para ello, resulta necesario que se concentren los grafitis en lugares apropiados ya que usualmente los grafitis se llevan a cabo en zonas o propiedades privadas alterando la convivencia social, así como en lugares no apropiados o protegidos. Parafraseando al Benemérito de las Américas, Benito Juárez: *“Entre los Individuos, como entre las Naciones, el Respeto al Derecho Ajeno es la Paz”*.

9.- Es pertinente señalar que el número de jóvenes, entre 12 y 29 años de edad, que habitan en la Ciudad de México, es de 2 millones 598 mil aproximadamente.

**Jóvenes entre 12 y 29 por grupo de edad en el Distrito Federal**

(Cifras en miles)



FUENTE: Datos del Censo de Población y Vivienda INEGI 2010

10.- En esta capital, existen ocho mil jóvenes graffiteros y las zonas donde se presentan con mayor incidencia son: Iztapalapa, Pantitlán, Coyuya y Constitución,

---

según la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México.

**11.-** Hay aproximadamente 452 mil jóvenes que no estudian y no trabajan, por lo que es necesario canalizar a los que se dedican a graffitear y darles un espacio propio para impedir que hagan mal uso de los espacios públicos y privados, pasando por alto las consecuencias de estas infracciones, las cuales encontramos en el artículo 26, fracciones V, XII y XIII, de la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal.

*V. “Dañar, pintar, maltratar, ensuciar o hacer uso indebido de las fachadas de inmuebles públicos o de los particulares, sin autorización expresa de estos, estatuas, monumentos, postes, arbotantes, semáforos, parquímetros, buzones, tomas de agua, señalizaciones viales o de obras, puentes, pasos peatonales, plazas, parques, jardines, elementos de ornato u otros bienes semejantes. El daño a que se refiere esta fracción será competencia del juez hasta el valor de veinte días de salario mínimo”*

*XII. “... cubrir, borrar, pintar, alterar o desprender los letreros, señales, números o letras que identifiquen vías, inmuebles y lugares públicos”.*

*XIII. “Pintar, adherir, colgar o fijar anuncios o cualquier tipo de propaganda en elementos del equipamiento urbano, del mobiliario urbano, de ornato o arboles, sin autorización para ello.”*

**12.-** Resulta importante destacar, que al señalar inadecuadamente a jóvenes que sólo quieren expresarse, hacemos delincuentes donde no los hay. La población de jóvenes crece cada vez más y con ello crecen también las desigualdades y la falta de oportunidades.

**13.-** Por ello, el graffiti lejos de ser ilegal, se tiene que considerar como un llamado a la sociedad para escuchar a nuestros jóvenes. En este sentido, la Unidad Graffiti, la cual está a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, debe ser actualizada y se deben dar a conocer los datos que informen cuantos espacios se han recuperado actualmente, para procurar el cuidado que nuestra ciudad merece.

Es necesario convocar a los graffiteros, a través de “Unidad Graffiti”, a un encuentro o concurso, para que en un espacio exprofeso, las y los jóvenes capitalinos puedan expresar sus pensamientos, sentimientos e ideas.

**14.-** Por todo lo antes expuesto, el objeto de la presente proposición con punto de acuerdo, radica en:

- a) Exhortar a los titulares de la Secretaría de Seguridad Pública, de la Secretaría de Cultura, de la Agencia de Gestión Urbana y de las 16 Delegaciones, todas de la Ciudad de México, para que de manera coordinada, lleven a cabo las acciones necesarias a fin de generar espacios a las y los jóvenes que se dedican al “arte urbano”, mejor conocido como graffiti, el cual es una forma de expresión cultural y comunicación de los jóvenes; asimismo, que diseñen en conjunto, un concurso de graffiteros de la Ciudad de México.
- b) Solicitar al titular de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, remita a este Órgano Local, un informe actualizado acerca de las funciones que realiza y los resultados que se han obtenido por parte de la Unidad Graffiti, que pertenece a esta Secretaría.

---

11.- Diputadas y Diputados, por lo anteriormente expuesto, desde esta tribuna hago un llamado a las y los integrantes de este Órgano Local, a efecto de que emitan su voto a favor de la siguiente:

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA  
RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.- EXHORTAR, DE MANERA RESPETUOSA, A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, LIC. HIRAM ALMEIDA ESTRADA, DE LA SECRETARÍA DE CULTURA, EDUARDO VÁZQUEZ MARTÍN, DE LA AGENCIA DE GESTIÓN URBANA, LIC. FERNANDO ABOITIZ SARO Y DE LAS 16 DELEGACIONES, TODAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE DE MANERA COORDINADA, LLEVEN A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS A FIN DE GENERAR ESPACIOS A LAS Y LOS JÓVENES QUE SE DEDICAN AL “ARTE URBANO”, MEJOR CONOCIDO COMO GRAFFITI, EL CUAL ES UNA FORMA DE EXPRESIÓN CULTURAL Y COMUNICACIÓN DE LOS JÓVENES; ASIMISMO, QUE DISEÑEN EN CONJUNTO, UN CONCURSO DE GRAFFITEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

**SEGUNDO.- SOLICITAR AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. HIRAM ALMEIDA ESTRADA, REMITA A ESTE ÓRGANO LOCAL, UN INFORME ACTUALIZADO ACERCA DE LAS FUNCIONES QUE REALIZA Y LOS RESULTADOS QUE SE HAN OBTENIDO POR PARTE DE LA UNIDAD GRAFFITI, QUE PERTENECE A ESTA SECRETARÍA.**

**DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A  
GRUPOS VULNERABLES**



---

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.

**DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ**

**DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A  
GRUPOS VULNERABLES**



---

**DIP. JESÚS ARMANDO LÓPEZ VELARDE CAMPA  
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL  
DISTRITO FEDERAL, VII LEGISLATURA  
P R E S E N T E**

La suscrita **Diputada Elizabeth Mateos Hernández**, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, de esta VII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Base Primera, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 fracciones XXV y XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; someto la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, A TRAVÉS DE LA CUAL SE EXHORTA, DE MANERA RESPETUOSA, AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, LIC. AURELIO NUÑO MAYER, PARA QUE, CON BASE EN SUS ATRIBUCIONES, EVALÚE LA FACTIBILIDAD DE CREAR UNA CARRERA TÉCNICA O PROFESIONAL, QUE PERMITA LA FORMACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE INTÉRPRETES EN LA LENGUA DE SEÑAS MEXICANA**, bajo los siguientes:

### **ANTECEDENTES**

La Lengua de Señas Mexicana (LSM), es la lengua de la comunidad sorda en las regiones urbanas de nuestro país. Es el idioma preferido de 87 mil a 100 mil señantes (1986, TC Smith-Stark), por lo que es más grande que muchas familias enteras de lenguas indígenas en México. Es, según la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, "*La lengua de una comunidad de sordos, que*

---

*consiste en una serie de signos gestuales articulados con las manos y acompañados de expresiones faciales, mirada intencional y movimiento corporal, dotados de función lingüística, forma parte del patrimonio lingüístico de dicha comunidad y es tan rica y compleja en gramática y vocabulario como cualquier lengua oral."*

Hay variaciones importantes en los grupos de edad y personas de orígenes religiosos completamente diferentes. Existe variación dialectal, esto es, una diversidad lingüística de acuerdo a la región geográfica de la zona del país, un ejemplo de ello es la seña para 'aniversario', existe una seña utilizada como convención por la mayoría de la comunidad sorda a lo largo del país, pero en la zona del Bajío existe una seña para el mismo concepto utilizada solamente por los sordos de esa zona.

De igual forma, existe diversidad en la modalidad histórica, es decir, los sordos de antaño utilizan variaciones con respecto a los sordos usuarios de esta lengua, que son más jóvenes, esto como resultado de la evolución natural de la lengua. Existe además, una modalidad o variación social, lo cual resulta evidente cuando dentro de la propia Ciudad de México, se nota entre un usuario de esta lengua, en un residente de Tepito y otro de Santa Fe, por poner un ejemplo.

Se encuentran grupos de señantes en la Ciudad de México, seguido por San Luis Potosí, Guadalajara y Monterrey, con un número de ciudades más pequeñas con comunidades de señantes. Hay variaciones regionales (80%-90% de similitud léxica en todo el país según Faurot et al. 2001).

---

## **CONSIDERANDOS**

**1.-** La LSM es muy distinta del español, con las inflexiones del verbo completamente diferentes, distintas preferencias en cuanto al orden de las palabras y poco uso del verbo ser. Sin embargo, hay un uso extensivo de signos inicializados, es decir, señas que incorporan letras del alfabeto manual. Un estudio encontró que el 37% de las palabras son inicializadas, frente al 14% para lengua de señas estadounidense (Faurot et al. 2001). Los mismos autores sugieren que la comprensión de la comunidad sorda de la lengua española es muy bajo.

**2.-** El término “español señado” se refiere a signos que utilizan señas de la LSM siguiendo el orden de las palabras en español, con algunas representaciones de la morfología del español. Hay un grupo de sufijos que el español señado usa de una forma similar a la del inglés señado, por ejemplo, señas para -dor y -ción (para los nombres). Los artículos y pronombres son deletreados. El español señado no debe ser utilizado por intérpretes en ningún contexto, pues no es aceptado por la comunidad sorda mexicana, debido a que principalmente la LSM es una lengua competente frente a cualquier otra.

**3.-** Se cree ampliamente por la comunidad sorda que la LSM derivó de la lengua de señas francesa, que se combinó con las lenguas de señas pre-existentes a nivel local cuando las escuelas para sordos fueron establecidas en 1869. Sin embargo, es mutuamente ininteligibles con la lengua de señas americana. La LSM puede haber sido influenciada también por la lengua de signos española (LSE).



---

4.- En el año 2003, la Lengua de Señas Mexicana se declaró oficialmente una "lengua nacional", junto con las lenguas indígenas y el español, misma que se utiliza en el sistema nacional de educación para sordos. Antes de eso la principal filosofía educativa en el país se centró en el oralismo (voz y lectura de labios) y con pocas escuelas en las que las clases fuesen realizadas en LSM. La Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, en el artículo 14 señala que: *"La Lengua de Señas Mexicana, es reconocida oficialmente como una lengua nacional y forma parte del patrimonio lingüístico con que cuenta la nación mexicana."*

5.- No obstante, las personas con discapacidad auditiva en México, no disponen de suficientes intérpretes certificados y calificados, en Lengua de Señas Mexicana; aun cuando en este país, existen 649 mil personas con discapacidad auditiva, de las cuales entre 300 mil y 500 mil, se expresan mediante la LSM.

6.- En este sentido, es importante señalar que en México sólo existen 42 intérpretes certificados de LSM, más otros 200 con algún grado de preparación y unos 150 que no lo son formalmente. Como resultado de ello, cientos de miles de mexicanos padecen diversos grados de exclusión de servicios esenciales, como la educación, la sanidad y el acceso a la justicia.

7.- En el año 2008, el gubernamental Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER), instituyó el estándar NUIPD001.01, sobre *"Prestación de servicios de interpretación de la lengua de señas mexicana al español y viceversa"*, que estipula las características que un intérprete calificado debe reunir.

8.- Pero la norma no ha tenido muchas oportunidades de causar un auténtico impacto. Además de no estar actualizada, pues la fecha para su modernización expiró en junio de 2013, dicha norma apenas se aplica e, inesperadamente, el CONOCER ha dejado de certificar a los expertos, supuestamente por “falta de interés”.

9.- Es por ello, que nuestro país incumple la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, vigente desde el año 2008 y la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad del 2011.

10.- Por todo lo antes expuesto, el objeto de la presente proposición con punto de acuerdo, radica en exhortar al titular de la Secretaría de Educación Pública para que, con base en sus atribuciones, evalúe la factibilidad de crear una carrera técnica o profesional, que permita la formación y certificación de intérpretes en la Lengua de Señas Mexicana.

11.- Diputadas y Diputados, por lo anteriormente expuesto, desde esta tribuna hago un llamado a las y los integrantes de este Órgano Local, a efecto de que emitan su voto a favor de la siguiente:

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA  
RESOLUCIÓN**

**ÚNICO.- EXHORTAR, DE MANERA RESPETUOSA, AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, LIC. AURELIO NUÑO MAYER, PARA QUE, CON BASE EN SUS ATRIBUCIONES, EVALÚE LA FACTIBILIDAD DE CREAR UNA CARRERA TÉCNICA O PROFESIONAL, QUE PERMITA LA**

**DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A  
GRUPOS VULNERABLES**



---

**FORMACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE INTÉRPRETES EN LA LENGUA DE SEÑAS  
MEXICANA.**

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.

**DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ**

México, Ciudad de México, a 05 de abril de 2016

**DIP. JOSÉ MANUEL DELGADILLO MORENO  
PRESIDENTE DE LA MESA  
DIRECTIVA, DEL PRIMER AÑO DE  
EJERCICIO DE LA ASAMBLEA  
LEGISLATIVA. VII LEGISLATURA  
P R E S E N T E**

Los abajo firmantes, Diputados del Grupo Parlamentario de Morena de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122, Base Primera, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36 y 42 fracciones XXV y XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 10 fracciones I y XXI, 17 fracción IV y 36 fracciones V y VII, 50 y 58 fracción X de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 93 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración del Pleno la siguiente:

**“PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, DR. MIGUEL ANGEL MANCERA ESPINOSA, INSTRUYA A QUIEN CORRESPONDA, A CONVOCAR A UNA SESION EXTRAORDINARIA A LOS INTEGRANTES DEL FIDEICOMISO DE PARQUIMETROS DE LA COLONIA JUÁREZ, A EFECTO DE QUE RINDAN CUENTAS A LA COMUNIDAD DE DICHA COLONIA SOBRE LA ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS OBTENIDOS DURANTE EL AÑO 2015” LO ANTERIOR, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:**

## ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** Con el gobierno de Oscar Espinosa Villareal en el año de 1994, entraron en operación los parquímetros en las colonias Juárez y Cuauhtémoc obteniendo una recaudación de alrededor de 45 millones de pesos al año<sup>1</sup>, de dicho monto, cerca del 55 % se ha repartido a la empresa privada Operadora de Estacionamientos Viales S.A. (OPEVSA), a través de la paraestatal Servicios Metropolitanos S.A. de C.V. (SERVIMET).

Servicios Metropolitanos (SERVIMET), firmó un contrato con el entonces Departamento del Distrito Federal a fin de que la paraestatal administrara, normara, vigilara y cobrara el sistema de estacionamiento en la Colonia Juárez. A su vez, la paraestatal SERVIMET, contrató a OPEVSA para transferirle dicho cargo, misma que sin argumentos ni justificación involucró a un tercer y privado actor, toda vez que estaba facultada y normada para hacerlo por sí sola.

**SEGUNDO.-** Ante quejas vecinales, la empresa SERVIMET firmó un convenio con los colonos de la Juárez, en el cual aceptaba otorgarles el 16% de lo recaudado a los vecinos para obra pública, mediante un fideicomiso de carácter privado; el cual es administrado sin rendición de cuentas puntuales y públicas, lo cual pone entredicho que exista la debida transparencia en lo recaudado por la renta de cajones en el arroyo vehicular de la parte autorizada de la colonia.

**TERCERO.-** El sistema de parquímetros y su recaudación opera de la siguiente forma: los parquímetros se colocan sobre las banquetas y cobran dos pesos cada 15 minutos;

---

<sup>1</sup> Parquímetros privatizan dinero público, Mendoza Elva. Revista Contralínea. Marzo 30 de 2011. Consultado en [www.contralinea.com.mx](http://www.contralinea.com.mx) el día 16 de marzo de 2016.

trabajadores de la empresa OPEVSA y un representante de SERVIMET, recogen lo recaudado durante el día, dinero que se traspasa a la tesorería del Gobierno del Distrito Federal y esta dependencia es la encargada de distribuirla a SERVIMET, la cual posteriormente realiza el pago a OPEVSA, así como al Fideicomiso de la colonia Juárez.

La distribución del dinero se reparte de forma inequitativa y sin la certeza de que el total llegue a la tesorería; toda vez que se reparte el 55% a OPEVSA, 16% fideicomisos, 18 % a la Secretaria de Seguridad Publica y el 11% a SERVIMET.

En ese tenor, la contraloría general del Gobierno del Distrito Federal, después de una revisión documental, determinó que los recursos con los que operan los fideicomisos constituidos y la paraestatal son de carácter privado, por lo que no se tiene la información exacta de los recursos recaudados ni el destino de los mismos; así como en qué se ocupa dicho dinero.

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Los firmantes Diputados del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo establecido en los artículos 17 fracciones IV, V y VII; 18 fracción VII, de la Ley Orgánica y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de este Honorable Pleno la presente proposición con punto de acuerdo.

**SEGUNDO.-** El derecho al acceso a la información se haya regulado en múltiples ordenamientos constitucionales; como ejemplo baste citar el artículo 81 de la Constitución Política de la República de Ecuador, que obliga al Estado a garantizar el

derecho a acceder a fuentes de información; en la misma tesitura, la Constitución Política de la República Federativa de Brasil, contempla, en el artículo 5, punto 14, la obligación del Estado de garantizar a todos el acceso a la información; así como que todos tienen el derecho a recibir de los órganos públicos informaciones de su interés particular, o de interés colectivo o general, que serán facilitados en el plazo señalado en la ley, bajo pena de responsabilidad fijada por la Ley.

Ahora bien, la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en el artículo 28, estipula que toda persona tiene el derecho de acceder a la información y a los datos que sobre sí misma o sobre sus bienes consten en registros oficiales o privados, con las excepciones que establezca la ley, así como de conocer el uso que se haga de los mismos y su finalidad. Igualmente, podrá acceder a documentos de cualquier naturaleza que contengan información cuyo conocimiento sea de interés para comunidades o grupos de personas.

**TERCERO.-** El artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en ella y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección.

A su vez, el artículo 6 de la Constitución Federal dispone que el derecho a la información sea garantizado por el Estado. Asimismo, el apartado A en su fracción III del artículo citado, señala que toda persona, sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, tendrá acceso gratuito a la información pública, a sus datos personales o a la rectificación de éstos; y la fracción VII indica que la inobservancia a las disposiciones en materia de acceso a la información pública será sancionada en los términos que dispongan las leyes.

**CUARTO.-** En calidad meramente analógica, existen diversas Leyes Federales que se pueden citar en cuanto a transparencia del Gasto Público se refiere.

Los párrafos segundo y tercero del artículo 1 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación indican, entre otros aspectos, que la fiscalización de la Cuenta Pública comprende la revisión de los ingresos, los egresos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, fondos, los gastos fiscales y la deuda pública.

Además, la fiscalización de la Cuenta Pública tiene el objeto de evaluar los resultados de la gestión financiera de las entidades fiscalizadas; comprobar si se observó lo dispuesto en el Presupuesto, la Ley de Ingresos y demás disposiciones legales aplicables, así como la práctica de auditorías sobre el desempeño para verificar el cumplimiento de los objetivos y las metas de los programas federales, conforme a las normas y principios de posterioridad, anualidad, legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

El artículo 12 de la Ley en comento, fracción I, inciso b, establece que el objeto de la fiscalización de la Cuenta Pública es evaluar los resultados de la gestión financiera en cuanto a si la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos federales, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, y si los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que las entidades fiscalizadas, celebren o realicen, relacionados con el ejercicio del gasto público federal, se ajustaron a la legalidad.



En el ámbito federal, existen leyes aplicables a los Servidores Públicos que incumplan con las obligaciones impuestas por la Ley.

El artículo 2 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, remite a lo dispuesto en el artículo 108 párrafo I constitucional, el cual refiere que para efectos de esta Ley y de la Constitución Federal, se reputarán servidores públicos, entre otros, a los miembros de la Administración Pública del Distrito Federal, que ejerzan en ella un empleo, cargo o comisión.

El artículo 3 de la citada Ley, en la fracción I Bis, atribuye a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el carácter de autoridad competente para aplicar las disposiciones contenidas en el presente ordenamiento jurídico.

Asimismo, el artículo 47 de la Ley en mención señala, en sus 24 fracciones, que todo servidor público tendrá una serie de obligaciones, para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben ser observadas en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y cuyo incumplimiento dará lugar al procedimiento y a las sanciones que correspondan.

Para efectos del presente punto de acuerdo, es necesario distinguir sobre dos conceptos que engloban el citado problema: bienes y usos del dominio público, así como concesiones; por lo que, los bienes del dominio público son todas aquellas propiedades, muebles e inmuebles, propiedad de la nación, así como bienes de uso común, que comprenden el espacio situado sobre el territorio nacional, con la extensión y modalidades que establezca el derecho internacional, los cuales se encuentran regulados por el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por la Ley General de Bienes Nacionales.

La Ley General de Bienes Nacionales, en su artículo 7, fracción XI señala como bienes de uso común a los caminos, carreteras, puentes y vías férreas que constituyen vías generales de comunicación junto con sus servicios auxiliares.

En la Ley General de Bienes Nacionales, en su artículo 16 menciona a las concesiones como bienes sujetos al régimen de dominio público de la federación, no crean derechos reales, otorgan, sin perjuicio de terceros, el derecho a realizar los usos, aprovechamiento o explotación de acuerdo con las reglas y condiciones que establezcan las leyes y el título de concesión.

**QUINTO.-** Los principales ordenamientos legales en los que recae el tema de bienes de uso común, de la Ciudad de México, son el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal en su artículo 138, fracción I, considera que los bienes del dominio público, son los de uso común del Distrito Federal.

Por su parte la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal, en su artículo 19, establece que los bienes de uso común son aquellos que puedan ser aprovechados por todos los habitantes del Distrito Federal, señalando en el artículo 20, fracción III, las plazas, calles, avenidas, viaductos, paseos y jardines como bienes de uso común.

El Estado, a través de su administración, puede ceder cierto tipo de derechos correspondientes a los bienes del dominio público, a personas físicas o morales a través de la concesión.

El artículo 76 de la Ley del Régimen Patrimonial y de Servicio Público del Distrito Federal, define a la concesión como el acto administrativo por el cual la administración

confiere durante un plazo determinado a una persona física o moral el uso, aprovechamiento, explotación o administración de bienes del dominio público del Distrito Federal.

Dentro de esa misma ley, en su artículo 86 faculta a la administración, a través de la dependencia auxiliar para intervenir en las concesiones cuando hubiese irregularidades y para dictar las medidas necesarias y tendientes a proteger el interés público.

**SEXTO.-** Los fideicomisos pueden ser públicos y privados; los públicos, son contratos por medio del cual, el gobierno federal, los gobiernos de los Estados o los ayuntamientos, con el carácter de fideicomitente, a través de sus dependencias centrales o paraestatales, transmite la titularidad de los bienes del dominio público, en una institución fiduciaria para realizar un fin lícito determinado, de interés público; asimismo son fideicomisos privados los que se constituyen sobre bienes de propiedad particular y en beneficio de personas particulares.<sup>2</sup>

En el Fideicomiso, materia del presente punto de acuerdo, la paraestatal SERVIMET, no podría constituirse de carácter privado, dada la naturaleza del fideicomiso. Por lo tanto, conforme a la Ley de Administración Pública del Distrito Federal, en su artículo segundo, los fideicomisos públicos, son entidades que componen la Administración Pública Paraestatal.

Por lo anterior; con base en el artículo sexto constitucional, segundo párrafo, y el artículo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal en la cual se establece que cualquier entidad, organismo u

---

<sup>2</sup> Acosta Romero Miguel y Almazán Alanís Pablo Roberto. **Tratado Teórico Práctico de Fideicomiso**. Editorial Porrúa, México. 1997. P.347

organización que reciba recursos públicos del Distrito Federal, deberá transparentar el ejercicio de su función pública, se solicita respetuosamente a las Diputadas y Diputados de esta VII Legislatura, sea considerada la siguiente:

**“PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, DR. MIGUEL ANGEL MANCERA ESPINOSA, INSTRUYA A QUIEN CORRESPONDA, A CONVOCAR A UNA SESION EXTRAORDINARIA A LOS INTEGRANTES DEL FIDEICOMISO DE PARQUIMETROS DE LA COLONIA JUÁREZ, A EFECTO DE QUE RINDAN CUENTAS A LA COMUNIDAD DE DICHA COLONIA SOBRE LA ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS OBTENIDOS DURANTE EL AÑO 2015 A EFECTO DE INFORMAR:**

**1.- INGRESOS, EGRESOS, INTERES Y ESTADOS DE LA CUENTA DEL FIDEICOMISO DEL 1 DE ENERO DE 2015 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.**

**2.- PROGRAMA DE APLICACIÓN Y EJECUCION DE RECURSOS A FAVOR DE LA COMUNIDAD”**

**ATENTAMENTE.**

---

**Dip. José Alfonso Suárez del Real y Aguilera**

---

**Dip. Jesús Briones Monzón**

---

**Dip. César Arnulfo Cravioto Romero**

---

**Dip. Ana Juana Ángeles Valencia**

---

**Dip. Beatriz Rojas Martínez**

---

**Dip. Paulo César Martínez López**

---

**Dip. Néstor Núñez López**

---

**Dip. Luciano Tlacomulco Oliva**

---

**Dip. Minerva Citlalli Hernández Mora**

---

**Dip. Ana María Rodríguez Ruíz**

---

**Dip. Aleida Alavez Ruíz**

---

**Dip. Miguel Ángel Hernández Hernández**

---

**Dip. Raymundo Martínez Vite**

---

**Dip. Flor Ivone Morales Miranda**

---

**Dip. Darío Carrasco Aguilar**

---

**Dip. María Eugenia Lozano Torres**

---

**Dip. Juana María Juárez López**

---

**Dip. David Ricardo Cervantes Peredo**

---

**Dip. Olivia Gómez Garibay**

---

**Dip. Felipe Félix de la Cruz Ménez**

**Néstor Núñez López**

**Diputado**

**PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL JEFE DE GOBIERNO, Y AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD AMBOS DE LA CIUDAD DE MÉICO PARA QUE SE REALICE UNA CAMPAÑA DE PREVENCIÓN DE CANCER INFANTIL.**

El que suscribe, Néstor Núñez López Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido morena, en la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10 fracción I y 17 fracción IV de la Ley Orgánica; así como 132 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a Consideración del Honorable Pleno de este Órgano Legislativo la siguiente proposición con punto de acuerdo para **EXHORTAR AL JEFE DE GOBIERNO, Y AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD AMBOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE SE REALICE UNA CAMPAÑA DE PREVENCIÓN Y DETECCIÓN OPORTUNA DE CANCER INFANTIL**, al tenor de los siguientes:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Néstor Núñez López

Diputado

El cáncer es la segunda causa de muerte en México para niños de 5 a 14 años de edad, anualmente se reportan un total de entre 5 mil y 6 mil nuevos casos; los tipos más comunes son la Leucemia (31%), con una tasa de supervivencia de 80 por ciento; Tumores cerebrales (16%), con una tasa de supervivencia de 67 por ciento; y por último el linfoma (15%), con tasa de supervivencia del 91 por ciento de los casos de Linfoma de Hodkin, y tasa de 72 por ciento en los casos de Linfoma no Hodkin<sup>1</sup>.

De acuerdo a la *Fundación Interamericana del Corazón*, cerca del 70 por ciento de los casos de cáncer en México se detectan en etapas muy avanzadas 3 o 4, lo que no solo representa un incremento en el tiempo y el costo del tratamiento, sino que disminuye de manera importante la posibilidad de supervivencia.

Estadísticas de la Secretaría de Salud revelan que la sobrevivencia en México de 5 años, para todos los tipos de cáncer es de 50 por ciento, mientras que en los países industrializados se espera que más de 80 por ciento de los niños se curen.

---

<sup>1</sup> American Cancer Society The Leucemia & Lymphoma Society Stronghealth.com



**Néstor Núñez López**

**Diputado**

Del total de nuevos casos presentados anualmente aproximadamente 60 por ciento son atendidos en hospitales del sector social y el 40 restante en hospitales privados, lo que incide en un porcentaje menor para salvar vidas.

Actualmente la Ciudad de México enfrenta el incremento de Enfermedades Crónicas No Transmisibles como diabetes, cáncer y cardiovasculares, lo cual principalmente se debe a dietas poco saludables, basadas en alimentos procesados, con altos índices de sal, azúcar, y el consumo de comida con altas cantidades de productos nocivos como pesticidas y hormonas, que a su vez conjuntando con los graves problemas ambientales que padece la Ciudad, como respirar aire contaminado y la falta de agua se convierten en un grave problema de salud pública, siendo los principales afectados los habitantes de las zonas mas vulnerables.

En 2014 la Secretaría de Salud Federal, creó el programa “Cáncer en la infancia y Adolescencia”, el cual tiene la finalidad de implementar políticas que incrementen el índice de

Néstor Núñez López

Diputado

supervivencia, facilitar el acceso a los Servicios de Salud y mejorar la calidad de vida de los pacientes y sus familias, sin embargo es necesario fortalecer los esfuerzos en la Ciudad de México a través de la implementación de campañas que creen conciencia sobre la importancia de tener una cultura de la prevención y de información sobre los cómo evitar los factores de riesgo del cáncer en general e identificar los principales síntomas de los tipos más comunes de cáncer infantil, que permitan detectar a tiempo.

Se ha comprobado que el riesgo de morir de cáncer infantil está directamente relacionado a la edad del paciente (la mortalidad incrementa con la edad), el estado de la enfermedad al momento del diagnóstico (mayor mortalidad en etapas más avanzadas), centro de atención (la posibilidad de curarse dependiendo del hospital donde se atiende al paciente), necesidad de viajar fuera del lugar de origen en busca de atención médica, abandono el tratamiento, ingreso económico per cápita de la comunidad de origen y el nivel educativo<sup>2</sup>.

---

<sup>2</sup> Jaime, Shalkow-Klinovstein .” Childhood Cancer in Mexico: Current State”.2015.

**Néstor Núñez López**

**Diputado**

Por lo anteriormente expuesto someto a la consideración de esta honorable Asamblea la siguiente proposición con:

**PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.- EXHORTAR AL JEFE DE GOBIERNO, DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA Y AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD Dr. ARMANDO AHUED ORTEGA, AMBOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE REALICEN UNA CAMPAÑA DE CONCIENTIZACIÓN SOBRE LA PREVENCIÓN Y DETECCIÓN OPORTUNA DE CÁNCER INFANTIL PARA LOS HABITANTES DE LA CIUDAD MÉXICO.**

**SEGUNDO.- SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO QUE PROMUEVA UNA CULTURA DE PREVENCIÓN PARA ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES COMO PRIMER RECURSO, PARA ENFRENTAR LOS RETOS DE SALUD PÚBLICA DE DICHAS ENFERMEDADES.**



**morena**

**Néstor Núñez López**

**Diputado**

Dado en el Recinto de Donceles de la Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura a los 5 días del mes de abril del año 2016.

---

**Diputado Néstor Núñez López**



Néstor Núñez López

**morena**

Diputado

**PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE PERMEE LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES DURANTE EL ESTADO DE GRAVIDEZ.**

**NÉSTOR NÚÑEZ LÓPEZ**, integrante de la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y del Grupo Parlamentario **morena**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 10 fracción I y XXI, 17 fracción IV, de la Ley Orgánica y, el artículo 132 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a Consideración del Honorable Pleno de este Órgano Legislativo la siguiente proposición con punto de acuerdo por el que se **EXHORTA A LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE PERMEE LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES DURANTE EL ESTADO DE GRAVIDEZ**, al tenor de la siguiente:

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El concepto jurídico de la “familia” es entendido como el grupo de personas unidas por vínculos de parentesco, ya sea consanguíneo, por matrimonio o adopción que viven juntos por un período indefinido de tiempo, sin relevancia de la manera en que la misma se conformó.

Actualmente, la paternidad sin distinción de género se relaciona con el deseo y posibilidad de una familia para tener un hijo, y por lo tanto, una paternidad biológica o una adoptiva tiene el mismo objetivo y en consecuencia, deben ser tratadas con igualdad de circunstancias y derechos.

El Código Civil de la Ciudad de México equipará el parentesco existente entre ambos tipos de padres con independencia de sus preferencias sexuales y del vínculo que se tenga con el menor.

El artículo 138 sextus del mismo código señala que *“Es deber de los miembros de la familia observar entre ellos consideración, solidaridad y respeto recíprocos en el desarrollo de las relaciones familiares”*<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> Código Civil del Distrito Federal. Artículo 138 sextus.



Néstor Núñez López

morena

Diputado

En México, la igualdad entre los sexos ha sido un elemento clave para que los cambios sociales e institucionales generen equidad y crecimiento a una sociedad. La búsqueda por alcanzar beneficios mutuos para hombres y mujeres, ha logrado que el país, día con día evolucione hasta convertirse en una entidad política tolerante ante las diferencias existentes en el país.

El inciso a de la fracción II del artículo 21 de la Ley para la Igualdad Sustantiva entre Hombres y Mujeres de la Ciudad de México señala que *“para contribuir al reparto equiparado de las responsabilidades familiares se promoverá el reconocimiento del derecho de los padres a un permiso por paternidad de ocho días”*.

La igualdad ha avanzado a pasos agigantados permeando que tanto hombres como mujeres puedan aspirar a los mismos puestos de trabajo, estudiar y competir en las mismas universidades y, procurar instituir una familia donde ambas partes se encarguen del desarrollo y obligaciones que conlleva la formación de un hogar mexicano.

Así mismo, el parentesco regulado en la legislación mexicana que se genera por consanguinidad, ya sea simple o equiparado (en el caso de las familias de personas del mismo sexo) entre los padres y sus descendientes, provoca que ambos padres



**Néstor Núñez López**

**morena**

Diputado

(independientemente de su género) al tener igualdad de condiciones sociales deberán resolver en común todo lo conducente al manejo de su hogar, educación y administración de los bienes de sus hijos.

En el área laboral, el precepto “a trabajo igual, salario igual”, ha reconocido la igualdad jurídico - laboral entre el hombre y la mujer.

La ratificación de las normas de trabajo, no tienen la finalidad de crear desigualdades entre ambos géneros, si no que, por el contrario, su objetivo primordial es proteger a su personal, otorgándoles equivalencia de oportunidades.

Trasciende que es Organización Internacional del Trabajo (OIT), quien promueve el incremento de beneficios entre ambos sexos para que puedan acceder a un trabajo digno y productivo en condiciones de libertad, igualdad, seguridad y dignidad humana.

La Ley Federal del Trabajo (LFT), establece que tanto los trabajadores como las trabajadoras disfrutarán de las mismas obligaciones y compromisos, así como la igualdad de salarios por el servicio prestado.



Por otra parte, la ley protege fervientemente a la trabajadora que se encuentre en estado de gravidez. La legislación es clara estableciendo los lineamientos que prohíben exponer a la mujer y al producto de la concepción a trabajos insalubres, peligrosos, nocturnos, industriales o a la prestación de servicios en horas extras. En contexto, la madre disfrutará de 6 semanas anteriores y 6 posteriores al parto, gozando de su salario íntegro con la plena certeza de que una vez concluido el plazo, podrá reintegrarse a sus funciones laborales previas.

Al hablar de igualdad entre los hombres y mujeres, es necesario plantearnos el argumento de cómo han evolucionado los roles familiares dentro de las uniones de las familias mexicanas. Por ejemplo, actualmente, la pareja labora en conjunto para procurar el desarrollo y mejora de su hogar, también, se encargan del cuidado de sus hijos con independencia de su sexualidad. Esta situación era impensable e inconcebible hace unas décadas en la sociedad mexicana.

Al ser padre y madre socialmente equiparados, deben percibir el mismo goce de permisos para el cuidado del hijo recién nacido y ser apoyados laboralmente con las prestaciones económicas resultantes del ciclo de parto.



**Néstor Núñez López**

**morena**

Diputado

Si bien es cierto que el país actualmente se encuentra en circunstancias favorables en cuestión de avances en equidad de género, también es cierto, que no sucede lo mismo con relación al estado de gravidez, debido a que la legislación nacional no es amplia en este sentido porque posee numerosas lagunas en la ley que prohíben ejercitar este acto con todo su esplendor y permitir que las familias (tanto biológicas como adoptivas), tengan los mismos beneficios.

La ley siempre debe proteger el interés superior del menor, procurando que durante el desarrollo del mismo se puedan desplegar ampliamente sus derechos fundamentales que les garanticen vivir, crecer y desarrollarse de manera íntegra en el seno de una familia.

Consideramos que se requiere con carácter de urgencia, ampliar la legislación para el reconocimiento de equiparamiento de derechos de los padres, ya que ambos tienen los mismos derechos y buscan beneficiar al menor, además, en conjunto con ello, permitirá a ambos tener injerencia en el desarrollo del recién nacido.



Néstor Núñez López

**morena**

Diputado

### **PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO. - SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL PARA QUE MEJORE SUS SISTEMAS DE INSPECCIÓN DEL TRABAJO PARA QUE EFECTIVICE LA APLICACIÓN DE LOS PRECEPTOS LEGALES REFERENTES A LA IGUALDAD EN EL GOCE DE PERMISOS PARA EL CUIDADO DEL HIJO RECIÉN NACIDO Y SER APOYADOS LABORALMENTE CON LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS RESULTANTES DEL CICLO DE PARTO.**

**SEGUNDO.- SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y AL CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN AMBOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE EN LO QUE RESPECTA A SUS ATRIBUCIONES TRABAJEN EN CONJUNTO PARA VERIFICAR QUE LAS FAMILIAS DE PERSONAS DEL MISMO SEXO CUENTEN CON IGUALDAD DE BENEFICIOS QUE ESTABLECE LA LEY PARA LOS PADRES DURANTE EL ESTADO DE GRAVIDEZ Y LOS PRIMEROS DÍAS POSTERIORES AL NACIMIENTO DEL MENOR.**

**TERCERO.- SE EXHORTA A LAS EMPRESAS Y CENTROS DE TRABAJO FORMALES A QUE GENEREN REGLAMENTOS**



**Néstor Núñez López**

**morena**

Diputado

**INTERNOS QUE BENEFICIEN A LOS PADRES DURANTE EL PERÍODO PRE Y POST NATAL.**

Dado en el Recinto de Donceles de la Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura a los 5 días del mes de abril del año 2016.

---

**Diputado Néstor Núñez López**

**DIP. JOSÉ MANUEL DELGADILLO  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA,  
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL  
DISTRITO FEDERAL, VII LEGISLATURA  
PRESENTE**

La que suscribe, Diputada Ana Juana Ángeles Valencia, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17 fracción IV, 50 fracción IV y 58 fracción X de la Ley Orgánica, 81, 84 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de esta Soberanía Legislativa, **CON CARÁCTER DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, LA PRESENTE PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL JEFE DELEGACIONAL, INGENIERO VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN, DE A CONOCER A ESTA SOBERANÍA EL CONTENIDO DEL PROYECTO EJECUTIVO ASÍ COMO DE LOS RESPECTIVOS IMPACTOS RESPECTIVOS A LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE VEHICULAR QUE SE PRETENDE CONSTRUIR EN LA INTERSECCIÓN QUE CONFORMAN EJE 5 NORTEMONTEVIDEO Y CIEN METROS, QUE CORRESPONDEN A LAS COLONIAS SAN BARTOLO ATEPEHUACÁN Y LINDAVISTA VALLEJO, DE LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO.**

**ANTECEDENTES**

Recientemente el jefe delegacional de Gustavo A. Madero anunció que con recursos propios de la delegación comenzará la construcción de un puente vehicular en el Eje 5 Norte Montevideo y Cien Metros, para solucionar los problemas viales en la zona norte de la demarcación.

Como parte de las acciones que realiza el gobierno delegacional en materia de movilidad, se afirma que esta obra tendrá un gran impacto social y urbano, pues es una zona crítica que representa la intersección de 19 carriles, donde el tiempo de cruce es de más de 30 minutos.

Creemos que la modernidad debe ayudar a la población a vivir mejor, a tener mayores opciones de bienestar social. Estamos a favor de proyectos urbanos que beneficien a la comunidad de acuerdo a las reglamentaciones correspondientes existentes.

Los integrantes de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF) debemos conocer el Proyecto Ejecutivo de esta obra, así como de todos los impactos correspondientes a este tipo de construcciones.

También, desde luego, la ciudadanía debe ser consultada para conocer los pros y los contras de una obra de esta magnitud.

En ese sentido debemos conocer la metodología y los resultados de la consulta. Todos debemos conocer los detalles de la obra, tanto ciudadanos como diputados locales.

Los responsables de las obras deben presentar un análisis por Sismos y Resistencia en Estructuras Existentes realizadas por ingenieros civiles que tenga experiencia de al menos cinco años en cada una de las siguientes disciplinas como la geotecnia, geología, hidrología, construcción y procedimientos constructivos de obra nueva y existente.

Así mismo, deben realizar un dictamen de seguridad estructural que deberá estar firmado por ingenieros civiles acreditados en las disciplinas antes señaladas. No debe ser autorizado por un arquitecto o ingeniero arquitecto porque su formación profesional es para aéreas de habitabilidad y espaciamientos, no para sostener argumentos en estabilidad de estructuras por lo tanto no conocen de suelos, sismos y mucho menos de procedimientos constructivos.

¿Por qué proponemos esto? Porque luego de 31 años de estudios en ingeniería civil se conocieron los errores que se cometieron en la construcción de diversas edificaciones al analizar por qué unos edificios se cayeron y otros permanecieron de pie sin daño alguno luego de los sismos de 1985, pese a estar en una mismo terreno.

El suelo fue la conclusión. No se tomaron en cuenta las conformaciones del suelo, sus desplazamientos por pequeños sismos recurrentes y fue hasta que ingenieros civiles se percataron que el suelo se debe analizar con diferentes ópticas para construir o no en determinadas zonas afectadas por grietas sísmicas o por daños generados a los mantos freáticos.

Justo donde confluyen el Eje 5 Norte Montevideo y Cien Metros está la Unidad Habitacional Lindavista-Vallejo donde hay cuatro edificios a punto de caer. Son departamentos habitados por cerca de 200 familias, en su mayoría por gente de la tercera edad que a diario se juega la vida esperando que su casa resista.

Su caso ha recorrido casi todas las oficinas del Gobierno capitalino, pero nadie los pone a salvo.

Un peritaje de Protección Civil realizado en 2012, por parte de la Delegación Gustavo A. Madero, estableció que los edificios 62, 52, 17 y 32 presentan daño estructural debido a un asentamiento, que coloca en alto riesgo a los habitantes.

Más adelante se estableció que el edificio 62 presenta una inclinación notoria y un desnivel de 46.7 centímetros, daños en elementos estructurales y escaleras, grietas en la mayoría de los departamentos, corredores y pasillos, en la azotea la celosía se encuentra fracturada, encontrando materiales a punto de caer.

Lo que no establecen los peritajes, pero sí advierten varias señales colocadas en los andadores, es que, por debajo, corren ductos de alta presión de Pemex, que multiplica el peligro.

En su momento, Elías Moreno Brizuela, ex director de Protección Civil del GDF, en marzo de 2012, aceptó la urgencia de sacar a los vecinos de ese lugar “que, en efecto, es una trampa de muerte”, diría en una entrevista.

Sin embargo, “llevar a cabo estas acciones, desde notificar a vecinos hasta retirarlos de ahí, es responsabilidad del jefe delegacional, pues no tenemos capacidad legal ni jurídica para realizar un desalojo, aseguró”.

Tras realizar estudios de mecánica de suelos, la reparación de cada edificio tenía un costo de seis millones de pesos, hace cuatro años.

No obstante, Tania Arriola, vecina del departamento 102 del edificio 62 aseguró: “ya nos notificaron que nos debemos salir, pero nos ofrecen una ayuda de 500 pesos para pagar renta y con eso no alcanza.

La solución al problema pareció llegar de parte de los diputados locales. En diciembre de 2011, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal aprobó un presupuesto extraordinario de 80 millones de pesos para el rescate de esta unidad y de dos más que se encuentran en la misma situación; no obstante, Leticia Bonifaz, ex consejera jurídica del GDF, alertó que esos recursos no se podían utilizar, pues la ley establece que el dinero público no se puede invertir en bienes privados.

Hace cinco años, Clara Berzabet Alfaro Pérez, subdirectora de Protección Civil, dictaminó al edificio 52, entrada D, departamento 101 como “de alto riesgo” y a la fecha nada se ha hecho por resguardar la integridad de sus ocupantes.

Es lamentable que el dictamen que presentó Protección Civil el 24 de mayo de 2011 se haya ignorado de manera irresponsable durante cinco años.

La funcionaria de Protección Civil al atender el grave problema que viven sus moradores propuso dar mantenimiento correctivo a los edificios regresándolos a la verticalidad y horizontalidad y, después de cinco años nada se ha hecho y el deterioro avanza con celeridad.

Alfaro Pérez, en 2011, aseguró, a través de un oficio, que la casa habitación “presenta riesgos para los moradores; se recomienda colocación de testigos de

yeso y se revisen daños a estructuras; reparar daños y dar mantenimiento correctivo y preventivo”.

Desde hace 12 años habitantes de la Manzana II, de la Unidad Habitacional Lindavista-Vallejo, Sección II, ubicada en Eje 5 Norte, Montevideo; Norte 31-A, Poniente 152 y Avenida de los 100 Metros, en la Delegación Gustavo A. Madero, reportaron a las autoridades delegacionales problemas estructurales originados por las fallas geológicas, producidos por los hundimientos regionales o subsidencias generadas por la excesiva extracción de agua del subsuelo donde se asientan 26 edificios fuera del rango de seguridad con alto riesgo de desplome.

En este contexto al menos cuatro requieren atención urgente debido al grado de inclinación y severas grietas que presentan paredes y respectivos suelos y techos contiguos entre pisos, que pone en riesgo la integridad física de más de mil 500 personas.

Subrayo que los deterioros se acrecentaron desde el 2004 y que las personas viven en esos edificios con la incertidumbre de colapso de cada uno de los mil 600 departamentos que albergan 26 edificios, aspecto que atenta contra una vida digna y decorosa.

La intranquilidad incesante respecto a si permanecerán de pie sus patrimonios luego de cada movimiento telúrico o de inundaciones que reblandecen el suelo, que motivarían en gran medida se acelere la inseguridad de los edificios por desplantarse sobre el suelo suelto que existe debajo de los edificios, ha generado enfermedades nerviosas, vértigo y gástricas, entre otras.

Los habitantes de la zona destacaron que en 2007, el ex jefe delegacional, el ex priista Octavio Flores Millán, recibió informes respecto a que los edificios habían perdido su verticalidad, rebasando los parámetros del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y sus Normas Técnicas Complementarias y que éste solamente pasó la responsabilidad a la Dirección General de Obras, la que no hizo nada al respecto.

Como ven nadie ha hecho caso de manera seria y contundente y ahora pretenden construir un puente cuyas obras de inducción acelerarán los procesos de hundimiento al perforar el subsuelo debilitando las zonas más estables.

El puente será construido cerca de donde están los daños estructurales de la Unidad Habitacional Lindavista-Vallejo.

Insistimos, no estamos en contra de su construcción. Estamos a favor de la modernidad. Sólo queremos que los habitantes de estas zonas tengan la seguridad de que la obra no dañará más a su patrimonio ni pondrá en riesgo su integridad.



## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** Que en el artículo 17, fracción IV, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se establece que es derecho de los diputados iniciar leyes y decretos y presentar proposiciones y denuncias, en los términos que establezca el Reglamento para el Gobierno Interior.

**SEGUNDO.-** Que en el artículo 13 fracción II de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en materia de Administración Pública, corresponde a la Asamblea dirigir, a través de la Mesa Directiva, por acuerdo del Pleno o por conducto de la Comisión de Gobierno peticiones y recomendaciones a las autoridades locales competentes tendientes a satisfacer los derechos e intereses legítimos de los habitantes del Distrito Federal y a mejorar la utilización y aplicación de los recursos disponibles.

**TERCERO.** Que con base en el artículo 67 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, el Jefe de Gobierno tiene entre otras, la facultad de iniciar leyes y decretos ante la Asamblea Legislativa.

**CUARTO.** Que conforme al artículo 2 de la Ley de Seguridad Privada para el Distrito Federal, es responsabilidad del Gobierno del Distrito Federal a través de la Secretaría de Seguridad Pública controlar, supervisar y vigilar que las actividades y servicios de seguridad privada, se lleven a cabo con apego a la normatividad aplicable en la materia, así como a las políticas y estrategias diseñadas por la Administración Pública en el Distrito Federal.

**QUINTO.** Que conforme a la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, concretamente en sus artículos 67, 68 y 69, establece que corresponde al Estado la normatividad y control de los Servicios Privados de Seguridad, así como los lineamientos bajo los cuales se pueden prestar.

Con base en todo lo anterior exponemos:

**CON CARÁCTER DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, LA PRESENTE PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL JEFE DELEGACIONAL, INGENIERO VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN, DE A CONOCER A ESTA SOBERANÍA EL CONTENIDO DEL PROYECTO EJECUTIVO ASÍ COMO DE LOS RESPECTIVOS IMPACTOS RESPECTIVOS A LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE VEHICULAR QUE SE PRETENDE CONSTRUIR EN LA INTERSECCIÓN QUE CONFORMAN EJE 5 NORTEMONTEVIDEO Y CIEN METROS, QUE CORRESPONDEN A LAS COLONIAS SAN BARTOLO ATEPEHUACÁN Y LINDAVISTA VALLEJO, DE LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO.**

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles a los cinco días de abril del año dos mil dieciséis.

**ATENTAMENTE**



**DIP. JOSÉ MANUEL DELGADILLO MORENO  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA  
DEL DISTRITO FEDERAL, VII LEGISLATURA**

**P R E S E N T E**

El suscrito, **Diputado Mauricio Toledo Gutiérrez**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, 17 fracción VI, 18 fracción VII de la Ley Orgánica; 93, 98 y **133** del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, somete a la consideración de esta Honorable Diputación Permanente, la presente proposición con **proposición con punto de acuerdo por la que se exhorta a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal a llevar a cabo una intensa campaña para que la ciudadanía se abstenga de colocar cualquier tipo de objeto en la vía pública con el fin de apartar lugares para estacionamiento**, al tenor de los siguientes:

**I. ANTECEDENTES**

El espacio público por definición es el lugar donde realizamos nuestras actividades que no son consideradas privadas, en donde todas las personas tenemos derecho a circular libremente, ya sean espacios abiertos o espacios cerrados. Es un espacio sometido a una regulación específica por parte de la Administración pública, propietaria o que posee la facultad de dominio del suelo y que garantiza su accesibilidad a todos y fija las condiciones de su utilización y de instalación de actividades



La tendencia es clasificar el espacio, no por quien sea el dueño, sino por quien lo usa, es decir, damos por hecho que pertenece a quien lo use, sin que se cuestione si es legal o no.

Podemos medir entonces la accesibilidad de los espacios dependiendo de la facilidad que tengamos a ellos, un espacio en el que por sus características sea imposible el acceso, sin justificación, debe ser motivo de acciones de las autoridades correspondientes.

La ciudad, por su carácter urbano tiene problemáticas propias de las grandes conglomeraciones, las concentraciones de gente obliga a la sociedad a buscar mecanismos que mejoren la convivencia y así evitar conflictos entre las personas, las ciudades son hoy el hábitat más representativo del ser humano, concentrando en el 2005 3.150 millones de personas, es decir, el 49% de la población mundial. El acelerado e incesante proceso de urbanización observable en el mundo sugiere que esta cifra aumentará notablemente en los próximos años: si la población urbana mundial representaba en 1975 el 37% del total, se estima que dentro de cincuenta años esté por encima del 75%, albergando Asia, hoy con solo el 41% de su población viviendo en la ciudades, el 65% de la población urbana global. La Ciudad de México es una de las Ciudad más grandes del mundo, alberga 8, 851 millones de personas más 5 millones de población flotante.

La restricción del espacio público, lo convierte en privado, cuando las personas optan por obstruir con autos enfrente de sus casas, es complicada la circulación de las y los peatones, si los peatones tienen obstruidas las banquetas que están reservadas para caminar, se ven obligados y obligadas a caminar por debajo de las banquetas, arriesgando su seguridad, ya que los autos podrían atropellarlos.



Una práctica común es colocar cubetas con materiales pesados para impedir que los autos se estacionen enfrente de las casas, complicando la circulación de las personas y de los autos.

Existe quizás alguna confusión entre las personas, ya que asumen que el espacio les pertenece porque está enfrente de su casa, sin embargo, dejan de lado que el espacio público es patrimonio común, es deber de las autoridades prevenir situaciones que puedan poner en riesgo la seguridad de las personas, al parecer, apartar los lugares de estacionamiento enfrente de las casas es tan habitual que ya está normalizado, sin embargo, la privatización de las áreas comunes no debería ser normalizada.

Por lo anteriormente señalado y

## II. CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que es obligación de los Diputados locales, como representantes de la sociedad, el velar por el bienestar común de los habitantes del Distrito Federal y dar cumplimiento a lo ordenado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanan.

**SEGUNDO.-** Que la administración pública del Distrito Federal prevé sanciones para el uso indebido de los espacios públicos

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la siguiente Proposición con:



## PUNTO DE ACUERDO

**UNICO.- Se exhorta a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal a llevar a cabo una intensa campaña para que la ciudadanía se abstenga de colocar cualquier tipo de objeto en la vía pública con el fin de apartar lugares para estacionamiento.**

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal

5 de Marzo de 2016

**SUSCRIBE**

**DIP. MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ**

*"2016 Año de la Participación Ciudadana"*

**MEXICO D.F. A 31 DE MARZO DEL 2016**

**PRESIDENTE (A) DE LA MESA DIRECTIVA DE  
LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA  
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERA,  
VII LEGISLATURA  
P R E S E N T E**

El suscrito **Diputado Carlos Alfonso Candelaria López**, Coordinador del Grupo Parlamentario de Encuentro Social, en esta VII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Base Primera, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36 y 42 fracciones XXV y XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 10 fracciones I y XXI, 17 fracción VI, 50 y 58 fracción X, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, solicito se inscriba en la orden del día del 5 de abril del año en curso la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR RESPETUOSAMENTE A LAS Y LOS 16 JEFES DELEGACIONALES PARA QUE INFORMEN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN LOS PANTEONES Y CEMENTERIOS EN RELACIÓN A SU CAPACIDAD, MEDIDAS QUE SE ESTÁN TOMANDO PARA PREVENIR LA SATURACIÓN Y LA FALTA DE MANTENIMIENTO**

**DIP. CARLOS ALFONSO CANDELARIA LÓPEZ**

*"2016 Año de la Participación Ciudadana"*

**PRESIDENTE (A) DE LA MESA DIRECTIVA DE  
LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA  
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,  
VII LEGISLATURA  
P R E S E N T E**

El suscrito **Diputado Carlos Alfonso Candelaria López**, Coordinador del Grupo Parlamentario de Encuentro Social, en esta VII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Base Primera, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36 y 42 fracciones XXV y XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 10 fracciones I y XXI, 17 fracción VI, 50 y 58 fracción X, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR RESPETUOSAMENTE A LAS Y LOS 16 JEFES DELEGACIONALES PARA QUE INFORMEN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN LOS PANTEONES Y CEMENTERIOS EN RELACIÓN A SU CAPACIDAD, MEDIDAS QUE SE ESTÁN TOMANDO PARA PREVENIR LA SATURACIÓN Y LA FALTA DE MANTENIMIENTO**, bajo los siguientes:

**ANTECEDENTES**

La Ciudad de México cuenta con un total de 20 millones 843 mil habitantes, es la cuarta ciudad más poblada del mundo de acuerdo con un estudio realizado por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), para lo cual se prevé que la capital mexicana descienda a la décima posición para el año 2030 en relación a su número de habitantes.

*"2016 Año de la Participación Ciudadana"*

Cada año se registran alrededor de 60 mil defunciones, y cabe resaltar que en los cementerios hay tan solo disponen para poco más de 53 mil fosas.

De acuerdo a la Consejería Jurídica del Gobierno del Distrito Federal (GDF), en la capital del país hay 104 panteones civiles, de los cuales 82 son vecinales, 15 delegacionales, 2 históricos, 5 generales y 14 concesionados. El 95% de las fosas disponibles a temporalidad se encuentran en las Delegaciones: Xochimilco, Iztapalapa, Tláhuac, Cuajimalpa y Milpa Alta. Del total de los panteones en la Ciudad de México, 32 ya han sido declarados en saturación.

Cabe señalar que uno de los panteones más grandes que la Ciudad de México tiene, es el Panteón de San Nicolás Tolentino, el cual refleja todos los problemas que hay en torno a los camposantos capitalinos. Éste panteón cuenta con 290 mil fosas y solo le queda espacio para aproximadamente 15 mil más.

También es importante señala que la mayoría de los cuerpos enterrados son olvidados por sus familiares, es decir, las fosas ya no son visitadas por ellos, en la Ciudad de México se estima que sólo 3 de cada 10 dolientes regresa por los restos óseos de su familiar una vez concluida la temporalidad de la fosa que ocupa en el cementerio. En la actualidad ya no existe la perpetuidad, se presta el espacio durante siete años y pasado éste periodo se deben exhumar los cuerpos.



*"2016 Año de la Participación Ciudadana"*

Algunos dolientes regresan por los restos de su familiar y optan por la cremación para llevarse las cenizas a su domicilio o darle otro destino. Los que olvidaron el término de la temporalidad o que en algún momento de nostalgia después de siete años quieren visitar el lugar donde se encuentran los restos de su ser querido hayan en la sepultura a otro difunto.

En otro orden de ideas es lamentable observar cómo año con año, nuestros panteones se encuentran cada vez más descuidados al contar con, basura, cascajo, animales muertos, fierro oxidado, ropa, etc.; que van deteriorando no sólo de las áreas verdes sino también los espacios designados a las fosas donde se conservan los restos de miles de personas.

## **CONSIDERANDOS**

1. Con base en lo anterior y tomando en consideración que las Delegaciones Políticas son las encargadas de dar un buen uso y mantenimiento a los panteones que les competen y la capacidad que éstos pueden tener, a decir de los datos del Instituto de Estadística e Informática (INEGI), en la Ciudad de México durante el 2013 había disponibles 54 mil 747 fosas, pero la proyección de defunciones es de 58 mil 227, lo cual indica que hay un déficit de 3 mil 480 tumbas.

*"2016 Año de la Participación Ciudadana"*

2. Dentro de los camposantos día a día se viven diversos conflictos, entre los cuales se encuentran:
  - Saqueo de tumbas
  - Inseguridad para los visitantes
  - Personas que ingresan a los panteones con la finalidad de drogarse
  - Indigentes que hacen de ese lugar su sitio de pernocta.
  
3. Es importante destacar que de los 104 panteones civiles dentro de la Ciudad de México, requieren que se les dé mantenimiento exhaustivo.
  
4. En el contexto de lo antes citado, se considera de suma importancia poner énfasis en las necesidades que contemplan a diario nuestros panteones, ya que deben ser considerados un lugar de respeto, toda vez que en éstos lugares se conservan los restos de nuestros seres queridos.

Compañeros diputados el objeto de la presente proposición con punto de acuerdo radica en que se lleve a cabo las medidas necesarias para comenzar a prever la falta de espacio en los panteones y cementerios así como para solicitar se dé el mantenimiento necesario a las áreas verdes.

Por lo anterior expuesto, someto a consideración la siguiente:

*"2016 Año de la Participación Ciudadana"*

## PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR RESPETUOSAMENTE A LAS Y LOS 16 JEFES DELEGACIONALES PARA QUE INFORMEN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN LOS PANTEONES Y CEMENTERIOS EN RELACIÓN A SU CAPACIDAD, *MEDIDAS QUE SE ESTÁN TOMANDO PARA PREVENIR LA SATURACIÓN Y LA FALTA DE MANTENIMIENTO***

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los cinco días del mes de abril del año dos mil dieciséis.

**DIP. CARLOS ALFONSO CANDELARIA LÓPEZ**

*"2016 Año de la Participación Ciudadana"*

**MEXICO D.F. A 31 DE MARZO DEL 2016**

**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE  
LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERA,  
VII LEGISLATURA  
P R E S E N T E**

El suscrito **Diputado Carlos Candelaria López**, Coordinador del Grupo Parlamentario de Encuentro Social, en esta VII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Base Primera, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36 y 42 fracciones XXV y XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 10 fracciones I y 17 fracción VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, solicito se inscriba en la orden del día 5 de abril del año en curso la: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN ATRAVES DE CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOZA y A LA COMISIÓN AMBIENTAL DE LA MEGALÓPOLIS, A FIN DE EVITAR LAS MODIFICACIONES TEMPORALES AL PROGRAMA HOY NO CIRCULA QUE SE PRETENDE REALIZAR APARTIR DEL 5 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO.**

**DIP. CARLOS ALFONSO CANDELARIA LÓPEZ**

*"2016 Año de la Participación Ciudadana"*

**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE  
LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERA,  
VII LEGISLATURA  
P R E S E N T E**

El suscrito **Diputado Carlos Candelaria López**, Coordinador del Grupo Parlamentario de Encuentro Social, en esta VII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Base Primera, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36 y 42 fracciones XXV y XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 10 fracciones I y 17 fracción VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la diputación permanente la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN ATRAVES DE CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOZA y A LA COMISIÓN AMBIENTAL DE LA MEGALÓPOLIS, A FIN DE EVITAR LAS MODIFICACIONES TEMPORALES AL PROGRAMA HOY NO CIRCULA QUE SE PRETENDE REALIZAR APARTIR DEL 5 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO**, bajo los siguientes:

**ANTECEDENTES**

La Ciudad de México proporciona a cada habitante 5.4 m<sup>2</sup> de área verde, para lo cual esta extensión queda por debajo de los parámetros internacionales, que sugieren una extensión de 9 a 16 m<sup>2</sup> por habitante.

*"2016 Año de la Participación Ciudadana"*

Cuando hablamos de áreas verdes hacemos referencia a nuestros bosques urbanos, plazas, parques, jardines, glorietas, camellones, entre otros. Si bien es cierto en su mayoría la distribución y déficit del espacio público es en poca porción.

Lamentablemente el tema de nuestras áreas verdes en política ambiental ha sido significativo ya que se encuentran en un grado de abandono o de invasión de sus áreas.

Entre los servicios ambientales que las áreas verdes urbanas de la Ciudad de México deberían brindar la captación de agua pluvial hacia los mantos acuíferos; la generación de oxígeno; con ello la disminución de los niveles de contaminantes en el aire y la disminución de los efectos de las llamadas "islas de calor":

Si bien es cierto, las áreas verdes urbanas están definidas por la Ley Ambiental como "toda superficie cubierta de vegetación, natural o inducida que se localice en el Distrito Federal" y las cuales deben estar delimitadas por los Programas de Desarrollo Urbano Delegacionales.

Sin embargo uno de los principales factores de contaminación ambiental en nuestra Ciudad se debe al crecimiento de la mancha urbana con sus grandes edificaciones que se remiten a la saturación de zonas habitacionales con un perfil urbano irregular.

Nuestra ciudad se encuentra a una altura promedio de 2,240 metros sobre el nivel del mar, su forma de cuenca y la falta de un planteamiento integrado del uso de suelo y sus recursos, ha traído como consecuencia un deterioro del medio ambiente. Con ellos la pésima calidad del aire que se respira en la ciudad de México se debe en su mayor parte a las industrias y sin embargo el automóvil, se ha considerado como uno de los principales factores de contaminación en los últimos años.

*"2016 Año de la Participación Ciudadana"*

Ante esta situación, es prioritario determinar mejores estrategias para amortiguar este deterioro, en aras de la sustentabilidad de la Ciudad de México y el mejoramiento de la calidad de vida de las y los habitantes.

En este contexto, el Gobierno de la Ciudad de México puso en marcha el programa hoy no circula el cual tiene como objetivo principal la reducción de contaminantes provenientes de los más de tres millones 164 mil vehículos que circulan en la ciudad, sea cual fuere el origen de las placas y/o matrícula del vehículo, mediante la limitación de su circulación, dicho lo anterior debemos considerar que alrededor de 600 mil unidades provienen del estado de México.

Y posteriormente se implementó que los vehículos que contaran con más de 8 años dejarían de circular dos veces a la semana en ese momento Partido Acción Nacional, iniciando una campaña en su página web donde se asesoró a los ciudadanos e impulsaron más de 24 mil amparos, logrando que se ganaran en su momento más de 556 suspensiones provisionales, iniciando con ello la batalla para echar abajo esta política restrictiva.

A decir de la Secretaria del Medio Ambiente del Distrito Federal, la ciudad de México no solo es contaminada por los vehículos si no a diario es aumentar la mala calidad del aire por las más de 70 mil fábricas de diversas industrias, que incluyen la refinería de Tula (Hidalgo) y tres termoeléctricas, que afectan a nuestra ciudad por las corrientes de aire.

El pasado 14 de marzo del presente año y después de 14 años la Ciudad de México fue declara en pre contingencia ambiental a casusa de la mala calidad del

*"2016 Año de la Participación Ciudadana"*

aire, lo cual las autoridades determinaron activar la Contingencia Fase I ante el riesgo a la salud de la población.

El monitoreo registró concentraciones "extraordinarias" por la emisión de precursores de ozono de automóviles y de la industria, y contribuyeron la falta de viento y la inversión térmica que se disipó tardíamente.

Asimismo el coordinador ejecutivo de la Comisión Ambiental de la Megalópolis (CAME), ha detallado que este tipo de situaciones ambientales son típicas, cada año ya que se tienen dos temporadas muy focalizadas de contaminación, toda vez que son temporadas donde tenemos estos sistemas atmosféricos que generan la estabilidad y por consiguiente la radiación y la generación de ozono, misma que son monitoreadas desde los últimos 30 años.

## **CONSIDERANDOS**

**1.-** En el contexto de lo antes citado, es de suma importancia que el Gobierno de la Ciudad de México en coordinación con las autoridades competentes en materia ambiental realicen a fondo un estudio acerca de los principales factores contaminantes del medio ambiente y la calidad del aire como el efectuado por la Universidad Nacional Autónoma de México

**2.-** Con base en lo anterior y tomando en consideración, que la medida extrema que se pretende hacer al Programa Hoy no Circula , no es una solución que termine con los contaminantes y la calidad extremadamente mala del aire

**3.-** Asimismo, se deben considerar la calidad de los vehículos destinados al servicios público toda vez que en su mayoría algunos son a contaminar más como el RTP, algunas unidades del metro bus y en su caso los vehículos automotores



*"2016 Año de la Participación Ciudadana"*

con destinados al servicio público (TAXI) y microbuses, que los vehículos de usos particular.

4.- Así también se debe considerar las consecuencias a la modificación del programa hoy no circular que se pretende llevar a cabo a partir del 5 de abril al 30 de junio y el cual será aplicado a todos los automóviles sin importar el número de holograma (0, 00, 1 y 2), por lo que dejarán de circular con base al color de su engomado y la terminación de sus placas; incluyendo la restricción para el día sábado y placas federales. No importando que ya pagaron y realizaron la verificación correspondiente

5.- Cabe señalar que las modificaciones previstas al Programa Hoy No Circula, son anticonstitucionales, ya que generan un acto de molestia, que restringe la libertad del uso de propiedad, para las y los habitantes y con ellos la violación a su derecho real de goce, ya que este hace referencia a la propiedad y uso de sus vehículos

Por lo anterior expuesto, en el Grupo Parlamentario de Encuentro Social nos oponemos a las modificaciones del Programa Hoy No Circula, ya que no es una verdadera solución a los problemas de contaminación en la ciudad, para lo cual Diputadas y Diputados como representantes de las y los habitantes de la Ciudad de México, consideramos que tenemos el compromiso de velar por el bienestar de la ciudadanía, por lo que solicito a las y los integrantes de esta VII Legislatura su voto a favor de la siguiente:

*"2016 Año de la Participación Ciudadana"*

## **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO**

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN ATRAVÉS DE CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOZA y A LA COMISIÓN AMBIENTAL DE LA MEGALÓPOLIS, A FIN DE EVITAR LAS MODIFICACIONES TEMPORALES AL PROGRAMA HOY NO CIRCULA QUE SE PRETENDE REALIZAR A PARTIR DEL 5 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO**

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, al 5 día del mes de marzo del año dos mil dieciséis.

**DIP CARLOS ALFONSO CANDELARIA LOPEZ**



---

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA Y AL SECRETARIO DE MOVILIDAD, AMBOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REALICEN OPERATIVOS PERMANENTES PARA AGILIZAR EL TRANSITO EN EL CRUCERO UBICADO EN LA PLAZA COMERCIAL EL YAQUI”, COLONIA SAN JOSÉ DE LOS CEDROS, DELEGACIÓN CUAJIMALPA; A FIN DE QUE LOS CONDUCTORES DE TRANSPORTE PÚBLICO NO REALICEN ASCENSO Y DESCENSO DE PASAJEROS YA QUE ENTORPECEN EL TRANSITO EN LA ZONA, ADEMÁS DE REALIZAR OPERATIVOS DE PROTECCIÓN AL PEATÓN EN DICHO CRUCERO.**

**DIP. JESÚS ARMANDO LÓPEZ VELARDE CAMPA  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA  
DEL DISTRITO FEDERAL, VII LEGISLATURA  
P R E S E N T E.**

El suscrito, Diputado **ERNESTO SANCHEZ RODRIGUEZ**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal , VII Legislatura; con fundamento en los artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36, 42 fracción XVI y 51 fracción III, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracciones I y XXI, 13 fracción II, 17 fracciones IV y VII, 18 fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 92, 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativo del Distrito Federal, y demás relativos y aplicables de estos ordenamientos, someto a la consideración de este H. Órgano Legislativo la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Secretario de Seguridad Publica y al Secretario de Movilidad, ambos de la Ciudad de México, realicen operativos permanentes para agilizar el transito en el cruceo ubicado en la Plaza Comercial el Yaqui”, Colonia San José de los Cedros, Delegación Cuajimalpa; a fin de que los conductores de transporte público no realicen ascenso y descenso de pasajeros, ya que entorpecen el transito en la zona, además de realizar operativos de protección al peatón en dicho cruceo, en tenor con los siguientes:



### ANTECEDENTES

1. Según el Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes CONAPRA del año 2009 a 2013 el Distrito Federal ahora Ciudad de México han ocurrido 82,459 Accidentes Viales, teniendo como consecuencia un saldo de 36,715 heridos y 4,851 víctimas fatales, de las cuales el 6.2 por ciento son peatones.
2. El pasado 28 de julio del año 2015 una mujer de aproximadamente 60 años de edad murió tras ser atropellada por el chofer de un camión de carga que se pasó el alto frente a la Plaza Comercial El Yaqui, en Cuajimalpa. La mujer no pudo percatarse del vehículo que venía en camino ya que le era imposible por los vehículos estacionados de la Ruta 4.
3. Metros antes de la esquina de Avenida José María Castorena número 84 (Plaza Comercial el Yaqui) y Avenida San José de los Cedros, sobre esta última se tiene un paradero específico para el ascenso y descenso de pasajeros el cual está diseñado para no entorpecer y agilizar el tránsito en la zona, sin embargo los conductores de transporte de pasajeros omiten la señalización para realizarlo. Por lo anterior se ve reducida la circulación ya que uno de los dos carriles disponibles en la Avenida José María Castorena frente a la Plaza Comercial El Yaqui, es utilizada por los conductores de transporte público para el ascenso y descenso de pasajeros, causando así molestia entre los demás usuarios de la Avenida.
4. Derivado de un recorrido realizado por el que suscribe, pude constatar con los vecinos de la zona, que en la Avenida José María Castorena frente a la Plaza Comercial El Yaqui, los conductores de transporte público realizan una parada



---

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

larga que llega a alcanzar tiempos de hasta mas de 5 minutos, causando el bloqueo de uno a dos carriles, y por ende un impacto en el transito vehicular, el cual se ve gravemente entorpecido llegando en ocasiones a generar asentamientos vehiculares hasta el kilometro 15 de la carretera México – Toluca, o en asentamientos de 300 a 500 metros sobre la avenida San José de los Cedros.

5. Asimismo dentro del recorrido mencionado en el antecedente pasado, me comentaron diversos vecinos que ese día se había atropellado a una persona debido a la falta de señalamientos y derivados de que existen diversos cruces simultáneos; que además eran accidentes que se volvían cada día mas comunes y por falta de precaución, falta de semáforos peatonales y falta de asistencia por parte de alguna autoridad, lo cual pude constatar verificando que los peatones se tiene que atravesar casi frente a los vehículos y ganándoles el paso, o en algunos casos literalmente corriendo.

6. Debemos resaltar que la crisis de movilidad de la Ciudad de México requiere un transporte digno y eficiente para los millones de usuarios que diariamente se trasladan a través de las redes de transporte público, así como la importancia de hacer compatible el transporte público con la sociedad urbana, dentro de un ambiente sano y de buena calidad, el cual es un aspecto que debe interesar por igual a operadores y usuarios de transporte publico.

### **CONSIDERANDOS**



---

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

**PRIMERO.-** Que de conformidad con el artículo 17 fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es derecho de los Diputados presentar proposiciones y denuncias.

**SEGUNDO.-** Que de conformidad con el artículo 18 fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es obligación de los Diputados representar los intereses de los ciudadanos, así como promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades correspondientes.

**TERCERO.-** Que de acuerdo al Artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sólo podrán dispensarse del procedimiento a que se refiere la fracción tercera del artículo anterior, aquellos asuntos que sean presentados con veinticuatro horas de anticipación ante la Comisión de Gobierno y que la Asamblea califique de **urgente y obvia resolución**. En estos casos, la proposición se decidirá **inmediatamente** después de haber sido presentada.

**CUARTO.-** Que el artículo 88 de la Ley Orgánica de la Asamblea del Distrito Federal fracción I, es competencia de los diputados de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, presentar y o iniciar leyes y decretos.

**QUINTO.-** Que de conformidad con el artículo quinto, de la Ley de Movilidad del Distrito Federal, la movilidad es el derecho de toda persona y de la colectividad a realizar el efectivo desplazamiento de individuos y bienes para acceder mediante los diferentes modos de transporte reconocidos en la ley.



---

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

**SEXTO.-** Que de conformidad con el artículo segundo, del Reglamento de Transito para el Distrito Federal, garantizando la circulación en materia de seguridad vial, por lo que todas las autoridades en el ámbito de su competencia deben adoptar medidas para garantizar la protección de la vida e integridad física de las personas, sobre todo de los usuarios vulnerables.

**SEPTIMO.-** Que de conformidad con el artículo 22, fracción VI, del Reglamento de Transito para el Distrito Federal, por lo que los conductores de vehículos de transporte publico de pasajeros deberán realizar maniobras de ascenso y descenso de pasajeros en el carril de la extrema derecha, en la esquina antes de cruzar la vía transversal y en el caso de transporte público colectivo sólo en lugares autorizados por la Secretaría o indicados expresamente en las concesiones.

**OCTAVO.-** Que el artículo 6 de la Ley de Movilidad del Distrito Federal establece la jerarquía de movilidad en la cual se determina de la siguiente manera:

- I. Peatones, en especial personas con discapacidad y personas con movilidad limitada;
- II. Ciclistas;
- III. Usuarios del servicio de transporte público de pasajeros;
- IV. Prestadores del servicio de transporte público de pasajeros;
- V. Prestadores del servicio de transporte de carga y distribución de mercancías; y
- VI. Usuarios de transporte particular automotor



---

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

**NOVENO.-** Que el artículo 13 de la Ley de Movilidad para el Distrito Federal establece lo siguiente:

*“Artículo 13.- Para el cumplimiento de la presente Ley y los ordenamientos que de ella emanen, Seguridad Pública tendrá las siguientes atribuciones:*

- I. Garantizar en el ámbito de sus atribuciones que la vialidad, su infraestructura, servicios y elementos inherentes o incorporados a ellos, se utilicen en forma adecuada conforme a su naturaleza, con base en las políticas de movilidad que emita la Secretaría, coordinándose, en su caso, con las áreas correspondientes para lograr este objetivo;*
- II. Llevar a cabo el control de tránsito y la vialidad, preservar el orden público y la seguridad;*
- III. Mantener dentro del ámbito de sus atribuciones, que la vialidad esté libre de obstáculos y elementos que impidan, dificulten u obstaculicen el tránsito vehicular y peatonal, excepto en aquellos casos debidamente autorizados, en cuyo caso, en la medida de lo posible, no se deberán obstruir los accesos destinados a las personas con discapacidad;*
- IV. Garantizar la seguridad de las personas que utilicen la vialidad a fin de manifestar sus ideas y/o demandas ante la autoridad competente;*
- V. Aplicar en el ámbito de sus facultades las sanciones previstas en el presente ordenamiento, y demás disposiciones aplicables en materia de tránsito y vialidad; y*

*Aplicar sanciones a los conductores de vehículos en todas sus modalidades, por violaciones a las normas de tránsito.”*

**DÉCIMO PRIMERO.-** Que los artículos 3 apartado 3 fracción I incisos a), b) y c); 26, 27 y 28 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, y 40 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal; establecen las facultades para realizar las acciones solicitadas a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal.





**PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO: SE EXHORTA AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA Y AL SECRETARIO DE MOVILIDAD, AMBOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REALICEN OPERATIVOS PERMANENTES PARA AGILIZAR EL TRANSITO EN EL CRUCERO UBICADO EN LA PLAZA COMERCIAL EL YAQUI", COLONIA SAN JOSÉ DE LOS CEDROS, DELEGACIÓN CUAJIMALPA; A FIN DE QUE LOS CONDUCTORES DE TRANSPORTE PÚBLICO NO REALICEN ASCENSO Y DESCENSO DE PASAJEROS YA QUE ENTORPECEN EL TRANSITO EN LA ZONA,**

**SEGUNDO: SE EXHORTA AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA Y AL SECRETARIO DE MOVILIDAD, AMBOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REALICEN OPERATIVOS DE PROTECCIÓN AL PEATÓN EN DICHO CRUCERO.**

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los treinta y un días del mes de marzo de dos mil dieciséis.

**DIP. ERNESTO SANCHEZ RODRIGUEZ** \_\_\_\_\_



VII LEGISLATURA

*COMISIÓN DE MOVILIDAD*

*DIPUTADA FRANCIS IRMA PIRÍN CIGARRERO*

México, D.F. a 5 de abril de 2016

**DIP. JESÚS ARMANDO LÓPEZ VELARDE CAMPA  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA  
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
VII LEGISLATURA**

La suscrita Diputada Francis Irma Pirín Cigarrero de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto en los artículo 122, Base Primera de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36 y 42 fracciones XXV y XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 10 fracciones I y XXI, 17 fracción IV y 36 fracciones V, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a consideración de este Pleno, con carácter de urgente y obvia resolución lo siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS SECRETARÍAS DE FINANZAS Y DE MOVILIDAD, AMBAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE REALICEN LAS ACCIONES NECESARIAS A EFECTO DE QUE AQUELLOS CONCESIONARIOS DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS QUE ADEUDEN EL PAGO DE LA REVISTA VEHICULAR CORRESPONDIENTE AL AÑO 2015 O ANTERIORES, PUEDAN CUBRIR SUS ADEUDOS PAGANDO EXCLUSIVAMENTE EL MONTO DE LA REVISTA DEL AÑO O AÑOS QUE ADEUDEN, CONDONANDO LAS MULTAS, RECARGOS O PAGOS ADICIONALES A QUE SE HICIERON ACREEDORES, POR NO CUMPLIR EN TIEMPO Y FORMA CON LAS REVISTAS CORRESPONDIENTES, LO ANTERIOR CON EL FIN DE QUE EN EL MARCO DE LA REVISTA VEHICULAR 2016, ESTOS CONCESIONARIOS PUEDAN REGULARIZAR DICHA SITUACION Y SE CUMPLA CON EL OBJETO DE LA REVISTA VEHICULAR.**

---

### **ANTECEDENTES**

- 1.-La Secretaría de Movilidad realiza anualmente la revista vehicular al servicio de transporte público de pasajeros, para lo cual los concesionarios deben efectuar el pago correspondiente conforme el Código Fiscal del Distrito Federal vigente.
- 2.-Debido a la situación económica de los concesionarios, a muchos se les dificulta realizar los pagos correspondientes, por lo que no pudieron efectuar la revista vehicular en determinado año, lo que conlleva a que posteriormente fuera imposible para ellos pagar al año siguiente el monto correspondiente más el pago del ejercicio anterior más multas y recargos.
- 3.- Que debido a lo anterior, en la actualidad existe un gran número de vehículos sin realizar la revista vehicular de varios años.

### **CONSIDERANDOS**

- 1.- Que el objetivo de la revista vehicular es justamente verificar que las condiciones de los vehículos en los cuales se presta el servicio al público sea en condiciones seguras y adecuadas, por lo que a las unidades se inspeccionan las partes físicas, mecánica y equipo auxiliar.
- 2.- Que la situación de los adeudos genera que no se presenten a revisión los vehículos y no se cumpla con el objeto de la revista vehicular.
- 3.- Que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, es la facultada para condonar multas y recargos por el pago de Derechos, conforme a lo dispuesto en el Código Fiscal del Distrito Federal en su Artículo 105. "La Secretaría podrá establecer programas generales de regularización fiscal para los contribuyentes en los que se podrán contemplar, en su caso, la condonación total o parcial de contribuciones, multas, gastos de ejecución y recargos, así como facilidades administrativas".



VII LEGISLATURA

*COMISIÓN DE MOVILIDAD*  
*DIPUTADA FRANCIS IRMA PIRÍN CIGARRERO*

---

4.- Y toda vez condonados las multas, recargos o pagos adicionales, la Secretaria de Movilidad, pueda realizar la revista vehicular a los concesionarios que en años anteriores no habían cumplido con la misma.

Por las razones antes expuestas someto a consideración de esta Asamblea Legislativa, la Proposición con Punto de Acuerdo para que quede como sigue:

**ÚNICO.- PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS SECRETARÍAS DE FINANZAS Y DE MOVILIDAD, AMBAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE REALICEN LAS ACCIONES NECESARIAS A EFECTO DE QUE AQUELLOS CONCESIONARIOS DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS QUE ADEUDEN EL PAGO DE LA REVISTA VEHICULAR CORRESPONDIENTE AL AÑO 2015 O ANTERIORES, PUEDAN CUBRIR SUS ADEUDOS PAGANDO EXCLUSIVAMENTE EL MONTO DE LA REVISTA DEL AÑO O AÑOS QUE ADEUDEN, CONDONANDO LAS MULTAS, RECARGOS O PAGOS ADICIONALES A QUE SE HICIERON ACREEDORES, POR NO CUMPLIR EN TIEMPO Y FORMA CON LAS REVISTAS CORRESPONDIENTES, LO ANTERIOR CON EL FIN DE QUE EN EL MARCO DE LA REVISTA VEHICULAR 2016, ESTOS CONCESIONARIOS PUEDAN REGULARIZAR DICHA SITUACION Y SE CUMPLA CON EL OBJETO DE LA REVISTA VEHICULAR.**

**Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los  
Cinco días del mes de abril de 2016**

**Diputada Francis Irma Pirín Cigarrero  
Presidenta de la Comisión de Movilidad**

**DIP. JESÚS ARMANDO LÓPEZ VELARDE CAMPA  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
VII LEGISLATURA  
P R E S E N T E**

El suscrito **DIPUTADO PAULO CÉSAR MARTÍNEZ LÓPEZ**, integrante del **GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE MORENA**, en la VII Legislatura, con fundamento en los artículos 17 fracción VI y 58 fracciones X y XVII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito someter a su consideración con **carácter de urgente y obvia resolución, la siguiente: PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL INVI-DF UN INFORME SOBRE EL REZAGO DE ENTREGA DE VIVIENDAS EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIAL AL SECTOR JOVEN QUE ESTA INSCRITO EN LAS LISTA DE ESPERA PARA LA ASIGNACIÓN DE UNA VIVIENDA DIGNA.** ,de acuerdo con los siguientes:

El Grupo Parlamentario de morena en esta VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, fracción IV de la Ley Orgánica, 64, fracción II, 92, numeral 10, 121, y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, somete a consideración del pleno de este Órgano Legislativo el presente **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO, MIGUEL ANGEL MANCERA A EMITIR EL REGLEAMENTO DE LA “LEY QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN Y CUIDADO INFANTIL PARA EL DISTRITO FEDERAL”**, al tenor de los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

El 19 de Agosto de 2011 se publicó en la Gaceta oficial del Distrito Federal la LEY QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN Y CUIDADO INFANTIL PARA EL DISTRITO FEDERAL”. En ella se plantea regular las bases, condiciones, y procedimientos mínimos para la creación, administración y funcionamiento de dichos centros, en dónde se atienden a niños y niñas desde los 45 días hasta los 5 años 11 meses de edad. Sin embargo los menores que a la fecha de la publicación de esta la ley tenían 45 días de edad, cumplirán 5 años 11 meses en este año y la Ley en comento continúa sin reglamento. Es decir una generación de nuestra población más, que dejó de ser atendida debidamente por el gobierno de nuestra Ciudad.

La importancia de que el gobierno regule los CACIS en la Ciudad es un problema de seguridad, de salud y de educación pública. La primera infancia es como todos sabemos, la etapa que definirá el futuro desarrollo físico y social de las personas. Que un infante se encuentre en un entorno social agradable en donde el maltrato no exista,

---

en donde la especialización en puericultura o educación le brinde la posibilidad de desarrollar sus aptitudes y capacidades para crecer y desenvolverse en la sociedad, tiene la misma importancia que garantizar que el entorno físico en el que se encuentran los menores sea el más seguro para ellos en materia de protección civil y en prevención de salud.

Según el INEGI<sup>1</sup> en 2015 los hogares en el Distrito Federal ascendieron a 2.6 millones; de los cuales 1.7 son encabezados por un hombre y 929.1 mil por una mujer; es decir, uno de cada tres hogares, es dirigido por una mujer. En estos hogares las mujeres en edades de entre 15 y 49 años tienen en promedio 1.2 hijos.

Afortunadamente estas madres trabajadoras encontrarán un abanico enorme de posibilidades para dejar a sus hijos en algún Centro de Atención y Cuidado Infantil mientras ellas trabajan. Se encontrarán con los Centros públicos, los cuales algunos atienden puntualmente la normativa respecto a protección civil por depender del IMSS y desgraciadamente por tener en su historia la trágica muerte de bebés calcinados en una de sus guarderías en Sonora. Otros, serán recomendados por su especialización en la estimulación temprana del bebe, como son los CENDIS; Conocerá algunos en dónde por depender del ISSSTE, es tal la seguridad que si el familiar se retrasa para recoger al menor, el centro lo depositará en el ministerio público.

Desgraciadamente correrá el riesgo de dejar a su bebé en algún Centro que no esté regulado por ninguna norma o autoridad competente en torno a salud, alimentación, seguridad, protección civil, educación, etc y podrá ocurrirle lo que a los padres del Centro Montesori que después de meses se dieron cuenta del abuso que sus hijos sufrían por parte de la directora del lugar. Caso que por cierto, ameritó que la Comisión Nacional De Derechos Humanos emitiera la recomendación No 39/2014 en dónde entre otras cosas recomienda al Jefe de Gobierno Miguel Angel Mancera **EMITA EN UN PLAZO BREVE EL REGLAMENTO DE LA LEY EN COMENTO**, esta

---

recomendación tiene fecha del 24 de Agosto de 2014, casi dos años pasaron ya.

3

Por otro lado el DIF-DF nos informa

Por lo anteriormente expuesto, y tomando en cuenta que la Ley de Salvaguarda del Patrimonio Urbanístico Arquitectónico del Distrito Federal prevé, en sus artículos 20, 21, 22, 23 y 24, que el Gobierno del Distrito Federal, a través de la Secretaría de Cultura tiene la obligación de proteger los bienes culturales y el patrimonio urbanístico y arquitectónico del Distrito Federal, ponemos a consideración de esta H. Asamblea Legislativa el siguiente **PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN:**

**PRIMERO Y UNICO. SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, DR. MIGUEL ANGEL MANCERA ESPINOSA A EMITIR DE MANERA URGENTE E INMEDIATA EL REGLEAMENTO DE LA “LEY QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN Y CUIDADO INFANTIL PARA EL DISTRITO FEDERAL”.**

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, México, Distrito Federal, a los doce días del mes de noviembre de dos mil quince.

**Suscriben**

**Dip. César Arnulfo Cravioto Romero**

**Dip. Paulo César Martínez López**

**Dip. Jose Alfonso Suárez del Real**

**Dip. Beatriz Rojas Martínez**





**MARÍA EUGENIA LOZANO TORRES**  
***Diputada***

**morena**

---

**Dip. María Eugenia Lozano Torres**

**Dip. Ana Juana Ángeles Valencia**

**Dip. Luciano Tlacomulco Oliva**

**Dip. Juan Jesús Briones Monzón**

**Dip. Néstor Núñez López**

**Dip. Minerva Citlalli Hernández Mora**

**Dip. Felipe Félix de la Cruz Méndez**

**Dip. Ana María Rodríguez Ruiz**

**Dip. Miguel Ángel Hernández Hernández**

**Dip. Raymundo Martínez Vite**

**Dip. Flor Ivonne Morales Miranda**

**Dip. David R. Cervantes Peredo**

**Dip. Aleida Alavez Ruíz**

**Dip. Olivia Gómez Garibay**

---

<sup>i</sup> INEGI. Encuesta Intercensal 2015.

CIUDAD DE MÉXICO, 29 DE MARZO DE 2016

**DIP. JESÚS ARMANDO VELARDE CAMPA  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA  
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,  
VII LEGISLATURA  
PRESENTE.**

La que suscribe Elena Segura Trejo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de esta VII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13 fracción II, 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa, la presente propuesta con Punto de Acuerdo por el que se **exhorta al Dr. Miguel Ángel Mancera Espinosa, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México; para que se expida de manera inmediata el Reglamento de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, toda vez que el termino fijado por esta H. Asamblea de acuerdo a lo establecido en el artículo cuarto transitorio del decreto por el que se crea la ley de referencia, ha fenecido**, al tenor de los siguientes:

## **ANTECEDENTES**

El 27 de enero del año 2000 fue publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el decreto por el que se expide la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, misma que entro en vigor al día siguiente.

De acuerdo al artículo cuarto transitorio de la ley en mención, el Jefe de Gobierno tenía la obligación de elaborar el Reglamento correspondiente en un plazo de 8 meses.

**“ARTÍCULO CUARTO. El Reglamento de esta ley deberá ser expedido en un plazo no mayor de 8 meses a partir de la publicación de la presente ley.”**

A la fecha han transcurrido 16 años desde la publicación de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Distrito Federal y han transcurrido 5,658 días **desde el vencimiento del plazo fijado por esta Asamblea Legislativa para la publicación** del Reglamento de la ley y aún, el Gobierno de la Ciudad de México no cuenta con ese documento que debía dar certeza a las unidades de gasto en algo tan fundamental como es la planeación del ejercicio de las políticas públicas.

De conformidad con el inciso b) fracción III Base Segunda del artículo 122 constitucional, se **establece que es obligación del Jefe de Gobierno del Distrito Federal “promulgar publicar y ejecutar las leyes y decretos que expida la Asamblea Legislativa, proveyendo en la esfera administrativa de su exacta observancia mediante la expedición de reglamentos, decretos y acuerdos.**

Asimismo, podrá hacer observaciones a las leyes que la Asamblea Legislativa le envié para su promulgación, en un plazo no mayor de diez días hábiles. Si el proyecto observado fuese confirmado por mayoría calificada de dos tercios de los diputados presentes, deberá ser promulgado por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal”.

Como se puede observar **la atribución del Jefe de Gobierno de la Ciudad de México de expedir el Reglamento materia del presente punto de acuerdo, se encuentra contemplada en el máximo ordenamiento jurídico que hay en nuestro país, es decir nuestra Carta Magna.**

Por su parte, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal en su numeral 67 fracción II, establece la atribución señalada en

el párrafo anterior para el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, precepto que al tenor señala:

**Artículo 67.-** Las facultades y obligaciones del Jefe de Gobierno del Distrito Federal son las siguientes:

I...

**II. Promulgar, publicar y ejecutar las leyes y decretos que expida la Asamblea Legislativa, proveyendo en la esfera administrativa a su exacta observancia, mediante la expedición de reglamentos, decretos y acuerdos;**

Debemos tomar en cuenta que ha transcurrido en exceso el término concedido en el artículo Cuarto transitorio del decreto por el que se expidió la Ley de Planeación de Desarrollo del Distrito Federal.

Es por esto que el presente Punto de Acuerdo busca que se publique el reglamento y se cumpla a cabalidad con las obligaciones que le confieren diversos instrumentos de la Ciudad, ya que la ausencia del Reglamento de la ley

multicitada en el presente documento, causa una afectación a los capitalinos en virtud de que propicia la falta de certeza y seguridad jurídica en el ejercicio público de cualquier ente porque hemos trabajado en el mejor de los casos, 15 años en una especie de inercia administrativa y de cumplimiento de metas, porque no se planea y por lo tanto no se trazan objetivos claros y alcanzables.

La administración pública del Distrito Federal es compleja y se organiza en función de planes y programas que a diferente nivel proyectan los objetivos del gobierno y las líneas generales a seguir para todos sus entes de gasto; sin embargo, no se estas unidades no se articulan de la mejor forma que pudieran hacerlo, por falta de planeación y certeza en la intervención de los procesos administrativos, lo que al paso del tiempo los ha alejado a unos de otros en el funcionamiento organizacional del gobierno.

Esto ha tenido como una de sus consecuencias que en muchas unidades de gasto se funcione por inercias administrativas y ante cualquier cambio de administración o de titulares no se sigan actividades ya programas o aprobadas por esos mismos entes.

Lo que es peor, se ha demostrado que en algunos casos simplemente se sigan las inercias administrativas y tiempos de entrega de información o conclusión de procesos, sin que se avance o se registren mejoras en el ente mismo.

Uno de los instrumentos para poder revertir progresivamente este mal inserto dentro de la administración pública, voluntaria o involuntariamente es con la construcción y publicación del reglamento de la ley de planeación del desarrollo del distrito federal, por el bien de la administración pública misma y por la mejora continua que debemos propiciarle.

Por lo anteriormente fundado y sustentado, me permito someter a consideración de ésta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal el siguiente:

## **PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.-Se exhorta al Dr. Miguel Ángel Mancera Espinosa, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México; para que se expida de manera inmediata el Reglamento de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, toda vez que el termino fijado por esta H. Asamblea de acuerdo a lo establecido en el artículo cuarto transitorio del decreto por el que se crea la ley de referencia, ha fenecido.**

**A T E N T A M E N T E,**

**DIP. ELENA EDITH SEGURA TREJO**



**PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA AL LICENCIADO RODOLFO FERNÁNDO RÍOS GARCÍA, PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, C. LIC. HIRAM ALMEIDA ESTRADA, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y AL C. CARLOS ENRIQUE ESTRADA MERAZ, JEFE DELEGACIONAL EN IZTACALCO, PARA QUE RINDAN A ESTA SOBERANÍA UN INFORME PUNTUAL Y OBJETIVO, SOBRE EL FONÓMENO DE LAS DESAPARICIONES FORZADAS DE PERSONAS RADICADAS EN LA DELEGACIÓN IZTACALCO, PRINCIPALMENTE DE MUJERES, MENORES DE EDAD Y ESTUDIANTES.**

**H. ASAMBLEA LEGISLATIVA  
DEL DISTRITO FEDERAL  
VII LEGISLATURA  
Presidencia  
PRESENTE**

**MINERVA CITLALLI HERNÁNDEZ MORA**, integrante de MORENA en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y en su nombre del Grupo Parlamentario, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 122, Apartado C, Base Primera, Fracción V, Inciso j y k) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 10 y 13 fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; somete a la consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa la presente **PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA AL LICENCIADO RODOLFO FERNÁNDO RÍOS GARCÍA, PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, C. LIC. HIRAM ALMEIDA ESTRADA, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y AL C. CARLOS ENRIQUE ESTRADA MERAZ, JEFE DELEGACIONAL EN IZTACALCO, PARA QUE RINDAN A ESTA SOBERANÍA UN INFORME PUNTUAL Y OBJETIVO SOBRE EL FONÓMENO DE LAS DESAPARICIONES FORZADAS DE PERSONAS RADICADAS EN LA DELEGACIÓN IZTACALCO, PRINCIPALMENTE DE MUJERES, MENORES DE EDAD Y ESTUDIANTES.**

Lo anterior, en razón de las siguientes consideraciones:

1. De conformidad a lo señalado en el artículo 17 fracciones VII y VIII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en materia de Administración Pública es una atribución de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal **atender las peticiones y quejas** que formulen los habitantes del Distrito Federal, respecto del cumplimiento de las obligaciones que les señalan los ordenamientos jurídicos en materia administrativa, de obras y servicios a las dependencias, órganos desconcentrados y entidades.

De igual manera, es una atribución de este órgano legislativo, dirigir peticiones y recomendaciones a las autoridades locales competentes tendientes a satisfacer los derechos e intereses legítimos de los habitantes del Distrito Federal.

2. De conformidad a lo establecido en la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas, expedida por la Organización de las Naciones Unidas, (ONU), la desaparición forzada es un delito de extrema gravedad y, en

determinadas circunstancias definidas por el derecho internacional, un crimen de lesa humanidad.

En su artículo 2, se determina que la para los efectos de esa convención se entenderá por "**desaparición forzada**" el arresto, la detención, el secuestro o cualquier otra forma de privación de libertad que sean obra de agentes del Estado o por personas o grupos de personas que actúan con la autorización, el apoyo o la aquiescencia del Estado, seguida de la negativa a reconocer dicha privación de libertad o del ocultamiento de la suerte o el paradero de la persona desaparecida, sustrayéndola a la protección de la ley.

3. Por otra parte, de conformidad a lo previsto en el artículo 1° de la "Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas"; nadie será sometido a una desaparición forzada y en ningún caso podrán invocarse circunstancias excepcionales tales como estado de guerra o amenaza de guerra, inestabilidad política interna o cualquier otra emergencia pública como justificación de la desaparición forzada.
4. México sangra a lo largo y ancho de su territorio por las desapariciones forzadas que daña a miles de y tal vez millones de familias. Casos emblemáticos son todos: Ayotzinapa, Veracruz y Tierra Blanca son ejemplo del drama nacional en este rubro.

Amnistía Internacional en su su INFORMACIÓN PARA EL COMITÉ CONTRA LAS DESAPARICIONES FORZADAS DE LA ONU OCTAVO PERIODO DE SESIONES, 2-13 DE FEBRERO DE 2015 asevera que el caso de Ayotzinapa es similar a los miles de casos de desaparición ocurridos en todo el país desde que, en 2006, el anterior gobierno, del presidente Calderón, inició la "guerra contra el narcotráfico".<sup>1</sup>

5. Según cifras oficiales publicadas en octubre de 2014, **22.610 personas** habían desaparecido desde el 1 de diciembre de 2006, y a fecha de octubre de 2014 seguían en paradero desconocido. Casi el 50 por ciento de esas desapariciones tuvieron lugar entre 2012 y 2014, durante el gobierno actual.
6. En esta mecánica de hechos es que se inscribe el presente **PUNTO DE ACUERDO**, pues es evidente que toda autoridad pública debe preocuparse y ocuparse en prevenir las desapariciones forzadas y a luchar contra la impunidad en lo que respecta al delito de desaparición forzada.

Como integrante **Morena**, *afirmó que se debe tutelar* el derecho a conocer la verdad sobre las circunstancias de una desaparición forzada y la suerte de la persona desaparecida, así como el respeto del derecho a la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones a este fin.

7. En días recientes un grupo de vecinos y vecinas de la Delegación Iztacalco me han compartido su preocupación por las desapariciones forzadas de los y las menores

---

<sup>1</sup> <http://amnistia.org.mx/nuevo/wp-content/uploads/2015/02/amr410012015es.pdf>

estudiantes de la **DELEGACIÓN IZTACALCO**. Como **antecedentes**, refieren que del mes de DICIEMBRE del DOS MIL QUINCE A MARZO del presente año se han hecho conocidos por lo menos CINCO casos de menores que fueron reportados como **desaparecidos**, sin embargo, vecinos aseguran haber documentado por lo menos otros dos eventos.

8. Resulta que han logrado identificar un par de camionetas que han intentado sustraer a niñas y jóvenes de entre los 11 y 17 años de edad, mencionan que las colonias en las que ubican estos fenómenos son **CARLOS ZAPATA, GABRIEL RAMOS MILLÁN, INFONAVIT IZTACALCO Y AGRÍCOLA ORIENTAL**, donde una camioneta roja y otra blanca han sido vistas siguiendo a menores. Vox populi.
9. Incluso circula un video en redes sociales tomado por una cámara de vigilancia de un hogar, en el que al parecer dos niños son perseguidos por un hombre que no logra alcanzarlos.

Diversas publicaciones de circulación nacional han reportado desapariciones de menores en Iztacalco recientemente:

*“Aldo Mateo López, un estudiante de secundaria, se encuentra **desaparecido desde el pasado martes 1 de marzo**. De acuerdo a sus padres, la última vez que vieron a Aldo fue cuando se dirigía a la secundaria diurna número 209, ubicada en Canal de Tezontle, en la delegación Iztacalco.”<sup>2</sup>*

*“La Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (PGJDF) activó la **Alerta Amber** para encontrar a **Cesiah Fernanda Aguilar Martínez**, de 12 años de edad, de quien se desconoce su paradero desde el 08 de enero pasado en la **delegación Iztacalco**.”<sup>3</sup>*

*“México, DF.- Se solicita su colaboración para localizar a **Esmeralda Moreno** González de 24 años quien desapareció, junto con su **bebé** de 8 meses, en la delegación **Iztacalco** el 22 de marzo del presente año.”<sup>4</sup>*

10. Las desapariciones forzadas no pueden analizarse o verse como un mito. Es una realidad que aqueja a nuestra sociedad mexicana, a nuestras comunidades, a nuestras colonias. Con fecha de diecisiete de marzo del año en curso vecinos de la delegación Iztacalco cerraron la avenida Te y Río Churubusco por la desaparición de una menor de la colonia **GABRIEL RAMOS MILLÁN**.

---

<sup>2</sup> <http://www.excelsior.com.mx/comunidad/2016/03/02/1078415>.

<sup>3</sup> <http://www.excelsior.com.mx/comunidad/2016/01/09/1067878>

<sup>4</sup> <http://www.aztecanoticias.com.mx/notas/seguridad/216706/esmeralda-moreno-y-su-bebe-desaparecen-en-iztacalco>

Frases como “*Es falso el robo de niñ@s en Iztacalco*”, “*La joven se fue con el novio*”, son expresiones desafortunadas que no generan un clima de tranquilidad sino de sosobra en la población de Iztacalco y se convierten en argumentos sosos y carentes de objetividad.

Es por ello que como representante popular pido y exijo información veraz y fidedigna de las instancias del poder público que debería de tenerla.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de las Diputadas y Diputados de esta Comisión Permanente, el siguiente:

### **PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**

**PRIMERO. SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL LICENCIADO RODOLFO FERNÁNDO RÍOS GARCÍA, PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, C. LIC. HIRAM ALMEIDA ESTRADA, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y AL C. CARLOS ENRIQUE ESTRADA MERAZ, JEFE DELEGACIONAL EN IZTACALCO, PARA QUE RINDAN A ESTA SOBERANÍA UN INFORME PUNTUAL Y OBJETIVO SOBRE EL FONÓMENO DE LAS DESAPARICIONES FORZADAS DE PERSONAS RADICADAS EN LA DELEGACIÓN IZTACALCO, PRINCIPALMENTE DE MUJERES, MENORES DE EDAD Y ESTUDIANTES.**

**SEGUNDO. SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS AUTORIDADES PÚBLICAS REFERIDAS INFORMEN DE MANERA PUNTUAL SOBRE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y DE PREVENCIÓN QUE TIENEN EN LA DEMARCACIÓN IZTACALCO PARA ATENDER ESTE FENÓMENO DELINCUENCIAL.**

**MINERVA CITLALLI HERNÁNDEZ MORA**

**CÉSAR A. CRAVIOTO ROMERO**

**MARÍA EUGENIA LOZANO TORRES**

**BEATRIZ ROJAS MARTÍNEZ**

**DAVID CERVANTES PEREDO**

**ANA MARÍA RODRÍGUEZ RUIZ**

**FLOR IVONE MORALES MIRANDA**

**FELIPE FÉLIX DE LA CRUZ MÉNEZ**

**JOSÉ ALFONSO SUÁREZ DEL REAL Y  
AGUILERA**

**ANA ÁNGELES VALENCIA**

**MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ**

**ALEIDA ALAVEZ RUIZ**

**PAULO CÉSAR MARTÍNEZ LÓPEZ**

**OLIVIA GÓMEZ GARIBAY**

**DARÍO CARRASCO AGUILAR**

**JUAN JESÚS BRIONES MONZÓN**

**LUCIANO TLACOMULCO OLIVA**

**JUANA MARÍA JUÁREZ LÓPEZ**

**NÉSTOR NÚÑEZ LÓPEZ**

**RAYMUNDO MARTÍNEZ VITE**

*Dado en el Recinto de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los treinta y un días de marzo del año dos mil dieciséis*



VII LEGISLATURA

**morena**  
La esperanza de México



VII LEGISLATURA

**Diputada Wendy González Urrutia**

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

---

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA A LAS SECRETARÍAS DE MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD PÚBLICA Y EL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO, ASI COMO A LAS DELEGACIONES POLITICAS DE IZTAPALAPA, COYOACÁN, TLALPAN Y XOCHIMILCO A FIRMAR UN CONVENIO DE COLABORACIÓN EN EL QUE SE COMPROMETAN, A TRAVES DE UN PLAN DE MANEJO, A DAR MANTENIMIENTO A LAS AGUAS DEL CANAL NACIONAL, VIGILAR Y REHABILITAR LAS AREAS DE SUS ALREDEDORES Y COADYUVEN A LA CONSERVACIÓN DE LAS ESPECIES QUE HABITAN EN ÉL.**

**DIP. JESÚS ARMANDO LÓPEZ VELARDE CAMPA**

**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA**

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**

**VII LEGISLATURA**

**P R E S E N T E**

La que suscribe, diputada Wendy González Urrutia, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en la VII Legislatura, con fundamento en los artículos 11, 17 fracciones IV y VI, 18 fracción VII de la Ley Orgánica; 93, 98 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito someter a consideración del Pleno, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA A LAS SECRETARÍAS DE MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD PÚBLICA Y EL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO, ASI COMO A LAS DELEGACIONES POLITICAS DE IZTAPALAPA, COYOACÁN, TLALPAN Y XOCHIMILCO A FIRMAR UN CONVENIO DE COLABORACIÓN EN EL QUE SE COMPROMETAN, A TRAVES DE UN PLAN DE MANEJO, A DAR MANTENIMIENTO A LAS AGUAS DEL CANAL NACIONAL, VIGILAR Y REHABILITAR LAS AREAS DE SUS ALREDEDORES**



VII LEGISLATURA

## **Diputada Wendy González Urrutia**

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

---

**Y COADYUVEN A LA CONSERVACIÓN DE LAS ESPECIES QUE HABITAN EN ÉL**, al tenor de la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La basura, la delincuencia, la falta de alumbrado, así como la invasión por viviendas precarias y comercios improvisados son algunos de los problemas que actualmente padece el Canal Nacional.

Desde años atrás ha habido intentos por rehabilitarlo, sin embargo, por la apatía y la falta de interés de algunos, no se ha concretado su rescate. Ante esto, son los vecinos los que se han encargado del mantenimiento de los tramos que cruzan por sus colonias.

Esta rivera actualmente es utilizada como vertedero de tubos de drenaje y de montículos de cascajo. Lo anterior genera grandes problemas ya que sus aguas están estancadas, la basura se descompone y las convierte en un foco de riesgo para el brote de enfermedades.

Durante años, vecinos de las 21 colonias han intentado gestionar algún mecanismo de protección para el cauce. Sin embargo, la respuesta ha sido negativa porque aún existen dudas si es o no un Área de Valor Ambiental: para la SEDEMA, carece de los elementos para ser declarado como tal, mientras que la PAOT insiste en que si reúne los requisitos como espacio verde para ser considerado un AVA.

Su importancia ambiental radica en que es un bosque de galería y zona lacustre de acuerdo con sus características físicas, biológicas y escénicas. La Comisión Nacional de Biodiversidad (Conabio) reportó que han sido registrados 405





VII LEGISLATURA

## Diputada Wendy González Urrutia

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

avistamientos de aves de 106 especies en la vegetación reproducida alrededor de 142 árboles, de los cuales 25% padece plagas y abandono.

En función de la disponibilidad de recursos y a la insistencia de los vecinos, las cuatro delegaciones por las que corre el multicitado Canal Nacional deberían darle un trato diferenciado, sin embargo:

- En Xochimilco, la ausencia de personal generó las condiciones para que, a finales de enero, se registrara en la zona un incendio en la Ciénega Grande, frente a la Universidad Autónoma Metropolitana.
- En Coyoacán, solo se le da mantenimiento al área exterior del canal.
- En Iztapalapa, el tramo se caracteriza por tener las luminarias apagadas y por los tiraderos clandestinos de basura.
- En Tlalpan, donde apenas cruza un tramo de 1.2 kilómetros, la rivera no presenta ningún tipo de protección ni de vigilancia.

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** Que de conformidad con el artículo 17 fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es derecho de los Diputados **presentar proposiciones y denuncias.**

**SEGUNDO.** Que de conformidad con el artículo 18 fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es obligación de los Diputados **representar los intereses de los ciudadanos** y promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes.

**TERCERO.** Que es facultad de esta representación **solicitar la información que se requiera a los órganos del Gobierno del Distrito Federal** para el desempeño



VII LEGISLATURA

## **Diputada Wendy González Urrutia**

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

---

de su función, con base en el artículo 13, fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con carácter de urgente y obvia resolución, la siguiente proposición con

### **PUNTO DE ACUERDO**

**UNICO. SE EXHORTA A LAS SECRETARÍAS DE MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD PÚBLICA Y EL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO, ASI COMO A LAS DELEGACIONES POLITICAS DE IZTAPALAPA, COYOACÁN, TLALPAN Y XOCHIMILCO A FIRMAR UN CONVENIO DE COLABORACIÓN EN EL QUE SE COMPROMETAN, A TRAVES DE UN PLAN DE MANEJO, A DAR MANTENIMIENTO A LAS AGUAS DEL CANAL NACIONAL, VIGILAR Y REHABILITAR LAS AREAS DE SUS ALREDEDORES Y COADYUVEN A LA CONSERVACIÓN DE LAS ESPECIES QUE HABITAN EN ÉL.**

Dado en el Recinto Legislativo a los 30 días del mes de marzo de dos mil dieciséis.

**ATENTAMENTE**

**DIP. WENDY GONZÁLEZ URRUTIA**